

## Sumario

Número 93 - Jueves, 18 de mayo de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

14

Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

42

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para el programa «Flamenco viene del sur 2018».

58

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra a doña Marta Pilar Román García Directora del Área de Administración General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

66



Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra a doña María Ollé Fernández Directora de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. 67

Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra a don Antonio Berengena Jurado Director de Área de Operaciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. 68

Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra a don Rubén Jesús de la Torre Martínez Director de Área Económico-Financiera de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. 69

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 70

Resolución de 10 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 71

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 7 de marzo de 2017. 72

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía. 73

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria de la Junta de Andalucía. 98

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía. 122

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía. 143

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, de la Junta de Andalucía. 165

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos en el Complejo Hospitalario de Jaén. 187

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 198

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 200

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Lúcar y Oria, ambos en la provincia de Almería. 202

Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Jaén como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal. 206

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Purchena y Urrácal (Almería). 208

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 3 de abril de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de Educación Infantil «El Puzzle» y «El Puzzle II», ambos de Córdoba. (PP. 998/2017). 210

Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 130/17, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 212

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las Resoluciones por la que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2017/2018. 213

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se delegan competencias en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda y en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en materia de puertos. 214

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 4 de mayo de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación José Fernández Asensio. 216

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar». 219

Corrección de errores de la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo. 220

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de abril de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM). 2014. 221

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de procedimiento familia núm. 1492/2015. 328

Edicto de 21 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1024/2014. 329

Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 722/2015. 331

Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1457/2016. 333

Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1086/2015. 334

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de procedimiento familia núm. 265/2016. 335

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 3 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1065/2016. 336

Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 954/2016. 337

Edicto de 8 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 633/2016. 338

Edicto de 8 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 744/2016. 339

Edicto de 8 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1064/2016. 340

Edicto de 5 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 800/2016. 341

Edicto de 8 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 28/2017. 342

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 459/2016. 344

Edicto de 2 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2017. 345

Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2016. 347

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 85/2017. 351

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 141/2015. 355

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 3/2017.	357
Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 23/2016.	361

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.	362
--	-----

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1361/2017).	363
--	-----

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto.	365
---	-----

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1357/2017).	366
---	-----

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1359/2017).	368
---	-----

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos que se citan.	370
--	-----

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores del anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, de licitación de las obras de restauración y puesta en valor de la Sinagoga de Córdoba (BOJA núm. 88, de 11.5.2017).	372
--	-----

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	373
--	-----

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Cabra, para ser notificado por comparecencia. 374
- Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificado por comparecencia. 375
- Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia 376
- Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 377

### CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 383
- Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción. 386
- Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 387
- Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 388
- Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente. 389
- Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 390
- Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 391

Acuerdo de 8 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	392
Notificación de 8 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del trámite de audiencia.	393
Notificación de 9 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.	394
Notificación de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita.	395
Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	396
Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	397
Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.	398
Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, a los que se ha efectuado trámite de audiencia y no ha sido posible practicarse.	399
Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir la tramitación de los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.	400
Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.	401

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	402
Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	403
Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	404



Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se procede a notificar el acto administrativo en procedimiento sancionador que se cita.	405
Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	406
Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.	407
Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	408
Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial de Malaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	409
Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	410
Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Agencia Andaluza de la Energía, sobre empleo temporal 2017.	411

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Movilidad, de modificación del lugar de celebración en la provincia de Cádiz de las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 tm y hasta 3,5 tm, inclusive, de masa máxima autorizada.	412
Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	413
Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	421
Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	427
Anuncio de 8 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.	431
Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace públicas las inadmisiones de solicitudes de la prórroga de la subsidiación estatal del préstamo de viviendas protegidas.	432
Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.	433

- Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas, según Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 434
- Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita. 435
- Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente que se cita de descalificación de vivienda protegida. 436
- Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente que se cita de descalificación de vivienda protegida. 437
- Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita. 438
- Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente que se cita de descalificación de vivienda protegida. 439
- Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 440
- Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 441

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se notifica resolución de cancelación, de oficio, de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita. 447
- Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se notifica resolución de cancelación, de oficio, de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento de agencia de viajes que se cita. 448

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

- Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 18 de abril de 2017 al interesado que se cita. 449

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 450

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 468

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (Sanidad Animal). 469

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 470

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 471

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros y copia certificados calibración. 472

Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 473

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 474

Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 475

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 27 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla. (PP. 1208/2017). 476

- Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se amplía el plazo de Información Pública que se cita, del término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. 477
- Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza y especies protegidas. 479
- Anuncio de 26 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía, en el Cauce Río Benamargosa, en el término municipal de Cutar (Málaga), (PP. 1175/2017). 480
- Anuncio de 26 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Benalmádena (Málaga). (PP. 1178/2017). 481
- Anuncio de 28 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 1224/2017). 482
- Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Guaro (Málaga). (PP. 1265/2017). 483
- Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía, en el cauce Arroyo Huerta Alarcón, en el término municipal de Macharaviaya (Málaga). (PP. 1267/2017). 484
- Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 485
- Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 486

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 8 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de Rectificación de Anuncio de 28 de abril de 2017, sobre sometimiento a información pública del Primer Documento que se cita. (PP. 1349/2017). 487
- Anuncio de 20 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Paradas, sobre información pública y audiencia de propuestas de bandera municipal. (PP. 1134/2017). 488
- Anuncio de 25 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Paradas, de bases y convocatoria para la provisión de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 1165/2017). 489

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 8 de mayo de 2017, de la Comunidad de Regantes San Sebastián Somontín, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1294/2017).

490

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).*

El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz, que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos, como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.

Desde sus orígenes, el deporte es fuente de pasiones y exponente de las múltiples capacidades del ser humano, pero hoy en día representa, entre otras cosas, además y principalmente, una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio.

El deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud.

El artículo 43.3 de la Constitución española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, y de conformidad con este marco de distribución competencial diseñado en la Carta Magna, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La actual Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece en su artículo 1 que es objeto de la misma establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía, quedando excluidas de su ámbito la regulación del deporte profesional así como las actividades económicas que puedan desarrollarse en torno a la práctica deportiva objeto de esta Ley, a excepción del ejercicio de las profesiones del deporte, reguladas en el Título VII.

Por su parte, el artículo 11, establece como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas en los términos de esta Ley y las disposiciones que la desarrollen.

El artículo 52 de la mencionada Ley clasifica las entidades deportivas andaluzas en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas.

El Título IV, dedicado a las entidades deportivas andaluzas, cuenta con una serie de novedades, entre las que pueden destacarse la clasificación de entidades deportivas en torno a la nueva clasificación del deporte, la regulación de la declaración de utilidad pública, la posibilidad de la existencia de federaciones deportivas que, desde el primer momento de su reconocimiento, asumen todas las funciones públicas delegadas por la Ley, frente a otras a las que solamente se les reconocerán las funciones públicas que puedan asumir y cumplir, sin perjuicio de la reversabilidad de tal situación cuando se den

las condiciones apropiadas. También hay que destacar el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres que está presente en la norma de rango legal.

Es preciso también destacar como novedoso y sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado texto legal, la necesidad de que las federaciones deportivas aprueben un código de buen gobierno, en aras a una mayor transparencia, responsabilidad y eficacia en la gestión federativa, que debe ayudar a alcanzar una mayor integración de la organización federativa en la sociedad y, en particular, sobre la gestión de los fondos públicos que se les concedan.

La referida Ley 5/2016, regula las federaciones deportivas en su Título IV, Capítulo IV. En el mismo, el artículo 57 las define como entidades privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas.

Además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración.

El artículo 78.1 de la actual Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. En su apartado 7 señala que las federaciones deportivas andaluzas recibirán ayudas públicas para el ejercicio de las competencias públicas delegadas. Igualmente, podrán recibir ayudas para las funciones propias de las mismas. En ambos casos, la concesión de las mismas estará sujeta a los límites establecidos en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En atención a la naturaleza de las subvenciones y de la naturaleza de las entidades sin fines lucrativos a las que se dirigen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se les exceptúa de la obligación de acreditar que se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier ingreso de Derecho Público.

El Decreto 212/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Por otro lado, corresponde a la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia que son de su competencia, en virtud del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La reorganización de las modalidades de subvenciones dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas vienen a diferenciar por un lado, las subvenciones dirigidas a contribuir al sostenimiento de la infraestructura organizativa y de gestión que sirven de soporte a las federaciones deportivas y por otro las subvenciones dirigidas a invertir en proyectos de tecnificación y rendimiento deportivo que redunden en beneficios futuros y aumento del rendimiento deportivo en el sistema deportivo andaluz. En consecuencia, se establece una modalidad de subvención específica para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas (FOGF) y otra para la tecnificación y rendimiento deportivo (TRD) que contempla los proyectos de las federaciones deportivas que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y mejora del rendimiento de deportistas.

La experiencia acumulada durante este tiempo y los cambios normativos producidos, entre otros, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto

Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública, buen gobierno, la nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte andaluz, la modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, las nuevas Leyes 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, aconsejan actualizar y mejorar las Bases Reguladoras, aprobadas mediante Orden de 17 de mayo de 2011, y cambiar el modelo de subvención pasando a ser subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La justificación de la calificación como procedimiento ordinario de subvenciones del régimen de concurrencia competitiva, se encuentra prevista en el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La modalidad de concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva proporcionará un sistema objetivo y transparente de distribución de la cuantía total máxima destinada en la Convocatoria para cada línea de subvención, entre las entidades beneficiarias, mediante el establecimiento de unos criterios de valoración objetivos tanto para la línea (FOGF), como para la línea (TRD). Al tomarse en consideración más de un criterio, en el Cuadro Resumen de cada línea de subvención se establece la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos.

Por otro lado, en lo que respecta a la forma de pago, se establece una cuantía mínima de la subvención concedida para FOGF, de 2.000 euros y para TRD, una cuantía mínima de 4.000 euros.

Dentro de los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras se han incorporado algunos de los criterios enumerados en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. No obstante, no se ha considerado conveniente la inclusión de determinados criterios del citado artículo al no tener influencia en la valoración total de las solicitudes, a la vista de la naturaleza jurídica de las entidades y de la finalidad de las subvenciones.

Por otro lado, ambas líneas destinadas al Fomento de la Organización de la Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y para Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD) incluyen entre los criterios de valoración la perspectiva de género. Se valorará en cada convocatoria los criterios contemplados como principio para la consecución real y efectiva de la igualdad de género.

En el establecimiento de dichos criterios, se ha tenido en cuenta el mandato parlamentario, alcanzado mediante la aprobación por la Comisión de Turismo y Deporte, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2015, de la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un mecanismo de modulación y discriminación social positiva para la concesión de subvenciones públicas a las federaciones deportivas andaluzas.

En virtud de los principios de publicidad y transparencia que deben regir la gestión de subvenciones, se ha estimado conveniente y necesaria la inserción de las presentes bases reguladoras en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otro lado, es preciso indicar que las bases reguladoras que son aprobadas por la presente Orden establecen, entre otras cuestiones, que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y que no se aplicarán a la actividad subvencionada.



Esto se justifica en la escasa repercusión que tendrían estos rendimientos en el incremento de la subvención, principalmente en aquellas federaciones con un presupuesto total muy reducido y por la propia singularidad de estas entidades deportivas sin ánimo de lucro, que desempeñan funciones públicas delegadas de carácter administrativo, actuando como colaboradoras de la administración pública.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y además de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y dentro de las disponibilidades presupuestarias que establece la Ley 10/2016, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (Modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (Modalidad TRD). Estas bases reguladoras se componen de:

1.º Texto articulado: en la medida de que las bases que aquí se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden.

2.º Cuadro resumen de ambas líneas de subvenciones reguladas por la presente Orden.

Disposición adicional. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas, la competencia para convocar las subvenciones reguladas en la presente Orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

Disposición transitoria. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite en el momento de la publicación de la presente Orden se resolverán de conformidad con la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, en particular la Orden de 17 de mayo de

2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, en las líneas de fomento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas (FOGF) y de tecnificación y rendimiento deportivo (TRD).

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF).

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas y destinadas a sufragar los gastos ocasionados para el sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las federaciones deportivas andaluzas. En éstas se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**

**2.a) Conceptos subvencionables:**

A los efectos de la presente Orden, serán objeto de subvención los conceptos que se relacionan a continuación:

- 1.- La convocatoria y reuniones de los órganos directivos propios de la federación deportiva andaluza (Juntas Directivas y Asambleas Generales) (desplazamiento, manutención y alojamiento).
- 2.- La realización de trabajos administrativos y auditorías/asesorías.
- 3.- Suministro y alquiler de la sede federativa.
- 4.- Material fungible de oficina.
- 5.- Comunicaciones (correo, mensajería y teléfono).
- 6.- Difusión de la actividad federativa.

No obstante, sólo serán subvencionables los gastos establecidos en el apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen, con las limitaciones previstas en el mismo, que se engloben en alguno de los conceptos enumerados en el párrafo anterior, que se realicen dentro del plazo señalado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen y finalmente que estén directamente relacionados con el objeto de la subvención.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No.

Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

**4.a) 1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Las federaciones deportivas andaluzas, por medio de la persona titular de la Presidencia o aquella que ejerza sus funciones.

**4.a) 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:**

La federación deportiva correspondiente, deberá estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de conformidad con el marco jurídico aplicable y con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria.

**4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:**

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación del total del gasto subvencionado.

**4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No se establecen.

**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presentes bases y a la naturaleza de las entidades sin fines de lucro a las que se dirigen, las federaciones deportivas andaluzas, quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier ingreso de Derecho Público.

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

**5.a) Cuantía:**

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención: El importe de la subvención concedida no podrá ser inferior a 2.000 euros.

Importe cierto:

Otra forma: Prorrateo con ponderación de puntos.

**5.b) Posibilidad de prorrateo:**

No.

Si. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado en la convocatoria en función a la proporción que le corresponde a cada federación según la valoración por puntos obtenida, entre las federaciones beneficiarias de la subvención. La cantidad asignada no podrá ser inferior al mínimo de 2.000 euros ni superior a la cantidad solicitada. Si queda una cantidad sobrante tras el reparto se realizarán sucesivas redistribuciones de la misma forma descrita hasta la distribución total del crédito.

**5.c) 1º Gastos subvencionables:**

Serán subvencionables aquellos gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo establecido en la normativa reguladora, y en todo caso los siguientes:

- Gastos derivados de las convocatorias de la Asamblea General (desplazamiento, manutención y alojamiento), no pudiéndose imputar por estos conceptos, importes superiores a los establecidos por la normativa vigente aplicable al personal de la Junta de Andalucía.
- Gastos derivados de las reuniones de la Junta Directiva (desplazamiento, manutención y alojamiento), no pudiéndose imputar por estos conceptos, importes superiores a los establecidos por la normativa vigente aplicable al personal de la Junta de Andalucía.
- Gastos por trabajos administrativos (nóminas o facturas).
- Aseorías (Auditorías, asesoría fiscal, laboral y contable), no pudiéndose imputar por este concepto más del 40% del importe total de la subvención concedida.
- Material fungible de oficina.
- Alquiler de sede federativa.
- Comunicaciones (correo, mensajería y teléfono).
- Creación y mantenimiento de página web, difusión de la actividad y redes sociales.
- Gastos de suministro de la sede federativa (luz, agua, calefacción y limpieza).

**GASTOS NO SUBVENCIONABLES:**

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

**5.c) 2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:**

No.

Si. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todos, respetando los límites señalados en el apartado 5 c) 1º del Cuadro Resumen.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: \_\_\_\_\_

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos: \_\_\_\_\_

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: \_\_\_\_\_

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:  
Año natural o temporada deportiva. Si la federación deportiva andaluza actúa por temporada deportiva, ésta abarcará, como máximo, doce meses naturales consecutivos, empezándose a contar por cualquiera de los cuatro meses anteriores al inicio del ejercicio presupuestario de la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado: \_\_\_\_\_

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: \_\_\_\_\_

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Si. Se establecen las siguientes reglas especiales: \_\_\_\_\_

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

No.

Si. Observaciones, en su caso: \_\_\_\_\_

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

Fiscalización previa.

Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: \_\_\_\_\_

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si. Observaciones, en su caso:  
El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Si.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: \_\_\_\_\_, en la financiación de estas subvenciones.  
Porcentaje: \_\_\_\_\_

Administración General del Estado. Porcentaje: \_\_\_\_\_

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:  
Porcentaje: \_\_\_\_\_

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.  
 Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.  
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí. Porcentaje máximo:

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>  
 En las sedes de los siguientes órganos:  
 En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  
 La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>  
 En cualquiera de los registros siguientes:  
 -En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
 -En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es:

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:  
 Hasta un máximo de 1.000 puntos de valoración.

1. SOPORTE EN LA GESTIÓN DE SUS ACTUACIONES - Hasta un máximo de 600 puntos.  
 Descripción de los criterios:

- Gestión de actuaciones (número de actuaciones y de participantes total y mujeres en las actuaciones y competiciones deportivas incluidas en el calendario oficial de la federación, de ámbito andaluz y superior, inclusión de actuaciones dirigidas a personas con discapacidad). Datos referidos al año o temporada deportiva de la convocatoria. Hasta un máximo de 300 puntos.
- Gestión de licencias deportivas (diferenciando tipología y ámbito temporal) y/o títulos habilitantes. Datos referidos al año anterior a la convocatoria. Hasta un máximo de 140 puntos.
- Gestión del Deporte de Rendimiento (número de inclusiones por vía ordinaria de deportistas, entrenador o entrenadora y personas juezas o árbitras en las relaciones de rendimiento). Datos referidos al año anterior a la convocatoria. Hasta un máximo de 90 puntos.
- Gestión de enseñanzas de personal técnico deportivo (existencia de enseñanzas y centros autorizados). Datos referidos al año anterior a la convocatoria. Hasta un máximo de 25 puntos.
- Aprobación y previsión estatutaria de mecanismos de fiscalización en la adopción de un Código de Buen Gobierno conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía. Hasta un máximo de 15 puntos.
- Adhesión al Manifiesto Andaluz por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Adhesión al Manifiesto Andaluz por el deporte y el medio ambiente. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Adhesión al Manifiesto Andaluz por la integración de personas con discapacidad en el deporte. Hasta un máximo de 10 puntos.

## 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TERRITORIAL - Hasta un máximo de 250 puntos.

Descripción de los criterios:

- Dimensión de la estructura orgánica (número de comités, número de personas que componen la Junta Directiva y número de integrantes de la Asamblea General). Hasta un máximo de 80 puntos.
- Número de licencias de clubes deportivos. Datos referidos al año anterior a la convocatoria. Hasta un máximo de 60 puntos.
- Organización territorial (número de delegaciones territoriales). Hasta un máximo de 45 puntos.
- Número de especialidades deportivas con Campeonatos de Andalucía. Hasta un máximo de 30 puntos.
- Presencia de mujeres en la Junta Directiva. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Existencia de una comisión de Mujer y Deporte. Hasta un máximo de 15 puntos.

## 3. GESTIÓN Y PRESUPUESTO - Hasta un máximo de 150 puntos.

Descripción de los criterios:

- Porcentaje de financiación de la consejería competente en materia de deporte respecto al presupuesto total en el año anterior a la convocatoria. Hasta un máximo de 60 puntos.
- Difusión de la actividad y redes sociales. Hasta un máximo de 40 puntos.
- Página web actualizada. Hasta un máximo de 30 puntos.

### 12.b) Priorización en caso de empate:

Se dará prioridad a las solicitudes que aporten medidas o acciones positivas para las mujeres.

### 13.- Órganos competentes (Artículo 15):

#### Órgano/s Instructor/es:

El Servicio de Gestión Deportiva

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Fase de preevaluación de las solicitudes en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

#### Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular DG Actividades y Promoción del Deporte , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo de de
- Por delegación de: La persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte

#### Órgano/s colegado/s:

- No
- Sí. Denominación: Comisión de Valoración Técnica

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Emitir un informe global de evaluación donde se contemple la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. Asimismo, se indicará la suma de los importes propuestos para su concesión. Junto a este informe se emitirá

un informe de evaluación individualizado por cada solicitante en el que se identificarán los puntos obtenidos en cada concepto evaluable, conforme a los criterios objetivos. Elaborar la propuesta provisional de resolución con el contenido señalado en el artículo 16.4 de las Bases Tipo. Tanto el informe global, como los informes individualizados y la propuesta provisional de resolución, debidamente firmados, serán adoptados y trasladados al órgano instructor para su tramitación correspondiente, en el plazo máximo de 30 días naturales desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de conformidad con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

La Comisión de Valoración Técnica asistirá a una sesión de sensibilización para que se valoren actitudes igualitarias y se avance en la ruptura del rol de género o, si se considera necesario, contará con una persona con formación en dicha materia, o bien se solicitará asesoramiento externo en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Composición:**

**Presidencia:**

La persona titular del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

**Vocales:**

Cuatro personas como mínimo, elegidas entre el personal técnico de deporte del Servicio de Programas y Actividades Deportivas, designadas por la persona titular del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

**Secretaría:**

Una persona funcionaria del Servicio de Programas y Actividades Deportivas, designada por la persona titular del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

**Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

**15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

a) Copia del NIF de la Federación.

b) Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.

c) Documento denominado "datos básicos", cuyo formato se facilitará a las federaciones deportivas andaluzas a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la Convocatoria, e incluirá entre otros la cumplimentación de datos tales como número de licencias (agrupadas por estamento, sexo y provincia), composición de la Junta Directiva y composición de la Asamblea General.

d) Cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre, correspondiente al año anterior a la publicación en BOJA de la convocatoria.

e) Presupuesto anual de ingresos y gastos de la federación, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria.

f) Calendario oficial de la federación, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria, indicando lugar, fecha, sexo, categoría de edad y prueba deportiva.

g) Presupuesto de gastos de gestión de la federación desglosado, con indicación de los ingresos previstos para sufragarlos, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria.

h) Certificado de la persona que ostente la Presidencia de la federación que acredite la aprobación por la Junta Directiva de la federación de la siguiente documentación:

1.- Cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre del año anterior a la publicación en BOJA de la convocatoria, expresando el importe del Activo y del Pasivo, si contempla o no la existencia de beneficios, y, en caso de que los hubiere, indicar importe, el cual será destinado a fines deportivos o sociales propios de la federación.

2.- Presupuesto anual de ingresos y gastos de la federación correspondiente al año de la convocatoria indicando los importes de ingresos y gastos.

3.- Calendario oficial de la federación.

4.- Presupuesto anual de gastos de gestión de la federación indicando el importe total al que asciende.

Para dictar la resolución de concesión y para la tramitación de la propuesta de pago del 75% de la subvención, será suficiente que la certificación esté referida a la aprobación de la documentación por parte de la Junta Directiva federativa, debiendo, en este caso, aportar la certificación de la aprobación definitiva por la Asamblea General con la justificación del citado pago, y para poder proceder a la tramitación de la propuesta de pago del 25% restante.

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**



Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

No.  
 Si.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.  
 Si.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19. Publicación (artículos 21 y 22).**

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:  
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Si.  
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Si. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.  
 No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

Si.  
 No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.  
 Si.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.  
 Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:  
Minorar el importe concedido proporcionalmente entre todas las personas beneficiarias, en función de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

**22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos: Registro contable del importe de la subvención recibida.

**23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Las entidades beneficiarias deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitiva de 100 a 1.000 euros, que será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años desde la finalización del plazo para presentar la justificación final.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, sin perjuicio de lo regulado en el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad beneficiaria de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas ha contado con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

El cumplimiento de dicha obligación, deberá acreditarse por parte de la entidad beneficiaria en el plazo máximo de presentación de la justificación final de la subvención concedida, regulado en el apartado 26 b) del Cuadro Resumen.

El incumplimiento de dichas obligaciones de justificación o la justificación insuficiente será causa específica de reintegro, según lo dispuesto en el apartado 27 a) del Cuadro Resumen.

**24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
+ - PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN Pago del 75% del importe de la subvención en el ejercicio corriente y del 25% restante en anualidad futura.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto que la actividad subvencionada haya sido realizada y justificada.
+ - PAGO ANTICIPADO Anticipo del 75% del importe de la subvención.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto que la actividad subvencionada esté próxima a su inicio o esté en ejecución.

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.  
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.  
 Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.  
 Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ 1 de 2	75%	Tras la publicación de la resolución definitiva	3 meses desde la materialización del pago y, en todo caso, se deberá justificar el 100% en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
+ 2 de 2	25%	Tras la justificación del primer porcentaje de pago o superior	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	Importe del primer pago o superior.

24. b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.  
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.  
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24. c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24. d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.  
 Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen.  
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26. a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.  
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, entendiéndose por ello la finalización del año natural o temporada deportiva.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3ª Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4ª Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

(Página 11 de 11)

26.f).5ª Justificación a través de estados contables:  
Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.  
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6ª Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

**27.- Reintegro (Artículo 28).**

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

La no aportación por la entidad beneficiaria, en el plazo establecido en el apartado 26. b) del Cuadro Resumen, de la declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de las tareas que impliquen contacto habitual con menores, ha contado con el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales, durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consiguen íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:  
Reintegro total en caso de incumplimiento de la causa específica de reintegro contemplada en el 27. a) del cuadro resumen.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas.  
- Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas.  
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

**28.- Régimen sancionador (Artículo 29).**

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas.  
- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas.  
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo de las Federaciones Deportivas Andaluzas (TRD).

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas. Se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**

**2.a) Conceptos subvencionables:**

Se consideran conceptos subvencionables aquellos proyectos que contemplen alguno de los siguientes Programas:

1.º Programas de tecnificación del entrenamiento de los/las deportistas en edad escolar:

- a) Identificación y selección de talentos deportivos. Actividades destinadas a la promoción e identificación de deportistas con altas capacidades para la práctica de un deporte.
- b) Formación y perfeccionamiento de talentos deportivos. Actividades destinadas a la formación de los/las deportistas más destacados y seleccionados previamente, con objeto de construir los fundamentos y especialización para el rendimiento futuro.
- c) Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base u otras competiciones oficiales. Organización de Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base u otras competiciones oficiales que forman parte del calendario oficial aprobado en la Asamblea General de la Federación correspondiente.

2.º Programas de Excelencia en el rendimiento deportivo en categoría absoluta o inferior (que sea superior a la edad escolar):

- a) Desarrollo y mantenimiento del rendimiento de deportistas. Actividades que favorezcan el perfeccionamiento o consecución de resultados de los/las deportistas más destacados y seleccionados previamente.
- b) Campeonatos de Andalucía de Deporte de Rendimiento u otras competiciones oficiales. Organización de Campeonatos de Andalucía u otras competiciones oficiales que forman parte del calendario oficial aprobado en la Asamblea General de la Federación correspondiente.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No.

Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las federaciones deportivas andaluzas, por medio de la persona titular de la Presidencia o aquella que ejerza sus funciones.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- La federación deportiva correspondiente, deberá estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de conformidad con el marco jurídico aplicable y con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Convocatoria.

**4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:**

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación del total del gasto subvencionado.

**4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No se establecen.

**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presentes bases y a la naturaleza de las entidades sin fines de lucro a las que se dirigen, las federaciones deportivas andaluzas, quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier ingreso de Derecho Público.

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

**5.a) Cuantía:**

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención: El importe de la subvención concedida no podrá ser inferior a 4.000 euros.

Importe cierto:

Otra forma: Prorrato con ponderación de puntos.

**5.b) Posibilidad de prorrateo:**

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado en la convocatoria en función a la proporción que le corresponde a cada federación según la valoración por puntos obtenida, entre las federaciones beneficiarias de la subvención. La cantidad asignada no podrá ser inferior al mínimo de 4.000 euros ni superior a la cantidad solicitada. Si queda una cantidad sobrante tras el reparto se realizarán sucesivas redistribuciones de la misma forma descrita hasta la distribución total del crédito.

**5.c).1º. Gastos subvencionables:**

a) Aquellos gastos relacionados con el desarrollo de programas de tecnificación del entrenamiento de deportistas en edad escolar y de programas de excelencia en el rendimiento deportivo, directamente vinculados a la consecución del objeto de las actividades subvencionadas.

b) Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la organización y la participación en las diferentes actuaciones previstas y que se derivan de aspectos tales como la utilización y adecuación de espacios deportivos, logística, protocolo, adaptación técnica exigida por cambios en la normativa de competición, dirección deportiva y entrenadores deportivos y otros gastos imprescindibles para la adecuada organización de la actividad subvencionada.

c) Los gastos derivados de desplazamiento, manutención y alojamiento, directamente vinculados con el objeto de la subvención, no pudiéndose imputar por importes superiores a los establecidos en la normativa vigente aplicable al personal de la Junta de Andalucía.

d) Los gastos de inversión en equipamiento deportivo directamente vinculados con el objeto de la subvención, para el desempeño de las actividades subvencionadas.

e) Asimismo, serán gastos subvencionables aquellos gastos de inversión que sufragan material relacionado con la tecnología de la información y comunicación directamente vinculados a la consecución del objeto de la actividad subvencionada (fotocopiadoras, móviles, equipos informáticos, fax)

**GASTOS NO SUBVENCIONABLES:**

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

e) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Asimismo, no serán gastos subvencionables: el material de publicidad y propaganda, gastos de relaciones públicas, compra de bienes destinados a la venta, atenciones personales ni gastos de galas o

celebraciones.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:  
Todos, respetando los límites señalados en el apartado 5c) 1º del Cuadro Resumen.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: \_\_\_\_\_

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos: \_\_\_\_\_

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: \_\_\_\_\_

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:  
Año natural o temporada deportiva. Si la federación deportiva andaluza actúa por temporada deportiva, ésta abarcará, como máximo, doce meses naturales consecutivos, empezándose a contar por cualquiera de los cuatro meses anteriores al inicio del ejercicio presupuestario de la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado: \_\_\_\_\_

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:  
En el caso de bienes inscribibles en un registro público, dichos bienes se deben destinar al fin concreto durante, al menos, 5 años y durante dos años como mínimo para el resto de bienes.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales: \_\_\_\_\_

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso: \_\_\_\_\_

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

Fiscalización previa.

Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: \_\_\_\_\_

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:  
El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: \_\_\_\_\_, en la financiación de estas subvenciones.  
Porcentaje: \_\_\_\_\_



Administración General del Estado. Porcentaje: [redacted]

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:  
Porcentaje: [redacted]

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación: [redacted]

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s: [redacted]

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos: [redacted]

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado: [redacted]

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones: [redacted]

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: [redacted]

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s: [redacted]

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí. Porcentaje máximo: [redacted]

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

En las sedes de los siguientes órganos: [redacted]

En los siguientes lugares: [redacted]

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:  
La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [redacted]

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es: [redacted]

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):****12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:**

Hasta un máximo de 1.000 puntos de valoración.

**1. PROYECTO DEPORTIVO DE TECNIFICACIÓN - Hasta un máximo de 540 puntos.**

A) Programa de Tecnificación del Entrenamiento de Deportistas en Edad Escolar (datos referidos al año o temporada de la convocatoria). Se valorará especialmente la participación femenina. - Hasta un máximo de 400 puntos.

Descripción de los criterios:

- Organización de campeonatos de Andalucía, valorando la duración, el número de deportistas participantes, el sistema de competición y si se reflejan todas las especialidades deportivas practicadas en Andalucía en el proyecto deportivo presentado. Hasta un máximo de 155 puntos.
- Participación de selecciones andaluzas en competiciones oficiales por selecciones autonómicas, valorando la duración y el número de deportistas participantes. Hasta un máximo de 80 puntos.
- Concentraciones de las selecciones andaluzas, valorando la duración y el número de deportistas participantes. Hasta un máximo de 70 puntos.
- Actuaciones de promoción o tecnificación de su modalidad deportiva, valorando la duración, el número de deportistas participantes y la distribución geográfica. Hasta un máximo de 50 puntos.
- Organización de otras competiciones oficiales de ámbito autonómico u otras competiciones oficiales que forman parte del calendario oficial aprobado en la Asamblea General de la Federación correspondiente. Hasta un máximo de 35 puntos.
- Organización en colaboración con la Consejería competente en materia de deporte de competiciones oficiales o actuaciones deportivas puntuales. Hasta un máximo de 10 puntos.

B) Programas de Excelencia en el rendimiento deportivo en categoría absoluta o inferior (que sea superior a la edad escolar). Datos referidos al año o temporada de la convocatoria. Se valorará especialmente la participación femenina.- Hasta un máximo de 130 puntos.

Descripción de los criterios:

- Organización de campeonatos de Andalucía, valorando la duración, el número de deportistas participantes, el sistema de competición y si se reflejan todas las especialidades deportivas practicadas en Andalucía en el proyecto deportivo presentado. Hasta un máximo de 50 puntos.
- Participación en competiciones oficiales por selecciones autonómicas, valorando duración y número de deportistas participantes. Hasta un máximo de 40 puntos.
- Concentraciones de las selecciones andaluzas, valorando duración y número de deportistas participantes. Hasta un máximo de 30 puntos.
- Organización de otras competiciones oficiales de ámbito autonómico u otras competiciones oficiales que forman parte del calendario oficial aprobado en la Asamblea General de la Federación correspondiente. Hasta un máximo de 8 puntos.
- Organización en colaboración con la Consejería competente en materia de deporte de competiciones oficiales o actuaciones deportivas puntuales. Hasta un máximo de 2 puntos.

C) Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía - Hasta un máximo de 10 puntos

Descripción de los criterios:

- Número de programas incluidos en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía correspondiente a la última publicación en BOJA.

**2. IMPACTO EN EL SISTEMA DEPORTIVO Y SOCIAL EN ANDALUCÍA Hasta un máximo de 260 puntos.**

Descripción de los criterios:

- Licencias deportivas anuales expedidas en el año anterior a la convocatoria de subvenciones: número total, por sexo (valorando especialmente la participación femenina), por categorías de edad (valorando especialmente el rendimiento de base), tipología, ámbito temporal y evolución. Hasta un máximo de 195 puntos.
- Desarrollo de actividades deportivas de promoción de la salud e integración de personas con discapacidad, personas mayores, grupos de atención especial y grupos sociales desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social así como programas específicos destinados a promover la práctica deportiva de la mujer, universitarios y deportistas de categorías de edad superiores a la absoluta realizadas directamente por la federación correspondiente o en colaboración con otras entidades o asociaciones privadas o con administraciones públicas (Datos referidos al año de la convocatoria). Hasta un máximo de 35 puntos.
- Programa específico de tutela educativa en relación con las salidas profesionales de los/las deportistas al finalizar su carrera deportiva con el fin de mejorar su perfil de empleabilidad en

relación con el mercado laboral. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Número de licencias de clubes deportivos así como su evolución y su representación provincial en el territorio andaluz (Datos referidos al año anterior anterior a la convocatoria). Hasta un máximo de 10 puntos.

- Licencias deportivas de ámbito temporal inferior, dirigidas a la participación en competiciones puntuales, en actividades de promoción (escuelas deportivas, etc.) u otras que en su caso se expidan (Datos referidos al año anterior anterior a la convocatoria). Hasta un máximo de 5 puntos.

### 3. IDIOSINCRASIA DE LA MODALIDAD DEPORTIVA - Hasta un máximo de 50 puntos

Descripción de los criterios:

- Tipología, características propias y complejidad en la organización de actividades (infraestructura especial, circuitos cerrados de competición, peculiaridades de la licencia deportiva, etc.) de la modalidad deportiva correspondiente. Hasta un máximo de 35 puntos.

- Relevancia de la modalidad deportiva en el ámbito nacional e internacional, teniendo en cuenta si se trata de una modalidad deportiva incluida dentro del programa de los próximos Juegos de la Olimpiada, Juegos Olímpicos de Invierno o Juegos Paralímpicos de Verano o de Invierno. Hasta un máximo de 15 puntos.

### 4. CENTROS DEPORTIVOS DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA - Hasta un máximo de 50 puntos

Descripción de los criterios:

- Existencia en Andalucía de centros deportivos de rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes o por la Consejería competente en materia de deporte en Andalucía. Se valorarán la gestión de programas de alto rendimiento estatal o autonómico y el desarrollo en los mismos de concentraciones permanentes (se tendrán en consideración la duración, el número de participantes y el régimen y características de dichas concentraciones) y concentraciones puntuales, considerando la duración y el número de participantes en las mismas. (Datos referidos al año o temporada deportiva de la convocatoria). Hasta un máximo de 50 puntos.

### 5. DEPORTE DE RENDIMIENTO - Hasta un máximo de 50 puntos

Descripción de los criterios:

- Número de solicitudes de inclusión, por vía ordinaria, de deportistas, personas técnicas o entrenadoras y personas juezas o árbitras, en las relaciones de deporte de rendimiento de Andalucía publicadas en BOJA. Se distinguirán las inclusiones en alto nivel de Andalucía y alto rendimiento de Andalucía. (Datos referidos al año anterior a la convocatoria). Hasta un máximo de 50 puntos.

### 6. ÍNDICE DE CALIDAD DEL PROYECTO DEPORTIVO - Hasta un máximo de 50 puntos

Descripción de los criterios:

El índice de calidad del proyecto deportivo viene determinado por la suma de puntos alcanzada en los anteriores criterios de valoración y en relación con la máxima puntuación total posible. Hasta un máximo de 50 puntos.

#### 12.b) Priorización en caso de empate:

Se dará prioridad a las solicitudes que aporten medidas o acciones positivas para las mujeres.

### 13. Órganos competentes (Artículo 15):

#### Órgano/s instructor/es:

El Servicio de Gestión Deportiva

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.

#### Otras funciones:

Fase de preevaluación de las solicitudes en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

#### Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular DG Actividades y Promoción del Deporte , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de  
 Por delegación de: La persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte

#### Órgano/s colegiado/s:

- No.  
 Sí. Denominación: Comisión de Valoración Técnica

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.

#### Otras funciones:

Emitir un informe global de evaluación donde se contemple la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. Asimismo, se indicará la suma de los importes propuestos para su concesión. Junto a este informe se emitirá un informe de evaluación individualizado por cada solicitante en el que se identificarán los puntos

obtenidos en cada concepto evaluable, conforme a los criterios objetivos. Elaborar la propuesta provisional de resolución con el contenido señalado en el artículo 16.4 de las Bases Tipo. Tanto el informe global, como los informes individualizados y la propuesta provisional de resolución, debidamente firmados, serán adoptados y trasladados al órgano instructor para su tramitación correspondiente, en el plazo máximo de 30 días naturales desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de conformidad con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

La Comisión de Valoración Técnica asistirá a una sesión de sensibilización para que se valoren actitudes igualitarias y se avance en la ruptura del rol de género o, si se considera necesario, contará con una persona con formación en dicha materia, o bien se solicitará asesoramiento externo en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Composición:****Presidencia:**

La persona titular del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

**Vocallas:**

Cuatro personas como mínimo, elegidas entre el personal técnico de deporte del Servicio de Programas y Actividades Deportivas, designadas por la persona titular del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

**Secretaría:**

Una persona funcionaria del Servicio de Programas y Actividades Deportivas, designada por la persona titular del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

**Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

**15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

a) Copia del NIF de la Federación.

b) Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.

c) Documento denominado "datos básicos", cuyo formato se facilitará a las federaciones deportivas andaluzas a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la Convocatoria, e incluirá, entre otros, la cumplimentación de datos tales como número de licencias (agrupadas por estamento, sexo y provincia), composición de la Junta Directiva y composición de la Asamblea General.

d) Cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre, correspondiente al año anterior a la publicación en BOJA de la convocatoria.

e) Presupuesto anual de ingresos y gastos de la federación, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria.

f) Calendario oficial de la federación, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria, indicando lugar, fecha, sexo, categoría de edad y prueba deportiva.

g) Proyecto deportivo de tecnificación del año natural o temporada deportiva, correspondiente al año de la publicación en BOJA de la convocatoria, así como el Calendario de actividades del proyecto deportivo de tecnificación (Calendario PDT).

h) Certificado de la persona que ostenta la Presidencia de la federación que acredite la aprobación por la Junta Directiva de la federación de la siguiente documentación:

- 1.- Cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre del año anterior a la publicación en BOJA de la convocatoria, expresando el importe del Activo y del Pasivo, si contempla o no la existencia de beneficios, y, en caso de que los hubiere, indicar importe, el cual será destinado a fines deportivos o sociales propios de la federación.
- 2.- Presupuesto anual de ingresos y gastos de la federación correspondiente al año de la convocatoria indicando los importes de ingresos y gastos.
- 3.- Calendario oficial de la federación.
- 4.- Proyecto deportivo de tecnificación del año natural o temporada deportiva, indicando el importe total al que asciende.

Para dictar la resolución de concesión y para la tramitación de la propuesta de pago del 75% de la subvención, será suficiente que la certificación esté referida a la aprobación de la documentación por parte de la Junta Directiva federativa, debiendo, en este caso, aportar la certificación de la aprobación definitiva por la Asamblea General con la justificación del citado pago, y para poder proceder a la tramitación de la propuesta de pago del 25% restante.

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

No.  
 Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:  
 No.  
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19. Publicación (artículos 21 y 22).**

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:  
 Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>  
 Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:  
 Sí.  
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:  
 Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.  
 No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

Sí.  
 No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:  
Cambios sustanciales producidos en las actividades contempladas en el Proyecto Deportivo de Tecnificación, que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, debidamente notificados por el beneficiario con carácter previo al órgano instructor.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:  
 No.  
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:  
 No.  
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:  
 La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:  
Minorar el importe concedido proporcionalmente entre todas las personas beneficiarias, en función de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.  
 La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.  
 La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

**22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

No.

Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos: Registro contable del importe de la subvención recibida.

**23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Las entidades beneficiarias deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

23.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitiva de 100 a 1.000 euros, que será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.

23.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años desde la finalización del plazo para presentar la justificación final

23.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, sin perjuicio de lo regulado en el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad beneficiaria de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas ha contado con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

El cumplimiento de dicha obligación, deberá acreditarse por parte de la entidad beneficiaria en el plazo máximo de presentación de la justificación final de la subvención concedida, regulado en el apartado 26 b) del Cuadro Resumen.

El incumplimiento de dichas obligaciones de justificación o la justificación insuficiente será causa específica de reintegro, según lo dispuesto en el apartado 27 a) del Cuadro Resumen.

**24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

	Forma/s de pago	Supuestos objetivos
+ -	<b>PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN</b> Pago del 75% del importe de la subvención en el ejercicio corriente y del 25% restante en anualidad futura.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto que la actividad subvencionada haya sido realizada y justificada.
+ -	<b>PAGO ANTICIPADO</b> Anticipo del 75% del importe de la subvención.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto que la actividad subvencionada esté próxima a su inicio o esté en ejecución.

24.a).1°. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

(Página 10 de 12)

Garantías:

No se establecen.  
 Sí.

- Forma: \_\_\_\_\_

- Cuantía de las garantías: \_\_\_\_\_

- Órgano en cuyo favor se constituyen: \_\_\_\_\_

- Procedimiento de cancelación: \_\_\_\_\_

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.  
 Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: \_\_\_\_\_  
establecido en el artículo: \_\_\_\_\_ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.  
 Con anticipo máximo del: \_\_\_\_\_ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1 de 2	75%	Tras la publicación de la resolución definitiva	3 meses desde la materialización del pago y, en todo caso, se deberá justificar el 100% en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
+ - 2 de 2	25%	Tras la justificación del primer porcentaje de pago o superior	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	Importe del primer pago o superior.

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.  
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.  
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago: \_\_\_\_\_

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s: \_\_\_\_\_

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.  
 Otra forma: \_\_\_\_\_

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen.  
 Sí.

- Forma: \_\_\_\_\_

- Cuantía de las garantías: \_\_\_\_\_

- Órgano en cuyo favor se constituyen: \_\_\_\_\_

- Procedimiento de cancelación: \_\_\_\_\_

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.  
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación: \_\_\_\_\_

(Página 11 de 12)

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, entendiéndose por ello la finalización del año natural o temporada deportiva

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f.2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f.3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f.4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f.5º Justificación a través de estados contables:



Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

### 27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

La no aportación por la entidad beneficiaria, en el plazo establecido en el apartado 26. b) del Cuadro Resumen, de la declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de las tareas que impliquen contacto habitual con menores, ha contado con el Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes sexuales, durante todo el período de ejecución de la actividad subvencionada.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación:

Reintegro total en caso de incumplimiento de la causa específica de reintegro contemplada en el 27. a) del cuadro resumen.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General de competente en materia de entidades deportivas andaluzas.
- Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas.
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.

### 28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas.
- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General competente en materia de entidades deportivas andaluzas.
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).*

El deporte tiene una gran influencia en la sociedad actual; destaca de manera notable su importancia en la cultura y en la construcción de la identidad nacional. La práctica deportiva ha adquirido en la una gran trascendencia, dada su incidencia en el desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, en la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre de la ciudadanía.

La práctica deportiva se encauza fundamentalmente a través de las entidades deportivas, de las que forman una parte muy importante los clubes deportivos andaluces definidos en el artículo 54 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, como aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que tengan por objeto principal la práctica del deporte por parte de las personas asociadas a dichas entidades, que desarrollen su actividad básicamente en Andalucía y que figuren inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Contribuyen por tanto de una manera notable al aumento de la práctica deportiva por parte de los ciudadanos, además de realizar una importante labor de promoción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado el interés público de las actividades realizadas por los clubes deportivos andaluces, se hace necesario colaborar económicamente con ellos, en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional, que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre la ciudadanía.

Por otro lado, el artículo 43.3 de la Constitución Española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, en este sentido el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La actual Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece en su artículo 1 que es objeto de la misma establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía, quedando excluidas de su ámbito la regulación del deporte profesional así como las actividades económicas que puedan desarrollarse en torno a la práctica deportiva objeto de esta ley, a excepción del ejercicio de las profesiones del deporte, reguladas en el Título VII.

Por su parte, el artículo 11 establece como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas en los términos de esta ley y las disposiciones que la desarrollen.

En su artículo 78, establece que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias.

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Por lo que, corresponde a la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia de su competencia, en virtud del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Al objeto de promover el ámbito de igualdad entre los entes concurrentes y los cambios normativos producidos, entre otros, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública, buen gobierno, la nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte andaluz, la modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, las nuevas Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, aconsejan establecer un modelo de subvención en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La modalidad de concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva proporcionará un sistema objetivo y transparente de distribución de la cuantía total máxima destinada en la Convocatoria entre las entidades beneficiarias, mediante el establecimiento de unos criterios de valoración objetivos. Al tomarse en consideración más de un criterio, en el Cuadro Resumen se establece la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos.

Dentro de los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras se han incorporado algunos de los criterios enumerados en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Por otro lado, se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, de conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 5 de octubre de 2015, estableciendo en el apartado de criterios de valoración una puntuación superior en aquellas competiciones cuya participación sea exclusivamente femenina. Se valorará en cada convocatoria los criterios contemplados como principio para la consecución real y efectiva de la igualdad de género.

Por último, el artículo 109.2.g) de la Ley 5/2016 señala que «la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollará, a través de la Consejería competente en materia de deporte, una política activa de prevención y lucha contra cualquier tipo de manifestación violenta, racista, xenófoba e intolerante en el deporte, y fomentará los valores que se identifican con el mismo, adoptando, entre otras, las siguientes medidas, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes: (...) g) La consideración como criterio de otorgamiento de ayudas públicas a las entidades deportivas la implantación y desarrollo de campañas y medidas de lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte».

Las bases reguladoras que son aprobadas por la presente Orden establecen, entre otras cuestiones, que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y que no se aplicarán a la actividad subvencionada. Esto se justifica en la escasa repercusión que tendrían estos rendimientos en el incremento de la subvención, principalmente en aquellos clubes con un presupuesto total muy reducido y por la propia singularidad de estas entidades deportivas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades solicitantes deberán acreditar que se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier ingreso de derecho Público, para poder ser beneficiarias de la subvención.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y además de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y dentro de las disponibilidades presupuestarias que establece la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN). Estas bases reguladoras se componen de:

a) Texto articulado: en la medida que las bases que aquí se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden.

b) Cuadro resumen de la línea de subvención regulada por la presente Orden.

En estas bases reguladoras se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Disposición adicional primera. Habilitación y Delegación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte la competencia para convocar las subvenciones reguladas en la presente Orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima destinada a la subvención.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Establecimiento de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo. En esta concesión de subvenciones se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**

**2.a) Conceptos subvencionables:**

A los efectos de la presente Orden, se considerarán aquellos conceptos que se engloben dentro de la preparación y participación del club deportivo, a través de sus equipos, en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

- No.  
 Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

- No.  
 Sí. Número:  
 Solo se puede optar a una de ellas.  
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

- La Comunidad Autónoma Andaluza.  
 La provincia:  
 Otro ámbito territorial:  
 Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

- No se establece.  
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

- 4.a) 1.º** Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:  
 Los clubes deportivos de Andalucía

**4.a) 2.º** Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Estar inscritos en la sección II del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
2. Participar, en el año o temporada deportiva que se establezca en la convocatoria, en una competición oficial nacional no profesional de categoría de edad absoluta, organizada por la federación deportiva española y/o liga reconocida por el Consejo Superior de Deportes, con formato de liga, y en la que existan al menos dos niveles de competición, máximo y submáximo, así como un sistema de ascenso y descenso entre ambos niveles. Asimismo, la participación en la fase principal de dicha competición implicará desplazamiento fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como se define en el apartado 12 de este cuadro resumen.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:  
Hasta la finalización de su participación en la competición nacional, de las entidades beneficiarias de la subvención

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

#### 5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma: Prorrateo con ponderación de puntos. Se establece un sistema de puntuación objetivo para la valoración de las solicitudes basado en las variables que determinan el gasto en la competición

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado en la convocatoria en función a la proporción que le corresponde a cada club según la valoración por puntos obtenida entre los beneficiarios de la subvención. Si queda una cantidad sobrante tras el reparto se realizarán sucesivas redistribuciones de la misma forma descrita hasta la distribución total del crédito.

5.c) 1ª Gastos subvencionables:

a) Inscripciones en competiciones nacionales.

b) Desplazamiento, alojamiento y manutención de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores o entrenadoras, delegados o delegadas, fisioterapeutas y médicos o médicas).

c) Pagos realizados por arbitrajes en competiciones oficiales.

d) Alquiler de instalación (entrenamiento y/o competición).

e) Servicios médicos.

f) Otros directamente relacionados con los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

a) Aquellos gastos derivados de salarios o compensaciones económicas de quienes integren el equipo o club.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Intereses, recargos y sanciones deportivas, administrativas o penales.

d) Los gastos de procedimientos judiciales.

e) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

f) Material de publicidad y propaganda

g) Gastos de relaciones públicas

h) Compra de bienes destinados a la venta

i) Protocolo, atenciones personales ni gastos de galas o celebraciones.

j) Cualquier otro no relacionado directamente con los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales.

5.c) 2ª Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrán compensar todos los gastos subvencionables.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: \_\_\_\_\_

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5. d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos: \_\_\_\_\_

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: \_\_\_\_\_

5. e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:  
Temporada deportiva. La temporada deportiva abarcará doce meses naturales consecutivos comenzando por cualquiera de los últimos cuatro meses del año anterior al de finalización del plazo para presentar la solicitud señalado en la convocatoria.

5. f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado: \_\_\_\_\_

5. g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: \_\_\_\_\_

5. h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales: \_\_\_\_\_

5. i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

No.

Sí. Observaciones, en su caso: \_\_\_\_\_

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

Fiscalización previa.

Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7. a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: \_\_\_\_\_

7. b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:  
El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No.

7. c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7. d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: \_\_\_\_\_, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: \_\_\_\_\_

Administración General del Estado. Porcentaje: \_\_\_\_\_

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje: \_\_\_\_\_

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8. a). Participación de entidad/es colaboradora/s: \_\_\_\_\_



No.  
 Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8 b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8 c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8 d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8 e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.  
 Se establecen las siguientes condiciones:

8 f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen  
 Se establecen las siguientes:

8 g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí. Porcentaje máximo:

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

10 a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/openscms/oficina-virtual/>  
 En las sedes de los siguientes órganos:  
 En los siguientes lugares:

10 b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte

10 c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/openscms/oficina-virtual/>  
 En cualquiera de los registros siguientes:  
 - En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es:

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12 a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:  
 Hasta un máximo de 300 puntos de valoración.

1. NIVEL DE COMPETICIÓN - Hasta un máximo de 60 puntos.  
 Se considerarán los niveles de competición máximo y submáximo de ámbito nacional.

2. FORMATO DE COMPETICIÓN - Hasta un máximo de 60 puntos.  
 La principal característica diferenciadora de las competiciones con formato de liga es su desarrollo a

lo largo de diferentes jornadas de competición celebradas en distinta fecha y lugar. A los efectos de la presente Orden, se considerarán los siguientes formatos de liga:

- a) Liga tradicional: Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes y todas las jornadas de la fase regular tienen lugar en días no consecutivos y en las propias sedes de los equipos participantes.
- b) Liga concentración: Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes con jornadas de la fase regular que tienen lugar en días consecutivos y en sedes de competición designadas.
- c) Otro formato de liga: Liga cuyo sistema de competición no coincida con alguno de los anteriores o en la que la que todas las jornadas de la fase regular se desarrollan en una única sede de competición.

3. NÚMERO DE JORNADAS - Hasta un máximo de 50 puntos.

Se valorará exclusivamente el número de jornadas de la fase principal o regular de la competición, independientemente de su denominación (fase principal, regular, primera fase, etc.). Se excluirá para el cómputo del número de jornadas las posibles fases posteriores, clasificatorias, de descenso o permanencia y finales o play-off.

4. NÚMERO DE DEPORTISTAS - Hasta un máximo de 40 puntos.

Se considerará el número máximo de deportistas con posibilidad de inscribirse en una jornada, encuentro o partido oficial según la normativa de la competición.

5. TIPO DE PRUEBA - Hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorará el tipo de prueba en base a la tipología de la prueba deportiva establecida en el decreto 336/2009 (BOJA núm.200 de 13 de octubre de 2009) por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía:

a) Pruebas de equipo II (deportes colectivos): Incluye las modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, béisbol, hockey subacuático, etc).

b) Pruebas de equipo I (deportes no colectivos, ni individuales): Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos.

6. COMPETICIÓN POR GRUPOS - Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará de forma diferenciada la existencia de grupo único nacional o la división del nivel de competición (máximo o submáximo) en más de un grupo de competición.

7. DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará si la competición establece la participación exclusiva de personas con discapacidad.

8. PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DEPORTIVA SEGÚN SEXO - Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará el tipo de participación en la prueba deportiva, es decir, femenina, masculina o mixta. Se podrá aplicar un criterio de discriminación positiva hacia la mujer en aquellas competiciones en las que participen de forma exclusiva.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos clubes deportivos andaluces que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4, participen a través de sus equipos en competiciones deportivas oficiales federadas de modalidades deportivas reconocidas. Dichas entidades deportivas y competiciones deberán cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

a) Competición oficial ámbito nacional no profesional, de categoría de edad absoluta, cuya participación sea exclusivamente por clubes deportivos y sea organizada por la federación deportiva española y/o liga reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

b) Competición con formato de liga, incluida en el calendario oficial de la federación deportiva española correspondiente y en la que existan al menos dos niveles de competición, máximo y submáximo, así como un sistema de ascenso y descenso entre ambos niveles.

c) Competición en la que se participe en base a uno de los siguientes tipos de prueba (decreto 336/2009 por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía): pruebas de equipo II (deportes colectivos) y pruebas de equipo I (deportes no colectivos, ni individuales).

d) En la fase principal de la competición, independientemente de su denominación (fase regular, primera fase, etc), los equipos integrantes de la misma deberán realizar al menos un desplazamiento fuera de Andalucía y competir en el mismo grupo que otra federación deportiva autonómica distinta de la andaluza. En el caso de que no exista federación deportiva autonómica distinta de la andaluza, se tendrá en cuenta la Comunidad o Ciudad Autónoma de la que procediesen los equipos participantes.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate priorizarán las medidas o acciones positivas para las mujeres.

### 13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s Instructor/es:

El Servicio de Programas y Actividades Deportivas

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Evaluación de las solicitudes.

(Página 6 de 12)

Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular DG Actividades y Promoción del Deporte , que actuará/n:  
 En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de de  
 Por delegación de: La persona titular Consejería de Turismo y Deporte

Órgano/s colegiado/s:  
 No.  
 Sí. Denominación: Comisión de Valoración

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

Emitir un informe global de evaluación donde se contemple la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. Asimismo, se indicará la suma de los importes propuestos para su concesión. Junto a este informe se emitirá un informe de evaluación individualizado por cada solicitante en el que se identificarán los puntos obtenidos en cada concepto evaluable, conforme a los criterios objetivos establecidos en el apartado 12. Será competencia de la Comisión de Valoración decidir en última instancia el cumplimiento por parte de los solicitantes de los criterios y de los requisitos establecidos en la presente norma.

La comisión de valoración asistirá a una sesión de sensibilización para que se valoren actitudes igualitarias y se avance en la ruptura del rol de género o, si se considera necesario, contará con una persona con formación en dicha materia, o bien se solicitará asesoramiento externo en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Composición:

Presidencia:  
La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte

Vocalías:  
La persona titular del Servicio de Programas y Actividades y dos personas como mínimo, elegidas de entre el personal del Servicio de Programas y Actividades Deportivas, designadas por la persona titular del de Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

Secretaría:  
Una persona funcionaria del Servicio de Programas y Actividades Deportivas, designada por la persona titular del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**  
Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:  
dgapd.ctd@juntadeandalucia.es

**15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

a) Copia autenticada del NIF de la entidad.

b) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número de la cuenta de la entidad solicitante (con expresión de la codificación completa incluyendo el IBAN). Este deberá contener firma de la persona que lo expide y sello de la entidad bancaria.

c) Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.

d) Certificado/s de la federación deportiva española o liga nacional organizadora de la competición en el que se contemplen los datos de la competición contenidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea de las subvenciones y se certifique la participación del/de el/los equipo/s solicitante/s en la competición oficial que dicha entidad organiza.

e) Calendario/s de la competición oficial nacional en la que participa cada uno de los equipos solicitantes certificado por el Secretario o Secretaria del Club deportivo solicitante y en el que figure expresamente la fecha de inicio y fin de la competición deportiva.

f) Presupuesto desglosado en base a los diferentes conceptos subvencionables recogidos en el 5.c).1º del

cuadro resumen de las bases reguladoras.

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No.  
 Sí

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.  
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19. Publicación (artículos 21 y 22).**

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:  
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>  
 Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.  
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.  
 No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

- Sí.  
 No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos establecidos en el artículo 24.1.f de la orden de 5 de octubre de 2015, previa comunicación por la entidad beneficiaria a la Dirección General competente en materia de entidades deportiva.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de justificación, previa solicitud motivada dirigida a la Dirección General competente en materia de entidades deportivas.
- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, debidamente notificada con carácter previo a la Dirección General competente en materia de entidades deportivas.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.  
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.  
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:  
 La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:  
 Minorar el importe concedido proporcionalmente entre todas las personas beneficiarias, en función de los objetivos estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.  
 La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta Finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- Otras determinaciones:

**22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

- No.
- Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

**23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).****23.a) Medidas de información y publicidad:****23.a) 1ª Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes medidas:  
Las entidades beneficiarias deberán publicitar en sus equipamientos deportivos durante la temporada deportiva objeto de la subvención los símbolos y anagramas representativos propios de la Comunidad Autónoma que identifican sus señas de identidad, estos símbolos y anagramas deberán ocupar un lugar preferente cuando sean exhibidos, sin perjuicio de su compatibilidad o coexistencia con otras fórmulas de patrocinio; asimismo deberán colaborar en proyectos y campañas de difusión del deporte en Andalucía y deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**23.a) 2ª Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:****23.b) Obligaciones:****23.b) 1ª Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 a 1.000 euros, que será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa puede exceder del 5% del importe de la subvención.

**23.b) 2ª Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico**

Cuatro años desde la finalización del plazo para presentar la justificación

**23.b) 3ª Otras obligaciones y condiciones específicas:**

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

a) En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, sin perjuicio de lo regulado en el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad beneficiaria de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas ha contado con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

b) Es el compromiso firme de esta Consejería la formación en valores de quienes participen en el Deporte, según establece el artículo 40 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de rendimiento en Andalucía, por lo que, será necesario por parte de las entidades beneficiarias de la subvención, que promuevan acciones que sean conducentes o inductivas a erradicar conductas que establezcan tratos discriminatorios o vejatorios por razones de raza, sexo, religión o cualquier otra condición de carácter personal o social.

El cumplimiento de dichas obligaciones, deberá acreditarse por parte de la entidad beneficiaria en el plazo máximo de presentación de la justificación final de la subvención concedida, regulado en el apartado 26 b) del Cuadro Resumen.

El incumplimiento de dicha obligación de justificación o la justificación insuficiente podrá ser causa específica de reintegro, según lo dispuesto en el apartado 27 a) del Cuadro Resumen.

**24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**

24 a) Forma/s de pago.

Una sola forma de pago.

Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
<b>+ -</b> PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN Pago del 100% del importe de la subvención.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto que la actividad subvencionada haya sido realizada y justificada.
<b>+ -</b> PAGO ANTICIPADO Dos supuestos: • Subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros: Anticipo de importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención. • Subvenciones de importe superior a 6.050 euros: Anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto que la actividad subvencionada esté próxima a su inicio o esté en ejecución.

24 a) 1º Pago previa justificación

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24 a) 2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago  
Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada esté próxima a su inicio o esté en ejecución

Garantías:

No se establecen.

Sí

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: \_\_\_\_\_  
establecido en el artículo: \_\_\_\_\_ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: \_\_\_\_\_ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
<b>+ -</b> 1 de 2	75%	Tras la publicación de la resolución definitiva	3 meses desde el pago y en todo caso se deberá justificar el 100% en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
<b>+ -</b> 2 de 2	25%	Tras la justificación del primer porcentaje de pago o superior	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	Importe del primer pago o superior.

(Página 10 de 12)

+ -	1 de 1	100%	Tras la publicación de la resolución definitiva cuando el importe de la subvención es igual o inferior a 6.050 euros.	3 meses desde el pago y en todo caso se deberá justificar el 100% en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
-----	--------	------	---	--	----

24 b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24 c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24 d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26 a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26 b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, entendiéndose por ello la finalización de la temporada deportiva.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26 c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26 d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26 e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

26 f) Modalidad de justificación:

26 f). 1ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a) 1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Si. Determinaciones:

26.f) 2ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.  
 Si. Hasta el límite de:

26.f) 3ª Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f) 4ª Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Si.  
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Si.  
 No.

26.f) 5ª Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Si.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.  
 Si. Hasta el límite de:

26.f) 6ª Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

**27.- Reintegro (Artículo 28).**

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

a) La no aportación por la entidad beneficiaria, en el plazo establecido en el apartado 26. b) del Cuadro Resumen, de la declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de las tareas que impliquen contacto habitual con menores, ha contado con el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales, durante todo el periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

b) Es el compromiso firme de esta Consejería la formación en valores de quienes participen en el Deporte, según establece el artículo 40 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de rendimiento en Andalucía, por lo que, no se permitirán conductas por parte de las entidades beneficiarias que sean conducentes o inductivas a tratos discriminatorios o vejatorias por razones de raza, sexo, religión o cualquier otra condición de carácter personal o social, cuando así se haya establecido a través de Resolución administrativa o judicial firme que constate la conducta anteriormente descrita.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:



(Página 12 de 12)

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: [REDACTED]. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: [REDACTED]

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación: [REDACTED]

27. c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.

### 28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte

- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte

- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para el programa «Flamenco viene del sur 2018».*

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por si o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está encuadrado como órgano sin personalidad jurídica propia, el Instituto Andaluz del Flamenco. El Instituto Andaluz del Flamenco viene ejecutando el programa «Flamenco viene del sur» consistente en programar, en distintos espacios escénicos, espectáculos de flamenco en sus distintas manifestaciones de cante, baile y toque. Dicha convocatoria también contempla espectáculos dirigidos al público infantil, que se enmarcarán en un Ciclo Didáctico específico.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

### RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas para la selección de aquellas que serán contratadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para su representación pública, dentro del programa «Flamenco viene del sur 2018».

Los espectáculos seleccionados serán ofertados para su exhibición en los teatros adheridos al programa, correspondiendo la coordinación de las giras al Instituto Andaluz del Flamenco.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales suscribirá con cada licitador seleccionado el correspondiente contrato de representación pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Participantes.

Podrán presentar su solicitud las empresas y compañías profesionales de flamenco, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley y que presenten espectáculos flamencos.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada, dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y formulada conforme al

modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, se presentará preferentemente en la sede del instituto Andaluz del Flamenco, sita en C/ Santa Teresa, 8, 41004, Sevilla, especificándose claramente la leyenda: «Flamenco viene del sur». Recepción de ofertas para la anualidad 2018.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Servicios Postal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en aquellas solicitudes que se envíen por correo, el remitente deberá presentar la documentación en la oficina de correos en sobre abierto, con el objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión.

En estos casos, el solicitante deberá comunicarlo al Instituto Andaluz del Flamenco, mediante el envío de una copia del resguardo justificativo de admisión, a la dirección de correo electrónico: oficina.flamencovienedelsur@juntadeandalucia.es, en el mismo día, e indicando claramente la empresa que remite y el proyecto del que se trata.

2. El plazo de presentación de ofertas, será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, con el siguiente contenido:

I. Documentación administrativa.

Personas físicas:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2. Documentación acreditativa del ejercicio profesional de la actividad por el solicitante (alta censal correspondiente en el impuesto de actividades económicas y alta en el régimen especial de trabajadores autónomos).

Personas jurídicas:

Acreditación de la personalidad jurídica mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que constaten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En ambos casos:

1. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia simple de la escritura de poder suficiente a estos efectos y de su DNI, pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento Mercantil.

2. Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (IAE, IRPF, IVA, Sociedades, etc.) tanto con la AEAT (Hacienda estatal), así como con la Hacienda autonómica, y frente a la seguridad social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.

3. Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

4. Currículo o dossier de la Empresa.

5. En el caso de presentar la solicitud un representante artístico deberá acreditar la autorización de cada uno de los artistas intérpretes o ejecutantes principales que intervienen en el proyecto presentado para el programa Flamenco Viene del sur 2018.

6. Autorización del autor o representante legal de la sociedad General de Autores y editores o entidad de gestión que corresponda, para la representación de la obra, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de la presente Resolución.

Los documentos contenidos en los epígrafes relativos «Personas físicas» y a «Personas jurídicas», podrán ser sustituidos por una declaración expresa responsable (Anexo II) en la que manifieste que dichos documentos, obran en poder de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tienen una antigüedad inferior a 5 años, y permanecen inalterados. En dicha declaración autorizan a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

En el caso de que por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se observara que dicha documentación no reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución, requerirá del interesado su subsanación conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

## II. Documentación artística del proyecto.

### II.1. Obligatoria:

1. Breve historia de la compañía o artista (en caso de recitales) y sinopsis en caso de espectáculo, incluyendo duración. en formato .doc.

2. Ficha artística, en formato .doc.

3. Relación de representaciones realizadas hasta el presente.

4. DVD con grabación de los 5 minutos del espectáculo que la compañía considere más representativos de la obra, grabados directamente sin ningún tipo de manipulación digital o de cualquier otro tipo.

Estos dos últimos epígrafes sólo se adjuntarán a la solicitud, en los casos en los que el espectáculo haya sido estrenado.

5. Propuesta de oferta económica, con el caché estimativo del espectáculo para el programa, conforme a los límites establecidos en el epígrafe octavo de la convocatoria.

### II.2. Opcional:

1. DVD con la grabación completa del espectáculo.

2. 4 fotos en formato jpg de alta resolución (mínimo 300 p.p.p.) y tamaño mínimo de 20 a 30 cm (ancho o alto). Las fotos entregadas serán las utilizadas para la promoción y publicidad del espectáculo seleccionado.

3. Ficha técnica con todas las necesidades desglosadas que requiere la compañía para la realización del espectáculo: planos de luces y de sonido, teléfono/s de contacto del técnico/s de la compañía. Todo en formato.doc o .pdf.

4. Dossier o programas de mano del espectáculo.

5. Dossier de prensa.

Las compañías finalmente seleccionadas se obligan a respetar la ficha artística presentada junto a la solicitud, que tendrá carácter vinculante. Únicamente podrán realizarse cambios en la misma durante el transcurso del Programa, previa autorización de la Agencia Andaluza de instituciones culturales.

La documentación contenida en estos epígrafes se podrá presentarse tanto en papel como en soporte digital, CD o DVD.

Todo el material presentado (CD o DVD), debe ir correctamente identificado; nombre de la compañía y nombre del espectáculo.

Aquellas compañías que presenten más de un espectáculo deben entregar para cada propuesta toda la documentación artística requerida.

#### Quinto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las empresas interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de instituciones culturales. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

#### Sexto. Difusión de los espectáculos.

Con el fin de promocionar los espectáculos, los solicitantes seleccionados autorizarán de manera expresa a la Agencia Andaluza de instituciones culturales, para la inclusión en la web de este organismo, de los vídeos cortos (5 min.) de los espectáculos ofertados.

Las empresas seleccionadas que en el transcurso del año realicen algún cambio en la empresa, (domicilio, e-mail u otro dato de interés para la gestión del Programa), deben comunicarlo por escrito en cuanto se realice el cambio.

#### Séptimo. Procedimiento.

1. Las ofertas presentadas serán estudiadas por una Comisión Asesora, que formulará la correspondiente propuesta. La Comisión estará compuesta por expertos en la materia y constituida mediante resolución de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Será presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco y formada al menos por 5 vocales. Las personas designadas no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas de la comunidad andaluza. La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a.

Para la selección de los espectáculos del Ciclo Didáctico la comisión asesora contará además con expertos en pedagogía y artes escénicas dirigidas al público infantil.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombre y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La valoración se realizará atendiendo al valor artístico del espectáculo ofertado, la trayectoria artística de sus intervinientes y a la adecuación al ciclo. En el caso del Ciclo Didáctico se valorará también el contenido pedagógico, así como su adecuación a las distintas etapas educativas.

3. No se permitirán cambios artísticos sustanciales de los espectáculos seleccionados, así como de la personalidad jurídica e identidad de las empresas seleccionadas.

4. Se atenderá a la configuración equilibrada de una programación original que incluya las distintas manifestaciones de cante, baile y toque

5. La Agencia, a través del Instituto Andaluz del Flamenco, como responsable de la programación, se reserva la posibilidad de completar la programación con espectáculos que hayan sido coproducidos por la misma o hayan sido beneficiarios de ayudas a la producción de espectáculos convocadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en los ejercicios 2016 y 2017, o que hayan participado en eventos de especial interés, con los que colabora el Instituto Andaluz del Flamenco y cuyo resultado artístico

sea relevante (premios Festival Internacional del Cante de Las Minas de La Unión, Festival de Jerez, Bienal de Flamenco de Sevilla, etc.).

Octavo. Condiciones de contratación.

1. Las compañías seleccionadas serán invitadas a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 170, d) y 20 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, negociándose con cada compañía el caché a percibir, que se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3.

2. En el procedimiento de contratación, los licitadores seleccionados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en el Texto refundido de la ley de contratos del sector Público.

3. La cantidad económica que percibirá cada compañía se ajustará a lo siguiente:

A) Una cantidad fija, que será como máximo de 6.000 euros, IVA incluido.

B) Una cantidad adicional del 60% de la recaudación de taquilla, IVA incluido, una vez descontados los gastos de venta de entradas y los derechos de autor que corresponda a la entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual.

4. La Agencia Andaluza de instituciones culturales asume los costes técnicos que se requieran para el buen desarrollo del espectáculo (con un máximo de 1.000 € para cada representación). Se exceptúa la necesidad de backline. En todos los casos la Empresa responsable del espectáculo deberá aportar cuantos técnicos sean necesarios para el buen desarrollo del mismo, fundamentalmente de sonido, de regiduría y luces en caso necesario.

5. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizará la publicidad y promoción del espectáculo, con la colaboración de la compañía.

Noveno. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede del Instituto Andaluz del Flamenco hasta el 31 de enero de 2018.

La documentación no retirada en esta fecha será remitida al Archivo General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

**ANEXO I  
PROGRAMA FLAMENCO VIENE DEL SUR  
TEMPORADA 2018**

**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA FLAMENCO VIENE DEL SUR 2018.**

**COMPAÑÍA:  
ESPECTÁCULO:**

<b>DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:</b>		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
<b>ESPECTÁCULO PROPUESTO (Adjuntar Ficha Artística, Plano de Luces y Plano de Escenografía)</b>		
Título:	Artistas principales:	
Duración:	Elenco artístico:	
Descanso:	Director:	
FORMATO:	Música:	
Modalidad (Baile, canto o música):	Sonido:	
Autor:	Producción:	
Adaptación/ Dramaturgia:		
Vestuario:		
Iluminación:		
Distribución:		
<b>Lugar y fecha de estreno (en su caso):</b>		
Personal en Gira (nº):		
Propuesta de oferta económica (conforme a convocatoria, IVA incluido):		
Relación de representaciones llevadas a cabo hasta el momento:		

**PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**

<b>PROTECCION DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, el interesado autoriza, con la cumplimentación del presente formulario, a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a que incorpore los datos de carácter personal aportados en este formulario a un fichero de contactos, gestionado por dicha Agencia, identificado como PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FLAMENCO, con la finalidad de promoción y gestión de actividades del Instituto Andaluz del Flamenco.</p> <p>Si lo desea, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:lopd.aaicc@juntadeandalucia.es">lopd.aaicc@juntadeandalucia.es</a>, indicando la siguiente referencia en el mismo: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FLAMENCO.</p>

### ANEXO II

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

El abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que los siguientes documentos\* obran en poder de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren

Documento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....	.....	.....
2.....	.....	.....
3.....	.....	.....
4.....	.....	.....

En.....a.....de.....de 201...

Fdo.: .....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años

### ANEXO III

#### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En.....a.....de.....de 201...

Fdo.: .....



### ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR

D/Dª(nombre del titular de los derechos)....., como titular de los de derechos de explotación de la obra .....por medio de la presente autorizo a..... para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en el programa "El Flamenco viene del Sur 2018" así como la representación de la obra....., por un periodo de .....(Indefinido o especificar duración).

Sevilla, ..... de .....de 20....

Fdo.:.....

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

*NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.*

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra a doña Marta Pilar Román García Directora del Área de Administración General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.*

Conforme a lo previsto en el artículo 11.2.n) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de fecha 21 de noviembre de 2016), en la reunión del Consejo Rector de la Agencia del día 27 de abril de 2017 se acordó proponer a la Presidencia del Consejo Rector el nombramiento de las personas que deben ocupar los puestos de Dirección de Área de Administración General, Dirección de Área de Operaciones, Dirección de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas y Dirección de Área Económica-Financiera.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 9.2.g) de los citados Estatutos, conforme a la propuesta de nombramiento de personal directivo del Consejo Rector y demás normativa de general aplicación,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a doña Marta Pilar Román García Directora de Área de Administración General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su adopción.

Sevilla, 2 de mayo de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda y  
Presidente del Consejo Rector de AVRA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra a doña María Ollé Fernández Directora de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.*

Conforme a lo previsto en el artículo 11.2.n) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de fecha 21 de noviembre de 2016), en la reunión del Consejo Rector de la Agencia del día 27 de abril de 2017 se acordó proponer a la Presidencia del Consejo Rector el nombramiento de las personas que deben ocupar los puestos de Dirección de Área de Administración General, Dirección de Área de Operaciones, Dirección de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas y Dirección de Área Económica-Financiera.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 9.2.g) de los citados Estatutos, conforme a la propuesta de nombramiento de personal directivo del Consejo Rector y demás normativa de general aplicación,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a doña María Ollé Fernández Directora de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su adopción.

Sevilla, 2 de mayo de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda y  
Presidente del Consejo Rector de AVRA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra a don Antonio Berengena Jurado Director de Área de Operaciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.*

Conforme a lo previsto en el artículo 11.2.n) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de fecha 21 de noviembre de 2016), en la reunión del Consejo Rector de la Agencia del día 27 de abril de 2017, se acordó proponer a la Presidencia del Consejo Rector el nombramiento de las personas que deben ocupar los puestos de Dirección de Área de Administración General, Dirección de Área de Operaciones, Dirección de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas y Dirección de Área Económica-Financiera.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 9.2.g) de los citados Estatutos, conforme a la propuesta de nombramiento de personal directivo del Consejo Rector y demás normativa de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Antonio Berengena Jurado Director de Área de Operaciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su adopción.

Sevilla, 2 de mayo de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda y  
Presidente del Consejo Rector de AVRA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Orden de 2 de mayo de 2017, por la que se nombra a don Rubén Jesús de la Torre Martínez Director de Área Económico-Financiera de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.*

Conforme a lo previsto en el artículo 11.2.n) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de fecha 21 de noviembre de 2016), en la reunión del Consejo Rector de la Agencia del día 27 de abril de 2017 se acordó proponer a la Presidencia del Consejo Rector el nombramiento de las personas que deben ocupar los puestos de Dirección de Área de Administración General, Dirección de Área de Operaciones, Dirección de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas y Dirección de Área Económica-Financiera.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 9.2.g) de los citados Estatutos, conforme a la propuesta de nombramiento de personal directivo del Consejo Rector y demás normativa de general aplicación,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a don Rubén Jesús de la Torre Martínez Director de Área Económico-Financiera de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su adopción.

Sevilla, 2 de mayo de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda y  
Presidente del Consejo Rector de AVRA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 20 de enero de 2017 (BOJA núm. 17, de 26 de enero de 2017), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29795748F.

Primer apellido: Mata.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Antonio Jesús.

Código puesto de trabajo: 2403710.

Puesto T. adjudicado: Sv. Desarrollo Pesquero.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 10 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA jnúm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOJA núm. 210, de 2 de noviembre de 2016), a la persona funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

#### A N E X O

##### PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30410792P.

Primer apellido: Pomares.

Segundo apellido: Figueroba.

Nombre: Vicente.

Código puesto de trabajo: 9345910.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: Centro IFAPA-Hinojosa del Duque.

Localidad. Otras características: Hinojosa del Duque (Córdoba).

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 7 de marzo de 2017.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de marzo de 2017 (BOJA núm. 48, de 13 de marzo), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 02.490.806-K.

Primer apellido: Van-Baumberghen.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: Rafael.

C.P.T.: 9725810.

Denominación puesto trabajo: Inspector Provincial.

Centro de destino: Dirección General de Urbanismo.

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía (A1.2002), de conformidad con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para cubrir 19 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía (A1.2002).

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009 en la Mesa Sectorial de Negociación con las Organizaciones Sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público, se realizarían mediante el sistema de oposición, como así ha ocurrido en la Oferta de Empleo Público de 2013.

Considerando que la Oferta de Empleo Público es un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, se entiende que se debe garantizar la debida conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Todo ello justifica que de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el sistema selectivo de las personas aspirantes sea el de oposición.

2. Del total de plazas convocadas, una plaza se reservará para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%. Si dicha plaza no resultara cubierta por el cupo de personas con discapacidad será acumulada a las plazas de cupo de acceso general.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

4. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

5. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 2 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 173, de 8 de septiembre), y que consta en el Anexo II.

#### Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía (A1.2002), deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniería Agrónoma o el título universitario de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Opción a que se aspira.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base Octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

3. En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza en este turno, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (general o de reserva a personas con discapacidad) e identificarán en su solicitud de forma inequívoca la convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y Opción a que se aspira.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción de 43,18 €, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación se entenderá que la provincia seleccionada es la que corresponde según el domicilio que señale en la solicitud, siempre que la persona solicitante lo tenga en alguna provincia andaluza. Si tuviera el domicilio fuera de Andalucía y no seleccionase ninguna provincia, se entenderá que la provincia de su elección es Sevilla.

6. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera telemática.

6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la

citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detraen automáticamente del importe a pagar la bonificación de los 3 euros), o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (debiendo, en este caso, reducir la propia persona interesada del importe a pagar la citada bonificación de 3 euros).

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. La tasa indicada en el apartado 4 de esta Base podrá también liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en la solicitud contenida en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

#### 6.2. Presentación manual:

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas

personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas» (debiendo, en este caso, reducir la propia persona interesada del importe a pagar la bonificación de 3 euros).

6.2.3. La tasa de inscripción indicada en el apartado 4 de esta Base, también podrá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 4 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa.
- La copia del Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el apartado 1.3 de la Base Tercera.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas,

será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Sexta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo figura en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a una Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de una Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de una Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de una Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Torneo, 26, 41071, Sevilla.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de una Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Octava.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección de este proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.



12. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición.

2. El proceso selectivo constará de tres ejercicios. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 160 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los tres ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

2.1. Primer ejercicio.

2.1.1. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección de 105 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Opción convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 5 y que consta en el Anexo II.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

2.1.2. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = V \cdot [A - (E/3)]$$
, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 100.

2.1.3. Celebrado el examen, si la Comisión de Selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

2.1.4. La Comisión de Selección teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

2.1.5. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de

Selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

#### 2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe, referido al contenido del Temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 5, y que consta en el Anexo II, a elegir entre dos propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por la Comisión de Selección, lo que se publicará en los lugares establecidos en el apartado 4 de la Base Primera.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.

Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos, generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el segundo ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

#### 2.3. Tercer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas, de entre los comprendidos en el Temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 5, y que consta en el Anexo II: Un tema del Temario Común del Cuerpo correspondiente, elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y un tema del Temario Específico de la Opción a que aspira, elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 30 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos en cada uno de los temas.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la Comisión de Selección, valorándose globalmente los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente de conformidad con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

Corregido el tercer ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

3. Los ejercicios se realizarán en la ciudad de Sevilla y el primer ejercicio no se celebrará antes del 15 de diciembre de 2017.

4. El lugar, fecha y hora del segundo y tercer ejercicio de la oposición se publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 4.

5. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de ellos en llamamiento único y se excluirá a quienes no comparezcan.

6. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Junto con la lista de personas aprobadas en el tercer ejercicio, el Órgano de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y será elevada propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Contra la lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Octava.

#### Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas seleccionadas con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de dicha oferta de vacantes y que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleo público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia debidamente compulsada de la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Opción o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Opción a que se aspira.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas que posean la condición de personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Décima. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente/a: Don Bartolomé Baena Pérez.

Presidente/a Suplente: Doña Marta María Cabezas Sánchez.

Secretario/a: Doña María José Bautista Pavés.

Secretario/a Suplente: Esther Díaz Martín.

Vocales:

Don Rafael Sánchez Navas.

Don Rafael Estévez María.

Doña María Eugenia Pérez García.

Vocales Suplentes:

Doña María del Mar Anguita Arjona.

Doña Rocío Guijarro Millán.

Don Juan Ignacio Alés González de la Higuera.

#### ANEXO II

#### TEMARIO

##### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones

Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Acceso. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 30. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 31. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad



de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

## TEMARIO ESPECÍFICO

### A) MARCO SOCIOECONÓMICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Tema 1. La Población en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Distribución provincial. Población urbana, población rural y población agraria. Envejecimiento y despoblación en el medio rural. La población activa.

Tema 2. La Economía Andaluza. Descripción de los diferentes sectores. El sector agrario en Andalucía. Concepto y delimitación. Su importancia en la economía regional y nacional. El sector agrario andaluz en el marco de la Unión Europea. La producción agroalimentaria andaluza en el marco de la globalización del comercio internacional.

Tema 3. El sector agrario y la sociedad del conocimiento. Las actuales fuentes de información en el sector agrario y perspectivas de futuro. Las estadísticas agrarias. El programa estadístico europeo, nacional y andaluz. Las estadísticas de base, de precios y de síntesis.

Tema 4. Rasgos macroeconómicos básicos del sector agrario español y del andaluz. La producción final agraria y la renta agraria. Evolución y distribución de ambas. Metodología para su elaboración. El sector agroalimentario. Caracterización y perspectivas de futuro.

Tema 5. Relaciones exteriores de las economías española y andaluza. Estructura de la balanza de pagos. Balanzas comercial y comercial agraria. Evolución y distribución.

Tema 6. Principales instrumentos de la política económica. Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

Tema 7. La agricultura andaluza y española en el Siglo XX hasta la adhesión a la CEE. La Reforma Agraria en Andalucía. El paso de la agricultura tradicional a la moderna y su contribución al desarrollo. La agricultura en los años previos a la adhesión a la CEE.

Tema 8. La agricultura andaluza y española desde la adhesión a la CEE. Aspectos generales y sectoriales. El período transitorio. La adaptación a las sucesivas reformas de la PAC. Evolución de los parámetros básicos del período. Perspectivas de futuro.

Tema 9. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras y justificación de la intervención pública. Sus objetivos e instrumentos convencionales y tendencias. Alcance y eficacia de sus instrumentos. La planificación general de la economía con especial referencia al sector agrario.

Tema 10. Política agraria y desarrollo sostenible. Recursos naturales y agricultura. Evolución de los compromisos y acuerdos internacionales en materia de desarrollo sostenible y conservación de la naturaleza.

Tema 11. La organización administrativa agraria andaluza y española. Papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria, comunitaria, nacional y autonómica. Competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de agricultura y ganadería. Organización y estructura de la Administración Agraria Andaluza. Interlocución con el sector.

Tema 12. Política de investigación, desarrollo e innovación tecnológica agraria y alimentaria. Planificación, programación y organización de la investigación agraria. La difusión del conocimiento en el sector agrario. La investigación agraria y ganadera en Andalucía.

Tema 13. Políticas de sanidad vegetal y animal. Normativa. Control de tratamientos y productos fitosanitarios. Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF). Prevención y tratamientos fitosanitarios. Enfermedades más importantes en las distintas especies ganaderas: consecuencias, tratamientos y saneamiento. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS).

Tema 14. Política de apoyo a la producción ecológica. Marco jurídico. Planes estratégicos. Ordenación y mejora. Caracterización de sistemas productivos. Vertebración sectorial. Control y certificación. Sistemas de promoción de la Producción Ecológica entre productores y consumidores.

Tema 15. Política de Estructuras Agrarias. Caracterización de la estructura de las explotaciones agrarias. Normativa sobre mejora, modernización y desarrollo agrario. Instrumentos convencionales para mejorar la productividad agraria y promover la modernización de explotaciones. La incorporación de los jóvenes y la mujer. Titularidad compartida.

Tema 16. Política de regadíos. Marco jurídico. Las Comunidades de Regantes. Planes de regadíos. Transformación y Modernización de regadíos. Reutilización de aguas para riego y uso de aguas desaladas. Mejora de la gestión hídrica. Condicionantes técnicos, económicos y medioambientales.

Tema 17. Política de infraestructuras rurales. Situación e importancia en el hábitat rural andaluz. Las Corporaciones Locales y las infraestructuras. Las infraestructuras de apoyo a la producción agraria. Las infraestructuras de comunicación rural. La prevención de daños en las infraestructuras y la defensa contra avenidas. Medidas de fomento para la mejora de las infraestructuras agrarias.

Tema 18. Política de desarrollo rural. El medio rural, su diversificación productiva y el desarrollo territorial. Evolución de la política de desarrollo rural de la UE. La programación en España y Andalucía de la política comunitaria de desarrollo rural. Instrumentos de programación. Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR). La Iniciativa Leader.

Tema 19. Política de industrialización agroalimentaria. Situación en Andalucía y en España. Análisis económico, capitalización, empleo y tecnología. Relaciones contractuales entre productores e industrias agroalimentarias. Apoyo a la industrialización agroalimentaria. Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Tema 20. Política de comercialización. Comercialización en origen y destino. Mejora de la cadena alimentaria. Comercialización asociativa en la agricultura. La integración vertical. Canales cortos de comercialización. Nuevos modelos de comercialización. El apoyo institucional: planes estratégicos, servicios comunes, actividades de promoción y contratos-tipo agroalimentarios.

Tema 21. Política forestal y Política pesquera y acuícola. Los niveles comunitario, nacional y andaluz.

Tema 22. Política de vertebración sectorial. Apoyo al asociacionismo agroalimentario. Cooperativas. Sociedades Agrarias de Transformación. Organizaciones de Productores. Interprofesionales Agroalimentarias sectoriales. Organizaciones Profesionales Agrarias y las políticas de concertación agroalimentaria. Otras figuras asociativas.

Tema 23. Políticas de rentas y financiación agraria. Medidas de sostenimiento de precios. Precios agrarios e inflación. Seguridad social agraria. Política fiscal. El IVA y

los módulos de IRPF. Políticas de financiación. Necesidades específicas de financiación del sector agrario. Instituciones financieras y crédito agrario en España: participación pública.

Tema 24. Políticas de disminución de incertidumbre en la producción agraria. Apoyo a la recuperación del capital productivo afectado por desastres naturales, adversidades climáticas y enfermedades. Política de seguros agrarios. Principios y normativa reguladora. El sistema de seguros agrarios combinados. Los planes anuales de seguros agrarios y su nivel de implantación en los distintos subsectores. Ayudas para el salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

#### B) LA UNIÓN EUROPEA Y LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Tema 25. La construcción europea. Aspectos económicos. El Mercado Común y el Mercado Único. La Unión Económica y Monetaria. El espacio Schengen. La Unión Europea. Perspectivas futuras. El proceso decisorio y las relaciones interinstitucionales.

Tema 26. La financiación de la Política Agraria Común. Instrumentos. Fondos financieros. Distribución nacional y sectorial del gasto de la PAC.

Tema 27. Relaciones exteriores de la Unión Europea. Mecanismos de acuerdo con terceros países. Acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales de la UE. El sistema de preferencias generalizadas. Otros acuerdos. Efectos sobre la producción y el comercio agroalimentario en la UE.

Tema 28. Las políticas de la Unión Europea. Panorama de actividades de la UE. Estrategia Europa 2020.

Tema 29. Las competencias agrarias en la Unión Europea. Ámbito de aplicación. Los tratados de la UE y el sector agrario. Las Directrices de ayudas estatales al sector agrario y en las zonas rurales. Reglamentos de exenciones. Reglamentos de minimis.

Tema 30. La Organización Mundial del Comercio: Antecedentes, composición y estructura organizativa. Las rondas de negociaciones. Las Conferencias Ministeriales. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.

Tema 31. La Política Agraria Común: Principios. Objetivos. Instrumentos. La organización común de mercados de los productos agrarios antes de la reforma de 1992.

Tema 32. Las reformas de la Política Agraria Común. La reforma de la PAC de 1992. La reforma de la PAC de 2003. Consecuencias en España y en Andalucía. Reforma de la PAC 2014-2020. Aplicación en España y en Andalucía.

Tema 33. Las ayudas desacopladas de la producción: el pago básico, el pago verde y el pago a jóvenes agricultores. Modelo de aplicación nacional basado en regiones agrarias. Concepto de agricultor activo. La reserva nacional. Comunicaciones de cesión de derechos de pago básico y solicitudes a la reserva nacional: tipos y calendario de presentación.

Tema 34. Las ayudas asociadas a la producción. Ayudas a la agricultura: arroz, cultivos proteicos, frutos cáscara y algarrobas, legumbres de calidad, remolacha azucarera y tomate para industria. Ayudas a la ganadería: vaca nodriza, vacuno de cebo, vacuno de leche, ovino, caprino. Ganaderos con derechos especiales sin superficie admisible.

Tema 35. El sector de los cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 36. El sector del aceite de oliva y la aceituna de mesa. Regulación normativa. Ley del Olivar. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 37. El sector de los cultivos industriales. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 38. El sector de frutas y hortalizas frescas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 39. El sector de frutas y hortalizas transformadas. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Industrias. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 40. El sector vitivinícola. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Producción y superficies. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 41. El sector lácteo. Caracterización. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Cabaña, producción y superficies empleadas. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 42. Los sectores de la carne de vacuno, ovino, caprino, porcino, y huevos y aves de corral. Regulación normativa. Estructura y organización. Dimensión socioeconómica. Cabañas, producción y superficies empleadas. Comercio exterior. Precios de mercado. Medidas de apoyo y regulación de mercados.

Tema 43. Antecedentes de la actual política de desarrollo rural. La política de desarrollo rural comunitaria en el período 2014-2020. Marco nacional y programa nacional.

Tema 44. El programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020. Estrategia. Medidas. Financiación. Subprograma temático del olivar. ITI de Cádiz.

Tema 45. Otras políticas horizontales de la Unión europea. Política de Salud y Consumidores. La política medioambiental comunitaria. Implicaciones en el sector agrario andaluz.

Tema 46. La gestión y el control de los fondos de la PAC. Relaciones Comisión-Estados Miembros Organismos Pagadores. Criterios de autorización del Organismo Pagador. El control comunitario de los gastos de la PAC y la liquidación de cuentas. El control en el ámbito nacional y autonómico de los gastos de la PAC. El órgano de Conciliación. Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 47. Control de ayudas de la PAC. El sistema integrado de gestión y control de las ayudas. Solicitud única. Controles administrativos y controles sobre el terreno. Sistemas de identificación y registro en ganadería. La condicionalidad. El sistema de asesoramiento a explotaciones.

### C) LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA

Tema 48. El clima como condicionante de la producción agrícola. Las regiones climáticas andaluzas. Principales parámetros climáticos: Caracterización espacial y temporal. Bioclimatología. Variables climáticas que afectan a los cultivos. Balance de radiación. Sequía hidráulica y sequía agronómica. La tecnología y las restricciones climáticas. El cambio climático y su incidencia en la agricultura.

Tema 49. El agua como factor de producción en la agricultura. Aspectos sociales, económicos y medioambientales del riego. Las necesidades de agua de los cultivos. Balance hídrico. Métodos de riego y automatización. Programación de riegos. Control de consumo y ahorro de agua. Calidad del agua de riego.

Tema 50. El suelo como factor de producción en la agricultura. Clases de suelos predominantes en Andalucía. Aptitud agronómica de los suelos. Riesgo de erosión en

los suelos de Andalucía. Usos del suelo. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. Laboreo y técnicas alternativas de mantenimiento del suelo. Agricultura de conservación.

Tema 51. La agricultura y el medio ambiente. Población mundial y abastecimiento de alimentos: problemas ambientales y retos de la agricultura sostenible. Papel de la actividad agraria en la preservación del medio ambiente y del paisaje. Conservación de los recursos naturales. Contaminación de aguas. Contaminación de suelos. Desertificación. Técnicas de producción agraria más respetuosas con el medio ambiente: agricultura ecológica y producción integrada.

Tema 52. Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrario en Andalucía. Estructura de la propiedad. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. Tenencia y distribución de la propiedad. Comparación con las estructuras nacionales y la Unión Europea. El capital: Concepto y clases. La formación de capital: las inversiones agrarias. El factor trabajo.

Tema 53. Los medios de producción agraria: La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. La energía. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. Las energías renovables. El ahorro energético en el sector agrario. La producción de energía con productos y subproductos agrarios. Futuro del sector agroenergético en Andalucía.

Tema 54. Los medios de producción agraria: Los fertilizantes. Tipos y características. El sector productor de fertilizantes. Áreas sensibles a la contaminación por nitratos. Código de buenas prácticas agrarias. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura andaluza. El sector de fabricación de tractores y maquinaria agraria. La mecanización en diferentes sectores productivos.

Tema 55. Los medios de producción agraria: Las semillas y plantas de vivero. Importancia del germoplasma autóctono. El material vegetal transgénico. Control de calidad y certificación. El sector productor de semillas y plantas de vivero. Registro de variedades comerciales. Variedades de vid clasificadas en Andalucía. Los productos fitosanitarios. Tipos y características. Marco legal. Técnicas de aplicación. Campañas de saneamiento vegetal. Peligrosidad y prevención de riesgos laborales. El sector productor de plaguicidas.

Tema 56. La agricultura de secano en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro.

Tema 57. La ganadería en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Sistemas mixtos agrosilvopastorales: la dehesa. Problemática y perspectivas de futuro.

Tema 58. La agricultura de regadío en Andalucía. La Directiva Comunitaria de Aguas. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Áreas dinámicas y regresivas. Potencialidades. Garantía de suministro de agua. Tendencias.

Tema 59. Técnicas de producción de aceites vegetales. Tipos de productos, características, procesos de obtención y subproductos. Análisis del sector industrial de los aceites vegetales en Andalucía. Análisis particular del sector del aceite de oliva y sus normas de etiquetado y comercialización.

Tema 60. Técnicas de producción de vinos, alcoholes y derivados. Tipos de vinos, características, procesos de elaboración y crianza, productos y subproductos vinícolas. Categorías de productos vitícolas en las que se encuadran los tipos de vinos elaborados en Andalucía. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

Tema 61. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos. Análisis de este sector industrial en Andalucía. Técnicas de producción de conservas vegetales y zumos. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

Tema 62. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis

general de este sector industrial en Andalucía. Análisis particular de los requisitos básicos y denominaciones de venta de los productos ibéricos.

Tema 63. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

Tema 64. La comercialización agraria y alimentaria. Interdependencias. Redes de comercialización. Los mercados en origen. Los mercados en destino. Canales de comercialización de las producciones más importantes de Andalucía. La distribución. Transparencia de mercados: normalización y tipificación, normas comerciales, información de precios y estudio de las cadenas de valor, contratos agrarios. Situación en Andalucía.

Tema 65. La calidad agroalimentaria. Calidad comercial y calidad diferenciada. Regímenes de calidad en la Unión Europea para productos agrícolas y alimenticios, vinos, bebidas espirituosas y vinos aromatizados. Antecedentes históricos, legislación estatal básica y autonómica sobre denominaciones e indicaciones geográficas. Naturaleza jurídica y funcionamiento de los órganos de gestión en la legislación autonómica. Niveles de protección del origen del vino en España y su correspondencia con el marco europeo. Denominaciones de calidad diferenciada de productos andaluces.

Tema 66. El control de la calidad agroalimentaria en Andalucía. Legislación autonómica y marco legislativo básico estatal y europeo. Aseguramiento de la calidad comercial. Obligaciones de los operadores agroalimentarios. Trazabilidad. Control oficial de la calidad agroalimentaria. Personal inspector de calidad. Organismos de evaluación de la conformidad de la calidad diferenciada. Certificación de producto y acreditación. Verificación del cumplimiento de los regímenes de calidad europeos antes de la comercialización. Laboratorios agroalimentarios de Andalucía.

Tema 67. La seguridad alimentaria. Disposiciones en materia de alimentos en la Unión Europea. Organismos implicados en la seguridad alimentaria en la Unión Europea, en España y en Andalucía. El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria. Los aditivos alimentarios. El etiquetado, la presentación y la publicidad de los alimentos: normas básicas e indicaciones relacionadas con la seguridad alimentaria. Tendencias del consumo: información, calidad nutritiva, innovación y salud.

Tema 68. La valoración de empresas, fincas rústicas e instalaciones agrarias. Objeto de la valoración agraria. Características del mercado de fincas en Andalucía. Expropiaciones forzosas. Evolución del precio de la tierra en Andalucía. Perspectivas de evolución futura.

Tema 69. Los proyectos de ingeniería agraria. Particularidades. Tipos y fines. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Evaluación ambiental de los proyectos. Normas sobre seguridad y salud.

Tema 70. Nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura y ganadería. Teledetección. Sistemas de posicionamiento global. Sistemas de información geográfica: SIGPAC y otros. Software y sistemas expertos y de control para la agricultura de precisión y la ganadería. Tendencias.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO SISTEMA DE ACCESO: LIBRE**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas: 

0	4	6																	
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>1</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	
2.- CÓDIGO:	

<b>2</b>	<b>DATOS PERSONALES</b>
DNI/PASAPORTE/NIE:	
PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:
C. POSTAL:	TELÉFONO:
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:	

<b>3</b>	<b>OBSERVACIONES</b> (marque con una "X" lo que proceda)
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>	
2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad	
3.- Solicitud de adaptación: .....	
4.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: <input type="checkbox"/>	
5.- Provincia/s de las que quiere formar parte el/la solicitante como componente de la bolsa de interinos: ALMERÍA <input type="checkbox"/> CÁDIZ <input type="checkbox"/> CÓRDOBA <input type="checkbox"/> GRANADA <input type="checkbox"/> HUELVA <input type="checkbox"/> JAÉN <input type="checkbox"/> MÁLAGA <input type="checkbox"/> SEVILLA <input type="checkbox"/>	

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, <b>AUTORIZA</b> al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmenete todos los datos que figuran en esta solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**



001834/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Torneo n.º 26 -41071 SEVILLA.

**INSTRUCCIONES****GENERALES.**

- UTILICE UNA SOLICITUD DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**ESPECÍFICAS.****1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, Especialidad/Opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

**RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES****CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGÍA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200
<b>LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>A1.3000</b>
<b>C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS</b>	<b>A1.5000</b>
<b>C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA</b>	<b>A1.6000</b>

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
A.T.S./D.U.E.	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200
<b>CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS</b>	<b>C1.1000</b>
<b>CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:</b>	
<b>OPCIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100
<b>CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>C2.1000</b>
<b>CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:</b>	
<b>OPCIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>
GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C2.2002
SEGURIDAD	C2.3000

**2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DEL ANVERSO)**

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización de los ejercicios de la oposición.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.
- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.

001834/2D





## ANEXO IV

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, cuyo artículo 2.2 dispone que se convocarán conjuntamente las plazas correspondientes a ambas ofertas y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria de la Junta de Andalucía (A1.2012), de conformidad con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para cubrir 10 plazas del Cuerpo Superior Facultativo Opción Veterinaria de la Junta de Andalucía (A1.2012).

Desde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2009 en la Mesa Sectorial de Negociación con las Organizaciones Sindicales, se ha venido informando de la necesidad de que los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera se lleven a cabo mediante el sistema de oposición. A tales efectos en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los procesos selectivos que fueran convocados en aplicación del siguiente Decreto de Oferta de Empleo Público, se realizarían mediante el sistema de oposición, como así ha ocurrido en la Oferta de Empleo Público de 2013.

Considerando que la Oferta de Empleo Público es un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, se entiende que se debe garantizar la debida conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Todo ello justifica que de conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el sistema selectivo de las personas aspirantes sea el de oposición.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

3. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

4. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 2 de septiembre 2016 (BOJA núm. 173, de 8 de septiembre) y que consta en el Anexo II.

#### Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria de la Junta de Andalucía (A1.2012), deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciatura en Veterinaria o Grado en Veterinaria.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Opción a que se aspira.

1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base Séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Base Tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar identificarán en su solicitud de forma inequívoca la convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y Opción a que se aspira.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de 43,18 €, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal interino prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación se entenderá que la provincia seleccionada es la que corresponde según el domicilio que señale en la solicitud, siempre que la persona solicitante lo tenga en alguna provincia andaluza. Si tuviera el domicilio fuera de Andalucía y no seleccionase ninguna provincia, se entenderá que la provincia de su elección es Sevilla.

6. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera telemática.

#### 6.1. Presentación telemática:

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud, (en cuyo caso se detraen automáticamente del importe a pagar la bonificación de los 3 euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (debiendo, en este caso, reducir la propia persona interesada del importe a pagar la citada bonificación de 3 euros).

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.1.4. La tasa indicada en el apartado 4 de esta Base podrá también liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 3 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al

concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en la solicitud contenida en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

#### 6.2. Presentación manual:

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas». (debiendo, en este caso, reducir la propia persona interesada del importe a pagar la bonificación de 3 euros).

6.2.3. La tasa de inscripción indicada en el apartado 4 de esta Base, también podrá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 3 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa.
- La copia del Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 4 de la Base Tercera.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

6.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud, por los siguientes medios:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo figura en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a cada Comisión de Selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. La pertenencia a una Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de una Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de una Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de una Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de una Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes



ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Torneo 26, 41071, Sevilla.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de una Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Séptima.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección de este proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición.

2. El proceso selectivo constará de tres ejercicios. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 160 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los tres ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

2.1. Primer ejercicio.

2.1.1. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección de 105 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Opción convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 4 y que consta en el Anexo II.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

2.1.2. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación =  $V \cdot [A - (E/3)]$ , donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 100.

2.1.3. Celebrado el examen, si la Comisión de Selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

2.1.4. La Comisión de Selección teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

2.1.5. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

## 2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe, referido al contenido del Temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 4 y que consta en el Anexo II, a elegir entre dos propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por la Comisión de Selección, lo que se publicará en los lugares establecidos en el apartado 3 de la Base Primera.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.

Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos, generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el segundo ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

### 2.3. Tercer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas, de entre los comprendidos en el Temario al que hace referencia la Base Primera, apartado 4 y que consta en el Anexo II: Un tema del Temario Común del Cuerpo correspondiente, elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y un tema del Temario Específico de la Opción a que aspira, elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 30 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos en cada uno de los temas.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la Comisión de Selección, valorándose, globalmente, los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente de conformidad con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

Corregido el tercer ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

3. Los ejercicios se realizarán en la ciudad de Sevilla y el primer ejercicio no se celebrará antes del 15 de diciembre de 2017.

4. El lugar, fecha y hora del segundo y tercer ejercicio de la oposición se publicará en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 3.

5. Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de ellos en llamamiento único y se excluirá a quienes no comparezcan.

6. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Junto con la lista de personas aprobadas en el tercer ejercicio, el Órgano de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y será elevada propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Contra la lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, con la salvedad de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Séptima.

Séptima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas seleccionadas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de las personas seleccionadas en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas seleccionadas con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de dicha oferta de vacantes y que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia debidamente compulsada de la siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Opción o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Opción a que se aspira.

5. Las personas aspirantes que tengan la condición de personal funcionario y aquellas otras que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados/as personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado el proceso selectivo

cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas que posean la condición de personal funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Novena. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente/a: Don Juan Antonio Jaén Téllez.

Presidente/a Suplente: Don Ángel Garbayo Carrillo de Albornoz.

Secretario/a: Doña Esther Díaz Martín.

Secretario/a Suplente: Doña María José Bautista Pavés.

Vocales:

Doña María del Pilar Vilches Romero.

Don Pablo Antonio Pérez Rodríguez.

Don Fernando Isanta Muñoz.

Vocales Suplentes:

Don Juan Francisco Becerro López.

Doña María Isabel Ordóñez Díaz Ramírez.

Doña Silvia Corral Peña.

## ANEXO II

## T E M A R I O

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN VETERINARIA DE LA JUNTA  
DE ANDALUCÍA, A1.2012

## TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Acceso. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y



promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 30. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 31. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

## TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Organismos internacionales relacionados con la agricultura, ganadería y la alimentación : Organización Mundial de la Salud. Estructura. Funciones. Reglamento Sanitario Internacional. Codex Alimentarius Mundi. FAO y Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Códigos. Lista de enfermedades. El Código Zoonosario Internacional. El manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres.

Tema 2. La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea. La Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea. La Oficina Alimentaria y Veterinaria. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Estructura. Relaciones con otros departamentos, administraciones. Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Tema 3. La Consejería competente en materia de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: estructura orgánica, competencias, régimen jurídico y ordenación funcional. Organización periférica. Planes estratégicos.

Tema 4. Política agraria y marco institucional. Las Administraciones Públicas en la política agraria. Organizaciones profesionales y empresariales agrarias. Sindicalismo agrario.

Tema 5. Política de producciones: características de las producciones agrarias. La búsqueda del equilibrio oferta-demanda. Justificación de la intervención de las Administraciones en las producciones agrarias.

Tema 6. Política de renta. Fiscalidad agraria. Seguros agrarios. Subvenciones agrarias. Política de mercados. La OCM única. Red de seguridad de los mercados agrarios. Búsqueda del equilibrio en la cadena de valor agroalimentaria. Medidas específicas de apoyo.

Tema 7. La intervención de la Administración en las producciones y los mercados agrarios. Actuaciones de los poderes públicos ante las distintas situaciones de crisis. Crisis sanitarias, de mercado, climatológicas y medioambientales. Directrices comunitarias de ayudas estatales al sector agrario. Ayudas de minimis en los sectores agrario.

Tema 8. Política Agraria Común (PAC). El presupuesto comunitario. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social. La financiación de la Política Agraria Común. Fondos agrarios. FEAGA y FEADER. La Dirección General de Fondos Agrarios de la Junta de Andalucía. Condicionalidad.

Tema 9. El primer pilar de la PAC: Las ayudas directas en el marco de la política agraria común. Principales características. Aplicación en Andalucía.

Tema 10. El segundo pilar de la PAC: La política de desarrollo rural. La financiación de la política del desarrollo rural y su aplicación en Andalucía.

Tema 11. Ley General de Subvenciones: procedimientos de concesión y pagos. Conferencias sectoriales ministeriales.

Tema 12. Política alimentaria. Mejora de la competitividad de la industria agroalimentaria: Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y Ley de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

Tema 13. La política ambiental en Andalucía. Programas de Acción Ambiental. Principales aspectos relacionados con el sector agroalimentario y con la salud pública. Conservación y preservación de los espacios naturales. Red Natura 2000 en Andalucía. La Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: estructura orgánica, competencias, régimen jurídico y organización funcional.

Tema 14. La dehesa en Andalucía: características y sistema productivo. Normativa.

Tema 15. Las producciones agrarias intensivas y extensivas. Características y diferencias. Las producciones agrarias ecológicas en Andalucía. Requisitos medioambientales de las explotaciones ganaderas intensivas en Andalucía. Implicaciones de las producciones agrarias en la producción de Gases Efecto Invernadero (GEI). La contaminación por nitratos en Andalucía.

Tema 16. Indicadores macroeconómicos del sector agrario andaluz. Producción final agraria. Renta agraria. Empleo en el sector agrario. La empresa agroalimentaria andaluza. Características y tipos. Estructura de las explotaciones agrarias. Principales producciones. Contribución al desarrollo rural.

Tema 17. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas. Organizaciones Interprofesionales en el sector agrario, ganadero y pesquero. Situación actual. Legislación e integración asociativa. Ley de Fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

Tema 18. Industrias agroalimentarias: ordenación, fomento y control. Mercados agrarios, normalización y tipificación. Ley 2/2011, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía. La calidad diferenciada en las producciones agrarias. Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG). Norma de Calidad del jamón, la paleta y el lomo ibérico.

Tema 19. La investigación científica en el sector agrario y alimentario andaluz. Principales líneas de investigación en las áreas de agricultura, ganadería, pesca y alimentación.

Tema 20. Normas básicas de sanidad Animal. La Ley de Sanidad Animal. Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento y del Consejo relativo a las enfermedades transmisibles de los animales.

Tema 21. Los sectores de bovino de carne, de leche y de lidia; ovino y caprino en Andalucía. Estructura productiva. Importancia en el contexto nacional y en el de la UE. Política de precios y mercados.

Tema 22. Los sectores porcino, avícola, apícola, cunícola, acuícola, équidos en Andalucía. Estructura productiva. Importancia en el contexto nacional y en el de la UE. Política de precios y mercados.

Tema 23. Los espectáculos taurinos en Andalucía. Normativa aplicable.

Tema 24. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales y material genético en rumiantes y porcino y équidos.

Tema 25. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético en el sector de aves de corral, huevos, acuícola, cunícola y apícola.

Tema 26. Inspección de explotaciones ganaderas, establecimientos e industrias alimentarias. Levantamiento de actas, toma de muestras y adopción de medidas cautelares. La trazabilidad aplicada a las producciones agroganaderas. Sistemas informáticos. SITRAN, SIGGAN, SILUM, SIRENTRA, TRACES y Letra Q.

Tema 27. Certificación de animales vivos, material genético y productos de origen animal. Concepto, práctica y condiciones para certificar. Los servicios veterinarios oficiales como agentes certificadores. Delegación de la autoridad para tareas específicas: Servicios veterinarios autorizados y ayudantes de inspección.

Tema 28. La ordenación de las explotaciones ganaderas. Normativa. Registro Único de Ganadería de Andalucía.

Tema 29. Ordenación sanitaria y zootécnica de explotaciones de rumiantes, équidos y cinegéticas.

Tema 30. Ordenación sanitaria y zootécnica de explotaciones porcinas, avícolas, cunícolas, apícolas, acuícolas y helicícolas.

Tema 31. El movimiento de animales de compañía y de ocio. Implicaciones sanitarias y de bienestar animal. Núcleos zoológicos. Normativa legal.

Tema 32. Ley de Protección de los Animales en Andalucía. Animales de compañía. Identificación y registro. Normativa aplicable a la tenencia de animales de compañía. Parques zoológicos. Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tema 33. Concepto de epidemiología y epizootiología. Cadena epidemiológica. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades del ganado. Redes de Alerta Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica

Nacionales e Internacionales. Cuantificación del Riesgo: Riesgo absoluto y Riesgo Relativo. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 34. Sanidad animal y gestión de animales en libertad. Ecoepidemiología. El papel de la fauna salvaje en la epidemiología de enfermedades de los animales domésticos. Requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, así como animales de fauna silvestre. Normativa legal.

Tema 35. Programas oficiales de lucha colectiva contra las enfermedades de los animales. Criterios comunitarios para su aprobación y financiación. Los gastos del sector veterinario en la UE.

Tema 36. Las enfermedades de los animales con alto poder de difusión. Organización de la lucha colectiva. Sistemas de prevención y detección. Vigilancia y seguimiento epidemiológico. Los programas de emergencia.

Tema 37. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas. Requisitos para su constitución y reconocimiento oficial. Programación sanitaria y financiación. Papel de los veterinarios responsables.

Tema 38. Laboratorios Agroganaderos en Andalucía. Laboratorios oficiales, laboratorios de referencia nacionales y comunitarios, y autorizados. Buenas prácticas de laboratorio. Técnicas oficiales de análisis y diagnóstico. Acreditación.

Tema 39. Técnicas de diagnóstico inmunológico. Terapéutica inmunológica: tipos de vacunas y sueros. Programas de vacunación. Diferenciación inmunológica entre animales vacunados e infectados.

Tema 40. El medicamento veterinario en Andalucía. Medicamentos veterinarios: prescripción y utilización. Botiquín del veterinario. Resistencias antimicrobianas. Mecanismos, situación en la UE. Programas para el uso racional de medicamentos de uso veterinario.

Tema 41. Seguridad Alimentaria. Concepto y principios inspiradores. La cadena alimentaria. La responsabilidad de los operadores, consumidores y poderes públicos en materia de seguridad alimentaria. Ley de medidas de mejora de la cadena alimentaria.

Tema 42. Normativa básica en relación con la seguridad alimentaria. El Código Alimentario Alimentarius Codex Alimentarius Español. Reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad. Registro General Sanitario de Alimentos. Autorización sanitaria de funcionamiento. Otros registros de establecimientos alimentarios.

Tema 43. Autocontroles en establecimientos e industrias agroalimentarias. Sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico: metodología de implantación. Auditoría de los sistemas de autocontrol.

Tema 44. Normativa básica de aplicación en la producción primaria de los productos de origen animal. Normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Tema 45. Normativa sobre controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales. Plan Nacional de la Cadena Alimentaria.

Tema 46. Alimentación animal. Materias y sustancias empleadas en la fabricación de piensos. Usos de la Proteínas Animales Trasformadas (PATs), marco legal. Registros de establecimientos de alimentación animal y control. Etiquetado y trazabilidad de los piensos.

Tema 47. Normativa relativa a los requisitos en materia de higiene de los piensos. Piensos medicamentosos y aditivos en alimentación animal. Control Oficial. RASFF.

Tema 48. Micotoxinas, Dioxinas y otras Sustancias Indeseables en alimentación animal. Implicaciones en seguridad alimentaria. Normativa legal.

Tema 49. Residuos en animales vivos y alimentos de origen animal. Problemática general. Procedimientos para su detección y cuantificación. El Plan Nacional de Investigación de Residuos. Organismos modificados genéticamente: concepto y

características. Problemática asociada a su utilización como integrantes de los productos en alimentación animal: situación actual, marco legal y control.

Tema 50. Normativa aplicable a los subproductos animales no destinados a consumo humano. Establecimientos y operadores de SANDACH. Trazabilidad y comercio intracomunitario y con terceros países. Control oficial.

Tema 51. Protección de los animales en las explotaciones ganaderas y en el sacrificio. Protección de los animales utilizados en experimentación. Protección de los animales durante su transporte. Registro de transportistas de animales vivos en Andalucía. Normativa legal.

Tema 52. Bienestar animal de cerdos, aves de producción y de terneros confinados para la cría y el engorde. Normativa legal.

Tema 53. La identificación animal. Normativa. Sistemas de identificación y registro de animales. Importancia para el control de ayudas, la sanidad animal, la mejora animal y la seguridad alimentaria. Controles oficiales.

Tema 54. Sistema de identificación y Registro de los animales de producción. Normativa.

Tema 55. Selección en ganadería. Normativa zootécnica. Programas de conservación, mejora y fomentos de razas ganaderas. Catálogo oficial de razas ganaderas. Los libros genealógicos y los controles de rendimiento. Recuperación de razas en peligro de extinción. Subvenciones y controles oficiales.

Tema 56. Enfermedades zoonóticas: Concepto y clasificación. Principales enfermedades de este grupo en Andalucía: importancia social, sanitaria y económica. Métodos de prevención, control y erradicación. Zoonosis emergentes. Legislación. Situación epidemiológica.

Tema 57. Rabia, y triquinosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Normativa legal. Situación en Andalucía.

Tema 58. Salmonelosis en aves: Etiología, epidemiología, prevención y control. Programa Nacional de vigilancia y control.

Tema 59. Las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET). Epidemiología, diagnóstico y control. Normativa legal. Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las EET.

Tema 60. Enfermedades infecto-contagiosas de los rumiantes sometidas a programas oficiales de vigilancia y control (I). Brucelosis y Tuberculosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Andalucía.

Tema 61. Otras enfermedades infecto-contagiosas de los rumiantes sometidas a programas oficiales de vigilancia y control (II). Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 62. Peste Porcina Africana, Peste Porcina Clásica y Enfermedad Vesicular Porcina: etiología, epizootiología, lesiones, diagnóstico. Medidas específicas de lucha. Normativa.

Tema 63. Enfermedad de Aujeszky y otras enfermedades infecto-contagiosas del ganado porcino sometidas a programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, planes de vigilancia, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 64. Influenza Aviar: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones y diagnóstico. Programa de Vigilancia de Influenza Aviar en Aves de Corral y Aves Silvestres. Normativa. Enfermedad de Newcastle. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Normativa.

Tema 65. Otras enfermedades infecto-contagiosas de las aves sometidas a programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 66. Enfermedades infecto-contagiosas de los équidos sometidas a programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

Tema 67. Enfermedades infecto-contagiosas de las abejas. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Plan Sanitario apícola y otros programas para la vigilancia epidemiológica de las enfermedades de las abejas.

Tema 68. Enfermedades infecto-contagiosas en acuicultura y de los animales de la familia leporidae. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Enfermedades de declaración obligatoria en la UE en acuicultura y de los animales de la familia leporidae, situación actual y normativa legal.

Tema 69. Fiebre Aftosa: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico. Medidas de lucha. Normativa.

Tema 70. Enfermedades emergentes. Reglamento Sanitario Internacional y su relación en la prevención de enfermedades emergentes. Centro de Alertas y Emergencias Sanitarias (CAES). Planes de emergencia frente a enfermedades emergentes transmisibles como medida de protección de la salud pública.



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO SISTEMA DE ACCESO: LIBRE**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

<b>1 CONVOCATORIA</b>
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN:
2.- CÓDIGO:

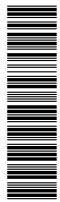
<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
DNI/PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DD/MM/AAAA)	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚMERO:	LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TELÉFONO:
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:			

<b>3 OBSERVACIONES</b> (marque con una "X" lo que proceda)
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>
2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad
3.- Solicitud de adaptación: .....
4.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: <input type="checkbox"/>
5.- Provincia/s de las que quiere formar parte el/la solicitante como componente de la bolsa de interinos: ALMERÍA <input type="checkbox"/> CÁDIZ <input type="checkbox"/> CÓRDOBA <input type="checkbox"/> GRANADA <input type="checkbox"/> HUELVA <input type="checkbox"/> JAÉN <input type="checkbox"/> MÁLAGA <input type="checkbox"/> SEVILLA <input type="checkbox"/>

<b>4 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, <b>AUTORIZA</b> al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



001834/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Torneo nº 26 -41071 SEVILLA.

**INSTRUCCIONES****GENERALES.**

- UTILICE UNA SOLICITUD DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**ESPECÍFICAS.****1.- CONVOCATORIA. (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 1 DEL ANVERSO)**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, Especialidad/Opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

**RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**

<b>CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:</b>	<b>CÓDIGO</b>
<b>ESPECIALIDAD</b>		<b>ESPECIALIDAD</b>	
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100	ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200	GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200
<b>CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:</b>		<b>CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:</b>	
<b>OPCIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>OPCIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001	ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
BIOLOGÍA	A1.2007	A.T.S./D.U.E.	A2.2007
FARMACIA	A1.2008	PESCA	A2.2008
MEDICINA	A1.2009	TOPOGRAFÍA	A2.2009
PESCA	A1.2010	TRABAJO SOCIAL	A2.2010
QUÍMICA	A1.2011	ESTADÍSTICA	A2.2011
VETERINARIA	A1.2012	INFORMÁTICA	A2.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013	AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
GEOLOGÍA	A1.2014	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015	AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017	TURISMO	A2.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018	EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
INFORMÁTICA	A1.2019	ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020	ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200
ARCHIVÍSTICA	A1.2022	<b>CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS</b>	<b>C1.1000</b>
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023	<b>CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:</b>	
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024	<b>OPCIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025	DELINEANTES	C1.2001
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026	INFORMÁTICA	C1.2003
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027	PESCA	C1.2004
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028	ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029	<b>CUERPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS</b>	<b>C2.1000</b>
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100	<b>CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:</b>	
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200	<b>OPCIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>
<b>LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>A1.3000</b>	GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
<b>C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS</b>	<b>A1.5000</b>	INFORMÁTICA	C2.2002
<b>C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA</b>	<b>A1.6000</b>	SEGURIDAD	C2.3000

001834/2D

**2.- OBSERVACIONES: (INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL APARTADO 3 DEL ANVERSO)**

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación, las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización de los ejercicios de la oposición.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.
- Marque con una X la provincia o provincias de las que quiere formar parte como componente de la bolsa de interinos.





## ANEXO IV

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Monte	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (A1.2001), de conformidad con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir 6 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (A1.2001) a fin de que sean ocupadas, por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la Base segunda.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las plazas ofertadas para personal funcionario que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre hasta el límite de la tasa de reposición.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 2/2016, de 11 de mayo, por la que se modifica la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en materia de valoración de la antigüedad a efectos de méritos, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública

de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, y las bases de la presente convocatoria.

3. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica))

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 2 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 173, de 8 de septiembre) y de 11 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 220, de 16 de noviembre), una vez excluidos los temas correspondientes y que consta en el Anexo III.

#### Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (A1.2001), deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertener como personal funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del subgrupo A2.

1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitectura o el título universitario de Máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo del subgrupo al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (A1.2001).

1.5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al Subgrupo al que se pretenda acceder.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha

edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la Base tercera de esta Convocatoria.

Tercera. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud telemática, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y Opción a que se aspira.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo V deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos de Función Pública.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción de 43,18 €, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que adjuntarán a su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se deberá realizar de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016.

6.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

6.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.4. La tasa indicada en el apartado 5 de esta Base podrá también liquidarse utilizando el impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares

mencionados en el punto 3 de la Base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en la solicitud contenida en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base primera, apartado 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base primera, apartado 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo figura en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Torneo, 26, 41071, Sevilla.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base séptima.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección de este proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI.

2. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos. Constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y opción convocado.

Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la Base primera, apartado 4 y que consta en el Anexo III.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 23 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 20 primeras ordinarias y evaluables y las 3 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Opción convocado y relacionado con el Temario aprobado.



En ambos supuestos, celebrado el examen, si la Comisión de Selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación =  $V \cdot [A - (E/5)]$ , donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. La Comisión de Selección teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

2.3. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el apartado 2.1 de esta Base y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en dichos apartados.

2.4. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación

2.5. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.6. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará en los lugares establecidos en la Base primera, apartado 3, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de diciembre de 2017.

### 3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.6 de esta Base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos. Esta autobareación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobareados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobareada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobareados.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Base séptima, apartado 7.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada una de ellas a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobareada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada ésta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración

Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Séptima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas y se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente Base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016 de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente Base.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia compulsada de la siguiente

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Opción, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en el BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta Base.

f) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Opción a que se aspira.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Quienes ya ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad, en la forma prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Novena. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

##### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
26-25	16.00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
26-25	16.00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose los servicios prestados como personal funcionario de carrera e interino y valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0,8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener una Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 5 puntos si la titulación es superior y está relacionada con el programa de materias que rige el proceso selectivo correspondiente y 3 puntos si es del mismo nivel o superior no relacionada con dicho programa.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Opción a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos:

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Opción a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos, 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Opción a que se aspira.

## ANEXO II

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente/a: Don Miguel Redondo Redondo.

Presidente/a Suplente: Don Juan León Morano.

Secretario/a: Doña Diana Agredano Torres.

Secretario/a Suplente: Doña Lara Beatriz González Castillo.

Vocales:

Don José Cuaresma Pardo.

Doña María del Carmen Rodríguez Cortasa.

Doña María Dolores Torralbo Obrero.

Vocales Suplentes:

Don Santiago Copado García.

Doña Fermina Gómez Martínez.

Doña Inmaculada González Fernández.

## ANEXO III

## TEMARIO

## CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCIÓN ARQUITECTURA SUPERIOR A1.2001

## TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Tema 31. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

## TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El territorio de Andalucía: Estructura e indicadores básicos de la Comunidad Autónoma. Los sistemas territoriales: Urbano, relacional, socio-productivo y físico-ambiental.

Tema 2. El Medio Físico de Andalucía. Recursos Naturales. Paisaje y unidades ambientales. Identificación a nivel territorial de la problemática ambiental de la región. Estrategia de Paisaje de Andalucía.

Tema 3. El medio rural andaluz. Identificación de los principales problemas territoriales y urbanos. Medio rural y espacios naturales. Protección y conservación del Patrimonio Natural e Histórico.

Tema 4. El litoral andaluz. Identificación de problemas: Infraestructuras e instalaciones, mejoras, dotaciones y compatibilidad con el desarrollo.

Tema 5. El sistema urbano andaluz: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. Áreas metropolitanas y aglomeraciones urbanas andaluzas.

Tema 6. Territorio y Patrimonio Histórico en Andalucía. Los asentamientos de población. Los Centros Históricos: Tipologías y caracterización básica. Arqueología urbana y territorial.

Tema 7. Sistemas de representación gráfica: Cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección. Características diferenciales. Aplicaciones a la arquitectura, el medio ambiente y el planeamiento urbanístico. Cartografía catastral.

Tema 8. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto. Aplicaciones. GIS en Andalucía: SINAMBA y otros.

Tema 9. Arquitectura y ciudad en Andalucía (I): El mundo antiguo. Implantación territorial. Las Zonas Arqueológicas y Conjuntos Monumentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. Arquitectura y ciudad en Andalucía (II): El período medieval. Núcleos urbanos y Conjuntos Monumentales. La evolución de la arquitectura: Residencial, religiosa, civil, industrial y defensiva.

Tema 11. Arquitectura y ciudad en Andalucía (III): Los períodos renacentista y barroco. Núcleos urbanos y Conjuntos Monumentales. La evolución de la arquitectura: Residencial, religiosa, civil, industrial y defensiva.

Tema 12. Arquitectura y ciudad en Andalucía (IV): Del período ilustrado al primer tercio del siglo XX. Las intervenciones sobre la trama urbana. Evolución de las tipologías arquitectónicas.

Tema 13. Arquitectura y ciudad en Andalucía (V): El período desarrollista a partir de la década de los cincuenta. Evolución de los núcleos urbanos. Arquitectura representativa y tipologías dominantes.

Tema 14. Actuaciones de especial relevancia en arquitectura en Andalucía desde 1982. Actuaciones promovidas por la Comunidad Autónoma.

Tema 15. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: La estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y el control del medio natural. La ciudad media andaluza. Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

Tema 16. Medio Ambiente. Nuevas tendencias y conceptos. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible. Declaraciones y documentos internacionales. Programas de la Unión Europea.

Tema 17. Marco general de la legislación medio-ambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica.

Tema 18. Espacios Naturales Protegidos. Figuras legales. Régimen de Protección y Gestión. Ordenación de Recursos Naturales. Uso y Gestión.

Tema 19. Protección Ambiental. Prevención y calidad ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental. Estudio de Impacto Ambiental. Conceptos y contenido.

Tema 20. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Objetivos generales. Planes y programas sectoriales.

Tema 21. Conservación y uso público de los Espacios Naturales Protegidos. Equipamientos ambientales. Implantación de los edificios e infraestructuras. Normativa autonómica de aplicación.

Tema 22. Marco general de la legislación en materia de Ordenación del Territorio y el Urbanismo: Legislación básica y autonómica. Legislación con incidencia territorial.

Tema 23. Los instrumentos de planificación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los POT de ámbito subregional: Tramitación, contenido y determinaciones. Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico.

Tema 24. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La actividad urbanística y los instrumentos de ordenación urbanística. Los instrumentos de planeamiento urbanístico y otros instrumentos de ordenación urbanística: Normas Directoras y Ordenanzas Municipales.

Tema 25. Los instrumentos de planeamiento general. Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización: contenido y determinaciones. Los municipios sin planeamiento.

Tema 26. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo. Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle: contenido y determinaciones.



Los Catálogos y las determinaciones complementarias de ordenación, programación y gestión. Las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable.

Tema 27. La ejecución de los instrumentos de planeamiento, principios generales. La actuación por unidades de ejecución. Otras formas de ejecución, la ejecución de dotaciones, la conservación de obras y construcciones y la expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Tema 28. El régimen urbanístico del suelo: las clases y categorías del suelo (suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable) y su régimen. Las áreas de reparto y el aprovechamiento urbanístico. Las parcelaciones. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

Tema 29. La disciplina urbanística, principios generales. La inspección urbanística. El reglamento de disciplina urbanística. El régimen de las edificaciones y asentamientos en el suelo no urbanizable en Andalucía.

Tema 30. Planeamiento urbanístico general. Formulación y tramitación. Fases e informes preceptivos. La documentación del planeamiento general.

Tema 31. El Plan General de Ordenación Urbanística: Formulación, tramitación y documentación. Los informes sectoriales y la información pública. El informe en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía.

Tema 32. El Planeamiento de Desarrollo. Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle: Formulación, tramitación y documentación. Los informes sectoriales y la información pública.

Tema 33. Las licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones urbanísticas y sanciones: procedimiento y reglas. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones.

Tema 34. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado.

Tema 35. La valoración del suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación del suelo en razón a su edificabilidad y condiciones de uso. Método residual de valoración.

Tema 36. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Sistemas de amortización.

Tema 37. Valor catastral de los bienes inmuebles. Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las ponencias de valores. Valoración del suelo. Valores básicos y unitarios. Coeficientes correctores.

Tema 38. Valor catastral de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso, clase, modalidad y categoría. Antigüedad de las construcciones y estado de conservación. Coeficientes correctores aplicables a la suma del valor del suelo y construcciones. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 39. La Ordenación y Protección del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes Protegibles. Determinaciones del planeamiento general. Los Planes Especiales y Catálogos Urbanísticos.

Tema 40. Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención.

Tema 41. Marco general de la legislación de Patrimonio Histórico: Legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.

Tema 42. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La declaración del BIC. El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural: Tipologías.

Tema 43. Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Legislación específica. El Catálogo General. Tipología de Bienes. El patrimonio inmueble. La reserva del 1% cultural.

Tema 44. Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico de Andalucía. Clasificación del Patrimonio Histórico. El patrimonio inmueble y su tipología.

Tema 45. El Plan General de Bienes Culturales de Andalucía. Estructura, objetivos y programas.

Tema 46. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Modalidades de inscripción, el procedimiento y su resolución. Las instrucciones particulares.

Tema 47. Los Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de Andalucía. Delimitaciones de Bienes y su entorno. Autorizaciones de obras. Delegación de competencias.

Tema 48. Marco general de la legislación en materia de vivienda y rehabilitación. Legislación estatal y autonómica. Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 49. Planificación en materia de vivienda. Los Planes de vivienda y suelo estatales, autonómicos y municipales

Tema 50. Actuaciones protegibles en materia de vivienda: Nueva planta y rehabilitación. Tipos de promoción.

Tema 51. Régimen jurídico de la Vivienda Protegida. Normas de diseño. Acceso a la vivienda y limitaciones.

Tema 52. El sistema educativo en Andalucía. Distribución y tipos de centros. Programación, ubicación y requerimientos técnicos. Nueva planta y adaptaciones.

Tema 53. Cultura física y Deporte. Normativa de aplicación. Equipamientos deportivos. Programación y distribución de los diferentes tipos de instalaciones. Características técnicas y requerimientos funcionales.

Tema 54. El sistema sanitario en Andalucía. Planificación y clasificación de la arquitectura e infraestructura sanitaria. Características técnicas y requerimientos funcionales de los distintos tipos de centros.

Tema 55. Centros de servicios sociales en Andalucía. Clasificación. Criterios de localización. Características técnicas y requerimientos funcionales.

Tema 56. Actuaciones de especial relevancia en espacios públicos en Andalucía desde 1982. Actuaciones promovidas por la Comunidad Autónoma. Configuración histórica. Programas sobre el espacio público. Programa Ciudad 21: Programa de Sostenibilidad Ambiental.

Tema 57. Ley de Ordenación de la Edificación. Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Código Técnico de la Edificación: marco reglamentario, estructura y contenidos. Documentos Básicos. Otras normas.

Tema 58. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Normas y disposiciones estatales y autonómicas. Plan de seguridad. Documentación y exigencias. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 59. Evaluación de los proyectos de intervención pública en edificios de nueva planta, rehabilitación y restauración. Criterios previos a la intervención: Análisis histórico, arqueológico, patológico, urbanístico y otros. Plan Integral de Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía 2020.

Tema 60. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa estatal y autonómica.

Tema 61. El control de calidad. Normativa estatal y autonómica. Declaración responsable de laboratorios y entidades de control. Distintivos de calidad de productos de la construcción. El plan de control de calidad.

Tema 62. Actividades sometidas a control medioambiental en relación con las infraestructuras y la edificación. Reglamentos. Requisitos y correcciones.

Tema 63. Estudios de Impacto ambiental. Aplicación a la edificación y el urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.

Tema 64. De los Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.

Tema 65. De los Contratos del Sector Público (II): Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.

Tema 66. De los Contratos del Sector Público (III). Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 67. De los Contratos del Sector Público (IV). Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

Tema 68. Proyectos y Modificados de obra: Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.

Tema 69. El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Las modificaciones. La Autorización de la ejecución de las obras. Las obras complementarias. Certificado final de obras.

Tema 70. La financiación de las inversiones en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su repercusión en la programación y ejecución de las obras: Fondos, anualidades de inversión, cierre del ejercicio presupuestario y traspaso de remanentes.

#### ANEXO IV

#### MODELO DE SOLICITUD

#### ANEXO V

#### ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

#### ANEXO VI

#### CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Monte	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'Connor será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

#### SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Modelo a utilizar por la persona interesada de forma telemática.

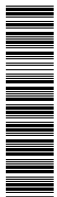
Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo**

0 4 6

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.- CUERPO	2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN
3.- CÓDIGO	
<b>2 DATOS PERSONALES</b>	
4.- DNI/PASAPORTE/NIE	5.- PRIMER APELLIDO
6.- SEGUNDO APELLIDO	7.- NOMBRE
8.- FECHA NACIMIENTO	9.- SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
10.- NACIONALIDAD	11.- CORREO ELECTRÓNICO
12.- TIPO VÍA	13.- NOMBRE VÍA
14.- NÚMERO	15.- LETRA
16.- ESC.	17.- PISO
18.- PTA.	
19.- PROVINCIA	20.- MUNICIPIO
21.- C. POSTAL	22.- TELÉFONO
23.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	
<b>3 CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA</b>	
24.- CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	
<b>4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN</b>	
25.- PERSONA CON DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>	26.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>
27.- ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA	
<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DISCAPACIDAD</b>	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	
<b>6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS</b>	
¿Está de acuerdo con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos?	
<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b>	
<input type="checkbox"/> <b>NO.</b> En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.	
<b>7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/La abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

A UTILIZAR TELEMÁTICAMENTE



002156/2D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 7

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública. C/ Torneo nº 26 -41071 SEVILLA.



**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE **UNA SOLICITUD** DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.

**ESPECÍFICAS.-****1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN Y CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:  
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES  
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR  
INGENIERÍA AGRÓNOMA  
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
INGENIERÍA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA DE MINAS  
INGENIERÍA DE MONTES  
BIOLOGÍA  
FARMACIA  
MEDICINA  
PESCA  
QUÍMICA  
VETERINARIA  
GEOGRAFÍA  
GEOLOGÍA  
PEDAGOGÍA  
PSICOLOGÍA  
SOCIOLOGÍA  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA  
ARCHIVÍSTICA  
BIBLIOTECONOMÍA  
CONSERVADORES DE MUSEOS  
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO  
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES  
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE  
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL  
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS  
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****CÓDIGO**

A1.1100  
A1.1200

**CÓDIGO**

A1.2001  
A1.2002  
A1.2003  
A1.2004  
A1.2005  
A1.2006  
A1.2007  
A1.2008  
A1.2009  
A1.2010  
A1.2011  
A1.2012  
A1.2013  
A1.2014  
A1.2015  
A1.2016  
A1.2017  
A1.2018  
A1.2019  
A1.2020  
A1.2022  
A1.2023  
A1.2024  
A1.2025  
A1.2026  
A1.2027  
A1.2028  
A1.2029  
A1.2100  
A1.2200  
**A1.3000**  
**A1.5000**  
**A1.6000**

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:  
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GESTIÓN FINANCIERA

**CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA  
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA  
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS  
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS  
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL  
A.T.S./D.U.E.  
PESCA  
TOPOGRAFÍA  
TRABAJO SOCIAL  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
AYUDANTES DE ARCHIVOS  
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS  
AYUDANTES DE MUSEOS  
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
TURISMO  
EDUCACIÓN SOCIAL  
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS  
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS****CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :**

**OPCIONES**  
DELINEANTES  
INFORMÁTICA  
PESCA  
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS****CUERPO AUXILIARES TÉCNICOS :**

**OPCIONES**  
GUARDERÍA FORESTAL  
INFORMÁTICA  
SEGURIDAD

**CÓDIGO**

A2.1100  
A2.1200

**CÓDIGO**

A2.2001  
A2.2002  
A2.2003  
A2.2004  
A2.2005  
A2.2006  
A2.2007  
A2.2008  
A2.2009  
A2.2010  
A2.2011  
A2.2012  
A2.2013  
A2.2014  
A2.2015  
A2.2016  
A2.2017  
A2.2018  
A2.2100  
A2.2200

**C1.1000****CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :**

**CÓDIGO**  
C1.2001  
C1.2003  
C1.2004  
C1.2100

**C2.1000**

**CÓDIGO**  
C2.2001  
C2.2002  
C2.3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES.(Instrucciones para rellenar el apartado 4 del Anverso)**

- PERSONA CON DISCAPACIDAD: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
Si desea participar en el cupo reservado a personas con discapacidad, si lo hubiera, debe consignarlo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía (A1.2029), de conformidad con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir 10 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía (A1.2029) a fin de que sean ocupadas, por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la Base segunda.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las plazas ofertadas para personal funcionario que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre hasta el límite de la tasa de reposición.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 2/2016, de 11 de mayo, por la que se modifica la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en materia de valoración de la antigüedad a efectos de méritos, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y

la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

3. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 2 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 173, de 8 de septiembre) y de 11 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 220, de 16 de noviembre), una vez excluidos los temas correspondientes y que consta en el Anexo III.

#### Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (A1.2029), deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del subgrupo A2.

1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciatura en Biología, Geografía, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Geología, Química o el título de Grado correspondiente. Asimismo, podrá estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el título universitario de Máster que habilite para el ejercicio de estas profesiones reguladas, de acuerdo con la legislación vigente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo del subgrupo al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (A1.2029).

1.5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al Subgrupo al que se pretenda acceder.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30



de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la Base tercera de esta Convocatoria.

Tercera. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud telemática, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y Opción a que se aspira.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo V deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos de Función Pública.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda

Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción de 43,18 €, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que adjuntarán a su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se deberá realizar de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016 de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016.

6.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.2 De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

6.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.4. La tasa indicada en el apartado 5 de esta Base podrá también liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 3 de la Base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en la solicitud contenida en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base primera, apartado 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base primera, apartado 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo figura en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Torneo 26, 41071, Sevilla.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base séptima.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección de este proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI.

2. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos. Constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y opción convocado.

Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la Base primera, apartado 4 y que consta en el Anexo III.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 23 preguntas tipo

test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 20 primeras ordinarias y evaluables y las 3 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Opción convocado y relacionado con el Temario aprobado.

En ambos supuestos, celebrado el examen, si la Comisión de Selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación =  $V \cdot [A - (E/5)]$ , donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. La Comisión de Selección teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

2.3. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el apartado 2.1 de esta Base y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en dichos apartados.

2.4. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación

2.5. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.6. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará en los lugares establecidos en la Base primera, apartado 3, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de diciembre de 2017.

3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.6 de esta Base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos autobaremos, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremos por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobaremos.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Base séptima, apartado 7.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada una de ellas a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobaremada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada ésta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Séptima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas y se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente Base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al



procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente Base.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia compulsada de la siguiente

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Opción, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta Base.

f) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Opción a que se aspira.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en

el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Quienes ya ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad, en la forma prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Novena. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
26-25	16.00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
26-25	16.00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose los servicios prestados como personal funcionario de carrera e interino y valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0.8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener una Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 5 puntos si la titulación es superior y está relacionada con el programa de materias que rige el proceso selectivo correspondiente y 3 puntos si es del mismo nivel o superior no relacionada con dicho programa.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Opción a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos:

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Opción a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos, 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Opción a que se aspira.

## ANEXO II

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente/a: Doña Isabel María Redondo Morales.

Presidente/a Suplente: Don Jorge Juan Feijóo González.

Secretario/a: Doña María Dolores Palacios Ruiz.

Secretario/a Suplente: Don Fernando Cintas Espinal.

Vocales:

Don Tomás Domínguez Jiménez.

Doña Inmaculada Cuenca Bonilla.

Don Antonio Sanz Matencio.

Vocales Suplentes:

Doña Laura Amparo Raya López.

Doña Milagros Pérez Villalba.

Don Guillermo Luis Ceballos Watling.

## ANEXO III

## TEMARIO

## CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCIÓN CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL, A1.2029

## TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Tema 31. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

## TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El Medio Ambiente. Problemas globales. El desarrollo sostenible. La sostenibilidad ambiental. Planificación y Programación sostenibles. Medio Ambiente y Sociedad. Ecología: conceptos fundamentales.

Tema 2. La Administración Ambiental en Europa, España y Andalucía. Competencias.

Tema 3. Análisis del Medio Físico. El Inventario del Medio. La elección de variables. Criterios para la elección. Variables del medio abiótico. Variables del medio biótico. Variables del medio socioeconómico. La planificación física.

Tema 4. La toma de datos en los análisis del medio ambiente. Cartografía aplicada al medio ambiente. Usos y aplicaciones de la cartografía ambiental. Sensores remotos: fotografía aérea, teledetección. Sistemas de Información Ambiental. Trabajos de campo. Diseño y ejecución de campañas de muestreo. Representación gráfica de la información ambiental. Técnicas analíticas multivariadas. Técnicas de análisis espacial y temporal.

Tema 5. Inventario y valoración de los recursos naturales. La Geología, características y clasificación. Erosionabilidad. Los Procesos geológicos. Geología regional. Patrimonio geológico. Estrategia Andaluza de Geodiversidad. Inventario Andaluz de Georrecursos. Conservación y puesta en valor del patrimonio geológico.

Tema 6. El Clima. Niveles de análisis. Importancia y relaciones con otros elementos. Características: Temperatura, humedad, precipitación, evaporación y evapotranspiración.

Radiación. Interpolación de datos. Índices y clasificaciones climáticas. Capacidad dispersante. Modelos de dispersión. El clima de Andalucía.

Tema 7. Geomorfología. Características. Relación con otros elementos del medio. La Geomorfología en los estudios del medio físico. Formas topográficas. Pendiente. Exposición. Altitud. Formaciones superficiales. El relieve de Andalucía.

Tema 8. Suelos. Los suelos en los estudios del medio físico. Características y cualidades de los suelos. Procesos de formación. Características físicas. Características químicas. Cualidades de los suelos. Clasificaciones. Cartografía. Metodologías de la cartografía de los suelos. Los suelos de Andalucía. La erosión: situación en Andalucía.

Tema 9. El Agua. Aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas litorales. Las Cuencas Hidrográficas. Clasificación de las cuencas. Limnología: conceptos fundamentales. El medio litoral de Andalucía. Caracterización ambiental de los humedales en Andalucía.

Tema 10. La calidad del Agua. Parámetros de la calidad del agua. Índices. Clasificaciones. El caudal ecológico. Índices para la valoración ecológica de cauces fluviales. Uso Sostenible del agua. El Plan Hidrológico Nacional. Los Planes Hidrológicos de Cuenca. Las Aguas residuales.

Tema 11. Flora y vegetación. Importancia del factor. Enfoques de análisis. Características para su estudio: aspectos cualitativos y cuantitativos. Cualidades de la vegetación. Clasificación: Criterios. Cartografía. Escala de análisis. Muestreo. Cartografía de la vegetación. Los Hábitat de Interés Comunitario.

Tema 12. Fauna. Características y cualidades de las especies y biotopos. Especies de interés comunitario. Escalas de análisis. La toma de datos. Metodologías de muestreo. Tratamiento de los datos faunísticos. Valoración de la fauna. Cartografía.

Tema 13. Recursos Culturales: arqueológicos, etnológicos, históricos, artísticos, científicos, educativos. Métodos de análisis y valoración de los recursos. Cartografía.

Tema 14. El Paisaje. Definiciones. El Convenio Europeo del Paisaje. Componentes y características visuales. Inventario y Cartografía. La Calidad visual del paisaje: métodos directos e indirectos de valoración. La fragilidad visual. Accesibilidad: medidas e indicadores. La Estrategia de Paisaje de Andalucía.

Tema 15. Los Riesgos Naturales. Riesgos derivados de los procesos naturales. Evaluación de riesgos. Medidas frente a riesgos y clasificación de los riesgos. Erosión: Técnicas de evaluación y predicción. Cartografía del riesgo de erosión. Modelos para el estudio de la erosión hídrica. Clasificaciones de la erosión eólica. Riesgos asociados a: litologías, procesos gravitacionales, procesos fluviales, sismicidad. Sistemas de prevención. Geografía de los riesgos.

Tema 16. Diagnóstico territorial de Andalucía. La estructura del territorio. Andalucía en el contexto peninsular, europeo y mediterráneo. Condicionantes básicos de la organización del territorio en Andalucía. Modelo Territorial de Andalucía.

Tema 17. Estrategias de Ordenación Territorial. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ambito Subregional.

Tema 18. La Ordenación Urbanística en Andalucía. Instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General y planes de desarrollo. Otros instrumentos de ordenación urbanística. El Régimen urbanístico del suelo: Clasificación y régimen de las distintas clases de suelo. Repercusiones ambientales de la ordenación urbanística de Andalucía.

Tema 19. La Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambito de aplicación. Análisis de los procedimientos administrativos.

Tema 20. La Evaluación de Impacto Ambiental. Fundamentos. Objetivos. El Estudio de Impacto Ambiental: Contenido y Metodologías. La Declaración de Impacto Ambiental.

Tema 21. La Normativa de Evaluación de Impacto Ambiental. Directivas Europeas. Normas de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 22. Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de actuación. Metodologías de identificación y valoración de impactos ambientales. Las Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Pautas para su diseño. Valoración económica de las medidas. Impactos residuales. Los programas de Vigilancia Ambiental. Objetivos y diseño.

Tema 23. Evaluación de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbanístico y de Planes y Programas de Infraestructuras. Contenido del Estudio de Impacto Ambiental. Escala de trabajo y ámbito de aplicación. Metodologías. Experiencias en Andalucía.

Tema 24. La Evaluación Ambiental Estratégica. Objetivos. Definiciones. Normativa. Ámbito de aplicación. Procedimiento. Metodologías y contenido del análisis ambiental. Mecanismos de seguimiento. Actuaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 25. La Contaminación Atmosférica. Consideraciones Generales. Tipos de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión. Toma de muestras y análisis de emisión. Sistemas de tratamiento y eliminación.

Tema 26. La Contaminación Atmosférica. Inmisión de contaminantes. Evaluación de la calidad del aire. Mediciones fijas. Modelización y otras técnicas de estimación. Las redes de vigilancia de contaminación atmosférica.

Tema 27. Normativa sobre la Contaminación Atmosférica. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Registro de emisiones y transferencia de contaminantes.

Tema 28. La Contaminación Acústica. El ruido como agente contaminante. Fuentes emisoras de ruido y vibraciones. Evaluación de Contaminación Acústica. Medidas Correctoras.

Tema 29. Normativa sobre Contaminación Acústica. Normas de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ordenanzas Municipales.

Tema 30. La Contaminación de las aguas litorales. Fuentes principales de la contaminación. Actuaciones en el litoral andaluz. Medidas de contaminación de las aguas y control de calidad de las aguas.

Tema 31. La Contaminación de las aguas continentales. Vertidos industriales y urbanos. Sistemas de tratamiento de las aguas residuales. Control de Calidad de las aguas.

Tema 32. La Contaminación de las aguas litorales. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 33. La Contaminación de las aguas continentales. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 34. Los Residuos Urbanos. Sistemas de Recogida y Transporte. Sistemas de Valorización y Reciclaje. Sistemas de eliminación. La Gestión de los Residuos Urbanos en Andalucía.

Tema 35. Legislación sobre Residuos Urbanos. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 36. Los Residuos Peligrosos. Producción y Gestión. Sistemas de tratamiento y eliminación. Instalaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 37. Legislación sobre Residuos Peligrosos. Normativa de la Unión Europea. Normativa de la Administración General del Estado. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 38. Los Sistemas de Gestión Medioambiental. Características. Definiciones. Beneficios y obligaciones. Fases para la implantación. Normas de referencia. Normativa de aplicación. El Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales. Las Auditorías medioambientales. Tipos. Metodología. Regulación normativa.

Tema 39. La Autorización Ambiental Integrada y el Control de la Contaminación. Normativa Europea de aplicación y su legislación derivada. Las Entidades Colaboradoras de la Consejería competente en materia de Protección Ambiental.

Tema 40. Gestión Forestal en Andalucía. Tipos de ecosistemas forestales andaluces: usos y aprovechamientos. Legislación estatal de montes. El Plan Forestal andaluz. La Ley forestal de Andalucía y su reglamento. La ley para la dehesa. Ordenación de montes. Aprovechamientos forestales. Selvicultura mediterránea, fundamentos y peculiaridades. Gestión adaptativa y cambio global. Régimen jurídico de los montes.

Tema 41. Incendios forestales. Legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Índices de riesgo. Prevención de incendios. Extinción de incendios. Plan Infoca. La Red de Áreas Pasto Cortafuegos de Andalucía.

Tema 42. Protección de la fauna: las especies de fauna amenazadas en Andalucía. Normativa comunitaria, nacional y autonómica. Tipos y categorías nacionales e internacionales: catalogación de especies. Los Planes y programas de recuperación y conservación de fauna en Andalucía. Centros de Cría de Especies Amenazadas. Centros de Recuperación de Especies Amenazadas y Centros de Recuperación de Especies marinas. Centro de Análisis y Diagnóstico (CAD).

Tema 43. Protección de la flora. Los Planes y programas de recuperación y conservación de la flora en Andalucía. Banco de Germoplasma de Andalucía. Red de Jardines Botánicos de Andalucía. Inventario andaluz de árboles singulares. El programa de conservación y uso sostenible de setas y trufas de Andalucía (CUSSTA).

Tema 44. La actividad cinegética. Normativa y ordenación de la actividad en Andalucía. El Plan Andaluz de caza y Planes por Áreas cinegéticas. Las órdenes anuales de vedas. Especies objeto de caza. La licencia de caza. Modalidades de caza. Terrenos cinegéticos. Planes Técnicos de Caza. Granjas y repoblaciones cinegéticas en Andalucía. Aprovechamiento de la caza en terrenos de gestión pública. Examen del cazador.

Tema 45. Ordenación de las aguas continentales. La pesca continental: normativa estatal y autonómica. La licencia de pesca continental. Características de las especies pescables. Especies alóctonas y especies invasoras. Examen del pescador. Repoblaciones piscícolas. Piscifactorías. Acuicultura continental e intermareal. Especies de interés en acuicultura.

Tema 46. La pesca marítima. Normativa reguladora. El espacio marítimo andaluz. Influencia de la pesca y la acuicultura sobre el medio ambiente y los espacios naturales.

Tema 47. Convenios internacionales de conservación de la biodiversidad. Ordenamiento internacional: principios generales. Convenios: Diversidad Biológica (Río), El Convenio de Berna, la Convención de Ramsar de humedales, el Convenio de Washington sobre comercio internacional de especies, el Convenio de Bonn sobre conservación de las especies migratorias.

Tema 48. La Estrategia Europea de Conservación de la Biodiversidad hasta 2020. La Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Biodiversidad: objetivos, líneas estratégicas e implementación. El Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras. La Estrategia Andaluza contra el Veneno. Los servicios de los ecosistemas, las externalidades y su evaluación. La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de Andalucía.

Tema 49. El Programa MaB de la UNESCO. Objetivos. Las Reservas de la Biosfera. Organización administrativa en el ámbito estatal y autonómico. Reservas de la Biosfera en Andalucía: Comité Andaluz de Reservas de la Biosfera. La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

Tema 50. La protección de espacios naturales. Categorías de la UICN. Los Congresos mundiales de áreas protegidas. La Red Esmeralda de Zonas de Especial Interés para la Conservación. El Diploma Europeo. Las Reservas de la Biosfera.

Tema 51. Los espacios naturales protegidos en la Unión Europea. Directivas Comunitarias en materia de conservación. Directiva de Aves y Directiva de Hábitats. La

Red Natura 2000. La protección de espacios naturales a escala nacional. Legislación básica. Régimen y figuras de protección.

Tema 52. La protección de espacios naturales en Andalucía. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Régimen y figuras de protección. El Registro de la RENPA. Contenido y estructura. Funcionamiento. La Red Natura 2000 en Andalucía.

Tema 53. Planificación de espacios naturales: los Planes Rectores de Uso y Gestión, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes de Desarrollo Sostenible. La Marca Parque Natural. La Carta Europea de Turismo Sostenible.

Tema 54. Los Parques Nacionales. La red de Parques nacionales. El Plan Director de Parques nacionales. Gestión, administración y participación pública en los Parques nacionales. Los Parques nacionales en Andalucía.

Tema 55. Las áreas marinas protegidas. El Convenio de Barcelona de protección del mediterráneo. Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo. Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo en Andalucía. Las Reservas marinas. Las Reservas de Pesca. El Programa de Conservación del Medio Marino en Andalucía. Protección del litoral. La Gestión Integrada de Zonas Costeras.

Tema 56. El uso público. Regulación del uso público en Andalucía. La estrategia de Acción de Uso Público. Equipamiento y Uso Público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Interpretación.

Tema 57. Participación pública en materia de medio ambiente. El Consejo Andaluz de Medio Ambiente. El Consejo Andaluz de Biodiversidad. Acceso a la información ambiental. Participación pública en espacios naturales protegidos. Organos colegiados: Juntas Rectoras y Patronatos.

Tema 58. La Red de Información Ambiental de Andalucía. Objetivos. Cometidos. Estructura y funcionamiento. Participación pública en materia de medio ambiente. Acceso a la información ambiental. Normativa.

Tema 59. Regeneración de áreas degradadas y suelos contaminados. Causas de degradación. Técnicas de descontaminación de suelos. Los Planes de Calidad Ambiental

Tema 60. Políticas medioambientales de la Unión Europea. Programas Comunitarios de Medio Ambiente: estructura y contenidos. Iniciativas Europeas sobre el Medio Ambiente. Red de Información Ambiental. La red de Autoridades ambientales. Creación, estructura y manejo de la información ambiental.

Tema 61. Política de estructuras comunitaria. Importancia. Objetivos principales, instrumentos: jurídicos y financieros. Los fondos estructurales. FEADER, FEDER. FEMP. FSE. El Fondo de Cohesión. El Programa de Desarrollo Regional de Andalucía (FEADER): medidas y actuaciones relacionadas con el medio natural. Programa Operativo FEDER. Programa Operativo del FEMP. La Política Agrícola Común y la conservación de la naturaleza.

Tema 62. El Plan Andaluz de Medio Ambiente. Objetivos. Areas Estratégicas de Actuación. Programas y Medidas. Evaluación y seguimiento.

Tema 63. Educación ambiental. Objetivos y características. Mecanismos de desarrollo. Normativa de aplicación en Andalucía. Programas. El Programa ALDEA. Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

Tema 64. Divulgación y Sensibilización ambiental. Campañas realizadas en Andalucía. Voluntariado Ambiental. Las Organizaciones No Gubernamentales en materia de protección del medio ambiente. Papel en la educación ambiental. Principales organizaciones.

Tema 65. Estrategias de desarrollo Sostenible. La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible. Agenda 21 de Andalucía. El Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad



21. Principios inspiradores. Mecanismos de participación Planes de Acción. La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. El Programa Ciudad Sostenible.

Tema 66. Organización administrativa de la gestión del agua a nivel nacional y autonómica. La organización administrativa de esta materia en Andalucía. Normativa de gestión del agua. Autorizaciones y concesiones de uso. Deslinde del dominio público Hidráulico. Usos y demandas del agua.

Tema 67. Los humedales. Normativa de protección. La Lista de humedales de importancia internacional. El inventario de Medwet. Los humedales en el Estado Español. El inventario nacional de Humedales. Los humedales en Andalucía. El Plan Andaluz de Humedales. El Inventario andaluz de Humedales. El Comité Andaluz de Humedales.

Tema 68. El Cambio climático. El Convenio de Kioto. El Acuerdo de París. Estrategia andaluza ante el Cambio climático. El Plan Andaluz de Acción por el Clima. Normativa. El Panel de cambio climático.

Tema 69. Vías pecuarias. Tipología. Normativa nacional y autonómica. Las Vías pecuarias en Andalucía. Gestión y aprovechamientos. Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías pecuarias de Andalucía.

Tema 70. Estadísticas ambientales. Indicadores ambientales. El sistema español de indicadores ambientales. Tipología de los indicadores. Indicadores del medio ambiente urbano.

#### ANEXO IV

#### MODELO DE SOLICITUD

#### ANEXO V

#### ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

#### ANEXO VI

#### CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rija el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Vargas	Machuca	Luis
Vargas	Machuca Castillo	Luis
Vargas	Montes	Luis
Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

#### SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Modelo a utilizar por la persona interesada de forma telemática.

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo**

0 4 6

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.- CUERPO	2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN
3.- CODIGO	
<b>2 DATOS PERSONALES</b>	
4.- DNI/PASAPORTE/NIE	5.- PRIMER APELLIDO
6.- SEGUNDO APELLIDO	7.- NOMBRE
8.- FECHA NACIMIENTO	9.- SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
10.- NACIONALIDAD	11.- CORREO ELECTRÓNICO
12.- TIPO VÍA	13.- NOMBRE VÍA
14.- NÚMERO	15.- LETRA
16.- ESC.	17.- PISO
18.- PTA.	
19.- PROVINCIA	20.- MUNICIPIO
21.- C. POSTAL	22.- TELÉFONO
23.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	
<b>3 CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA</b>	
24.- CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	
<b>4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN</b>	
25.- PERSONA CON DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>	26.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>
27.- ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA	
<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DISCAPACIDAD</b>	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.	
<b>6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS</b>	
¿Está de acuerdo con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos?	
<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b>	
<input type="checkbox"/> <b>NO</b> . En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.	
<b>7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/La abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	



002156/2D

A UTILIZAR TELEMÁTICAMENTE

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 7

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública. C/ Torneo nº 26 -41071 SEVILLA.



**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE **UNA SOLICITUD** DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.

**ESPECÍFICAS.-****1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN Y CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES  
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR  
INGENIERÍA AGRÓNOMA  
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
INGENIERÍA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA DE MINAS  
INGENIERÍA DE MONTES  
BIOLOGÍA  
FARMACIA  
MEDICINA  
PESCA  
QUÍMICA  
VETERINARIA  
GEOGRAFÍA  
GEOLOGÍA  
PEDAGOGÍA  
PSICOLOGÍA  
SOCIOLOGÍA  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA  
ARCHIVÍSTICA  
BIBLIOTECONOMÍA  
CONSERVADORES DE MUSEOS  
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO  
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES  
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE  
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL  
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS  
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****CÓDIGO**

A1.1100  
A1.1200

**CÓDIGO**

A1.2001  
A1.2002  
A1.2003  
A1.2004  
A1.2005  
A1.2006  
A1.2007  
A1.2008  
A1.2009  
A1.2010  
A1.2011  
A1.2012  
A1.2013  
A1.2014  
A1.2015  
A1.2016  
A1.2017  
A1.2018  
A1.2019  
A1.2020  
A1.2022  
A1.2023  
A1.2024  
A1.2025  
A1.2026  
A1.2027  
A1.2028  
A1.2029  
A1.2100  
A1.2200  
**A1.3000**  
**A1.5000**  
**A1.6000**

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:****ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GESTIÓN FINANCIERA

**CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA  
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA  
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS  
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS  
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL  
A.T.S./D.U.E.  
PESCA  
TOPOGRAFÍA  
TRABAJO SOCIAL  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
AYUDANTES DE ARCHIVOS  
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS  
AYUDANTES DE MUSEOS  
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
TURISMO  
EDUCACIÓN SOCIAL  
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS  
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS****CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :  
OPCIONES**

DELINEANTES  
INFORMÁTICA  
PESCA  
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS****CUERPO AUXILIARES TÉCNICOS :  
OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL  
INFORMÁTICA  
SEGURIDAD

**CÓDIGO**

A2.1100  
A2.1200

**CÓDIGO**

A2.2001  
A2.2002  
A2.2003  
A2.2004  
A2.2005  
A2.2006  
A2.2007  
A2.2008  
A2.2009  
A2.2010  
A2.2011  
A2.2012  
A2.2013  
A2.2014  
A2.2015  
A2.2016  
A2.2017  
A2.2018  
A2.2100  
A2.2200

**C1.1000****CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :  
OPCIONES**

C1.2001  
C1.2003  
C1.2004  
C1.2100

**C2.1000**

**CÓDIGO**  
C2.2001  
C2.2002  
C2.3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES. (Instrucciones para rellenar el apartado 4 del Anverso)**

- PERSONA CON DISCAPACIDAD: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
Si desea participar en el cupo reservado a personas con discapacidad, si lo hubiera, debe consignarlo.

002156/2D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 84/2016, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Farmacia de la Junta de Andalucía (A1.2008), de conformidad con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir 5 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Farmacia, de la Junta de Andalucía (A1.2008), a fin de que sean ocupadas, por quienes tengan la condición de personal funcionario y cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las plazas ofertadas para personal funcionario que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las incluidas en las respectivas convocatorias de acceso libre hasta el límite de la tasa de reposición.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 2/2016, de 11 de mayo, por la que se modifica la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en materia de valoración de la antigüedad a efectos de méritos, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el Ingreso, la Promoción Interna y la Provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 84/2016, de 26 de abril,

por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, y las bases de la presente convocatoria.

3. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica))

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el Temario aprobado por Resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 2 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 173 de 8 de septiembre) y de 11 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 220, de 16 de noviembre), una vez excluidos los temas correspondientes y que consta en el Anexo III.

#### Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo por promoción interna de personal funcionario para acceder al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Farmacia, de la Junta de Andalucía ( A1.2008), deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Pertener como personal funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del subgrupo A2.

1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciatura en Farmacia o Grado en Farmacia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.3. Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo del subgrupo al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Farmacia, de la Junta de Andalucía (A1.2008).

1.5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al Subgrupo al que se pretenda acceder.

1.6. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.7. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

1.8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la Base tercera de esta Convocatoria.

Tercera. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud telemática, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Quienes deseen participar identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y Opción a que se aspira.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo V deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos de Función Pública.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción de 43,18 €, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes justifiquen su condición de persona con discapacidad en

un grado igual o superior al 33%, mediante copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que adjuntarán a su solicitud.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. La presentación de las solicitudes se deberá realizar de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016 de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016.

6.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

6.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

6.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

6.4. La tasa indicada en el apartado 5 de esta Base podrá también liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 3 de la Base primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Hacienda y Administración



Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante.

Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

Una vez efectuado el pago, en el referido impreso Modelo 046 deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta del pago en plazo de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en la solicitud contenida en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

7. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base primera, apartado 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base primera, apartado 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección de este proceso selectivo figura en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo corresponderá a la Comisión de Selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Torneo 26, 41071, Sevilla.

7. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de

Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la Comisión de Selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base séptima.

10. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección de este proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

11. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI.

2. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 120 puntos. Constará de un ejercicio, de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión. La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) Primera parte, teórica: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y opción convocado.

Las preguntas versarán sobre el temario al que hace referencia la Base primera, apartado 4 y que consta en el Anexo III.

b) Segunda parte, de carácter práctico: consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección que contendrá 23 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 20 primeras ordinarias y evaluables y las 3 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Opción convocado y relacionado con el Temario aprobado.

En ambos supuestos, celebrado el examen, si la Comisión de Selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada.

Para cada persona aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación =  $V \cdot [A - (E/5)]$ , donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. La Comisión de Selección teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

2.3. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el apartado 2.1 de esta Base y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en dichos apartados.

2.4. Será corregido el ejercicio sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación

2.5. Se convocará a quienes se vayan a examinar del ejercicio en llamamiento único, y se excluirá a quienes no comparezcan.

2.6. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará en los lugares establecidos en la Base primera, apartado 3, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

2.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta lista de personas aprobadas se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.8. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de diciembre de 2017.

### 3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición.

3.2. Por Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.6 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución.

3.3. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública antes citada por la que se abrirá el plazo de presentación del autobaremo de méritos. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos

autobareados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobareada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobareados.

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base séptima, apartado 7.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.6. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada una de ellas a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

3.7. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación autobareada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

3.8. Finalizada la verificación de autobaremos, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, las listas provisionales de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada ésta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Las alegaciones podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de personas aprobadas.

La vista de expedientes se realizará telemáticamente a través de la web del empleado público, precisándose para ello disponer de certificado digital, de la clave de usuario y de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3.9. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Séptima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Hacienda y Administración Pública, resolverá a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas y se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a ésta.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá requerir a las mismas la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería, el Organismo o Entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán de manera telemática, según lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016 de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base.

4. La documentación que habrá de aportarse será original o copia compulsada de la siguiente

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Opción, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en el anuncio en BOJA de la oferta de vacantes citado en el apartado 1 de esta Base.

f) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Opción a que se aspira.

5. Las personas aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la Base segunda, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Quienes ya ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad, en la forma prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

Novena. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO I

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
26-25	16.00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 16 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO
26-25	16.00
24-23	12.80
22-21	9.60
20-19-18	6.40

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose los servicios prestados como personal funcionario de carrera e interino y valorándose hasta un máximo de 16 puntos, a razón de 0,8 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener una Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 8 puntos: 5 puntos si la titulación es superior y está relacionada con el programa de materias que



rige el proceso selectivo correspondiente y 3 puntos si es del mismo nivel o superior no relacionada con dicho programa.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 12 puntos: 4 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Opción a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos:

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Opción a que se aspira y hasta un máximo de 4 puntos, 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Opción a que se aspira.

## ANEXO II

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente/a: Don Francisco Carlos Sánchez Malo.

Presidente/a Suplente: Doña Encarnación Benavente García.

Secretario/a: Don Fernando Cintas Espinal.

Secretario/a Suplente: Doña María Dolores Palacios Ruiz.

Vocales:

Doña Rosario Sánchez Laulhé Ollero.

Doña Aurelia Rebollo Vázquez.

Doña Ana María Candau Bejarano.

Vocales Suplentes:

Doña María Fernanda Vallino Llabrés.

Don José Luis Castro Campos.

Don Francisco Javier Rodríguez Rasero.

## ANEXO III

## TEMARIO

## CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO OPCIÓN FARMACIA, A1.2008

## TEMARIO COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Tema 31. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

## TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Salud pública. Concepto de salud. Factores determinantes. Las desigualdades en salud. Promoción, protección de la salud y prevención de enfermedad: estrategias de intervención. Participación social. La salud pública y la protección de la salud en la Unión Europea. Estrategias de salud en todas las políticas. Evaluación de impacto en salud.

Tema 2. El comportamiento humano y su influencia sobre la salud. Determinantes sociales de la salud. La participación comunitaria. Las repercusiones en la salud de los estilos de vida. Educación para la salud.

Concepto y campos de acción. Los agentes de la educación para la salud. Métodos y medios de educación para la salud.

Tema 3. La planificación sanitaria. Tipos de planificación. Criterios generales de la planificación sanitaria. Etapas del proceso de planificación sanitaria en Andalucía. Planificación de programas de promoción de la salud y de servicios. Definición y características de un programa.

Tema 4. Métodos y procedimientos de identificación de problemas y necesidades de salud. El diagnóstico de salud. Indicadores de salud. Fuentes de datos.

Tema 5. Sistemas de información sanitaria. Principales sistemas de información sanitaria. Los sistemas de información sanitaria en la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6. Epidemiología. Concepto. Método y tipos de estudios epidemiológicos. Teoría de la causalidad. Criterios de causalidad, modelos. Epidemiología descriptiva: medidas

de frecuencia. Impacto y asociación. Validez de las pruebas diagnósticas. Etapas estudio transversal.

Tema 7. Economía de la salud. Conceptos. Estudios farmacoeconómicos: metodología e interpretación de los análisis de coste/efectividad, minimización de costes, coste/beneficio y coste/utilidad.

Tema 8. Demografía y salud pública. Conceptos básicos. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Estructura y dinámica de la población. Características. Evolución de la población andaluza.

Tema 9. Estadística sanitaria: concepto y campos de aplicación. Organización de los datos y representaciones gráficas. Medidas descriptivas: Estadísticos de tendencia central, estadísticos de posición y medidas de variabilidad o dispersión. Variables bidimensionales: covarianza y coeficiente de correlación. Cálculo de probabilidades: teorema de bayes. Inferencia estadística: Análisis de muestras y variables, estimación confidencial, contraste de hipótesis.

Tema 10. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La ley general de sanidad: principios informadores. Estructura y contenido básico. Ley general de salud pública.

Tema 11. La ley de salud de Andalucía: principios informadores. Estructura y contenido básico. Ley de salud pública de Andalucía.

Tema 12. Evaluación de impacto en salud en Andalucía. Normativa de aplicación. Policía sanitaria mortuoria.

Tema 13. La estructura del sistema sanitario público. Organización general del sistema sanitario público. El sistema sanitario público de Andalucía. Competencias en materia sanitaria: Estado, comunidades autónomas y corporaciones locales, traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia farmacéutica.

Tema 14. El ministerio de sanidad y consumo y sus organismos autónomos: estructura, competencias y funciones. Dirección general de farmacia y productos sanitarios. La Agencia española del medicamento. El Instituto de salud Carlos III.

Tema 15. Organización de la administración sanitaria en Andalucía. Estructura orgánica básica de la consejería de salud y del servicio andaluz de salud. Estructuras periféricas: delegaciones provinciales, áreas de salud, consejos de salud de área. El farmacéutico en las distintas estructuras.

Tema 16. Ordenación de los servicios de atención primaria de salud en Andalucía. Reglamento y organización. Los centros de atención primaria de salud en Andalucía. La asistencia farmacéutica en la atención primaria.

Tema 17. Ordenación de la asistencia sanitaria especializada y hospitalaria en Andalucía, estructura, organización y funcionamiento de hospitales. Nuevos modelos de gestión de la asistencia especializada y hospitalaria en el sistema sanitario público de Andalucía. La asistencia farmacéutica en estos niveles.

Tema 18. Plan andaluz de salud. Estructura y líneas básicas de actuación.

Tema 19. Intervención pública en relación con la salud individual y colectiva. Autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios. Regulación autonómica. Actividades sanitarias privadas y sus relaciones con el servicio público de salud.

Tema 20. La ordenación de las prestaciones sanitarias del sistema nacional de salud. Descripción y análisis de las mismas. Procedimiento de inclusión de nuevas prestaciones de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 21. Organismos internacionales relacionados con la salud. Organización mundial de la salud y otras entidades: organización, funciones y finalidades.

Tema 22. Plan marco de calidad y eficiencia. La continuidad asistencial. Nuevas estrategias para la sanidad andaluza. Líneas de trabajo: objetivos de las líneas de trabajo. Gestión por procesos.

Tema 23. Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 24. Medicamentos de uso humano fabricados industrialmente. Evaluación, autorizaciones, registro y condiciones de dispensación.

Tema 25. Fórmulas magistrales y preparados oficinales. Formulario nacional. Real farmacopea española. Normas de correcta elaboración y control de calidad. Responsabilidad del farmacéutico.

Tema 26. Medicamentos especiales: Medicamentos inmunológicos de uso humano: vacunas. Programa andaluz de vacunaciones. Regulación de los medicamentos derivados de la sangre y plasma humano. Medicamentos de plantas medicinales. Radiofármacos. Medicamentos de origen humano. Medicamentos de terapia avanzada.

Tema 27. Medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos: regulación. Condiciones de preparación, utilización, distribución y dispensación. Fórmula magistral de uso veterinario. Normas para la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario en Andalucía.

Tema 28. Estupefacientes y psicotropos de uso humano: requisitos de prescripción y dispensación. Regulación nacional e internacional. Plan nacional sobre drogas. Plan andaluz sobre drogas y adicciones.

Tema 29. Ensayos clínicos de medicamentos y estudios observacionales. Principios básicos. Intervención administrativa. Comités de ética de la investigación con medicamentos y el registro español de estudios clínicos.

Tema 30. La calidad en los laboratorios de ensayo. Requisitos exigibles. Buenas prácticas de laboratorio. Organismos de acreditación nacionales e internacionales.

Tema 31. Farmacovigilancia: concepto y objetivos. Red de farmacovigilancia: oms, unión europea, red nacional y centro andaluz de farmacovigilancia. Tarjeta amarilla. Estudios de post-autorización. Cosmetovigilancia. Sistema de vigilancia de productos sanitarios.

Tema 32. Productos sanitarios: clasificación y regulación normativa. Productos sanitarios implantables activos y productos sanitarios para diagnóstico "in vitro": regulación. Cosméticos: regulación. Reglamentos comunitarios. Productos de cuidado personal: regulación.

Tema 33. Laboratorios farmacéuticos de medicamentos. Tipos: definiciones y exigencias. Autorización. Garantía de la calidad en la fabricación industrial: normas de correcta fabricación de medicamentos. Comercio exterior.

Tema 34. Control de calidad de medicamentos en el mercado. Desabastecimientos. Disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales. Gestión de las importaciones.

Tema 35. La distribución de medicamentos de uso humano. Su regulación en España. Requisitos. Autorización. Registro. Buenas prácticas de distribución. Circulación intracomunitaria de medicamentos.

Tema 36. Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de farmacia de Andalucía. Pilares esenciales para la planificación farmacéutica, el uso racional de los medicamentos y la atención farmacéutica. Su desarrollo reglamentario.

Tema 37. Condiciones de prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, su regulación en el sistema nacional de salud. Indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros: regulación en Andalucía. Receta electrónica: regulación.

Tema 38. Derecho a obtener medicamentos: alcances del principio de igualdad y procedimiento coordinado. Financiación selectiva de medicamentos en España. El sistema de precios de referencia en la financiación de medicamentos. Prescripción por

principio activo en recetas oficiales del SAS. Aportación del beneficiario de la seguridad social. Programas de prescripción y dispensación de tratamientos singulares.

Tema 39. Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia. Convenios con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Tema 40. Uso racional del medicamento. Actuaciones de las administraciones públicas. Funciones y actividades de promoción y uso racional de medicamentos en Andalucía. Centros de información de medicamentos. Formación e información a los profesionales sanitarios y educación sobre medicamentos orientados a los ciudadanos.

Tema 41. Publicidad de medicamentos y productos sanitarios. Las nuevas tecnologías en la información, promoción y publicidad de medicamentos y productos sanitarios. Venta a distancia de medicamentos no sometidos a prescripción: regulación.

Tema 42. Indicadores de calidad de la prestación farmacéutica. Criterios de selección de medicamentos. Estudios de utilización de medicamentos. Procedimientos informatizados para la evaluación y control de la prestación farmacéutica. Evolución del consumo farmacéutico en la comunidad autónoma de Andalucía, subgrupos terapéuticos de mayor impacto sanitario social y económico en Andalucía: análisis comparativo. Mejora de la calidad de la prescripción: estrategias e intervenciones.

Tema 43. Ley de seguridad alimentaria y nutrición. Medidas de prevención y seguridad de los alimentos y piensos. Estructura organizativa del control oficial en la Unión Europea y España. Competencias y organización.

Tema 44. Nutrición, alimentación, dietética y salud. Necesidades energéticas y nutritivas del organismo. Composición de los alimentos. Grupos de alimentos. Dieta equilibrada. Alimentación en las distintas etapas de la vida. Regímenes dietéticos.

Tema 45. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Sistema de trazabilidad en las empresas alimentarias. Requisitos higiénicos generales aplicables a las empresas alimentarias.

Tema 46. Control oficial en alimentos. Organización de los controles oficiales. Requisitos de las autoridades competentes. Planes nacionales de control oficial plurianual: principios y directrices. Plan nacional de control oficial de la cadena alimentaria.

Tema 47. Actividades, métodos y técnicas de control oficial, metodología de la inspección y auditorías de las empresas alimentarias. Toma de muestras y análisis de alimentos. Actuaciones en caso de incumplimiento. Infracciones y sanciones. Medidas de ejecución comunitarias.

Tema 48. Redes de alerta alimentarias nacionales y comunitarias. Concepto. Organización y funcionamiento. Gestión de crisis y situaciones de emergencia.

Tema 49. Sistemas de autocontrol: sistema de peligros y puntos de control crítico (appcc) en las empresas alimentarias. Principios. Criterios de flexibilidad para su aplicación en todas las situaciones. Guías de prácticas correctas de higiene. Sistemas de gestión de la calidad aplicables a la seguridad alimentaria.

Tema 50. Autorización y registro de empresas y establecimientos alimentarios. El registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos. El registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía.

Tema 51. Información alimentaria facilitada al consumidor. Principios y requisitos generales. La información alimentaria obligatoria. Medidas nacionales relativas a los alimentos no envasados.

Tema 52. Sustancias o productos que causan alergias o intolerancias alimentarias. Medidas de prevención y control en la empresa alimentaria.

Tema 53. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables. Principios generales y condiciones de uso. Tipos de declaraciones de propiedades saludables.

Tema 54. Conservación de los alimentos. Métodos físicos y químicos. Alimentos irradiados.

Tema 55. Alimentos modificados genéticamente y nuevos alimentos e ingredientes alimentarios. Concepto. Procedimientos de autorización de comercialización. Etiquetado y trazabilidad.

Tema 56. Contaminantes en productos alimenticios. Principales sustancias reguladas. Métodos de muestreo y análisis. Residuos de plaguicidas en alimentos. Bases científicas de los límites máximos. Métodos de muestreo y análisis. Programas de control comunitario y nacional.

Tema 57. Criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios. Criterios de seguridad alimentaria y criterios de higiene del proceso. Normas específicas para las pruebas y la toma de muestras. Medidas ante resultados insatisfactorios.

Tema 58. Materiales y objetos destinados a estar en contacto con alimentos. Requisitos generales y específicos. Buenas prácticas de fabricación.

Tema 59. Competencias sanitarias en materia de medio ambiente a nivel estatal, autonómico y local. Planificación estratégica y principales áreas de intervención de la sanidad ambiental en la comunidad autónoma andaluza. VII programa general de acción de la unión en materia de medio ambiente hasta 2020.

Tema 60. Régimen jurídico de las masas de agua. Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 61. Control integrado de la contaminación ambiental. Evaluación ambiental. Normativa de aplicación. Ley GICA. Instrumentos de prevención y control ambiental: competencias y actuaciones sanitarias.

Tema 62. Aguas de consumo humano: tratamientos para su potabilización. Instalaciones e infraestructuras de las zonas de abastecimiento. Control analítico y toma de muestras. Actuaciones sanitarias: inspección y supervisión en Andalucía. Normativa de aplicación.

Tema 63. Aguas de consumo humano: contaminación de las aguas. Efectos sobre la salud de los contaminantes. Enfermedades de transmisión hídrica. Brotes hídricos.

Tema 64. Uso recreativo del agua. Gestión de la calidad de las aguas de baño. Vigilancia higiénico-sanitaria. Piscinas de uso colectivo y parques acuáticos. Actuaciones sanitarias. Normativa de aplicación.

Tema 65. Aguas residuales: normativa de aplicación. Sistemas de depuración. Régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas. Actuaciones sanitarias.

Tema 66. Suelos contaminados. Normativa de aplicación. Residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos: normativa de aplicación. Análisis de riesgos sanitarios y actuaciones sanitarias. Residuos sanitarios y su gestión. SIGRE. SIGA-SAS.

Tema 67. Calidad del aire. Repercusiones sobre la salud. Actuaciones sanitarias en base a la normativa de aplicación. Red de vigilancia y control de la contaminación atmosférica en Andalucía.

Tema 68. Biocidas. Normativa de aplicación. Autorización sanitaria e inscripción en registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de Andalucía. Capacitación de los profesionales de un servicio biocida. Inspección. Vigilancia y control. Estrategias de control de plagas. Organismos nocivos susceptibles de ser tratados con biocidas.

Tema 69. Criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Actuaciones sanitarias: inspección, supervisión en Andalucía y toma de muestra. Normativa de aplicación.

Tema 70. Actuaciones sanitarias para garantizar la seguridad química: registro, evacuación, autorización y restricción de las sustancias y mezclas químicas. Clasificación, etiquetado, envasado de sustancias y mezclas químicas. Inspección y supervisión en Andalucía. Normativa de aplicación.

## ANEXO IV

## MODELO DE SOLICITUD

## ANEXO V

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

## ANEXO VI

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta Resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s), o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Será alfabetizado:	Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso, sin guión.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDOS	NOMBRE
Vargas Machuca	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis
Vargas Montes	Luis
Vargas Machuca Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico, no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'Connor será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero será alfabetizado: Luis Odonnell Agüero.





Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

## SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Modelo a utilizar por la persona interesada de forma telemática.

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo**

0 4 6

<b>1 CONVOCATORIA</b>																	
1.- CUERPO						2.-ESPECIALIDAD U OPCIÓN						3.- CÓDIGO					
<b>2 DATOS PERSONALES</b>																	
4.- DNI/PASAPORTE/NIE				5.- PRIMER APELLIDO				6.- SEGUNDO APELLIDO				7.- NOMBRE					
8.- FECHA NACIMIENTO				9.- SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		10.- NACIONALIDAD				11.- CORREO ELECTRÓNICO							
12.- TIPO VÍA			13.- NOMBRE VIA			14.- NÚMERO		15.- LETRA	16.- ESC.	17.- PISO	18.- PTA.						
19.- PROVINCIA				20.- MUNICIPIO				21.- C. POSTAL		22.- TELÉFONO							
23.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA																	
<b>3 CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA</b>																	
24.- CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN																	
<b>4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN</b>																	
25.- PERSONA CON DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>												26.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>					
27.- ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA																	
<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DISCAPACIDAD</b>																	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)																	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.																	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa de discapacidad.																	
<b>6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS</b>																	
¿Está de acuerdo con los datos que consta en su hoja de acreditación de datos?																	
<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b>																	
<input type="checkbox"/> <b>NO</b> . En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.																	
<b>7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																	
El/La abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.																	
En _____ a _____ de _____ de _____																	
EL/LA SOLICITANTE																	
Fdo.:																	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 6 1 7

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública. C/ Torneo nº 26 -41071 SEVILLA.



002156/ZD

A UTILIZAR TELEMÁTICAMENTE



**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE **UNA SOLICITUD** DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.

**ESPECÍFICAS.-****1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN Y CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:  
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRADORES GENERALES  
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA SUPERIOR  
INGENIERÍA AGRÓNOMA  
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
INGENIERÍA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA DE MINAS  
INGENIERÍA DE MONTES  
BIOLOGÍA  
FARMACIA  
MEDICINA  
PESCA  
QUÍMICA  
VETERINARIA  
GEOGRAFÍA  
GEOLOGÍA  
PEDAGOGÍA  
PSICOLOGÍA  
SOCIOLOGÍA  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA  
ARCHIVÍSTICA  
BIBLIOTECONOMÍA  
CONSERVADORES DE MUSEOS  
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO  
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES  
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE  
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL  
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS  
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS****C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA****CÓDIGO**

A1.1100  
A1.1200

**CÓDIGO**

A1.2001  
A1.2002  
A1.2003  
A1.2004  
A1.2005  
A1.2006  
A1.2007  
A1.2008  
A1.2009  
A1.2010  
A1.2011  
A1.2012  
A1.2013  
A1.2014  
A1.2015  
A1.2016  
A1.2017  
A1.2018  
A1.2019  
A1.2020  
A1.2022  
A1.2023  
A1.2024  
A1.2025  
A1.2026  
A1.2027  
A1.2028  
A1.2029  
A1.2100  
A1.2200

**A1.3000****A1.5000****A1.6000****CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:  
ESPECIALIDAD**

ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GESTIÓN FINANCIERA

**CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:  
OPCIONES**

ARQUITECTURA TÉCNICA  
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA  
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS  
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL  
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS  
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL  
A.T.S./D.U.E.  
PESCA  
TOPOGRAFÍA  
TRABAJO SOCIAL  
ESTADÍSTICA  
INFORMÁTICA  
AYUDANTES DE ARCHIVOS  
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS  
AYUDANTES DE MUSEOS  
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
TURISMO  
EDUCACIÓN SOCIAL  
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS  
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS****CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :****OPCIONES**

DELINEANTES  
INFORMÁTICA  
PESCA  
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS****CUERPO AUXILIARES TÉCNICOS :****OPCIONES**

GUARDERÍA FORESTAL  
INFORMÁTICA  
SEGURIDAD

**CÓDIGO**

A2.1100  
A2.1200

**CÓDIGO**

A2.2001  
A2.2002  
A2.2003  
A2.2004  
A2.2005  
A2.2006  
A2.2007  
A2.2008  
A2.2009  
A2.2010  
A2.2011  
A2.2012  
A2.2013  
A2.2014  
A2.2015  
A2.2016  
A2.2017  
A2.2018  
A2.2100  
A2.2200

**C1.1000****CUERPO AYUDANTES TÉCNICOS :****CÓDIGO**

C1.2001  
C1.2003  
C1.2004  
C1.2100

**C2.1000****CUERPO AUXILIARES TÉCNICOS :****CÓDIGO**

C2.2001  
C2.2002  
C2.3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES. (Instrucciones para rellenar el apartado 4 del Anverso)**

- PERSONA CON DISCAPACIDAD: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
Si desea participar en el cupo reservado a personas con discapacidad, si lo hubiera, debe consignarlo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos en el Complejo Hospitalario de Jaén.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales: Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Biología, Bioquímica, Farmacia o Química y de Especialista en Análisis Clínicos o Bioquímica Clínica o equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén, sito en Avda. del Ejército Español, 10 y 12, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.



**ANEXO I**

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ....  
telfs. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos del Complejo Hospitalario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales,

iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 122, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.  
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Albox (Almería).  
Código puesto de trabajo: 6746010.  
Denominación: Director.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cpo./Esp. Pref.: A12.  
Área funcional: Adm. Agraria.  
Nivel C.D.: 26.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 15.744,36 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.



**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Málaga.

Código puesto de trabajo: 7043810.

Denominación: Sv. Ayudas.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 19.135,20 €.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Lúcar y Oria, ambos en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Lúcar y Oria, con fecha 18 de noviembre de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 20 de noviembre de 1897, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 25 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Lúcar y Oria, ambos de fecha 26 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Lúcar y Oria, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 20 de noviembre de 1897 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia

ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 20 de noviembre de 1897, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Lúcar y Oria, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 12 de mayo de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

**A N E X O****LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA  
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LÚCAR Y ORIA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Lúcar, Oria y Somontín	37.481810891	-02.395960880	553404,27	4148494,70
M2	37.482388390	-02.398717504	553160,14	4148557,21
M3	37.489165535	-02.405330295	552570,74	4149305,38
M4	37.491333257	-02.413690115	551830,20	4149541,24
M5	37.491234100	-02.413742925	551825,60	4149530,21
M6 común a Cúllar, Lúcar y Oria	37.503168544	-02.459234027	547796,51	4150830,19

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Jaén como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

La Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con acuerdo adoptado en Pleno, de fecha 31 de enero de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, con destino a asistencia a los municipios (SAT). La función de asistencia a los municipios se contempla, entre otros, en el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los artículos 2 y 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio. La obligación de prestar asistencia a los Municipios cuando estos así lo requieran hace necesaria la creación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

La documentación presentada se concreta en certificado de acuerdo plenario en el que se incluye la creación del puesto con las características del mismo y certificado de la Secretaría General acreditando que el puesto ha sido incluido definitivamente en el Presupuesto General y en la RPT, así como que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente y cumple con las limitaciones impuestas en la normativa vigente.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Jaén, asignándole la función de asistencia a los Municipios, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su desempeño por funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 24 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este

orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 28 de abril de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Purchena y Urrácal (Almería).*

Los Ayuntamientos de Purchena y Urrácal (Almería), mediante acuerdos plenarios adoptados en sesiones de 29 de julio de 2016 y 31 de mayo de 2016, respectivamente, acordaron la creación de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Purchena y Urrácal, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante Decreto de la Presidencia número 544, de 10 de abril de 2017, informa favorablemente la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Purchena y Urrácal.

Consultado el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Purchena está ocupado por don Manuel Lorente Saldaña, mediante nombramiento definitivo y el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Urrácal está vacante.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por ello, al amparo de la legislación invocada, del artículo 159 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Purchena y Urrácal (Almería), reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Se nombra para el nuevo puesto resultante de la Agrupación a don Manuel Lorente Saldaña, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio.



Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 3 de abril de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de Educación Infantil «El Puzzle» y «El Puzzle II», ambos de Córdoba. (PP. 998/2017).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eva María Aranda Vázquez, representante de «La Pieza del Puzzle, S.L.», nueva entidad titular de los centros de Educación Infantil «El Puzzle» y «El Puzzle II», ambos de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro de Educación Infantil «El Puzzle» tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo con 37 puestos escolares, por Orden de 22 de enero de 2008 (BOJA de 15 de febrero), y el centro de Educación Infantil «El Puzzle II» tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo con 51 puestos escolares, por Orden de 23 de marzo de 2009 (BOJA de 23 de abril); teniendo ambos centros suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros de Educación Infantil «El Puzzle» y «El Puzzle II», a favor de «Escuela Infantil El Puzzle, C.B.».

Resultando que Escuela Infantil El Puzzle, C.B., mediante escritura de cesión otorgada ante D. Rafael Fernández-Crehuet Serrano, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «La Pieza del Puzzle, S.L.», que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros de Educación Infantil «El Puzzle», código 14007507, con domicilio en C/ Antón de Montoro, 4, y «El Puzzle II», código 14011249, con domicilio en C/ Ronda de la Manca, 6, y C/ Murcia, 8, ambos de Córdoba, que, en lo sucesivo, la ostentará «La Pieza del Puzzle, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando los mismos con la configuración en

cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 11 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 130/17, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan Ignacio Rodríguez Márquez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 130/17, Sección 3.ª, contra la Orden de 8 de septiembre de 2016, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las Resoluciones por la que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2017/2018.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en esta Delegación Territorial de Educación en Granada se tramitan los expedientes de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos».

Por todo ello,

#### RESUELVO

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Granada y su provincia, para el curso escolar 2017/2018, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 52.3 del Decreto 40/2011, antes citado, establece que los citados recursos y reclamaciones deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario, entre otros trámites, solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes citada.

Granada, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Germán González Pérez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se delegan competencias en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda y en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en materia de puertos.*

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, recoge en su artículo 5 las competencias que corresponden a la Consejería competente en materia de puertos.

En virtud de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda en materia de puertos, a la Dirección General de Movilidad le corresponden las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de puertos y aeropuertos, razón por la cual corresponde a este centro directivo las competencias mencionadas en el párrafo anterior.

Teniendo la Agencia Pública de Puertos de Andalucía atribuida la gestión de los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde su creación, por disposición adicional décima de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en la actualidad, por Ley 21/2007, de 18 de diciembre, por razones tanto de especialidad como de celeridad y agilidad en los trámites, se considera procedente realizar a tal Agencia la presente delegación de competencias sobre las materias portuarias, con la única excepción de la gestión de las autorizaciones y concesiones demaniales que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria, en la que el principio de reserva funcional impide su delegación a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, siendo conveniente que la misma recaiga en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, que sí cuentan con personal funcionario además de una mayor proximidad al terreno que esta Dirección General de Movilidad.

Así, en el ámbito de los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101.2 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud de todo lo expuesto, esta Dirección General de Movilidad

#### HA RESUELTO

Primero. Se delega en el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía las siguientes competencias:

- a) Determinar la modalidad de gestión de cada puerto o de su ampliación.
- b) La imposición de multas desde 300.001 hasta 600.000 euros.

Segundo. Se delegan en el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía las siguientes competencias:

- a) La potestad de inspección y control en relación a los servicios, operaciones, ocupaciones y actividades en general que se desarrollen en los puertos, cualquiera que sea el régimen de uso del espacio portuario o la forma de prestación de los servicios.
- b) La aprobación de los Planes de Usos de los Espacios Portuarios.

c) La emisión de informe preceptivo y motivado en relación con la aprobación o innovación del instrumento de planeamiento urbanístico que incida directamente sobre los puertos.

d) Aprobar las revisiones de las tasas de las concesiones en los puertos de gestión indirecta, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de tributos.

e) El otorgamiento de las concesiones demaniales, que incluye la aprobación de las tasas aplicables a las mismas.

Tercero. Se delega en cada uno de los Delegados/as Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda en las ocho provincias andaluzas la competencia en su ámbito provincial para la gestión de las autorizaciones y concesiones demaniales que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria, tales como embarcaderos, pantalanes, varaderos, etc., que no formen parte de un puerto o estén adscritos al mismo.

Cuarto. Los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten haciendo uso de las delegaciones contenidas en esta Resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto. Contra las resoluciones dictadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y los Delegados/as Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda en ejercicio de la presente delegación podrá presentarse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Sexto. En cualquier momento el Director General de Movilidad podrá avocar para sí el ejercicio de las competencias delegadas por esta orden, que realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 4 de mayo de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación José Fernández Asensio.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación José Fernández Asensio, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación José Fernández Asensio fue constituida por don José Fernández Asensio, según consta en la documentación aportada:

- Escritura pública otorgada el 22.12.2015 ante la Notario doña Macrina García Moreno, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1500 de su protocolo, subsanada por escritura de 16/2/2017, otorgada ante el Notario don Enrique Emilio González Laá, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 387 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«Artículo 7 de los Estatutos: 1. La gestión y administración de los bienes y de la obra pictórica del pintor don José Fernández Asensio, donados por el autor al pueblo de Vélez-Rubio, a través de la Fundación que lleva su nombre, regida por el Patronato. 2. La difusión de la obra del fundador, con una exposición permanente de la misma y la colaboración y promoción de la cultura en general y de la pintura en particular. 3. La impartición de cursos para la formación relacionados con el arte en general y las artes plásticas en particular, bien mediante las actuaciones de la propia fundación y/o en colaboración con instituciones educativas, con centros universitarios y otros centros de enseñanza. 4. La creación y mantenimiento de un museo que lleve el nombre del pintor. 5. La creación, promoción y el otorgamiento de un premio «Pintura don José Fernández Asensio», así como otras actividades relacionadas. 6. Propiciar programas de ayudas, becas, pensiones de estudio, premios y reconocimiento a profesionales, estudiantes y aficionados del mundo de las artes y la cultura. 7. Acercar al público escolar a la obra del fundador y al arte de la pintura. 8. Crear talleres infantiles y juveniles de pintura, en los que participen principalmente niños y adolescentes de la Comarca de los Vélez (Almería). 9. Organizar charlas, coloquios y conferencias vinculadas al mundo de las bellas artes en especial al mundo de la pintura. 10. Propiciar el fomento, promoción, desarrollo y difusión de cualquier manifestación artística o cultural relacionada con las bellas artes, en especial la pintura. 11. Colaborar con las instituciones estatales, autonómicas, provinciales, municipales e instituciones privadas compatibles con los fines de la fundación. 12. Solicitar todo tipo de ayudas o subvenciones otorgadas por las instituciones, organismos o administraciones europeas, estatales, autonómicas, provinciales y municipales, para aplicarlos a los fines de la fundación.»



Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Hospital Real, Museo Doctor Miguel Guirao Gea, Calle Carrera del Carmen, núm. 29, 04820, Vélez Rubio (Almería), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por:

Dotación en especie consistente en doscientas ochenta y una obras de pintura.

Valoración: 103.970,00 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de los patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y de conformidad con lo establecido en sus artículos 45.1.b) y 49.2, se informa favorablemente en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

**R E S U E L V E**

Primero. Clasificar a la Fundación José Fernández Asensio, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1434.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 4 de mayo de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar».*

De conformidad con el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, cada Consejo Regulador deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que forman su Pleno y elegir y proponer a la Consejería competente en materia agraria y pesquera la designación de la Presidencia y Vicepresidencia.

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar», de acuerdo a lo establecido en la Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar», ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 1 de marzo de 2017, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar»,

#### R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Gabriel Vílchez Ibáñez.

Vicepresidencia: Don Miguel Moreno Medina.

Segundo. Efectos de la designación de las Presidencias y Vicepresidencias.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 25.1 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, las designaciones tendrán efecto desde el día de la constitución del Pleno resultante de las elecciones.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente Orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 8 de mayo de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Corrección de errores de la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo, publicada en el BOJA número 78, de 26 de abril de 2017, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 253, en el resuelto segundo, letra a), donde dice:

En formato digital, en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: en la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/otrostramites/detalle/70175.html>.

Debe decir:

En formato digital, en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: en la dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/108105.html>

Se procede a someter de nuevo a Información Pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 18 de abril de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM). 2014.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM). 2014.

Sevilla, 18 de abril de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM). 2014

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), correspondiente al ejercicio 2014.

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE 2014
  - 4.1. Fundamento de la opinión con salvedades.
  - 4.2. Opinión financiera con salvedades sobre las cuentas anuales de 2014
  - 4.3. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.
  - 4.4. Otros asuntos que no afectan a la opinión financiera
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
  - 5.1. Fundamentos de la opinión con salvedades
  - 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
  - 5.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión de cumplimiento

## 6. RECOMENDACIONES

## 7. ANEXOS

## 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

## ABREVIATURAS

Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CH	Casa hogar, centro del programa residencial
ED	Centro de Estancia Diurna
FAISEM	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
FPE	Formación Profesional para el Empleo
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
VS	Vivienda supervisada, centro del programa residencial

## 1. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2015, ha auditado las cuentas anuales de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (en adelante, FAISEM o la Fundación), correspondientes al ejercicio terminado en 2014<sup>1</sup>.

Las cuentas anuales, formadas por el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, se adjuntan íntegramente en el **Anexo 1** de este Informe.

2. Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales, se ha planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades contractuales, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del referido ejercicio resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

## 2. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

3. La gerencia de FAISEM es responsable de formular y presentar las cuentas anuales de la entidad adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable a la entidad, que se identifica en la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación y presentación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.
4. Las mencionadas cuentas, conforme a la normativa de aplicación, fueron formuladas por el gerente el 30 de marzo de 2015 y aprobadas el 3 de junio de 2015 por el máximo órgano de gobierno, el Patronato<sup>2</sup>.

De acuerdo con el art. 57.3 de la Ley 10/2005, de 31 mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 1 de abril de 2015 se presenta el informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2014, con opinión favorable.

5. Además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, la gerencia debe garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

<sup>1</sup> La Cámara de Cuentas de Andalucía llevó a cabo una fiscalización de regularidad de la Fundación, correspondiente al ejercicio 2002. En el plan de actuaciones correspondiente al ejercicio 2007, se incluyó un informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la citada fiscalización.

<sup>2</sup> En el ejercicio 2014 está integrado por las personas titulares de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de las Viceconsejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte.

### **3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

6. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, se ha llevado a cabo la misma de conformidad con los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

7. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales y para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar unos procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una fiscalización también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

8. Consideramos que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión financiera y de cumplimiento de legalidad con salvedades.
9. Adicionalmente en el curso de la fiscalización se ha revisado el cumplimiento de otra normativa relacionada con el resto de áreas auditadas. Los resultados de esta revisión se exponen en el apartado 5 del Informe.
10. Para esta fiscalización se ha tenido en cuenta la información contenida en los últimos informes definitivos de control financiero que la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) ha realizado a la entidad. En concreto, se han facilitado uno de cumplimiento, de Cuentas Anuales y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), referido a los ejercicios 2010 y 2011, y otro sobre los gastos de personal del ejercicio 2012.
11. Los trabajos de campo concluyeron el día ocho de abril de 2016.



## **4. INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE 2014**

### **4.1 Fundamento de la opinión con salvedades**

12. El coste total de las plazas en los centros<sup>3</sup> de Estancia Diurna (ED), Casas Hogar (CH) y Viviendas Supervisadas (VS), gestionados por FAISEM se financia mediante las transferencias de financiación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, el copago de cuotas de los usuarios y con los ingresos obtenidos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).

La Fundación contabiliza como subvenciones 4.785.920€ que provienen de los convenios de colaboración con ASSDA para la concertación de 441<sup>4</sup> plazas en sus centros.

La naturaleza y concesión de estos ingresos no tiene carácter subvencional, por lo que se propone su reclasificación como ingresos de la actividad propia de la entidad (**Anexo 2**).

### **4.2 Opinión financiera con salvedades sobre las cuentas anuales de 2014**

13. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos del hecho descrito en el párrafo "Fundamento de la opinión financiera con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FAISEM a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **4.3 Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

14. Conforme al régimen de financiación de la actividad previsto en el art. 30 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 (en adelante Ley de Presupuestos 2014), FAISEM percibe transferencias de financiación (subconceptos 440.76 y 740.76). Al incluirla dentro del concepto de las transferencias de financiación le es de aplicación lo establecido para las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP).

En virtud del art. 62 del TRLGHP, además de elaborar un presupuesto de explotación y/o un presupuesto de capital, está obligada a presentar el PAIF.

El PAIF fue publicado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el 7 de febrero de 2014.

<sup>3</sup> Estos centros, que se incluyen en el catálogo de prestaciones para la Dependencia de la Junta de Andalucía, constituyen los dispositivos o recursos de los programas de soporte diurno y residencial, los cuales forman parte de la actividad social que desarrolla la Fundación.

<sup>4</sup> En atención residencial (CH y VS) 169 plazas y 272 en soporte diurno.

15. De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la entidad aprobó el 17 de diciembre de 2013 un plan de actuación en el que quedan reflejados los objetivos y las actividades que se prevén desarrollar durante el ejercicio que se fiscaliza.

#### **4.4 Otros asuntos que no afectan a la opinión financiera**

16. Como parte de la fiscalización realizada, se exponen aquellas observaciones y hallazgos que no afectan a la opinión y que la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios del presente Informe de fiscalización.
17. FAISEM registra con base en el principio de caja 6.453.953 € de ingresos de la actividad propia, derivados de las aportaciones de los usuarios de las plazas en los centros que gestiona la entidad.

El criterio contable aplicado por la entidad es contrario al indicado en la nota 4.g) de la Memoria de las Cuentas Anuales.

18. La contabilidad presupuestaria del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para el año 2014 incluye créditos comprometidos por 1.150.000 €, para una transferencia de financiación de explotación a favor de FAISEM.

El art.58 bis 5 del TRLGHP<sup>5</sup>, establece que las agencias de régimen especial no tienen competencia para tramitar este instrumento de financiación<sup>6</sup>. No obstante, en el ejercicio 2014, el SAE comenzó la tramitación del expediente de transferencia de financiación, contabilizando estos créditos hasta la fase de disposición del gasto.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo los créditos comprometidos no están anulados y FAISEM que, en virtud de la norma tercera de la Instrucción 2/2000, de 1 de marzo de la IGJA, ha reconocido esos derechos y ha aplicado el total de la transferencia a financiar gastos del ejercicio, mantiene en su contabilidad los derechos pendientes de cobro de esa operación, a la espera de que la Junta de Andalucía proceda a resolver esta situación.

19. Se han aplicado 128.274 € al resultado del ejercicio 2014, derivados de una transferencia de financiación de capital del SAE que se concedió y cobró en el año 2011 por 400.000 €, para la impartición de cursos de Formación Profesional para el Empleo (FPE).

Asimismo, la Fundación mantiene registrada como deuda a largo plazo transformable en subvenciones una transferencia de financiación de capital para FPE por 400.000 €, concedida por el SAE en el año 2012 y cobrada entre 2012 y 2013.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, la tramitación del expediente contraviene la finalidad de estos instrumentos ya que sólo pueden destinarse a la adquisición de inmovilizado.

<sup>5</sup> Modificado por la Disposición final 8 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el año 2014.

<sup>6</sup> Únicamente podrán ser tramitadas con cargo a los créditos de las secciones presupuestarias de las Consejerías y Agencias Administrativas.

Aunque, según el art. 18.2 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por al que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, las transferencias de financiación de capital se deberían haber aplicado en el ejercicio en el que fue concedido o en el inmediato siguiente, la ejecución de la transferencia concedida en 2011, tras varias prórrogas autorizadas por la Consejería de adscripción<sup>7</sup>, se inicia en el ejercicio 2013, debido a que el SAE no había autorizado las acciones formativas 2011-2012, objeto de la citada transferencia.

En este año se ejecutan 76.835 €, y en el año 2014, 128.274 €, registrando el sobrante como pendiente de reintegro al cierre del ejercicio hasta su ingreso, en la Tesorería de la Junta de Andalucía, en marzo de 2015.

La del año 2012 se encuentra pendiente de ejecutar por el mismo motivo citado anteriormente.

20. En el año 2013 la competencia de la FPE se traspa a la Consejería de Educación<sup>8</sup>. Aunque con el traspaso quedan en suspenso todos los procedimientos de convocatoria de nuevas acciones en espera de desarrollar una nueva regulación<sup>9</sup>, en los ejercicios 2013 y 2014, el Presupuesto de la Junta de Andalucía y los PAIF de la Fundación incluyen como transferencias de financiación de explotación 400.000 € y 200.000 €, respectivamente, para la realización de cursos de FPE.

Durante ambos ejercicios, la Consejería no ha ejecutado éstos créditos, por lo que no hay adquirido compromiso alguno.

El reconocimiento de estos derechos por la Fundación, vulnera, el requisito establecido en la norma tercera de la citada Instrucción 2/2000, de 1 de marzo, que establece que *“ante la inexistencia de obligación reconocida debidamente contabilizada, deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente”*.

En virtud de lo expuesto, al no disponer estos derechos de cobro del adecuado compromiso de gasto se propone su anulación mediante el ajuste correspondiente (**Anexo 2**).

21. De la revisión de la memoria de las cuentas anuales, se han detectado las siguientes cuestiones:

-En la nota 19 de la memoria adjunta a las cuentas anuales se indica que “las únicas remuneraciones correspondientes al personal de alta dirección de las partes vinculadas, han ascendido a 62.004€ en concepto de sueldos y salarios”. No se justifica esta información adicional, dado que en el ejercicio 2014 no se ha registrado importe alguno por ese concepto.

<sup>7</sup> Desde la concesión, constan escritos de FAISEM solicitando autorización para el inicio de las acciones formativas, adjuntando la documentación requerida para la ejecución de los cursos.

<sup>8</sup> La Disposición transitoria primera del Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 1/2002, de 16 de diciembre, establece que el SAE remitirá a la Consejería de Educación los expedientes en tramitación de FPE para su continuación y resolución.

<sup>9</sup> A la fecha de finalización de los trabajos está en fase de propuesta de anteproyecto de Ley de FPE de Andalucía (Resolución de 8 de septiembre de 2014). En 2015 las competencias sobre FPE se revierten al SAE.

-En relación con la incidencia señalada en el punto 22, relacionada con los gastos excepcionales, debe señalarse que no consta en la memoria de las cuentas anuales información sobre la citada contingencia, aun cuando según las normas de elaboración de la cuenta de Resultados, en el caso de que la entidad presente gastos de carácter excepcional y cuantía significativa, habría de informar detalladamente en el citado documento.

## 5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

### 5.1 Fundamentos de la opinión con salvedades

22. Entre los movimientos del ejercicio resulta significativo un gasto excepcional de 89.998 €. Este gasto se origina porque la entidad incurre en un supuesto de responsabilidad solidaria, por el incumplimiento de unas órdenes de embargo a un tercero dictadas en 2012 y 2013, conforme a lo previsto en el art.42.2<sup>10</sup> de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante acuerdo de derivación de responsabilidad tributaria de carácter solidario notifica que el alcance de la responsabilidad asciende a 16.909 €. En el año 2015, FAISEM procede al pago de esta deuda y regulariza el resto.

23. En el ejercicio que se fiscaliza no había relación contractual entre la Fundación y los siguientes acreedores, pese al volumen facturado en el año:

Acreedor	Objeto del Contrato	Importe facturación (€)
Braulio Escobar Garzón	Servicio de comidas a usuarios	67.597,50
Serunión, S.A.	Servicio de comidas a usuarios	44.366,77
Abderrahim Cadi	Servicio de comidas a usuarios	23.510,00
Multiser del Mediterráneo, S.L.	Servicio de catering en centros	420.436,84

Fuente: Registros Contables de FAISEM

Cuadro nº1

Partiendo de que la naturaleza del servicio supone una prestación bilateral onerosa entre FAISEM y los citados acreedores, y atendiendo a lo dispuesto en la Instrucción aprobada por la entidad que regula el procedimiento de selección y adjudicación<sup>11</sup> y al importe de las operaciones, deberían haberse formalizado tres contratos, dos adjudicados por el procedimiento abierto y uno por el simplificado.

En cuanto a la prestación realizada por Multiser del Mediterráneo S.L., al superar el umbral previsto en el art. 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)<sup>12</sup>, la tramitación del contrato estaría sujeta a regulación armonizada.

<sup>10</sup> En su redacción dada por la Ley 36/2006 de Medidas de Prevención del Fraude Fiscal.

<sup>11</sup> Las instrucciones fueron aprobadas en 2013 y están publicadas en el perfil del contratante de FAISEM, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

<sup>12</sup> Aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

24. En la relación de contratos con efectos en 2014 facilitada para esta fiscalización, no se incluían cinco contratos formalizados con empresas sociales<sup>13</sup> que integran el programa de inserción laboral<sup>14</sup> de la Fundación, de los que se señalan las siguientes observaciones:

-Expediente 15/2009-Ajardinamientos Nevada, S.L. El 26 de agosto de 2013 se contrata el servicio de cocina para algunos dispositivos de Granada por 88.510 €, mediante una ampliación del objeto del contrato formalizado el 1 de septiembre de 2009 para servicio de limpieza.

-Expediente 18/2009-GESEER, S.L. En la misma situación, descrita anteriormente, se encuentra la contratación del servicio de cocina para dispositivos de Cádiz por 196.826 €, mediante la ampliación del contrato de limpieza, formalizado el 15 de enero de 2010.

Estas ampliaciones incorporan una prestación diferente al objeto del contrato originario por lo que, por un lado se incumple el art. 105 del TRLCSP, al no haber procedido a una nueva contratación de la prestación correspondiente. Por otro lado, no consta la justificación que acredite alguna de las circunstancias, que según el art. 107 del TRLCSP, puede dar lugar a la modificación de estos contratos.

Además, en los dos contratos originarios se preveía una duración de 1 año prorrogable hasta cuatro más y en la licitación se atendía a los valores estimados para 12 meses de servicio, por 165.696,44 € y 143.038 €. En virtud del art. 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa aplicable al año de formalización de los citados contratos, si se hubiesen licitado por el valor global incluyendo las prórrogas hubiesen estado sujetos a regulación armonizada.

-Hay tres contratos<sup>15</sup>, uno para el servicio de catering en los centros de Almería (CC-02/2014-Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad), con un importe de 56.714 €, y dos para los servicios de conserjería (CA-01/2014-INCALODE, S.L) y de limpieza en los dispositivos de Sevilla (CL-02/2013-INCALODE, S.L), por 93.775 € y 71.807 €, respectivamente, que junto a los dos contratos anteriores se formalizan con carácter provisional, no aplicando los principios básicos previstos en el art. 191 del TRLCSP.

No se justifica el carácter provisional otorgado a los cinco contratos señalados, ya que en los 20 expedientes analizados (el total de contratos, en vigor en 2014, son 32), se ha empleado el procedimiento para *contratos reservados*<sup>16</sup> a los centros especiales de empleo, cuya tramitación se ajusta a la normativa aplicable.

<sup>13</sup> Estas empresas son consideradas centros especiales de empleo, en virtud del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que los regula.

<sup>14</sup> Para el desarrollo de este programa, Iniciativas de Empleo Andaluzas, S.A (IDEMA S.A.), empresa participada por la Fundación ha ido creando una estructura laboral básica en cada provincia andaluza a través de la implementación de empresas sociales, con la forma de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La misión de estas empresas consiste en incorporar a los enfermos mentales al mundo laboral, facilitan oportunidades de empleo remunerado en el mercado de actividades variadas, tales como: jardinería, artes gráficas, carpintería, agricultura, edición de textos, servicios caninos, aparcamientos, servicio de limpieza, hostelería, etc. La Fundación participa, directa e indirectamente en esas sociedades, consideradas "Asociadas", de acuerdo con lo previsto en el art. 33 de la Ley 10/2005, de 31 mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las únicas operaciones que vinculan a FAISEM con estas sociedades, corresponden a los contratos de servicios suscritos por la entidad para el desarrollo de su actividad fundacional.

<sup>15</sup> No se tramitó expediente de contratación, el número de identificación es el del expediente interno.

<sup>16</sup> Según la disposición adicional quinta del TRLCSP, en los contratos reservados, se prima el que los centros especiales de empleo, que concurren tengan al menos un porcentaje de personas discapacitadas por enfermedad mental en la plantilla.

## 5.2 Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

25. En nuestra opinión, excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades”, las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2014 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

## 5.3 Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión de cumplimiento

26. FAISEM aplica las transferencias de financiación de explotación a equilibrar las pérdidas del ejercicio. Al no registrar pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de enjugar, tiene contabilizados en el pasivo corriente, los excedentes no aplicados en concepto de las transferencias de financiación de explotación de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por 645.851 €, 1.549.434 € y 149.079 €, respectivamente.

La Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y la IGJA prevé que una vez aprobadas las cuentas, la entidad comunicará a la IGJA el importe a reintegrar.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, FAISEM no había llevado a efecto las preceptivas comunicaciones con los importes pendientes de reintegrar, cuyo total asciende a 2.344.364 €.

27. Las aportaciones de los usuarios de los centros residenciales gestionados por la Fundación, son contabilizadas siguiendo el principio de caja (punto 16), criterio que contraviene lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía<sup>17</sup>, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, que establece que los ingresos ordinarios obtenidos en el ejercicio de las actividades propias, se registrarán conforme al principio del devengo, determinado en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos<sup>18</sup>, además de obviar la recomendación que señalaba la citada circunstancia, en el Informe de control financiero 2010-2011, emitido por la IGJA.
28. El organigrama del año 2014 incluye cinco directivos, cuyos puestos de trabajo no están determinados en los estatutos, incumpliendo la previsión del art. 24 de la Ley de Presupuestos 2014.

En el Informe de control financiero de 2012, ya se recomendaba la modificación de los estatutos a fin de adecuarlos a la previsión del art. 17.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, la cual coincide con lo preceptuado en el art. 24, mencionado anteriormente, y que establecen: *“Es personal que ejerce funciones de alta dirección el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos o en las normas que cumplan una función análoga, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas”*.

<sup>17</sup> Decreto 32/2008, de 5 de febrero

<sup>18</sup> Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de contabilidad y Auditoría de Cuentas

29. Durante el ejercicio 2014, FAISEM tiene registrado un gasto de 1.889.950 €, que corresponde a ayudas monetarias concedidas a ayuntamientos, centros residenciales y asociaciones de familiares de los enfermos mentales, mediante 66 convenios de colaboración.

Aunque, la Fundación cuenta con un procedimiento normalizado que determina los criterios de valoración para la formalización de convenios con las entidades mencionadas y dispone de un manual para la homogeneización de la documentación justificativa que se aporta, el procedimiento seguido no se ajusta a los principios generales de publicidad y concurrencia conforme al art. 57.5 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía<sup>19</sup>, y la recomendación expuesta en el informe de control financiero de la IGJA del año 2012.

30. En los casos de que el usuario de los centros gestionados por FAISEM se ausenta más de cuatro días, la Fundación practica una reducción de su aportación del 60%. Esta práctica supone incumplir el art. 8.2 del Decreto 388/2010, de 19 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, el cual había eliminado tal minoración.

## 6. RECOMENDACIONES

31. Aunque existe un modelo de reglamento interno para los diferentes dispositivos (CH, VS y ED) y de contrato para los usuarios, se ha constatado que en algunas provincias se formalizan nuevos contratos con los usuarios anualmente, mientras en otras se consideran prorrogados automáticamente de forma indefinida; que el coste reflejado en algunos contratos no se corresponde con las tarifas aprobadas y vigentes, siendo inferiores sin que exista justificación, etc. También se ha constatado que no existen procedimientos unificados para el control de las cuotas o aportaciones de los usuarios y que la información que aportan las delegaciones no es homogénea.

*Se recomienda la homogeneización y normalización de los procedimientos de gestión, registro auxiliar e información en materia de las aportaciones de los usuarios.*

32. <sup>20</sup>

33. <sup>21</sup>

34. <sup>22</sup>

35. Aunque la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, incorpora la enfermedad mental como causa de dependencia, su desarrollo normativo posterior presenta lagunas legales para determinados aspectos lo que ocasiona que, en determinados casos, la Fundación no pueda aplicar los procedimientos legalmente establecidos, al no adecuarse al perfil de las personas con enfermedad mental.

<sup>19</sup> Conforme a la disposición adicional decimosexta, de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, regula la concesión de estas entregas dinerarias sin contraprestación de las fundaciones del sector público.

<sup>20</sup> Punto eliminado por la alegación presentada

<sup>21</sup> Punto eliminado por la alegación presentada

<sup>22</sup> Punto eliminado por la alegación presentada

36. Así, en el art. 5 del Decreto 388/2010 se establece como requisito para acceder a los centros residenciales y de día tener reconocida la situación de dependencia y prescrito el servicio en el Programa Individual de Atención (PIA). No obstante, en la muestra de 99 usuarios revisada por la Cámara de Cuentas se han detectado 12 casos de personas que carecen de la valoración o no tienen el grado suficiente para acceder a la prestación (**Anexo 3**). FAISEM justifica esta situación alegando que los cuestionarios que se emplean para determinar el nivel de dependencia no se adaptan al perfil de los enfermos mentales.
37. Y de otra parte, el informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz al Parlamento de Andalucía de Abril de 2013 denominado "La Situación de los Enfermos Mentales en Andalucía" también pone de manifiesto la existencia de disfunciones derivadas de la falta de coordinación entre los criterios de valoración y las propuestas de prestaciones del PIA y el Plan Individualizado de Tratamiento prescrito por las Unidades de Gestión Clínica con participación de FAISEM, de acuerdo con las previsiones del Proceso de Asistencial Integrado Trastorno Mental Grave.
38. Entre otras consecuencias, y siempre según el mismo informe, estas discrepancias tienen como consecuencia que se generen expectativas que luego no se llegan a concretar, que los expedientes se dilaten en el tiempo, que incluso lleguen a paralizarse o que se llegue a "acabar forzándose el perfil para acceder a recursos para personas discapacitadas (físicas o psíquicas) que no resultan apropiadas para este colectivo".
39. A la vista de lo puesto de manifiesto en el punto 35 del presente informe, estas incidencias no pueden ser achacables a insuficientes recursos financieros, sino a la posible existencia de disfunciones entre los procedimientos de reconocimiento de la dependencia y los del proceso asistencial integrado correspondiente.

*Se recomienda la revisión de la normativa de aplicación y, en su caso, la promulgación de nueva normativa que atienda a las particularidades de la situación y las necesidades de las personas con enfermedad mental como caso diferenciado de otros supuestos de dependencia.*

40. Otro tipo de posibles disfunciones podría derivarse del hecho de que la normativa que desarrolla la aplicación de la Ley de Dependencia asimila a las personas con enfermedad mental a las personas con discapacidad intelectual a efectos de requisitos a cumplir por los centros de Estancia Diurna o del programa residencial. Según FAISEM la normativa de Dependencia exige requisitos funcionales o materiales a los centros que resultan innecesarios para las personas con enfermedad mental.
41. En el análisis realizado de la muestra de 57 centros (**Anexo 3**) se han detectado cinco casos que prestan sus servicios desde hace años y que carecen de la preceptiva autorización de funcionamiento. Se ha constatado que el trámite de solicitud se ha cumplido pero no se ha obtenido la correspondiente concesión.

*Con independencia de la revisión normativa arriba recomendada, se insta a las autoridades en materia de Salud y de Servicios Sociales que aborden esta problemática.*

## 7. ANEXOS



### ANEXO 1. Cuentas Anuales a 31/12/2014



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



# INFORME DE AUDITORÍA Y CUENTAS ANUALES

## Ejercicio 2.014



**AUDITORIA y CONSULTA, S.A.**

**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES A  
31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE  
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM**

C.I.F.: A - 41252651 - R.M. Sevilla, h. 12.193, f. 173, t. 1.020, t. 8ª Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas [S 0631]

**Central:** Avda. de la Constitución, 34 - 3º dcha. - 41001 Sevilla - Teléf. 954 222 247 - Fax 954 210 694 - [www.aycsa.es](http://www.aycsa.es) • e-mail: [aycsa@aycsa.es](mailto:aycsa@aycsa.es)

**Delegación de Andalucía Oriental:** Plaza de Los Campos, 4 - 1º D - 18009 Granada - Teléf. 958 215 480 - e-mail: [granada@aycsa.es](mailto:granada@aycsa.es)





**AUDITORIA y CONSULTA, S.A.**

### INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de Fundación Pública Andaluza para la Integración social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM:

#### Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la entidad Fundación Pública Andaluza para la Integración social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### Responsabilidad de la Dirección gerencia en relación con las cuentas anuales

La Dirección gerencia es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad Fundación Pública Andaluza para la Integración social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

**Central:** Avda. de la Constitución, 34 - 3º dcha. - 41001 Sevilla - Teléf. 954 222 247 - Fax 954 210 694 - www.aycsa.es • e-mail: aycsa@aycsa.es

**Delegación de Andalucía Oriental:** Plaza de Los Campos, 4 - 1º D - 18009 Granada - Teléf. 958 215 480 - e-mail: granada@aycsa.es





### Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad Fundación Pública Andaluza para la Integración social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM al 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A.**  
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (S-0631)

**Félix Daniel Muñoz Ruiz**  
Socio – Auditor de Cuentas  
Sevilla, 1 de abril de 2015



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



# CUENTAS ANUALES

**Ejercicio 2014**

**Fecha Formulación: 30 de Marzo de 2015.**

**Fecha Aprobación: 3 de Junio de 2015.**



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014  
(En euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>38.761.988,89</b>	<b>39.532.605,63</b>
<b>Inmovilizado Intangible</b>	<b>5</b>	<b>22.057,24</b>	<b>48.665,72</b>
Aplicaciones informáticas		22.057,24	48.665,72
<b>Inmovilizado material</b>	<b>6</b>	<b>38.013.549,68</b>	<b>38.717.687,08</b>
Terrenos y construcciones		37.405.168,45	37.792.458,92
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		338.132,73	444.915,30
Inmovilizado en curso		270.248,50	480.312,86
<b>Inversiones en empresas y entidades asociadas a largo plazo</b>	<b>9.a.3</b>	<b>563.253,58</b>	<b>563.253,58</b>
Instrumentos de patrimonio		563.253,58	563.253,58
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>9.a.1</b>	<b>163.128,39</b>	<b>202.999,25</b>
Otros activos financieros		163.128,39	202.999,25
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>12.228.141,13</b>	<b>12.635.490,29</b>
<b>Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>10</b>	<b>4.211,00</b>	<b>6.964,04</b>
<b>Otras cuentas a cobrar</b>		<b>9.762.601,27</b>	<b>11.428.455,63</b>
Deudores varios	9.a.1	61.426,83	63.712,08
Personal	9.a.1	54.521,50	38.485,83
Activos por impuesto corriente		233,72	233,72
Otros créditos con las administraciones públicas	17	9.646.419,22	11.326.024,00
<b>Periodificación a corto plazo</b>		<b>73.420,40</b>	<b>83.968,06</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>2.387.908,46</b>	<b>1.116.102,56</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>50.990.130,02</b>	<b>52.168.095,92</b>

Sevilla, a 30 de Marzo de 2015



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014  
(En euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>39.479.252,57</b>	<b>40.355.141,31</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>9.c</b>	<b>1.845.800,09</b>	<b>1.845.800,09</b>
Dotación fundacional		1.845.800,09	1.845.800,09
<b>Subvenciones donaciones y legados recibidos</b>	<b>17</b>	<b>37.633.452,48</b>	<b>38.509.341,22</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>2.184.853,77</b>	<b>2.706.688,65</b>
<b>Deudas a largo plazo</b>		<b>1.416.614,76</b>	<b>2.112.994,79</b>
Deudas con entidades de crédito	9.a.1	135.121,64	215.784,53
Otras deudas a largo plazo	18	1.281.493,12	1.897.210,26
<b>Provisiones para otras responsabilidades</b>	<b>14</b>	<b>768.239,01</b>	<b>593.693,86</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>9.326.023,68</b>	<b>9.106.265,96</b>
<b>Deudas a corto plazo</b>		<b>107.055,46</b>	<b>370.246,24</b>
Deudas con entidades de crédito	9.a.1	80.920,26	100.567,91
Otros pasivos financieros	9.a.1	26.135,20	269.678,33
<b>Beneficiarios acreedores</b>	<b>11</b>	<b>703.191,31</b>	<b>608.499,39</b>
<b>Acreedores derivados de la actividad y otras cuentas a pagar</b>		<b>8.515.776,91</b>	<b>8.127.520,33</b>
Acreedores, entidades asociadas	9.a.1	2.832.410,81	2.541.564,23
Acreedores varios	9.a.1	1.382.558,15	1.690.106,17
Personal	9.a.1	176.414,30	174.010,86
Otras deudas con las administraciones públicas	12	4.124.393,65	3.721.839,07
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>50.990.130,02</b>	<b>52.168.095,92</b>

Sevilla, a 30 de Marzo de 2015





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(En euros)

	Notas de la Memoria	(Debe) Haber	
		Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
Ingresos de la actividad propia		41.408.104,89	41.059.004,92
Cuotas de usuarios y afiliados	15.f	6.453.953,13	6.211.908,53
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	17	34.945.851,76	34.847.096,39
Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		8.300,00	0,00
Gastos por ayudas y otros	15.d	(1.961.715,93)	(2.073.099,97)
Ayudas monetarias		(1.960.445,68)	(2.057.714,03)
Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		(1.270,25)	(15.385,94)
Gastos de personal		(25.164.386,62)	(24.537.526,67)
Sueldos, salarios y asimilados		(19.400.836,65)	(18.887.680,88)
Cargas sociales	15.e	(5.763.549,97)	(5.649.845,79)
Otros gastos de explotación		(14.144.460,29)	(14.363.579,79)
Servicios exteriores		(14.114.894,29)	(14.196.203,20)
Tributos		(29.566,00)	(62.200,97)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones		0,00	(105.175,62)
Amortizaciones del inmovilizado	5 y 6	(897.731,01)	(909.908,29)
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		875.888,74	888.066,00
Otros resultados		(67.423,96)	(21.694,82)
<b>EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>48.275,82</b>	<b>41.261,38</b>
Ingresos financieros		3.335,87	8.631,97
Gastos financieros		(51.611,69)	(49.893,35)
<b>EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>(48.275,82)</b>	<b>(41.261,38)</b>
<b>EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Impuesto sobre beneficios		0,00	0,00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
Subvenciones recibidas		34.945.851,76	35.017.366,48
Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente al patrimonio neto		34.945.851,76	35.017.366,48
<b>RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
Subvenciones recibidas	17	(35.821.740,50)	(35.735.162,39)
Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	17	(35.821.740,50)	(35.735.162,39)
<b>VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>		<b>(875.888,74)</b>	<b>(717.795,91)</b>
<b>AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>AJUSTES POR ERRORES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VARIACIONES DE LA DOTACIÓN FUNDACIONAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>OTRAS VARIACIONES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>		<b>(875.888,74)</b>	<b>(717.795,91)</b>

Sevilla, a 30 de Marzo de 2015



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



## MEMORIA



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



## 1. ACTIVIDAD.

El 30 de noviembre de 1993 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó la creación de la FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL, que se constituyó mediante escritura pública el día 21 de diciembre del mismo año, siendo el objeto de la misma *"la prevención de la marginación y desadaptación, así como el apoyo a la integración social y laboral, de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados"*.

Con fecha 6 de junio de 1994, la FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL, obtuvo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, órgano que asumía las competencias del Protectorado de Fundaciones Benéfico-Particulares de carácter asistencial y mixto, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la clasificación como Entidad Benéfico-Particular.

La Fundación, para poder desarrollar su objeto social antes indicado, realiza las siguientes actividades:

- Gestión y promoción de recursos y programas de carácter ocupacional y resocializador de ocupación del ocio y el tiempo libre.
- Gestión y promoción de dispositivos y programas residenciales de carácter social.
- Gestión y promoción de la formación profesional de manera que mejoren las posibilidades de integración en el mercado laboral facilitando de esta manera la integración social y económica.
- Promoción de cambios de las actitudes sociales tendentes a favorecer la aceptación e integración social.
- Promoción de mecanismos de tutela a pacientes mentales incapacitados, impulsando el asociacionismo y voluntariado social orientado a este fin.
- Desarrollo y gestión de los programas tendentes a prevenir la marginación y la desadaptación favoreciendo también la realización de programas de investigación en esta materia.
- Desarrollo de actividades de colaboración con la Administración y en especial con los distintos niveles de los Servicios de Atención a la Salud Mental, para la mejor orientación de sus actividades, prestando y recibiendo asesoramiento y apoyo.
- Colaboración e intercambio de experiencias con instituciones que desarrollen actuaciones de carácter semejante de nuestro entorno cultural.
- Realizando cualquier otra actividad que le permita a la Fundación el mejor cumplimiento de sus fines.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



Con fecha 5 de septiembre de 2008 se eleva a público el acuerdo adoptado por la Junta de Patronos de fecha 15 de julio de 2008 por el que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se modifica la denominación de la Fundación por "FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM". El citado cambio de denominación social, quedó inscrito en el Registro de Fundaciones Andaluzas con fecha 11 de marzo de 2009.

La Fundación, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, participa en las sociedades detalladas en la Nota 9, apartado a.3.2), que pueden considerarse "Asociadas" al cumplir con los requisitos establecidos en la Norma 11ª de la tercera parte del Plan de Contabilidad de las Entidades Sin Fines Lucrativos.

La Fundación tiene su sede social en la Avda. de las Ciencias 27-Acc. A, 41020 Sevilla y su CIF es G-41633710.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

### a) *Imagen fiel.*

Las cuentas anuales del ejercicio 2014, han sido elaboradas a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2014 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades Sin Fines Lucrativos, por la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro de valor de los activos, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad. Además los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo son ciertos.

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales, el balance, la cuenta de resultados y esta memoria están expresadas en euros.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las presentes Cuentas Anuales se someterán a la aprobación por el Patronato de la Fundación.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



**b) Principios contables no obligatorios aplicados.**

No se han aplicado en el ejercicio principios contables no obligatorios.

**c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Dirección de la Entidad con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Entidad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Sociedad:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 5 y 6).
- Estimación de la provisión para otras responsabilidades (Nota 14).

**d) Comparación de la información.**

Las cuentas correspondientes al ejercicio 2014 no presentan ningún problema de comparabilidad con las del ejercicio 2013. La estructura de las cuentas no ha sufrido ninguna variación de un año a otro y no existe ninguna otra causa que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

**e) Agrupación de partidas.**

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



*f) Elementos recogidos en varias partidas.*

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

*g) Cambios en criterios contables.*

A la hora de preparar las cuentas anuales del ejercicio, no se ha producido ningún cambio en los criterios contables que se habían utilizado al formular las cuentas del ejercicio anterior que haya tenido efectos significativos.

*h) Corrección de errores.*

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio y que correspondan a contabilizaciones efectuadas en ejercicios anteriores.

**3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO.**

Dado los resultados obtenidos en el ejercicio, no procede efectuar propuesta alguna de distribución.

**4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.**

Los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las cuentas anuales son los que se describen a continuación:

*a) Inmovilizado intangible.*

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios por deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

En el epígrafe correspondiente a "Aplicaciones informáticas", se registran los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, únicamente en los casos en que se prevé que su utilización abarcará varios ejercicios. Estos elementos figuran valorados por el precio de adquisición. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gastos del ejercicio en que se producen.

La amortización se realiza de modo lineal en un período de 3 años, a contar desde el momento en que entró en funcionamiento la aplicación informática correspondiente. La dotación del período ha sido de 26.608,48 € (30.508,06 € en 2013).

**b) Inmovilizado material.**

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

La Dirección de la Entidad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

	<u>Coefficientes</u>
Construcciones	2% - 3,94%
Maquinaria	25%
Otras Instalaciones	12%
Mobiliario	10%
Equipos para procesos de información	25%
Elementos de Transporte	16%
Otro inmovilizado	12%

Las "construcciones afectas a reversión", son aquellas efectuadas por la Fundación y de su propiedad, pero asentadas en terrenos sobre los que únicamente la Entidad posee un derecho de superficie por un periodo de tiempo determinado entre la fecha de cesión y de reversión.

Los "Terrenos y las Construcciones cedidas" son aquellos inmuebles cedidos en uso por diversas entidades públicas a la Fundación, valorados por su valor venal determinado por un experto independiente. Se amortizan linealmente en función de su vida útil.

El cargo en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio por el concepto de amortización del inmovilizado material ha ascendido a 871.122,53 €, (879.400,23 € en 2013).

*c) Activos o unidades de explotación o servicio no generadoras de efectivo.*

Se entiende por **Activos no generadores de flujos de efectivo** aquellos elementos del inmovilizado material, e intangible que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales que benefician a la colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes, o bien a través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objeto principal del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo.

En algunos casos puede no estar claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial. En estos casos, y dados los objetivos generales de las empresas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de esta norma, existe una presunción de que, salvo clara evidencia de lo contrario, tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

**Unidad de explotación o servicio** es el grupo de más pequeño de activos no generadores de flujos de efectivo para el que resultan identificables los flujos económicos sociales que producen y que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos no generadores de flujos de efectivo.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo, es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

**d) Arrendamientos.**

Los arrendamientos se clasifican como **arrendamientos financieros** siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

En las operaciones de **arrendamiento operativo**, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando la Fundación actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento operativo se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

**e) Instrumentos financieros.**

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Los créditos y débitos con las administraciones públicas no son instrumentos financieros. Se consideran, por tanto instrumentos financieros en la Fundación, las siguientes clases:

*Activos financieros:*

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por actividad propia: Usuarios y otros deudores de la actividad propia.
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones y participaciones sociales.
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos.

*Pasivos financieros:*

- Deudas de la actividad propia.
- Deudas con entidades de crédito.
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito, incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos.

**e.1) Activos financieros.**

Los activos financieros de la Entidad, excepto el "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", se clasifican a efectos de su valoración en las categorías de "Préstamos y partidas a cobrar" e "Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas".

**e.1.1) Préstamos y partidas a cobrar.**

Se clasifican en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales, que incluyen los activos financieros no derivados que otorgan el derecho a cobros de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en mercados activos y que no tienen origen comercial.

Los activos incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Excepcionalmente, los créditos con vencimiento hasta un año que no tienen tipo de interés contractual, así como otra serie de partidas de importancia menor para la Entidad cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente por su valor nominal.

Posteriormente, los activos incluidos en esta categoría se valoran por su



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método de interés efectivo. No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año, antes indicados, contabilizados inicialmente por su valor nominal se continúan valorando posteriormente por dicho importe, salvo evidencia de deterioro.

Periódicamente, y al menos de forma anual, la Fundación evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de sus activos financieros. De este modo, si el valor en libros del crédito es mayor que el valor actual de los flujos futuros esperados, se reconoce en la cuenta de resultados la diferencia entre los dos importes.

En el caso de que hechos posteriores eliminen el deterioro del activo, las correcciones de valor son revertidas con el límite del valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Debido a la especial naturaleza de las actividades que integran el objeto fundacional y los destinatarios de las mismas, la Entidad no tiene saldos a cobrar con deudores comerciales.

#### *e.1.2) Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas.*

Las inversiones en el patrimonio de empresas y entidades asociadas, tal como éstas quedan definidas en la norma 11ª de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales, incluida en la tercera parte del Plan de Contabilidad de las Entidades Sin Fines Lucrativos, se tienen que valorar aplicando los criterios de este apartado, no pudiendo ser incluidas en otras categorías a efectos de valoración. Según esta norma:

- Se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo, en el sentido señalado anteriormente, la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, ejerzan sobre tal empresa una influencia significativa por tener una



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



participación en ella que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad.

Los activos incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Al menos al cierre del ejercicio deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libro de la inversión no será recuperable, total o parcialmente. El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrará como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro.

### *e.1.3) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.*

Son los que como tal figuran en el activo del balance, es decir, la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la Fundación.

### *e.2) Pasivos financieros.*

Todos los pasivos financieros de la Entidad se clasifican a efectos de su valoración en la categoría de **"Débitos y partidas a pagar"**. En esta categoría se clasifican los débitos por operaciones comerciales, que son aquellos que se originan en la compra de bienes y servicios en el curso de la actividad habitual de la empresa, y débitos por operaciones no comerciales, que son los pasivos financieros que no tienen origen comercial y no son instrumentos derivados.

- Los pasivos clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que es igual al valor razonable de la contraprestación recibida más



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



los costes de transacción directamente atribuibles, ello salvo evidencia en contrario. Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento hasta un año y sin tipo de interés contractual se valoran por su valor nominal.

- Posteriormente, los pasivos incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento hasta un año contabilizados inicialmente por su valor nominal, se continúan valorando posteriormente por dicho importe.

No se consideran "Pasivos financieros" las "Deudas transformables en subvenciones", que se incluyen en el pasivo no corriente del balance integrando el saldo del epígrafe "Otras deudas a largo plazo", al no ajustarse a la definición de instrumento financiero establecida por el marco normativo de información financiera.

*e.2.1) Criterios empleados para el registro de la baja de activos y pasivos financieros.*

La Fundación aplica los principios previstos en el Plan de Contabilidad de las Entidades Sin Fines Lucrativos para dar de baja los activos y pasivos financieros.

Un activo financiero se da de baja cuando, atendiendo a la realidad económica de una operación, se produce una transferencia significativa de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

En los casos en que un activo se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor contable del activo se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los pasivos financieros se dan de baja cuando las obligaciones que los generaron se extinguen.

*e.2.2) Inversiones en empresas asociadas: Criterio de valoración y correcciones por deterioro.*

El criterio de valoración establecido por la Fundación respecto de sus inversiones en empresas y entidades asociadas, es el ya mencionado en la apartado e.1.2), y respecto del cálculo del deterioro, la Entidad calcula el importe de las correcciones valorativas necesarias para reconocer el deterioro de valor de su inversión en empresas y entidades asociadas como la diferencia entre su valor en libros y su importe recuperable. Para determinar éste, la entidad considera patrimonio neto de la entidad asociada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración y que corresponden a





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



elementos identificables en el balance de la participada.

Cuando existe evidencia de deterioro, se procede a corregir el valor de las inversiones mediante el reconocimiento de una pérdida en la cuenta de resultados.

Para las acciones y participaciones en empresas y entidades asociadas, adquiridas total o parcialmente, con subvenciones no reintegrables, se han considerado de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro en la parte de estos instrumentos de patrimonio que han sido financiados gratuitamente, tal como establece la norma de registro y valoración nº 20, apartado 3, del Plan de Contabilidad de Entidades Sin Fines Lucrativos.

En el ejercicio 2014, no se han registrado reducciones en los valores de estos instrumentos financieros.

### *e.2.3) Ingresos y gastos procedentes de instrumentos financieros.*

Los intereses y dividendos de los activos financieros, y los intereses de los pasivos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición del activo o reconocimiento del pasivo, se registrarán como ingresos o gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos y pasivos financieros se registrarán de forma independiente atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. A estos efectos, se entenderá por "intereses explícitos" aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero. Los dividendos se reconocen en el momento que nace el derecho a su percepción.

### *f) Impuestos sobre beneficios.*

Como a la entidad le es de aplicación la normativa fiscal específica contenida en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, y demás legislación aplicable carece de relevancia virtual para la Fundación dicha carga impositiva.

### *g) Ingresos y gastos.*

Los criterios generales de reconocimiento de los ingresos y gastos vienen marcados por sus definiciones.

Los ingresos son incrementos en el patrimonio neto de la Fundación durante el





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en nuevas aportaciones, monetarias o no, a la dotación fundacional.

Los gastos son decrementos en el patrimonio de la Fundación durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

#### *h) Provisiones y contingencias.*

Los Patronos de la Fundación en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

1. *Provisiones:* saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
2. *Contingencias:* obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Fundación.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Las contingencias no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre las mismas en las notas de la memoria, en la medida en que no sean consideradas como remotas.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actuación de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

#### *i) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.*

La Dirección confirma que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



relación con el patrimonio y la situación financiera de la Fundación.

*j) Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.*

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades y entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

*k) Subvenciones donaciones y legados.*

La Fundación recibe anualmente para su sostenimiento y para la realización de sus fines sociales, diversas subvenciones no reintegrables que son destinadas a:

1. Una parte a sufragar los gastos corrientes propios de su actividad fundacional.
2. Otra parte, para hacer frente a inversiones necesarias o convenientes para el desarrollo de su propia actividad.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3. Y otra parte queda pendiente de aplicación en el ejercicio de su obtención, siendo materializada en el ejercicio económico posterior.

Con el objetivo de que las cuentas anuales presenten la imagen fiel de la situación financiero-patrimonial de la Entidad, estas subvenciones han sido contabilizadas atendiendo al destino de las mismas, en función de las siguientes consideraciones:

1. El importe de las subvenciones destinado a sufragar los gastos corrientes propios de la actividad fundacional, se imputa al resultado del ejercicio como subvención corriente. Para aquellas subvenciones concedidas cuya ejecución es de carácter plurianual, es decir que al cierre del ejercicio ha quedado pendiente de ejecución





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



un importe que se traspasará al resultado en el ejercicio siguiente, en correlación con futuros gastos corrientes, la Fundación ha registrado en la partida "Otras deudas a largo plazo" del epígrafe "Pasivo no corriente" del Balance, por un importe de 1.037.657,19 € (1.410.294,17 € en el ejercicio 2013) dichas subvenciones pendientes de aplicación, al entender que las mismas tienen carácter de reintegrables hasta tanto se materialicen en la finalidad para la que fueron concedidas. La Fundación considera que las condiciones de mantenimiento futuro de dichas subvenciones se presumen cumplidas ya que a fecha actual, no existen dudas razonables de que la Entidad no alterará el citado comportamiento en el periodo exigido.

2. El importe de las subvenciones (incluidas las transferencias de financiación de capital), destinado a financiar las inversiones necesarias para el desarrollo de su actividad fundacional, se registra integrando el saldo del epígrafe "Subvenciones donaciones y legados de capital y otros" del patrimonio neto del balance de situación, traspasándose a resultados del ejercicio según la naturaleza de las inversiones financiadas:

- Si se trata de inmobilizaciones materiales e intangibles, se imputan a resultados en la misma proporción en que se amortizan los bienes financiados por dichas subvenciones.
- Si se trata de inversiones financieras, se imputan a resultados en la misma proporción que el deterioro experimentado durante el ejercicio por los activos financiados con dichas subvenciones, independientemente de si éste deterioro se estima que es definitivo o reversible, según se ha indicado anteriormente en el apartado e) "Instrumentos financieros" en relación con las inversiones efectuadas en empresas asociadas.

**i) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan de Contabilidad de Entidades Sin Fines Lucrativos.

Con carácter general, los criterios utilizados por la Fundación para contabilizar las transacciones con partes vinculadas, son las aplicables según la naturaleza de la transacción.

En la Nota 19 de esta memoria se ofrece un detalle pormenorizado de las transacciones realizadas con partes vinculadas.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



*m) Ayudas concedidas.*

La Fundación registra el gasto de las ayudas concedidas en el ejercicio, por el importe acordado en el momento que se aprueba su concesión, contabilizándose en el epígrafe "Beneficiarios Acreedores" del pasivo corriente del balance de situación, el importe pendiente de pago al cierre del ejercicio.

*n) Deudas transformables en subvenciones.*

Tal como se indica en el punto K) anterior la Fundación, ha registrado en la partida "Otras deudas a largo plazo" del epígrafe "Pasivo no corriente" del Balance, por un importe de 1.037.657,19 € (1.410.294,17 € en el ejercicio 2013) las subvenciones pendientes de aplicación al cierre del ejercicio, al entender, que las mismas tienen carácter de reintegrables hasta tanto se materialicen en la finalidad para la que fueron concedidas. La Fundación considera que las condiciones de mantenimiento futuro de dichas subvenciones se presumen cumplidas ya que a fecha actual, no existen dudas razonables de que la Entidad no alterará el citado comportamiento en el periodo exigido.

**5. INMOVILIZADO INTANGIBLE.**

Los importes y variaciones experimentadas por las partidas que componen el inmovilizado intangible en los ejercicios 2014 y 2013 y sus correspondientes amortizaciones acumuladas son las siguientes:

(En €)

EJERCICIO 2013		EJERCICIO 2014	
Coste	Aplicaciones informáticas	Coste	Aplicaciones informáticas
Saldo inicial	107.947,14	Saldo inicial	85.018,98
Entradas	0,00	Entradas	0,00
Salidas	(22.928,16)	Salidas	(19.969,38)
Saldo final	85.018,98	Saldo final	65.049,60
<b>Amortización acumulada</b>		<b>Amortización acumulada</b>	
Saldo inicial	22.148,64	Saldo inicial	36.353,26
Entradas	30.508,06	Entradas	26.608,48
Salidas	(16.303,44)	Salidas	(19.969,38)
Saldo final	<b>36.353,26</b>	Saldo final	<b>42.992,36</b>
<b>TOTAL NETO a 31/12/13</b>	<b>48.665,72</b>	<b>TOTAL NETO a 31/12/14</b>	<b>22.057,24</b>

- La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes del inmovilizado intangible.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



- A 31 de Diciembre de 2014 y 2013, no existe inmovilizado intangible cuyo coste esté totalmente amortizado.
- La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se efectúa de forma lineal durante su vida útil, estimada en 3 años.
- El inmovilizado intangible está totalmente subvencionado como se indica en la Nota 17 de esta memoria.
- No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

#### 6. INMOVILIZADO MATERIAL.

Los importes y variaciones experimentadas por las partidas que componen el inmovilizado material en los ejercicios 2014 y 2013 y sus correspondientes amortizaciones acumuladas son las siguientes:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

EJERCICIO 2013				
Coste	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso	Total
Saldo inicial	42.420.495,74	1.269.513,78	280.827,07	43.970.836,59
Entradas	0,00	55.106,99	647.611,78	702.718,77
Salidas	(215.068,80)	(59.944,60)	0,00	(275.013,40)
Trasposos	448.125,99	0,00	(448.125,99)	0,00
Saldo final	42.653.552,93	1.264.676,17	480.312,86	44.398.541,96
<b>Amortización acumulada</b>				
Saldo inicial	4.109.719,90	754.512,16	0,00	4.864.232,06
Entradas	754.206,92	125.193,31	0,00	879.400,23
Salidas	(2.832,81)	(59.944,60)	0,00	(62.777,41)
Saldo final	4.861.094,01	819.760,87	0,00	5.680.854,88
<b>TOTAL NETO</b>	<b>37.792.458,92</b>	<b>444.915,30</b>	<b>480.312,86</b>	<b>38.717.687,08</b>
EJERCICIO 2014				
<b>Coste</b>				
Saldo inicial	42.653.552,93	1.264.676,17	480.312,86	44.398.541,96
Entradas	0,00	0,00	166.985,13	166.985,13
Salidas	0,00	(116.639,74)	0,00	(116.639,74)
Trasposos	377.049,49	0,00	(377.049,49)	0,00
Saldo final	43.030.602,42	1.148.036,43	270.248,50	44.448.887,35
<b>Amortización acumulada</b>				
Saldo inicial	4.861.094,01	819.760,87	0,00	5.680.854,88
Entradas	764.339,96	106.782,57	0,00	871.122,53
Salidas	0,00	(116.639,74)	0,00	(116.639,74)
Saldo final	5.625.433,97	809.903,70	0,00	6.435.337,67
<b>TOTAL NETO</b>	<b>37.405.168,45</b>	<b>338.132,73</b>	<b>270.248,50</b>	<b>38.013.549,68</b>

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros y que incida en los costes, vidas útiles y métodos de amortización.

El detalle de los movimientos en el epígrafe de "Terrenos y construcciones" e "Inmovilizado en curso" es el siguiente:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

EJERCICIO 2013							
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES							
Coste	Cedidos en uso		Cedidos en uso sujetos a reversión	Inmuebles propios		Total	INMOVILIZ. EN CURSO
	Terrenos	Construcc.	Construcc.	Terrenos	Construcc.		
Saldo inicial	3.768.996,37	2.995.715,25	1.325.928,83	2.278.051,43	32.051.803,86	42.420.495,74	280.827,07
Entradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	647.611,78
Retiros	(194.835,43)	0,00	0,00	0,00	(20.233,37)	(215.068,80)	0,00
Trasposos	0,00	0,00	0,00	0,00	448.125,99	448.125,99	(448.125,99)
Saldo final	3.574.160,94	2.995.715,25	1.325.928,83	2.278.051,43	32.479.696,48	42.653.552,93	480.312,86
<b>Amortización acumulada</b>							
Saldo inicial		455.401,85	691.524,86		2.962.793,19	4.109.719,90	
Entradas		59.911,31	51.823,32		642.472,29	754.206,92	
Retiros		0,00	0,00		(2.832,81)	(2.832,81)	
Saldo final		515.313,16	743.348,18		3.602.432,67	4.861.094,01	
<b>TOTAL NETO</b>	<b>3.574.160,94</b>	<b>2.480.402,09</b>	<b>582.580,65</b>	<b>2.278.051,43</b>	<b>28.877.263,81</b>	<b>37.792.458,92</b>	<b>480.312,86</b>
EJERCICIO 2014							
<b>Coste</b>							
Saldo inicial	3.574.160,94	2.995.715,25	1.325.928,83	2.278.051,43	32.479.696,48	42.653.552,93	480.312,86
Entradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166.985,13
Retiros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Trasposos	0,00	0,00	0,00	0,00	377.049,49	377.049,49	(377.049,49)
Saldo final	3.574.160,94	2.995.715,25	1.325.928,83	2.278.051,43	32.856.745,97	43.030.602,42	270.248,50
<b>Amortización acumulada</b>							
Saldo inicial		515.313,16	743.348,18		3.602.432,67	4.861.094,01	
Entradas		59.911,29	51.823,35		652.605,32	764.339,96	
Retiros		0,00	0,00		0,00	0,00	
Saldo final		575.224,45	795.171,53		4.255.037,99	5.625.433,97	
<b>TOTAL NETO</b>	<b>3.574.160,94</b>	<b>2.420.490,80</b>	<b>530.757,30</b>	<b>2.278.051,43</b>	<b>28.601.707,98</b>	<b>37.405.168,45</b>	<b>270.248,50</b>

- El traspaso de la partida de "Inmovilizado en curso" corresponde a la finalización de obras en:

(En €)

	2014	2013
Jaen	0,00	235.164,36
Almeria	377.049,49	0,00
Huelva	0,00	212.961,63
<b>TOTAL</b>	<b>377.049,49</b>	<b>448.125,99</b>





Fundación Pública Andaluza para la integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



El detalle de los movimientos en el epígrafe de "Inmovilizado en curso" por provincias es el siguiente:

2.014					
Elemento	Saldo inicial	Entradas	Retiros	Trasposos	Saldo final
Almería	230.019,37	147.030,12	0,00	377.049,49	0,00
Cádiz	250.293,49	0,00	0,00	0,00	250.293,49
Huelva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Jaén	0,00	19.955,01	0,00	0,00	19.955,01
<b>TOTAL</b>	<b>480.312,86</b>	<b>166.985,13</b>	<b>0,00</b>	<b>377.049,49</b>	<b>270.248,50</b>

2.013					
Elemento	Saldo inicial	Entradas	Retiros	Trasposos	Saldo final
Almería	30.533,58	199.485,79	0,00	0,00	230.019,37
Cádiz	250.293,49	0,00	0,00	0,00	250.293,49
Huelva	0,00	212.961,63	0,00	212.961,63	0,00
Jaén	0,00	235.164,36	0,00	235.164,36	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>280.827,07</b>	<b>647.611,78</b>	<b>0,00</b>	<b>448.125,99</b>	<b>480.312,86</b>

- El traspaso registrado en Almería, corresponde a la finalización de una casa-hogar en el término almeriense de Pulpí.
- Se encuentran hipotecados a 31 de diciembre de 2014 en garantía de préstamos los siguientes terrenos y construcciones:

Deuda pendiente (En €)				
Elemento	Entidad	a C/P	a L/P	Total
C/Conde Osborne (Sevilla)	Caixabank	33.213,27	96.853,52	130.066,79
Puerto de Santa María (Cádiz)	Caixabank	41.163,93	38.268,12	79.432,05
Alfacar (Granada)	Caixabank	6.283,24	0,00	6.283,24
<b>TOTAL</b>		<b>80.660,44</b>	<b>135.121,64</b>	<b>215.782,08</b>

La información correspondiente a 2013 fue:

Deuda pendiente (En €)				
Elemento	Entidad	a C/P	a L/P	Total
C/Conde Osborne (Sevilla)	Caixabank	32.719,09	130.066,79	162.785,88
Puerto de Santa María (Cádiz)	Caixabank	40.522,01	79.434,44	119.956,45
Alfacar (Granada)	Caixabank	24.381,93	6.283,30	30.665,23
<b>TOTAL</b>		<b>97.623,03</b>	<b>215.784,53</b>	<b>313.407,56</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



- Para el desarrollo normal de su gestión, la Fundación dispone del uso y explotación de unos bienes cedidos por diversas entidades públicas andaluzas que son catalogados como de dominio público. La información más relevante de estos bienes que figuran en el epígrafe "Terrenos y construcciones", es la siguiente:

(En €)

Valor contabilizado (1)				
Descripción	Entidad cedente	Plazo de Cesión	2014	2013
Local	Ayuntamiento de Sevilla	25 años	763.434,44	763.434,44
Local	Junta de Andalucía	50 años	135.371,86	135.371,86
Piso	Ayuntamiento de Málaga	10 años	33.389,25	33.389,25
Parcela de 25.726 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Granada	Indefinido	231.922,22	231.922,22
Parcela y construcción de 18.850 m <sup>2</sup>	Consejería de Economía y Hacienda	5 años prorrogables	281.736,91	281.736,91
Parcela y construcción de 5.300 m <sup>2</sup>	Diputación de Jaén	30 años	0,00	0,00
Parcela y construcción de 12.000 m <sup>2</sup>	Diputación de Jaén	Indefinido	5.633,64	5.633,64
Inmueble de 74 m <sup>2</sup>	Ayto. Cabezas Rubias Huelva	Indefinido	62.194,36	62.194,36
Inmueble de 74 m <sup>2</sup>	Ayto. Cabezas Rubias Huelva	Indefinido	62.194,36	62.194,36
Local	Ayuntamiento de Antequera Málaga	5 años	28.160,25	28.160,25
Local	Servicio Andaluz de Salud	4 años	471.514,95	471.514,95
Local	Servicio Andaluz de Salud	Indefinido	64.659,59	64.659,59
Inmueble	Junta de Andalucía	50 años	189.318,81	189.318,81
Local	Junta de Andalucía	50 años	767.397,47	767.397,47
Inmueble	Diputación de Cádiz	Indefinido	540.500,00	540.500,00
Parcela de 6.968 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento del Ejido Almería	5 años prorrogables	22.752,00	22.752,00
Inmueble de 280 m <sup>2</sup>	Consejería de Economía y Hacienda	50 años	238.142,81	238.142,81
Parcela de 960,20 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Úbeda Jaén	30 años	0,00	0,00
Inmueble	Ayuntamiento Alcalá la Real, Jaén	Indefinido	370.909,05	370.909,05
Parcela	Ayuntamiento de Cabra, Córdoba	Indefinido	180.303,63	180.303,63
Local de 212,5 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Níjar, Almería	10 años	0,00	0,00
Inmueble de 855 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Pulpí Almería	75 años	941.039,00	941.039,00
Inmueble de 67 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Orgiva Granada	5 años	76.463,50	76.463,50
Inmueble de 410 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento Alcalá la Real, Jaén	35 años	440.644,05	440.644,05
Inmueble de 231 m <sup>2</sup>	Ayto. Villanueva de la Reina Jaén	4 años prorrogables	542.020,00	542.020,00
Inmueble de 88 m <sup>2</sup>	Ayto. Rincon de la Victoria Málaga	4 años	120.174,06	120.174,06
<b>TOTAL</b>			<b>6.569.876,21</b>	<b>6.569.876,21</b>

(1) Valor venal determinado por un experto independiente.

- A 31 de diciembre de 2014 y 2013 y por acuerdos del Patronato de la Fundación, existen elementos del inmovilizado material afectos al patrimonio de la misma, e incluidos en su Dotación Fundacional, cuyo detalle del coste de adquisición, es el siguiente:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

Bienes afectos a la Dotación Fundaciones	Fecha de Afección	Valor Afección	Construcciones	Terrenos	Total
- Paraje "El Derramador" (Almería)	25-06-96	121.485,00	78.546,54	42.938,16	121.484,70
- Piso C/ "Luis Ponce de León", 16 (Córdoba)	25-06-96	47.681,00	26.385,59	21.295,63	47.681,22
- Hogar C/ "Antequera" Bajo 6-B (Granada)	25-06-96	382.635,00	567.816,55	69.423,62	637.240,17
- Hogar Paseo "Los Naranjos" (Huelva)	25-06-96	228.385,00	252.726,21	75.366,92	328.093,13
- Piso C/ "Antonio Jiménez Ruiz" (Málaga)	25-06-96	33.595,00	22.686,21	10.908,37	33.594,58
- Casa hogar C/"Paraguay" (Sevilla) (*)	25-06-96	253.468,00	0,00	0,00	0,00
- Hogar C/"Músico Guerrero", 3 (Córdoba)	23-12-97	291.942,00	219.391,67	79.333,60	298.725,27
- Hogar C/"Jorge Silvela", 98 (Málaga)	23-12-97	163.166,00	118.313,95	47.996,83	166.310,78
- Piso C/"Francisco Elias Riquelme" (Sevilla)	11-06-02	33.120,00	21.117,64	12.711,41	33.829,05
- Hogar C/"Las Rosas" Los Barrios (Cádiz)	11-06-02	234.323,00	121.036,60	119.769,69	240.806,29
- Piso C/"Rodríguez de Castro", 3-2º (Huelva)	11-06-02	31.960,00	18.577,28	14.478,38	33.055,66
<b>TOTAL</b>		<b>1.821.760,00</b>	<b>1.446.598,24</b>	<b>494.222,61</b>	<b>1.940.820,85</b>

(\*) Vendido previa autorización del Protectorado en el año 2003.

Debido a la legislación específica a que están sujetas las Fundaciones, se requiere autorización previa del Protectorado para la enajenación onerosa o gratuita, o gravamen de los bienes y derechos que:

1. Forman parte de la dotación fundacional.
2. Estén directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales.
3. Bienes o derechos fundacionales, cuyo importe sea superior al 20% del Activo de la Fundación que resulte del último balance anual aprobado.

Asimismo para los restantes actos de disposición de aquellos bienes y derechos fundacionales distintos a los anteriores, deberán ser comunicados por el Patronato al Protectorado en el plazo de 30 días hábiles siguientes a su realización.

- El detalle de los movimientos en el epígrafe de "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" es el siguiente:





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

Ejercicio 2013						
Coste	Maquinaria	Mobiliario	Otras instalaciones	Equipos para procesos de información	Elementos de transporte	Total
Saldo inicial	0,00	833.504,06	171.746,15	29.325,57	234.938,00	1.269.513,78
Entradas	0,00	42.562,03	0,00	12.544,96	0,00	55.106,99
Salidas	0,00	(23.196,38)	(24.988,91)	(11.759,31)	0,00	(59.944,60)
Saldo final	0,00	852.869,71	146.757,24	30.111,22	234.938,00	1.264.676,17
<b>Amortización acumulada</b>						
Saldo inicial	0,00	401.472,54	118.284,41	12.000,36	222.754,85	754.512,16
Entradas	0,00	84.985,83	19.815,71	10.343,49	10.048,28	125.193,31
Salidas	0,00	(23.196,38)	(24.988,91)	(11.759,31)	0,00	(59.944,60)
Saldo final	0,00	463.261,99	113.111,21	10.584,54	232.803,13	819.760,87
<b>TOTAL NETO</b>	<b>0,00</b>	<b>389.607,72</b>	<b>33.646,03</b>	<b>19.526,68</b>	<b>2.134,87</b>	<b>444.915,30</b>
Ejercicio 2014						
Coste						
Saldo inicial	0,00	852.869,71	146.757,24	30.111,22	234.938,00	1.264.676,17
Entradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salidas	0,00	(96.889,70)	(17.087,18)	(2.662,86)	0,00	(116.639,74)
Saldo final	0,00	755.980,01	129.670,06	27.448,36	234.938,00	1.148.036,43
<b>Amortización acumulada</b>						
Saldo inicial	0,00	463.261,99	113.111,21	10.584,54	232.803,13	819.760,87
Entradas	0,00	80.065,41	16.392,43	8.189,86	2.134,87	106.782,57
Salidas	0,00	(96.889,70)	(17.087,18)	(2.662,86)	0,00	(116.639,74)
Saldo final	0,00	446.437,70	112.416,46	16.111,54	234.938,00	809.903,70
<b>TOTAL NETO</b>	<b>0,00</b>	<b>309.542,31</b>	<b>17.253,60</b>	<b>11.336,82</b>	<b>0,00</b>	<b>338.132,73</b>

- A 31 de diciembre de 2014, existen únicamente elementos de transporte totalmente amortizados que fueron adquiridos por un importe de 234.938,00 €, (172.203,04 € a 31 de diciembre de 2013).
- El inmovilizado material a 31 de Diciembre de 2014 incluye activos adquiridos a empresas asociadas por un coste de:



Fundación Pública Andaluza para la integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



Valor neto en €					
Elemento	PROAZIMUT	AZAHARA SUR	MULTISER	INDESUR	Total
Terrenos y construcciones	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
Mobiliario	1.012,18	16.124,82	0,00	0,00	17.137,00
Equipos informáticos	25.391,36	0,00	0,00	0,00	25.391,36
<b>TOTALES</b>	<b>26.403,54</b>	<b>16.124,82</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>142.528,36</b>

Estos valores a 31 de Diciembre de 2013 ascendían a:

Valor neto en €					
Elemento	PROAZIMUT	AZAHARA SUR	MULTISER	INDESUR	Total
Terrenos y construcciones	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
Mobiliario	1.012,18	19.634,37	0,00	418,85	21.065,40
Equipos informáticos	26.897,74	0,00	0,00	0,00	26.897,74
<b>TOTALES</b>	<b>27.909,92</b>	<b>19.634,37</b>	<b>100.000,00</b>	<b>418,85</b>	<b>147.963,14</b>

- No se han soportado en el ejercicio 2014 y 2013 gastos financieros por la adquisición de elementos del inmovilizado material.
- La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes del inmovilizado material.
- Es política de la Entidad y de acuerdo con la normativa vigente aplicable a determinados bienes, contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.
- El inmovilizado está subvencionado casi en su totalidad tal como se indica en la Nota 17 de esta memoria (la parte no subvencionada, se encuentra afecta a la dotación fundacional como se indica en esta misma nota).

#### 7. ACTIVOS O UNIDADES DE EXPLOTACIÓN O SERVICIO NO GENERADORES DE EFECTIVO.

Según lo establecido por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos, el inmovilizado intangible y el inmovilizado material de la Entidad, se clasifican como activos no generadores de efectivo y constituyen una única unidad de explotación.

La Dirección no tiene indicios de que dicho activo haya sufrido una pérdida por deterioro de su valor.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



## 8. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

La Fundación, únicamente tiene formalizados para el desarrollo de su actividad propia, **arrendamientos operativos**, no teniendo suscrito por tanto arrendamiento financiero alguno. En concreto para la ejecución de sus programas Residencial, Ocupacional y Resocialización y tiempo libre, actúa como **arrendataria** de 172 (169 en el ejercicio 2013) inmuebles para los que tiene previstos unos pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables distribuidos de la manera siguiente:

(En €) previsto en:

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
- Para el ejercicio 2014	0,00	1.802.248,00
- Para el ejercicio 2015	1.688.700,00	1.811.260,00
- Para el ejercicio 2016	1.722.474,00	1.816.693,00
- Para el ejercicio 2017	1.756.923,48	1.822.143,00
- Para el ejercicio 2018	1.792.061,95	1.827.610,00
- Para el ejercicio 2019	1.827.903,19	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.788.062,62</b>	<b>9.079.954,00</b>

Las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gasto en el ejercicio han ascendido a 1.691.908,00 € que incluye otros alquileres de bienes muebles (1.802.248,91 € en el ejercicio 2013), habiendo correspondido dicho gasto íntegramente a pagos mínimos por arrendamiento. La mayoría de los costes de arrendamiento tienen, entre otras, las siguientes características:

- Son formalizados por un plazo temporal de 5 años, con posibilidad de prórrogas anuales.
- No contemplan opción de compra alguna sobre el inmueble arrendado.
- La cláusula de actualización de la renta está referida al I.P.C. que anualmente publique la Administración del Estado.

## 9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

a) *Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la Fundación.*

a.1) *Información relacionada con el balance.*

a.1.1) *Categorías de activos financieros y pasivos financieros.*



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración décima, de acuerdo con la siguiente estructura son los siguientes:

- *Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas asociadas.*

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a **largo plazo**, clasificados por categorías es:

(En €)

CATEGORIAS	CLASES					
	Créditos por actividad propia		Otros activos financieros		TOTAL	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	163.128,39	202.999,25	163.128,39	202.999,25
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>163.128,39</b>	<b>202.999,25</b>	<b>163.128,39</b>	<b>202.999,25</b>

El saldo registrado corresponde fundamentalmente, a las fianzas entregadas por la Entidad a los propietarios de los inmuebles arrendados.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a **corto plazo**, sin considerar el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

(En €)

CATEGORIAS	CLASES					
	Créditos por actividad propia		Otros activos financieros		TOTAL	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013
Préstamos y partidas a cobrar	120.159,33	109.161,95	0,00	0,00	120.159,33	109.161,95
<b>TOTAL</b>	<b>120.159,33</b>	<b>109.161,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120.159,33</b>	<b>109.161,95</b>

El saldo registrado en "Créditos de la actividad propia" es el siguiente:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	4.211,00	6.964,04
Deudores Varios	61.426,83	63.712,08
Personal	54.521,50	38.485,83
<b>TOTAL</b>	<b>120.159,33</b>	<b>109.161,95</b>

- *Pasivos financieros.*

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a **largo plazo**, clasificados por categorías son:

(En €)

CATEGORIAS	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Deudas de la actividad		Otros pasivos financieros		TOTAL	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013
Débitos y partidas a pagar	135.121,64	215.784,53	0,00	0,00	0,00	0,00	135.121,64	215.784,53
<b>TOTAL</b>	<b>135.121,64</b>	<b>215.784,53</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>135.121,64</b>	<b>215.784,53</b>

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a **corto plazo**, clasificados por categorías es:

(En €)

CATEGORIAS	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Deudas de la actividad propia		Otros pasivos financieros		TOTAL	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013
Debitos y partidas a pagar	80.920,26	100.567,91	5.116.358,86	5.277.018,95	4.350,91	6.840,03	5.201.630,03	5.384.426,89
<b>TOTAL</b>	<b>80.920,26</b>	<b>100.567,91</b>	<b>5.116.358,86</b>	<b>5.277.018,95</b>	<b>4.350,91</b>	<b>6.840,03</b>	<b>5.201.630,03</b>	<b>5.384.426,89</b>

El detalle de las "Deudas con entidades de crédito" es el siguiente:

(En €)

	A CORTO PLAZO		A LARGO PLAZO	
	2014	2013	2014	2013
Préstamos hipotecarios	80.660,44	97.623,03	135.121,64	215.784,53
Líneas de crédito	0,00	2.587,26	0,00	0,00
Intereses	259,82	357,62	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>80.920,26</b>	<b>100.567,91</b>	<b>135.121,64</b>	<b>215.784,53</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



El saldo registrado en la partida de "Deudas de la actividad propia" se desglosa de la manera siguiente:

(En €)

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Beneficiarios acreedores	703.191,31	608.499,39
Acreedores empresas asociadas	2.832.410,81	2.541.564,23
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	21.784,29	262.838,30
Acreedores varios	1.382.558,15	1.690.106,17
Personal	176.414,30	174.010,86
<b>TOTAL</b>	<b>5.116.358,86</b>	<b>5.277.018,95</b>

a.1.2) Clasificación por vencimientos.

- Las clasificaciones por vencimiento de los **activos financieros** de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2014

CLASES DE ACTIVOS	Vencimiento en años (En euros)						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Otros activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.128,39	163.128,39
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>163.128,39</b>	

Ejercicio 2013

CLASES DE ACTIVOS	Vencimiento en años (En euros)						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Otros activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.999,25	202.999,25
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>202.999,25</b>	

- Las clasificaciones por vencimiento de los **pasivos financieros** de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



## Ejercicio 2014

Vencimiento en años (En euros)							
CLASES DE PASIVOS	1	2	3	4	5	Más de 5	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	80.920,26	71.982,98	34.224,07	28.914,59	0,00	0,00	216.041,90
<b>TOTAL</b>	<b>80.920,26</b>	<b>71.982,98</b>	<b>34.224,07</b>	<b>28.914,59</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>216.041,90</b>

## Ejercicio 2013

Vencimiento en años (En euros)							
CLASES DE PASIVOS	1	2	3	4	5	Más de 5	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	100.567,91	80.647,87	71.998,00	34.224,07	28.914,59		316.352,44
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>80.647,87</b>	<b>71.998,00</b>	<b>34.224,07</b>	<b>28.914,59</b>	<b>0,00</b>	

Los importes correspondientes al año 1 se encuentran registrados en el pasivo corriente del balance.

Las deudas con entidades de crédito, han devengado durante el ejercicio un tipo de interés que fluctúa entre el 1,47 % al 4,90 % anual, siendo en 2013 entre 1,50% y el 4,90 %.

a.1.3) *Garantías cedidas y aceptadas.*

- La Fundación al cierre del ejercicio, tiene concedidos por diversas entidades financieras avales que tiene depositados ante las siguientes entidades:

Avalista	En €	Depositarlo
CAIXABANK	20.072,64	JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ
CAIXABANK	3.000,00	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
CAIXABANK	7.660,00	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
CAIXABANK	7.564,84	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
CAIXABANK	33.107,61	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
<b>TOTAL</b>	<b>71.405,09</b>	

- Asimismo, al cierre del ejercicio, la Entidad tiene en su poder como beneficiarios, los siguientes avales o garantías exigidos a terceros por la contratación de diversos servicios:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



AVALISTA	En €	Entidad avalada
UNICAJA	4.447,07	CONSTRUCCIONES AGUILERA MONTERO, S.L.
BANCO DE SABADELL	55.558,20	CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.
CRÉDITO Y CAUCIÓN	37.913,45	PANCORBO, S.L.
BANCO DE SANTANDER	35.585,54	ENCILACONS, S.L.
BANCO VITALICIO	94.739,16	IMAGA, S.A.
BANCO VITALICIO	43.194,65	WINTERRA, S.A.
CAJA RURAL DE GRANADA	44.275,26	ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, S.L.
CASER SEGUROS	12.284,52	SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.
BANCO VITALICIO	57.925,05	ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, S.L.
MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LIMITED	78.298,00	WINTERRA, S.A.
<b>TOTAL</b>	<b>464.220,90</b>	

*a.1.4) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.*

Durante los ejercicios 2014 y 2013, la Entidad, al no ser necesarias, no ha realizado correcciones valorativas originadas por el riesgo de crédito.

*a.1.5) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales.*

Durante el ejercicio no se ha producido impagos del principal o intereses de los préstamos hipotecarios y créditos con garantía personal que figuran en el balance.

*a.2) Información relacionada con la cuenta de resultados y el patrimonio neto.*

- No se ha producido ninguna pérdida o ganancia neta procedente de la baja de activos y pasivos financieros, que de haberse producido se hubiera registrado tal como establece la norma de registro y valoración 10ª del Plan de Contabilidad de las Entidades Sin Fines Lucrativos, en sus apartados 2.9 y 3.5.
- Los gastos financieros registrados en el ejercicio en la cuenta de resultados, por aplicación del método del tipo de interés efectivo, han ascendido en 2014 a 51.611,69 € (49.893,35 € en 2013), habiéndose registrado como ingreso financiero la cantidad de 3.335,87 € (8.631,97 € en 2013), que corresponden fundamentalmente a intereses devengados por los saldos bancarios incluidos en el apartado de "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes".
- No se han producido correcciones valorativas por deterioro de ninguna clase de activo financiero, ni en el ejercicio 2014 ni en el ejercicio 2013.

*a.3) Otra información a incluir en la Memoria.*





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



*a.3.1) Valor razonable.*

El valor en libros de todos los instrumentos financieros de la Fundación, constituye una aproximación aceptable del valor razonable de estos.

*a.3.2) Empresas asociadas.*

Tal como se explica en la Nota 4 e.1.2) de esta memoria, la información sobre entidades y empresas asociadas de las que la Fundación posee acciones o participaciones, que no se encuentran admitidas a cotización en ningún mercado secundario oficial y de las que no se ha percibido en el ejercicio dividendo alguno, se detalla en los siguientes cuadros:

Denominación y domicilio	CNAE	Forma jurídica	% de participación en capital		Valor contable de la participación (en euros)
			Indirecto	Directo	
Iniciativas de Empleo Andaluzas, S.A.( CIF:A-41431891) Avda. de las Ciencias 27 Acc A SEVILLA	74	S.A.	—	46,97	473.365,16
PROILABAL(CIF:B-04250007) Ctra. Ronda 226-3ªPta Edif. Bola Azul 04009 ALMERIA	1	S.L.	46,97	—	—
PROAZIMUT (CIF:B-41610825) Cortijo del Cuarto, Nave SEVILLA	36	S.L.	14,84	34,07	62.842,88
GES DE JAEN (CIF: B-23313158) Cotijo Las Lagunillas sn 23009 JAEN	22	S.L.	34,33	—	—
MULTISER DEL MEDITERRANEO (CIF: B-29683992) Plaza Hospital Civil 29009 MALAGA	1	S.L.	16,78	32,14	27.045,54
GESSER (CIF: B11710258) C/ Alhaja s/n Los Albarizones 11406 Jerez CADIZ	1	S.L.	42,27	—	—
AZAHARA SUR (CIF: B14475255) P. I. Las quemadas C/ Juan Bautista Escudero 263 14014 CORDOBA	36	S.L.	46,97	—	—
INDESUR (CIF: B-21249297) Pl La Paz Nave 53 21007 HUELVA	74	S.L.	46,97	—	—
AJARDINAMIENTOS NEVADA (CIF:B-18393694) Ctra de la Zubia Cortijo La Matanza, 18008 GRANADA	1	S.L.	46,97	—	—
INLACODE (CIF: B-910900399) C/ Linares 18, 41410 Carmona SEVILLA	55	S.L.	46,97	—	—
JARDINES Y PARQUES DE ANDALUCÍA (CIF:B-92300300) Plaza Hospital Civil 29009 MALAGA	74	S.L.	46,97	—	—
PROAZIMUT-INDESUR (CIF:G-91307926) Cortijo de Cuarto Nave SEVILLA	31	A.I.E.	48,81	—	—
RECURSOS A DOMICILIO (CIF: G-91367243) Avda. de las Ciencias 27 Acc A SEVILLA	60	A.I.E.	45,85	—	—
GES - SABINA (CIF: V-91446211) Avda. de las Ciencias 27 Acc a SEVILLA	55	A.I.E.	27,78	—	—
					<b>563.253,58</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



La actividad desarrollada actualmente por dichas sociedades es la siguiente:

Denominación	Actividad desarrollada
<b>INICIATIVAS DE EMPLEO ANDALUZAS, S.A.</b>	Incorporación laboral de personas con enfermedad mental mediante la promoción y desarrollo de empresas sociales y la formación profesional ocupacional.
<b>PROILABAL, S.L.</b>	Asistencia y servicios sociales prestados a personas con enfermedad mental; servicios de pintura en general; comercio al por menor de artículos industriales no alimenticios, producidos fundamentalmente en actividades ocupacionales realizadas por personas con enfermedad mental, tales como producción de plantas, flores, mantenimiento de jardines y servicios de ornamentación; vigilancia y ordenación de aparcamientos, reprografía, limpieza de interiores y exteriores y almacenamiento, mantenimiento y reparto a domicilio de todo tipo de mobiliario. Transporte terrestre discrecional de viajeros y servicios de chófer. Servicio de cocina.
<b>PROAZIMUT, S.L.</b>	Impulsar la creación de empleo de personas con enfermedad mental y favorecer la constitución de centros especiales de empleo, mediante la fabricación, distribución y reparación de elementos electrónicos, fabricación y reparación de artículos de madera; servicios relacionados con el catering y la hostelería y servicios considerados como de mantenimiento en general de inmuebles, tales como pintura, fontanería, electricidad, y almacenamiento, mantenimiento, reparación y reparto a domicilio de todo tipo de mobiliario. Transporte terrestre de viajeros y servicios de chófer.
<b>GRUPO EMPRESAS SOCIALES DE JAEN, S.L. G.E.S., S.L.</b>	<p>Impulso y creación de empleo para personas con enfermedad mental y personas afectadas por el Síndrome de Down, favoreciendo la constitución de centros especiales de empleo, de actividad mercantil dedicada al tratamiento de papel impreso, almacenamiento y reproducción de información en bases de datos, enmarcándose dentro de las Artes Gráficas, edición de textos y editorial, relacionado con la imprenta, diseño gráfico y reprografía, hostelería, limpieza de interiores y exteriores y reparto a domicilio. Prestación de asistencia y servicios sociales a pacientes que residan en alojamientos destinados a tal fin; servicios de transporte discrecional de viajeros, servicios de chófer; servicios de cocina.</p> <p>Asimismo constituirá su objeto social, la prestación de asistencia y servicios sociales a personas con enfermedad mental que residan en alojamientos destinados a tal fin, residencias o pisos, referidos al cuidado, mantenimiento de hogares y ayuda personal, así como la gestión y administración de los mismos, y apoyo al empleo a través de acciones prelaborales, cursos de formación y ocupacionales.</p>
<b>MULTISER MEDITERRANEO, S.L.</b>	Integración laboral de personas con discapacidad derivadas de padecer enfermedad mental, a través de actividades productivas, tales como mantenimiento de jardines; regulación de aparcamientos; asistencia y servicios de ayuda a domicilio; impresión de textos; limpieza de interiores y exteriores y almacenamiento, reparación y reparto a domicilio de todo tipo de mobiliario. Residencia canina, clínica veterinaria y servicio de recogida y albergue de animales, adiestramiento y venta de productos para animales y su transporte, granja escuela; actividades de transformación y/o eliminación de toda clase de residuos, desinsectación y desratización; comercio al por menor de material y aparatos eléctricos y electrónicos; servicio de comidas a domicilio y hostelería.





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



**AJARDINAMIENTOS  
NEVADA, S.L.**

Impulsar y desarrollar la creación de empleo, así como el desarrollo de actividades ocupacionales y de formación de personas con enfermedad mental y favorecer la constitución de centros especiales de empleo mediante la realización de proyectos, obras, acondicionamiento y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes naturales ó artificiales, así como el tratamiento del papel impreso, almacenamiento y reproducción de información en bases de datos, buzoneo y publicidad, enmarcándose dentro de las Artes Gráficas, edición de textos, así como de editorial, relacionado con la imprenta, diseño gráfico, reprografía y encuadernación, confección de ropas de hogar limpieza de interiores y exteriores y almacenamiento, mantenimiento, reparación y reparto a domicilio de todo tipo de mobiliario. Actividades relacionadas con la hostelería, servicios domiciliarios a pisos y casas hogar de residencias de enfermos mentales. Servicios de cocina, transporte terrestre discrecional de viajeros y servicios de chófer.

**GESSEER, S.L.**

Impulsar la creación de empleo de personas con enfermedad mental, así como el desarrollo de las actividades ocupacionales y de formación de los mismos, favoreciendo su constitución como centro especial de empleo, mediante la realización de proyectos, obras, acondicionamientos y mantenimientos de parques, jardines y zonas verdes, naturales o artificiales, actividades relacionadas con agricultura y floricultura, producción y venta de los mismos, reproducción. Adiestramiento y residencia canina, así como los servicios complementarios a perros, peluquería, atención veterinaria, venta de productos para perros y transporte de los mismos, servicios de lavandería y recursos a domicilio; almacenamiento, mantenimiento y reparación de todo tipo de mobiliario. Transporte terrestre discrecional de viajeros y servicios de chófer; limpieza y mantenimiento de interiores y exteriores; servicios de cocina.

**AZAHARA SUR, S.L.**

Impulsar la creación de empleo para personas con enfermedad mental , así como el desarrollo de las actividades ocupacionales y de formación de los mismos, favoreciendo su constitución como centro especial de empleo, mediante la realización de proyectos, obras, acondicionamiento y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes, naturales o artificiales, actividades relacionadas con la floricultura, producción y venta de sus productos, la fabricación de artículos de madera y complementos de los mismos y servicio considerados como de mantenimiento en general de inmuebles, asistencia y servicios sociales de ayuda a domicilio en pisos y/o residencias y almacenamiento, reparación y reparto a domicilio de todo tipo de mobiliario. Servicios de hostelería y limpieza de interiores y exteriores. Transporte discrecional de viajeros y servicios de chófer.

**INDESUR, S.L.**

Impulsar la creación de empleo de personas con enfermedad mental , así como el desarrollo de las actividades ocupacionales y de formación de los mismos, favoreciendo su constitución como centro especial de empleo, mediante la fabricación y reparación de todo tipo de artículos de madera y el tratamiento de papel impreso, almacenamiento y reproducción de información en bases de datos, enmarcados dentro de las artes gráficas, edición de textos y editorial, relacionado con la imprenta, diseño gráfico y reprografía, limpieza de interiores y exteriores, jardinería; actividades de aparcamiento y lavado de coches, servicio de reparto a domicilio y almacenamiento, mantenimiento y reparación de todo tipo de mobiliario.





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



<b>JARDINES Y PARQUES DE ANDALUCÍA, S.L.</b>	Facilitar la integración laboral de colectivos desfavorecidos, especialmente personas con enfermedad mental, mediante el desarrollo de actividades como mantenimiento de parques, jardines, zonas verdes, actividades relacionadas con la agricultura y floricultura, viveros, etc.; actividades de transformación y/o eliminación de toda clase de residuos; desinsectación, desratización y desinfección; limpieza de edificios, urbanizaciones; mantenimiento de piscinas y sus tratamientos; gestión de aparcamientos públicos o privados; engrase, lavado y limpieza de vehículos de toda clase, gestión de almacenes, distribución y reparto de artículos de toda clase, así como cuantas otras actividades productivas, formativas u ocupacionales puedan favorecer la integración laboral d estos colectivos.
<b>INLACODE, S.L.</b>	Facilitar la integración laboral de colectivos desfavorecidos, especialmente personas con enfermedad mental así como el desarrollo de actividades ocupacionales y de formación favoreciendo su constitución como Centro Especial de Empleo, mediante cualquier tipo de actividad, entre ellas, la gestión de bares, servicios de catering, restaurantes, cafeterías, tiendas de artículos de regalo y decoración, producción y venta de todo tipo de productos de horticultura, huevos, etc. Y servicios de conserjería, chofer, limpieza y jardinería.
<b>PROAZIMUT-INDESUR, AIE</b>	Fabricación, distribución, instalación y reparación de elementos electrónicos, artículos de madera, metálicos y forja; catering y hostelería y servicios de mantenimiento general de inmuebles tales como limpieza de interiores, fontanería, electricidad y aire acondicionado. Actualmente sin actividad.
<b>RECURSOS A DOMICILIO, AIE</b>	Entrega, retirada, almacenamiento y mantenimiento de material de apoyo a los cuidados a domicilio. Fabricación, distribución, instalación y reparación de elementos electrónicos, artículos de madera metálicos y forja; catering y hostelería y servicios de mantenimiento general de inmuebles tales como limpieza de interiores, fontanería, electricidad y aire acondicionado.
<b>GES – SABINA, AIE</b>	Servicios relacionados con el catering y la hostelería. También constituirá el objeto de la AIE los servicios complementarios a los mismos y auxiliares de los propios de cada uno de ellos.

Los datos económico-financieros más significativos de dichas empresas, referidos todos ellos al 31 de diciembre de 2013 último ejercicio aprobado, son los siguientes:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

Denominación	Capital	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Otras partidas de patrimonio neto	Resultado de explotación
INICIATIVAS DE EMPLEO ANDALUZAS, S.A.	1.487.640,00	149.312,44	(301.550,19)	(12.551,74)	0,00	3.086,76
PROILABAL, S.L.	3.005,06	456.836,98	0,00	36.564,97	0,00	27.291,79
PROAZIMUT, S.L.	328.152,61	2.511.132,28	0,00	404.872,47	295.778,65	459.715,47
GES JAEN, S.L.	134.025,70	300.852,19	0,00	(32.838,85)	0,00	(65.276,57)
MULTISER DEL MEDITERRANEO, S.L.	84.141,69	1.593.953,88	(129.998,66)	(8.043,69)	0,00	(46.312,34)
AJARDINAMIENTOS NEVADA, S.L.	15.025,30	862.194,95	0,00	30.444,40	178.399,11	2.998,06
GESSER, S.L.	18.030,36	1.065.074,45	0,00	55.216,45	236.801,62	12.119,52
AZAHARA SUR, S.L.	12.020,24	308.828,28	0,00	(4.400,78)	0,00	(46.551,91)
INDESUR, S.L.	33.055,67	452.992,56	0,00	9.684,47	61.344,32	(25.277,98)
JARDINES Y PARQUES DE ANDALUCÍA, S.L.	6.010,00	13.571,70	0,00	7.012,09	0,00	9.349,46
INLACODE, S.L.	64.000,00	(23.816,11)	(286.215,93)	(95.996,68)	223.292,33	(83.760,08)
PROAZIMUT-INDESUR, A.I.E.	3.005,06	0,00	(24,75)	0,00	0,00	0,00
RECURSOS A DOMICILIO, A.I.E.	4.800,00	0,00	0,00	175.249,73	0,00	177.335,93
GES SABINA, A.I.E.	6.000,00	0,00	0,00	(21.582,95)	0,00	(21.582,95)

Ni en el ejercicio 2014 ni en el ejercicio 2013 la Fundación ha registrado correcciones valorativas por deterioro experimentado en las distintas participaciones que posee en las empresas asociadas.

*a.3.3) Correcciones por deterioro de valor originadas por el riesgo de crédito.*

El análisis del movimiento habido durante los ejercicios 2014 y 2013, en las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito, de cada una de las clases de activos financieros de la Fundación, salvo las correspondientes a "Empresas asociadas", es el siguiente:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

Ejercicio 2.014						
Clases de activos financieros	Saldo bruto al 31-12-14	Saldo al 31-12-13	DETERIORO		Saldo al 31-12-14	Saldo neto al 31-12-14
			correcciones de valor del ejercicio			
			Pérdidas	Recuperaciones		
<b>A largo plazo</b>	<b>163.128,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>163.128,39</b>
- Otros Activos Financieros	163.128,39	0,00	0,00	0,00	0,00	163.128,39
<b>A corto plazo</b>	<b>120.159,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120.159,33</b>
- Créditos por actividad propia	120.159,33	0,00	0,00	0,00	0,00	120.159,33
<b>TOTAL</b>	<b>283.287,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>283.287,72</b>

Ejercicio 2.013						
Clases de activos financieros	Saldo bruto al 31-12-13	Saldo al 31-12-12	DETERIORO		Saldo al 31-12-13	Saldo neto al 31-12-13
			correcciones de valor del ejercicio			
			Pérdidas	Recuperaciones		
<b>A largo plazo</b>	<b>202.999,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>202.999,25</b>
- Otros Activos Financieros	202.999,25	0,00	0,00	0,00	0,00	202.999,25
<b>A corto plazo</b>	<b>109.161,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>109.161,95</b>
- Créditos por actividad propia	109.161,95	0,00	0,00	0,00	0,00	109.161,95
<b>TOTAL</b>	<b>312.161,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>312.161,20</b>

El epígrafe "Saldo bruto" expresa el valor contable de los activos excluyendo todo tipo de correcciones valorativas.

a.3.4) Otro tipo de información.

- Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 no se han contraído compromisos en firme para la compra de activos financieros.
- No existen compromisos en firme de compra o de venta de activos no financieros, que de acuerdo con el apartado 4.3 de la norma de registro y valoración relativa a instrumentos financieros deban tratarse como anticipos a cuenta o compromisos de compra o venta, según proceda.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



- No existen otras circunstancias importantes que afecten a los activos financieros.
- A 31 de diciembre de 2014 la Fundación dispone de una línea de crédito con el BBVA con un límite de 900.000 € (900.000 € en el ejercicio anterior), de los que tiene un saldo disponible de 900.000 € (897.412,74 € en el ejercicio anterior).
- Las deudas con garantía real son las siguientes:

Acreeedor	Euros	Forma documental	Garantía
Caixabank	130.066,79	Préstamo hipotecario	Casa-hogar en C/Conde Osborne (Sevilla)
Caixabank	79.432,05	Préstamo hipotecario	Casa-hogar en El Puerto de Santa María (Cádiz)
Caixabank	6.283,24	Préstamo hipotecario	Casa-hogar en Alfacar (Granada)
<b>TOTAL</b>	<b>215.782,08</b>		

**b) Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.**

Debido a la naturaleza de la actividad que desarrolla la Fundación y a las características de los destinatarios de la misma, a 31 de diciembre de 2014 y 2013, no existían riesgos procedentes de instrumentos financieros.

**c) Fondos propios.**

El importe de los movimientos habidos en las cuentas que los integran, durante los ejercicios 2014 y 2013, ha sido el siguiente:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

Ejercicio 2013				
	Saldo Inicial	Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Saldo final
Dotación fundacional	1.845.800,09	-	-	1.845.800,09
Excedentes de ejercicios anteriores	-	-	-	-
Reservas voluntarias	-	-	-	-
Excedente del ejercicio	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.845.800,09</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>1.845.800,09</b>

Ejercicio 2014				
	Saldo Inicial	Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Saldo final
Dotación fundacional	1.845.800,09	-	-	1.845.800,09
Excedentes de ejercicios anteriores	-	-	-	-
Reservas voluntarias	-	-	-	-
Excedente del ejercicio	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.845.800,09</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>1.845.800,09</b>

La Dotación Fundacional, efectuada cuando se constituyó la Entidad ascendió a 24.040,48 euros. El Patronato de la Fundación ha afectado con carácter permanente al patrimonio de la misma (considerándose Dotación Fundacional) bienes de su inmovilizado material cuyo detalle se indica en la Nota 6 de esta Memoria por un importe de 1.821.760 euros.

#### 10. PERSONAS USUARIAS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD.

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2014 y 2013, en las partidas que componen dicho epígrafe del balance, han sido los siguientes:

(En €)

	Usuarios deudores	Entidades beneficiarias	Total
<b>EJERCICIO 2.013</b>			
Saldo inicial	1.025,88	2.445,23	3.471,11
Aumentos	3.404,00	3.560,04	6.964,04
Disminuciones	(1.025,88)	(2.445,23)	(3.471,11)
<b>Saldo final</b>	<b>3.404,00</b>	<b>3.560,04</b>	<b>6.964,04</b>
<b>EJERCICIO 2.014</b>			
Saldo inicial	3.404,00	3.560,04	6.964,04
Aumentos	1.141,00	(1.560,04)	(419,04)
Disminuciones	(2.334,00)	0,00	(2.334,00)
<b>Saldo final</b>	<b>2.211,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>4.211,00</b>





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



## 11. BENEFICIARIOS-ACREEDORES.

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2014 y 2013, en las partidas que componen dicho epígrafe del balance, han sido los siguientes:

(En €)

	Entidades beneficiarias
<b>EJERCICIO 2.013</b>	
Saldo inicial	690.335,21
Aumentos	2.798.653,45
Disminuciones	(2.880.489,27)
<b>Saldo final</b>	<b>608.499,39</b>
<b>EJERCICIO 2.014</b>	
Saldo inicial	608.499,39
Aumentos	2.434.129,08
Disminuciones	(2.339.437,16)
<b>Saldo final</b>	<b>703.191,31</b>

## 12. SITUACIÓN FISCAL.

Con la entrada en vigor de la ley 49/2002 de 23 de Diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, la Fundación optó por el régimen fiscal de la misma, de conformidad con su art. 14, por reunir los requisitos establecidos en su art. 3.

Dicho régimen fiscal especial abarca exenciones en los impuestos sobre Sociedades, Actividades Económicas, Bienes Inmuebles, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Respecto del Impuesto sobre Sociedades, se encuentran exentos los donativos y donaciones, las subvenciones, salvo las destinadas a financiar explotaciones económicas no exentas, los rendimientos derivados del patrimonio mobiliario e inmobiliario, de la adquisición y transmisión de bienes y derechos y las explotaciones económicas enumeradas en la ley, entre las que se encuentra la asistencia a personas con discapacidad, incluida la formación ocupacional, la inserción laboral y la explotación de granjas, talleres y centros especiales en los que desarrollen su trabajo. La exención abarca las actividades auxiliares o complementarias como los servicios accesorios de alimentación, alojamiento o transporte.

La base imponible del impuesto se compone exclusivamente de las rentas derivadas de explotaciones económicas no exentas, no resultando deducibles los gastos relacionados con ingresos exentos, la amortización de los bienes afectos a actividades exentas y las cantidades que constituyan aplicación de resultados.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



La base imponible del impuesto coincide exactamente con el resultado contable de la Fundación al 31 de diciembre de 2014 y 2013, por lo que no es necesario mostrar la conciliación entre ambos conceptos. La cuota del impuesto se calcula aplicando a la base imponible el tipo impositivo del 10% que es el mismo del año anterior.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al 31 de diciembre de 2014, la Fundación tenía abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que les son aplicables para los últimos cuatro ejercicios.

El saldo pendiente de pago al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 con las administraciones públicas se detalla a continuación:

(En €)

	2014	2013
<b>A largo plazo</b>		
- Deudas transformables en subvenciones (Nota 18)	1.037.657,19	1.410.294,17
- Deuda con la Seguridad Social	243.835,93	486.916,09
	<b>1.281.493,12</b>	<b>1.897.210,26</b>
<b>A corto plazo</b>		
Hacienda Pública acreedora por:		
- Retenciones	622.724,71	606.802,21
- Devolución de subvenciones	2.546.577,10	2.295.697,13
- Provisión responsabilidad solidaria	89.997,56	0,00
- Otros tributos	1.518,63	1.428,98
Organismos de la Seguridad Social acreedores por:		
- Seguros sociales	620.495,49	584.494,86
- Aplazamiento por liquidaciones 2004 a 2009	243.080,16	233.415,89
	<b>4.124.393,65</b>	<b>3.721.839,07</b>

La deuda a largo plazo con la Seguridad Social, corresponde al aplazamiento acordado por liquidaciones practicadas de los años 2004 a 2009, con los siguientes vencimientos.

(En €)

año de vencimiento	
2.016	243.835,93
<b>Total</b>	<b>243.835,93</b>

Los saldos pendientes de cobro con las administraciones públicas que figuran en el activo corriente del balance, corresponden a subvenciones recibidas por la Fundación, tal como se indica en la Nota 17.





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



### 13. MEMORIA ECONÓMICA EXIGIDA POR LA LEY 49/2002 DE 23 DE DICIEMBRE.

En virtud del Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo (Real Decreto 1270/2003 de 10 de Octubre de 2003) se confecciona la siguiente memoria.

#### a) Rentas exentas y no exentas.

Todas las rentas obtenidas por la Fundación según la descripción de los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002 están exentas. En concreto en los apartados 1ªa), 1ªb), 1ªc), 2ª, 3ª y 4ª del artículo 6 de dicha Ley.

Estas rentas se han distribuido en la proporción necesaria para cubrir los gastos por programas que esta fundación tiene y cuya distribución se especifica en el apartado siguiente.

#### b) Identificación de ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada programa realizado por la entidad.

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013		Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Subvenciones	35.821.740,50	35.735.162,39	Prog. Residencial	33.887.166,17	33.614.482,13
Otros Ingresos	6.462.253,13	6.211.908,53	Prog. S. Diurno	4.635.052,33	4.532.537,26
Ingresos Excepcionales	50.207,44	18.722,67	Laboral/Formación	1.513.868,44	1.616.646,86
Ingresos financieros	3.335,87	8.631,97	P. Tutelar	115.038,09	146.915,84
			Prog. F. Asoc.	165.061,96	188.036,74
			Atención Domiciliari	2.021.349,95	1.875.806,73
<b>TOTAL</b>	<b>42.337.536,94</b>	<b>41.974.425,56</b>	<b>TOTAL</b>	<b>42.337.536,94</b>	<b>41.974.425,56</b>

Distribución de Gastos por programas.

(En €)

Ejercicio 2014				
	TOTAL	PERSONAL	AYUDAS Y CONVENIOS	OTROS GASTOS
Prog. Residencial	33.887.166,17	22.006.357,60	607.520,71	11.273.287,86
Sop. Diurno	4.635.052,33	2.025.271,46	1.072.824,92	1.536.955,95
Prog. F. Asociaciones	165.061,96	0,00	165.061,96	0,00
P. Tutelar	115.038,09	0,00	115.038,09	0,00
Laboral/Formación	1.513.868,44	1.132.757,56	0,00	381.110,88
Atención Domiciliaria	2.021.349,95	0,00	0,00	2.021.349,95
<b>TOTALES</b>	<b>42.337.536,94</b>	<b>25.164.386,62</b>	<b>1.960.445,68</b>	<b>15.212.704,64</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



Distribución de Gastos por programas.

(En €)

	Ejercicio 2013			
	TOTAL	PERSONAL	AYUDAS Y CONVENIOS	OTROS GASTOS
Prog. Residencial	33.614.482,13	21.497.338,94	683.087,29	11.434.055,90
Prog. Ocupacional	2.193.547,06	1.340.716,05	473.115,61	379.714,40
Prog. F. Asociaciones	188.036,74	11.212,06	171.923,96	4.900,72
P. Tutelar	146.915,84	8.760,14	44.371,96	93.783,74
P. Ocio	2.338.990,20	674.304,26	595.260,48	1.069.425,46
Laboral/Formación	1.616.646,86	1.005.195,22	0,00	611.451,64
Atención Domiciliaria	1.875.806,73	0,00	0,00	1.875.806,73
<b>TOTALES</b>	<b>41.974.425,56</b>	<b>24.537.526,67</b>	<b>1.967.759,30</b>	<b>15.469.138,59</b>

**Inversiones.** El total de los ingresos aplicados a las inversiones realizadas en el ejercicio 2014 ha sido de 166.985,13 € y en el ejercicio 2013 ha sido de 702.718,77 €.

**c) Aplicación de rentas e ingresos.**

Este apartado queda cumplimentado con lo expresado en la Nota 21 de esta Memoria de Cuentas Anuales.

**d) Retribución a los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación.**

Este apartado queda cumplimentado con lo expresado en la Nota 19 de esta Memoria de Cuentas Anuales.

**e) Porcentajes de participación en las empresas mercantiles.**

A los efectos de presentación de las cuentas anuales de la Fundación, se consideran empresas asociadas a ella, las entidades que sin ser empresas del grupo (según los términos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio), ejerza la Fundación sobre dichas empresas una influencia notable. El porcentaje de participación de FAISEM en dichas empresas aparece recogido en la Nota 9.a.3.2) de esta Memoria.

Estas empresas asociadas, cuyas acciones o participaciones no se encuentran admitidas a cotización en ningún mercado secundario oficial y de las que no se ha percibido en el ejercicio dividendo alguno, son al 31 de diciembre de 2014 y 2013, las siguientes:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



Denominación y domicilio	Código de Identificación Fiscal
<b>INICIATIVAS DE EMPLEO ANDALUZAS, S.A.</b> Avda. de las Ciencias 27 Acc A SEVILLA	A-41431891
<b>PROILABAL</b> Ctra. Ronda 226-3ª Pta Edif. Bola Azul 04009 ALMERIA	B-04250007
<b>PROAZIMUT</b> Cortijo del Cuarto, Nave SEVILLA	B-41610825
<b>GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAEN (GES)</b> Cortijo Las Lagunillas s/n 23009 JAEN	B-23313158
<b>MULTISER DEL MEDITERRANEO</b> Plaza Hospital Civil 29009 MALAGA	B-29683992
<b>GESSER</b> C/ Alhaja s/n Los Albarizones 11406 Jerez, CADIZ	B-11710258
<b>AZAHARA SUR</b> P.I. Las Quemadas C/Juan Bautista Escudeo 263, 14014 CORDOBA	B-14475255
<b>INDESUR</b> P.I. La Paz Nave 53, 21007 HUELVA	B-21249297
<b>AJARDINAMIENTOS NEVADA</b> Ctra. De la Zúbia Cortijo La Matanza, 18008 GRANADA	B-18393694
<b>INLACODE</b> C/Linares 18, 41410 Carmona, SEVILLA	B-91090399
<b>JARDINES Y PARQUES DE ANDALUCÍA</b> Plaza Hospital Civil 29009 MALAGA	B-92300300
<b>PROAZIMUT-INDESUR</b> Cortijo de Cuarto Nave SEVILLA	G-91307926
<b>RECURSOS A DOMICILIO</b> Avda. de las Ciencias 27 Acc A SEVILLA	G-91367243
<b>GES - SABINA</b> Avda. de las Ciencias 27 Acc A SEVILLA	V-91446211

- f) *Los administradores que representan a la Fundación en las anteriores entidades no perciben ningún tipo de retribución.*
- g) *No existen convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.*
- h) *La Fundación no realiza ninguna actividad de mecenazgo.*
- i) *Previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución.*

Según el art. 34 de los Estatutos de la Fundación, si por cualquier circunstancia no pudieran cumplirse los fines de dicha Entidad, el Patronato dará a los bienes de la





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



misma el destino que estime más conveniente, dirigido a fines de interés general análogos a los de la Fundación, según el deseo y voluntad de los fundadores y cumpliendo lo establecido en el art. 39 del Código Civil y disposiciones concordantes y en lo establecido en la Ley de Fundaciones 50/2002 de 26 diciembre, siempre y cuando no sea posible la modificación de los fines fundacionales, previo el oportuno expediente tramitado al efecto.

#### 14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2014 y 2013, en el epígrafe "Provisiones para responsabilidades" del pasivo no corriente del balance, han sido los siguientes:

(En €)

EJERCICIO 2.013	Provisiones para otras responsabilidades
Saldo inicial	365.821,06
Dotación	227.872,80
Aplicación	0,00
<b>Saldo final</b>	<b>593.693,86</b>
EJERCICIO 2.014	
Saldo inicial	593.693,86
Dotación	175.943,03
Aplicación	(1.397,88)
<b>Saldo final</b>	<b>768.239,01</b>

##### a) Provisiones.

La composición del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

(En €)

Descripción	Importe estimado
Por bonificaciones de la S. Social correspondientes años anteriores aplicadas inadecuadamente	130.203,26
Por reclamaciones individuales presentadas por diversos Trabajadores	205.257,15
Por Remuneraciones contingentes del personal	91.985,18
Por reclamaciones presentadas por familiares de usuarios del programa Residencial	340.793,42
<b>TOTAL</b>	<b>768.239,01</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



- En el ejercicio 2010 como consecuencia de la sentencia de 3 de diciembre de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se registró en el epígrafe "Provisiones para otras responsabilidades" del pasivo no corriente del balance, una estimación de las bonificaciones aplicadas inadecuadamente, correspondientes al periodo comprendido entre junio de 2004 a diciembre de 2009 y su correspondiente recargo que ascendieron a 1.624.866,68 €.

A 31 de diciembre de 2014 únicamente quedan pendiente de aplicación 130.203,26 € que corresponden a la estimación de las liquidaciones que aún no habían sido giradas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Reclamación en materia de despido y reclamación de cantidad formulada por 7 trabajadores de FAISEM, sobre las que se ha solicitado a los diversos Juzgados, la acumulación de casos, estando pendiente de resolver por parte del Juzgado de lo Social.

En caso de que finalmente fuese estimada la petición de las actoras, se declararía la improcedencia del despido efectuado a éstas con la consiguiente indemnización derivada para cada una de ellas. En caso de estimarse la reclamación, supondría un importe de 181.457,15 €. Por dicho motivo la Fundación ha registrado en el ejercicio una dotación a la provisión de 175.943,03 €.

Reclamación de cantidad presentada por 21 trabajadores de la provincia de Málaga, dando lugar a los Autos 548/2013 (autos acumulados 549 al 567/2013 y 577/2013) del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga. Los actos de conciliación y/o juicio están señalados para el próximo 21 de mayo de 2015. Aunque las actuaciones no han supuesto coste alguno para la Empresa, en caso de que finalmente fuese estimada la reclamación de cantidad de los actores, FAISEM tendría que asumir el abono de un importe aproximado de 23.800 €.

- Provisión sobre paga extra 2012 calculada en 91.985,18 €: Con fecha 14 de julio de 2012, se publicó en el BOE el R.D.L. 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cuyo art. 2 recogía que para ese año se suprimía la paga extra de diciembre. Como quiera que el citado R.D.L. entra en vigor el 15 de julio, CC.OO. presenta demanda de reclamación de cantidad por los 14 días primeros del mes de julio.
- Importe estimado para cubrir las reclamaciones presentadas contra la Fundación por familiares de usuarios del programa residencial, por posible responsabilidad civil de la misma.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



**b) Contingencias.**

Al cierre del ejercicio 2014 la Fundación tenía la siguiente contingencia, para la que no tiene constituida provisión alguna, dada la escasa probabilidad, en opinión de los asesores de la Fundación, de que se materialice pasivo alguno por ella:

Conflicto colectivo promovido por las organizaciones sindicales UGT y CGT ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en las Salas de Granada y Sevilla, solicitando quede sin efecto la reducción del 5% de la retribución efectuada en virtud del Decreto Ley 2/2010 y que entró en vigor con fecha 1 de Junio de 2010.

**15. INGRESOS Y GASTOS.**

**a) Gastos de administración del patrimonio.**

Entendiendo por gastos de administración del patrimonio de la entidad, según establece el artículo 38.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellos directamente ocasionados a los órganos de gobierno por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, y los que los patronos tienen derecho a reembolsarse por el desempeño de su cargo, según lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley, no se han generado en el ejercicio gastos de esta naturaleza.

**b) Personas y Entidades beneficiarias por actuaciones realizadas.**

El número de personas y entidades beneficiarias de las actividades realizadas por la Fundación, en cumplimiento de sus fines sociales, durante los ejercicios 2014 y 2013 han sido las siguientes:

Nº de Beneficiarias/os		
Actividad	2014	2013
Personas del Programa Residencial	1.982	1.964
Soporte diurno	4.603	4.028
Entidades Tuteladas	8	8
Frecuencia Asistencia Domicilio	24.124	22.387
Movimiento asociativo de familiares	1	1
Programa Formación Ocupacional	86	62
Programa laboral	10	10

**c) Convenios suscritos con otras entidades.**

El número de convenios suscritos con otras entidades, para la realización de





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



actividades enmarcadas dentro de sus fines sociales, durante los ejercicios 2014 y 2013, ha sido el siguiente:

Nº de convenios		
Actividad	2014	2013
Residencial	16	19
Ocupacional	32	31
Relaciones sociales	16	17
Movimiento Asociativo de familiares	2	2
Entidades Tutelares	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>70</b>

d) *Ayudas económicas prestadas por la Fundación.*

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de resultados en los ejercicios 2014 y 2013, es la siguiente:

(En €)

	2014	2013
Ayudas monetarias individuales	0,00	0,00
Ayudas monetarias a entidades	1.960.445,68	2.057.714,03
<b>TOTAL</b>	<b>1.960.445,68</b>	<b>2.057.714,03</b>

El desglose por actividades del saldo de la partida "Ayudas económicas" en los años 2014 y 2013, es el siguiente:

(En €)

Actividad	2014	2013
Soporte Diurno	1.072.824,92	1.068.376,09
Residencial	607.520,71	683.087,29
Tutelas	115.038,09	134.326,69
F. Asociaciones	165.061,96	171.923,96
<b>TOTAL</b>	<b>1.960.445,68</b>	<b>2.057.714,03</b>

e) *Cargas sociales.*

El desglose del saldo del epígrafe "cargas sociales" es el siguiente:

(En €)

	2014	2013
Seguridad social a cargo de la empresa	5.712.950,85	5.601.689,54
Otros gastos sociales	50.599,12	48.156,25
<b>TOTAL</b>	<b>5.763.549,97</b>	<b>5.649.845,79</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



El importe consignado en la partida "Otros gastos sociales" corresponde al coste de los seguros de Responsabilidad Civil, de Vida y de Accidentes establecido en el Convenio Colectivo vigente, para los trabajadores de la Fundación.

*f) Cuotas de usuarios y afiliados.*

El total de ingresos propios por aportaciones de usuarios aplicados en su totalidad a la cuenta de resultados asciende a 6.453.953,13 € y a 6.211.908,53 € en 2013, ambos destinados al programa residencial y de soporte diurno.

**16. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.**

La Fundación, no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

*Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

No existe ninguna partida en el balance de la Entidad correspondiente a Derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

**17. SUBVENCIONES**

- Los importes y las variaciones experimentadas durante los ejercicios 2014 y 2013 por las partidas que componen el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados de capital y otros" del Patrimonio Neto del Balance, son los siguientes:

(En €)

	Ejercicio 2014				
	Saldo inicial	Concesiones	Transferidas al resultado	Trasposos, Devoluciones y Minoraciones	Saldo final
Subvenciones oficiales de capital	38.131.413,93	0,00	(875.888,74)	166.985,13	37.422.510,32
Subvenciones pendientes de aplicación	377.927,29	35.237.360,83	(34.945.851,76)	(458.494,20)	210.942,16
<b>TOTAL</b>	<b>38.509.341,22</b>	<b>35.237.360,83</b>	<b>(35.821.740,50)</b>	<b>(291.509,07)</b>	<b>37.633.452,48</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

Ejercicio 2013						
	Saldo Inicial	Concesiones	Transferidas al resultado	Aplicadas a reservas negativas	Trasposos y Minoraciones	Saldo final
Subvenciones oficiales de capital	38.535.621,87	0,00	(888.066,00)	0,00	483.858,06	38.131.413,93
Subvenciones pendientes de aplicación	691.515,26	37.173.090,57	(34.847.096,39)	0,00	(2.639.582,15)	377.927,29
<b>TOTAL</b>	<b>39.227.137,13</b>	<b>37.173.090,57</b>	<b>(35.735.162,39)</b>	<b>0,00</b>	<b>(2.155.724,09)</b>	<b>38.509.341,22</b>

- Las subvenciones concedidas a la Fundación tanto corrientes como de capital, en los ejercicios 2014 y 2013, para contribuir todas ellas al desarrollo de las actividades fundacionales, han sido las siguientes:

(En €)

Ente Concedente	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
<b>Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales</b>	<b>28.535.934,00</b>	<b>30.420.325,00</b>
Transferencias para Gastos Corrientes	6.923.621,00	7.288.022,00
Transferencias para Gastos Corrientes	21.612.313,00	22.749.803,00
Transferencias para Inversiones	0,00	382.500,00
<b>Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo</b>	<b>1.632.397,28</b>	<b>1.577.901,41</b>
Transferencias para Gastos Corrientes - Formación	0,00	400.000,00
Transferencias para gastos corrientes (laboral)	1.150.000,00	1.150.000,00
Acciones experimentales	222.864,90	0,00
Formación continua	0,00	27.901,41
Programa de Acompañamiento a la Inserción	259.532,38	0,00
<b>Deudas que en el ejercicio se transforman en subvenciones</b>	<b>185.216,70</b>	<b>310.847,97</b>
<b>A.S.S.D.A.</b>	<b>4.785.919,58</b>	<b>4.686.478,87</b>
Convenio Programa Atención Especializada	2.450.565,82	2.315.184,50
Respiro Familiar	777.463,58	803.307,94
Estancia Diurna	1.557.890,18	1.567.986,43
<b>E<sup>a</sup> P<sup>a</sup> Hospital de Poniente de Almería Prog. Residencial</b>	<b>57.893,27</b>	<b>62.587,32</b>
Diputación de Sevilla Ocio	0,00	14.250,00
<b>Otras de Menor Cuantía</b>	<b>40.000,00</b>	<b>100.700,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.237.360,83</b>	<b>37.173.090,57</b>

Las subvenciones corrientes para la actividad fundacional registradas en el ejercicio, se han destinado a las siguientes actividades:





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

Actividad	2014	2013
Residencial	26.618.156,53	28.652.307,39
Soporte Diurno	4.523.092,23	2.367.382,83
Programa de Tutelas	115.038,09	146.915,84
Programa de Formación y Laboral	1.503.153,00	1.616.646,86
Movimiento Asociativo	165.061,96	188.036,74
Recursos a Domicilio	2.021.349,95	1.875.806,73
<b>TOTAL</b>	<b>34.945.851,76</b>	<b>34.847.096,39</b>

- Las partidas del balance y de la cuenta de resultados, relacionadas con las subvenciones obtenidas por la Fundación son las siguientes:

(En €)

CONCEPTO	CUENTA DE RESULTADOS		BALANCE							
	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO		ACTIVO CORRIENTE		PATRIMONIO NETO		PASIVO NO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
			OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL Y OTROS		OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO		OTROS DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
	AÑO 2014	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2013
Por el importe destinado a gastos corrientes de la actividad propia	34.945.851,76	34.847.096,39								
Por las subvenciones pendientes de cobro de los entes concedentes			9.646.419,22	11.326.024,00						
Por el importe destinado a inmovilizados e inversiones necesarias para la actividad fundacional					37.422.510,32	38.131.413,93				
Por el importe destinado a reintegrar a la administración									2.546.577,10	2.295.697,13
Por el importe de las subvenciones pendientes de aplicación en el ejercicio					210.942,16	377.927,29	1.037.657,19	1.410.294,17		
Por el importe de las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	875.888,74	888.066,00								
<b>TOTAL</b>	<b>35.821.740,50</b>	<b>35.735.162,39</b>	<b>9.646.419,22</b>	<b>11.326.024,00</b>	<b>37.633.452,48</b>	<b>38.509.341,22</b>	<b>1.037.657,19</b>	<b>1.410.294,17</b>	<b>2.546.577,10</b>	<b>2.295.697,13</b>

- El saldo de las subvenciones pendientes de cobro al 31 de diciembre de los ejercicios 2014 y 2013 corresponde a:





Fundación Pública Andaluza para la integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



(En €)

Entidad	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	1.903.363,89	4.888.173,75
Servicio Andaluz de Empleo	2.155.388,74	2.001.799,27
Consejería de Educación, Cultura y Deporte	600.000,00	400.000,00
A.S.S.D.A.	4.958.648,20	3.993.304,15
Otras de menor cuantía	29.018,39	42.746,83
<b>TOTAL</b>	<b>9.646.419,22</b>	<b>11.326.024,00</b>

- El desglose del saldo contabilizado al 31 de diciembre de los ejercicios 2014 y 2013 en la rúbrica "**Subvenciones de capital a la actividad fundacional**", por grupos de elementos a quienes se han aplicado dichas subvenciones, es el siguiente:

(En €)

Valor neto contable	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Inmovilizado Intangible	22.057,24	48.665,72
Inmovilizado Material (1)	36.837.199,50	37.519.494,63
Instrumentos de patrimonio	563.253,58	563.253,58
<b>TOTAL</b>	<b>37.422.510,32</b>	<b>38.131.413,93</b>

(1) Inmovilizado material no afecto a la dotación fundacional

- Los importes pendientes de aplicación, por las subvenciones concedidas en los últimos cuatro ejercicios, son los siguientes:

(En €)

	2.011	2.012	2.013	2.014
- Remanente ejercicio anterior	2.580.935,03	895.000,00	691.515,26	377.927,29
- Subvenciones y donaciones obtenidas en el ejercicio	41.443.786,52	37.619.700,27	37.173.090,57	35.404.345,96
- Minuciones, devoluciones y trasposos	(1.846.254,56)	(1.405.377,51)	(1.936.863,38)	(458.494,20)
<b>Total recursos</b>	<b>42.178.466,99</b>	<b>37.109.322,76</b>	<b>35.927.742,45</b>	<b>35.323.779,05</b>
- Gastos totales del ejercicio	38.505.706,06	35.835.020,32	34.847.096,39	34.945.851,76
- Inversiones efectuadas en el ejercicio	2.777.760,93	582.787,18	702.718,77	166.985,13
<b>Total aplicaciones</b>	<b>41.283.466,99</b>	<b>36.417.807,50</b>	<b>35.549.815,16</b>	<b>35.112.836,89</b>
<b>Subvenciones pendientes de aplicar en el ejercicio</b>	<b>895.000,00</b>	<b>691.515,26</b>	<b>377.927,29</b>	<b>210.942,16</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



El desglose del saldo contabilizado al 31 de diciembre de los ejercicios 2014 y 2013 en la rúbrica "Subvenciones pendientes de aplicación", por la realización de inversiones comprometidas en el año y pendientes de ejecutar al cierre del ejercicio, es el siguiente:

(En €)

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Casa Hogar Jaén	210.942,16	0,00
C-H Pulpí, Almería	0,00	377.927,29
<b>TOTAL</b>	<b>210.942,16</b>	<b>377.927,29</b>

La Fundación considera que ha cumplido las condiciones asociadas a la concesión de las subvenciones antes indicadas, no habiendo destinado importe alguno a otras actividades distintas de las propias fundacionales.

#### 18. DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES.

El detalle de las deudas transformables en subvenciones, que integra el saldo del epígrafe "Otras deudas a largo plazo" del pasivo no corriente del balance al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

(En €)

Subvenciones de ejecución plurianual destinadas a gastos corrientes	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
- Formación 2011/12	0,00	323.165,15
- Formación 2012/13	400.000,00	400.000,00
- Formación 2013/14	400.000,00	400.000,00
- Formación 2014/15	200.000,00	0,00
- E. profesionales SC/EPC/00033/13	0,00	222.864,90
- Diputación de Sevilla 2013/2014	0,00	7.321,41
- INSPORT 13	0,00	14.541,47
- FOOLISH 37131	0,00	4.589,38
- Caixa, Programa Incorpora 2013	0,00	37.811,86
- Caixa, Programa Incorpora 2014	37.657,19	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.037.657,19</b>	<b>1.410.294,17</b>

El montante total de este epígrafe corresponde a subvenciones de ejecución plurianual por la parte pendiente de ejecutar al cierre de cada ejercicio.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



## 19. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

El detalle de las operaciones efectuadas con partes vinculadas y el saldo resultante al final del ejercicio, es el siguiente:

(En €)

DENOMINACION	Adquisiciones de Inmovilizado		Servicios recibidos		Saldo a su favor	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013
Iniciativas de Empleo Andaluzas, S.A.	0,00	0,00	0,00	387.943,65	0,00	127.195,41
Proilabai, S.L.	0,00	0,00	142.153,04	131.720,73	65.528,81	102.455,37
Proazimut, S.L.	0,00	10.487,96	1.127.485,91	979.349,16	638.152,94	439.690,42
Grupo Empresas Sociales Jaen, S.L.	0,00	0,00	189.269,62	179.301,56	84.116,55	96.011,41
Gesser, S. L.	0,00	0,00	457.762,93	445.415,67	165.248,47	229.548,15
Multiser Mediterraneo, S.L.	0,00	0,00	744.963,06	690.827,97	493.227,96	442.798,97
Azahara Sur, S.L.	0,00	0,00	92.323,00	39.126,56	46.062,28	25.864,96
Ajardinamientos Nevada, S.L.	0,00	0,00	300.175,11	269.901,30	134.364,59	148.605,79
Indesur, S.L.	0,00	0,00	146.310,69	124.413,04	51.025,33	35.440,65
Jardines y Parques de Andalucía, S.L.	0,00	0,00	0,00	13.714,46	0,00	0,00
Inlacode, S.L.	0,00	0,00	165.582,19	106.977,04	30.015,98	29.484,20
Ges Sabina, A.I.E.	0,00	0,00	0,00	913,00	0,00	594,00
Recursos a Domicilio, A.I.E.	0,00	0,00	2.021.349,95	1.875.806,73	1.124.667,90	863.874,90
<b>Totales</b>	<b>0,00</b>	<b>10.487,96</b>	<b>5.387.375,50</b>	<b>5.245.410,87</b>	<b>2.832.410,81</b>	<b>2.541.564,23</b>

En la Nota 9.a.3.2) de la memoria se detalla el objeto social de estas empresas, y sus datos económico-financieros más significativos.

Las únicas remuneraciones correspondientes al personal de alta dirección de las partes vinculadas, han ascendido a 62.003,72 € (58.447,94 € en 2013) en concepto de sueldos y salarios.

## 20. OTRA INFORMACIÓN

- Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados por los auditores de la Fundación por la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2013 y 2014 conforme al art. 57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad de Andalucía han sido asumidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- El número medio de personas empleadas durante el ejercicio ascendió a 1.059 (1.040 en 2013) siendo su distribución por categorías la siguiente:



Fundación Pública Andaluza para la integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



Categoría	EJERCICIO 2014			EJERCICIO 2013		
	Nº de efectivos			Nº de efectivos		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Personal con Funciones Directivas	6	6	12	6	6	12
Personal Mando Intermedio	42	20	62	40	19	59
Personal Técnico	35	15	50	26	19	45
Personal administrativos	31	10	41	31	9	40
Personal Auxiliar	39	5	44	41	5	46
Personal Programas	620	230	850	620	218	838
<b>TOTAL</b>	<b>773</b>	<b>286</b>	<b>1.059</b>	<b>764</b>	<b>276</b>	<b>1.040</b>

El número de personas empleadas al cierre de los ejercicios 2014 y 2013 ascendió a 1.148 (1.065 en 2013) siendo su distribución por categorías y sexos la siguiente:

Categoría	EJERCICIO 2014			EJERCICIO 2013		
	Nº de efectivos			Nº de efectivos		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Personal con Funciones Directivas	6	6	12	6	6	12
Personal Mando Intermedio	42	20	62	41	19	60
Personal Técnico	29	14	43	27	13	40
Personal administrativos	31	11	42	29	11	40
Personal Auxiliar	41	5	46	40	4	44
Personal Programas	697	246	943	640	229	869
<b>TOTAL</b>	<b>846</b>	<b>302</b>	<b>1.148</b>	<b>783</b>	<b>282</b>	<b>1.065</b>

- Las remuneraciones del personal con funciones directivas de la Fundación, han supuesto 525.685,90 € en el ejercicio 2014 correspondiente a doce personas y 478.706,59 € en el ejercicio 2013 correspondiente a doce personas en concepto de sueldos y salarios. El personal con funciones directivas se compone del Gerente (alta dirección), los responsables de los departamentos de Programas y Económico-Financiero, Administración, Personal y los Delegados Provinciales.
- Los miembros del Patronato de la Fundación no han percibido remuneración alguna en los ejercicios 2014 y 2013. Asimismo, no existen anticipos ni préstamos concedidos a miembros del Patronato, ni existen compromisos de ningún tipo en materia de pensiones de jubilación u otras de similares características.
- En el ejercicio 2014, se han producido cambios en el Patronato de la Entidad, al cierre dicho órgano está integrado por las Consejerías de la Junta de Andalucía:







Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



- Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

**21. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.  
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

*ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.*

A continuación se presenta una descripción pormenorizada de las actividades concretas que realiza FAISEM para el cumplimiento de sus fines. Todas las actividades se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Andalucía y son actividades propias, (No mercantiles).

*a) Recursos empleados para la realización de cada actividad.*

*a.1) Programa Residencial.*

Podemos definir el P. Residencial como el conjunto de actividades y recursos orientados a favorecer la permanencia y participación activa en la vida social, de personas con discapacidades derivadas del padecimiento de enfermedades mentales, a través de la cobertura de un conjunto de necesidades básicas de la vida cotidiana como son:

- la vivienda,
- la manutención,
- determinados cuidados básicos (aseo, autocuidados, medicación, organización cotidiana, etc.),
- y relaciones interpersonales significativas.

*Tipología de dispositivos del programa residencial.*

Cada uno de los tipos de dispositivos que a continuación se detallan, da respuesta a necesidades individuales y en relación al grado de autonomía personal, adaptándose por tanto al nivel de supervisión que esto requiere:

- Casas Hogar.
- Viviendas Supervisadas.
- Atención Domiciliaria.
- Plazas en Pensiones y Residencias.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



### 1. Recursos económicos empleados.

Se entiende por recursos "comunes" imputados a la actividad aquellos recursos que, por su naturaleza o por su función, no sirven únicamente a una sola actividad fundacional sino a todas o varias de las actividades fundacionales, siendo necesario recurrir a criterios de imputación objetivos y homogéneos para su reparto entre las actividades fundacionales propias. El criterio de imputación ha sido el peso específico de cada programa (porcentaje) sobre el total de gastos previstos.

No se encuentran comprendidos entre los recursos a emplear en las actividades, aquellos que proceden de inversiones financieras.

(En €)

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Ayudas Monetarias y otros gastos de gestión	699.230,00	27.399,00	726.629,00	607.520,71	0,00	607.520,71
Consumos de explotación	9.882.659,00	652.799,00	10.535.458,00	9.823.981,94	674.859,47	10.498.841,41
Gastos de personal	18.407.822,00	1.679.065,00	20.086.887,00	19.917.031,03	2.089.326,57	22.006.357,60
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	783.771,00	0,00	783.771,00	715.803,34	58.643,11	774.446,45
Otros gastos			0,00			0,00
Variación de las provisiones de la actividad			0,00			0,00
Variaciones de las provisiones de inmov. material e intangible			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>29.773.482,00</b>	<b>2.359.263,00</b>	<b>32.132.745,00</b>	<b>31.064.337,02</b>	<b>2.822.829,15</b>	<b>33.887.166,17</b>
RECURSOS DE FONDO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Adquisición Activo Inmovilizado, excluido el inmov. financiero	0,00	0,00	0,00	166.985,13	0,00	166.985,13
Cancelación deuda no comercial a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FONDO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>166.985,13</b>	<b>0,00</b>	<b>166.985,13</b>
<b>TOTAL RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA RESIDENCIAL</b>	<b>29.773.482,00</b>	<b>2.359.263,00</b>	<b>32.132.745,00</b>	<b>31.231.322,15</b>	<b>2.822.829,15</b>	<b>34.054.151,30</b>

### 2. Recursos humanos empleados.

CATEGORIA	NUMERO		DEDICACION HORARIA	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personal con contrato laboral	740	841		
- Personal con contrato mercantil				
- Personal voluntario				

### 3. Beneficiarios o usuarios.

CATEGORIA	NUMERO		INDETERMINADO	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personas físicas	1.979	1.982		
- Personal jurídicas				



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



### a.2) Programa de Soporte Diurno

El programa de soporte diurno surge de la propuesta de reorganización de las actividades ocupacionales y de socialización que venía desarrollando FAISEM y que pasan a articularse en torno a un dispositivo de atención social de nueva creación, el centro de día.

Se trata de un programa que provee de apoyo funcional y soporte organizativo en distintos aspectos de la vida cotidiana de las personas con trastornos mentales graves, contribuyendo a organizar sus actividades diarias, a desarrollar y consolidar actividades básicas personales y sociales, a establecer relaciones sociales estables y a mantenerse de la manera más activa posible en la comunidad.

El programa dispone de diferentes dispositivos y actividades:

Centros Sociales (centros de día) dispositivos en los que se integran diferentes espacios, programas y actividades. Fundamentalmente, uno o varios espacios ocupacionales, uno o varios espacios de actividad lúdica y un comedor.

Talleres Ocupacionales, no integrados en el centro de día pero si vinculados funcionalmente a él, que pueden tener actividades ocupacionales específicas con una orientación productiva en mayor o menor medida y también actividades polivalentes.

Y clubes sociales de gestión directa de FAISEM, integrados o adscritos al funcionamiento del Centro de Día.

#### 1. Recursos económicos empleados.

(En €)

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Ayudas Monetarias y otros gastos de gestión	1.166.949,00	0,00	1.166.949,00	1.072.824,92	0,00	1.072.824,92
Consumos de explotación	1.399.944,00	93.115,00	1.493.059,00	1.333.227,34	92.306,59	1.425.533,93
Gastos de personal	1.865.302,00	226.012,00	2.091.314,00	1.739.495,48	285.775,98	2.025.271,46
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	37.561,00	0,00	37.561,00	103.400,87	8.021,15	111.422,02
Otros gastos			0,00			0,00
Variación de las provisiones de la actividad			0,00			0,00
Variaciones de las provisiones de inmov material e intangible			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.469.756,00</b>	<b>319.127,00</b>	<b>4.788.883,00</b>	<b>4.248.948,61</b>	<b>386.103,72</b>	<b>4.635.052,33</b>
RECURSOS DE FONDO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Adquisición Activo Inmovilizado, excluido el Inmov financiero			0,00			0,00
Cancelación deuda no comercial a l/p			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FONDO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE RESOCIALIZACION Y TIEMPO LIBRE</b>	<b>4.469.756,00</b>	<b>319.127,00</b>	<b>4.788.883,00</b>	<b>4.248.948,61</b>	<b>386.103,72</b>	<b>4.635.052,33</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



2. Recursos humanos empleados.

CATEGORIA	NUMERO		DEDICACION HORARIA	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personal con contrato laboral	66	71		
- Personal con contrato mercantil				
- Personal voluntario				

3. Beneficiarios o usuarios.

CATEGORIA	NUMERO		INDETERMINADO	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personas físicas	4.887	4.603		
- Personal jurídicas				

a.3) Programa de Fomento al Movimiento Asociativo.

La consolidación del Movimiento Asociativo y su labor de apoyo a familiares y usuarios y usuarias, ha sido promovida por FAISEM desde su creación en 1993. A través de la participación activa de las Asociaciones de Familiares y Usuarios y Usuarias se han llevado a cabo intervenciones y programas dirigidos, en líneas generales, a promover la participación social y cultural y la mejora de la atención a personas con graves problemas de salud mental.

1. Recursos económicos empleados.

(En €)

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Ayudas Monetarias y otros gastos de gestión	178.509,00	6.995,00	185.504,00	165.061,96	0,00	165.061,96
Consumos de explotación			0,00			0,00
Gastos de personal			0,00			0,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			0,00			0,00
Otros gastos			0,00			0,00
Variación de las provisiones de la actividad			0,00			0,00
Variaciones de las provisiones de inmov material e intangible			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>178.509,00</b>	<b>6.995,00</b>	<b>185.504,00</b>	<b>165.061,96</b>	<b>0,00</b>	<b>165.061,96</b>
RECURSOS DE FONDO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Adquisición Activo Inmovilizado, excluido el inmov financiero			0,00			0,00
Cancelación deuda no comercial a l/p			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FONDO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE MOVIMIENTO ASOCIATIVO</b>	<b>178.509,00</b>	<b>6.995,00</b>	<b>185.504,00</b>	<b>165.061,96</b>	<b>0,00</b>	<b>165.061,96</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



2. Recursos humanos empleados.

CATEGORIA	NUMERO		DEDICACION HORARIA	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personal con contrato laboral	0	0		
- Personal con contrato mercantil				
- Personal voluntario				

3. Beneficiarios o usuarios.

CATEGORIA	NUMERO		INDETERMINADO	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personas físicas				
- Personal jurídicas	1	1		

a.4) Programa Tutelar.

Este programa se promueve la creación de entidades tutelares para personas con enfermedad mental en las distintas provincias andaluzas, y se colabora en el funcionamiento de las ya existentes. En la mayoría de los casos las entidades son comunes para distintos sectores de personas con discapacidad y cuentan con la participación de otros organismos e instituciones.

1. Recursos económicos empleados.

(En €)

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Ayudas Monetarias y otros gastos de gestión	44.372,00	0,00	44.372,00	115.038,09	0,00	115.038,09
Consumos de explotación	72.155,00	4.566,00	76.721,00			0,00
Gastos de personal			0,00			0,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			0,00			0,00
Otros gastos			0,00			0,00
Variación de las provisiones de la actividad			0,00			0,00
Variaciones de las provisiones de inmov material e Intangible			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>116.527,00</b>	<b>4.566,00</b>	<b>121.093,00</b>	<b>115.038,09</b>	<b>0,00</b>	<b>115.038,09</b>
RECURSOS DE FONDO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Adquisición Activo Inmovilizado, excluido el inmov financiero			0,00			0,00
Cancelación deuda no comercial a l/p			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FONDO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA TUTELAR</b>	<b>116.527,00</b>	<b>4.566,00</b>	<b>121.093,00</b>	<b>115.038,09</b>	<b>0,00</b>	<b>115.038,09</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



### 2. Recursos humanos empleados.

CATEGORIA	NUMERO		DEDICACION HORARIA	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personal con contrato laboral	0	0		
- Personal con contrato mercantil				
- Personal voluntario				

### 3. Beneficiarios o usuarios.

CATEGORIA	NUMERO		INDETERMINADO	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personas físicas				
- Personal jurídicas	7	8		

#### a.5) Programa Laboral.

Empresas Sociales, que facilitan oportunidades de empleo remunerado y ofrecen un marco idóneo para el desarrollo de prácticas profesionales como primer contacto con el mundo del trabajo. A través de IDEMA, S.A. se facilita orientación y apoyo técnico a estas Empresas Sociales, coordinando y apoyando su gestión.

Servicio Provincial de Orientación y Apoyo al Empleo (SOAE), ofrece orientación y asesoramiento sobre empleo y formación, con el objetivo de avanzar en el itinerario de inserción de cada usuario y usuaria así como fortalecer su empleabilidad. Asegura además la coordinación del programa en el ámbito provincial.

### 1. Recursos económicos empleados.

(En €)

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Ayudas Monetarias y otros gastos de gestión			0,00			0,00
Consumos de explotación	408.112,00	30.381,00	438.493,00	244.676,32	18.800,07	263.476,39
Gastos de personal	749.850,00	73.741,00	823.591,00	988.453,09	58.203,95	1.046.657,04
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	11.404,00	0,00	11.404,00	9.896,26	1.633,67	11.529,93
Otros gastos			0,00			0,00
Variación de las provisiones de la actividad			0,00			0,00
Variaciones de las provisiones de inmov. material e intangible			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.169.366,00</b>	<b>104.122,00</b>	<b>1.273.488,00</b>	<b>1.243.025,67</b>	<b>78.637,69</b>	<b>1.321.663,36</b>
RECURSOS DE FONDO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Adquisición Activo Inmovilizado, excluido el inmov. financiero			0,00			0,00
Cancelación deuda no comercial a l/p			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FONDO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA LABORAL</b>	<b>1.169.366,00</b>	<b>104.122,00</b>	<b>1.273.488,00</b>	<b>1.243.025,67</b>	<b>78.637,69</b>	<b>1.321.663,36</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



2. Recursos humanos empleados.

CATEGORIA	NUMERO		DEDICACION HORARIA	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personal con contrato laboral	28	31		
- Personal con contrato mercantil				
- Personal voluntario				

3. Beneficiarios o usuarios.

CATEGORIA	NUMERO		INDETERMINADO	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personas físicas				
- Personal jurídicas	10	10		

a.6) Programa de Formación.

Cursos de Formación para el Empleo, actividades formativas de corta y media duración (inferior al año), que deben dirigirse de manera clara a la capacitación para obtener un empleo, en el sentido de: situarse dentro de un itinerario individualizado de formación y empleo, y asegurar un nivel razonable de calidad, adecuándose a las necesidades y posibilidades específicas de los usuarios y usuarias.

1. Recursos económicos empleados.

(En €)

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Ayudas Monetarias y otros gastos de gestión			0,00			0,00
Consumos de explotación	200.000,00		200.000,00	101.944,20	3.827,74	105.771,94
Gastos de personal			0,00	74.250,04	11.850,48	86.100,52
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			0,00		332,62	332,62
Otros gastos			0,00			0,00
Variación de las provisiones de la actividad			0,00			0,00
Variaciones de las provisiones de inmov material e intangible			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>176.194,24</b>	<b>16.010,84</b>	<b>192.205,08</b>
RECURSOS DE FONDO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Adquisición Activo Inmovilizado, excluido el inmov financiero			0,00			0,00
Cancelación deuda no comercial a l/p			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FONDO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>176.194,24</b>	<b>16.010,84</b>	<b>192.205,08</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



2. Recursos humanos empleados.

CATEGORIA	NUMERO		DEDICACION HORARIA	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personal con contrato laboral	0	0		
- Personal con contrato mercantil				
- Personal voluntario				

3. Beneficiarios o usuarios.

CATEGORIA	NUMERO		INDETERMINADO	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personas físicas	150	86		
- Personal jurídicas				

a.7) Programa de Recursos a Domicilio.

Este programa presta servicios de entrega y retirada de artículos de apoyo domiciliario, actividad conveniada con el Servicio Andaluz de Salud.

1. Recursos económicos empleados.

(En €)

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Ayudas Monetarias y otros gastos de gestión			0,00			0,00
Consumos de explotación	1.875.767,00	0,00	1.875.767,00	2.021.349,95	0,00	2.021.349,95
Gastos de personal			0,00			0,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			0,00			0,00
Otros gastos			0,00			0,00
Variación de las provisiones de la actividad			0,00			0,00
Variaciones de las provisiones de inmov material e intangible			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.875.767,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.875.767,00</b>	<b>2.021.349,95</b>	<b>0,00</b>	<b>2.021.349,95</b>
RECURSOS DE FONDO	PREVISTOS			REALIZADOS		
	Importes		TOTAL	Importes		TOTAL
	Específicos	Comunes		Específicos	Comunes	
Adquisición Activo Inmovilizado, excluido el inmov financiero			0,00			0,00
Cancelación deuda no comercial a l/p			0,00			0,00
<b>TOTAL RECURSOS DE FONDO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RECURSOS A DOMICILIO</b>	<b>1.875.767,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.875.767,00</b>	<b>2.021.349,95</b>	<b>0,00</b>	<b>2.021.349,95</b>





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



2. Recursos humanos empleados.

CATEGORIA	NUMERO		DEDICACION HORARIA	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personal con contrato laboral				
- Personal con contrato mercantil				
- Personal voluntario				

3. Beneficiarios o usuarios.

CATEGORIA	NUMERO		INDETERMINADO	
	PREVISTO	REALIZADO	PREVISTO	REALIZADO
- Personas físicas	22.500	24.124		
- Personal jurídicas				

b) Recursos obtenidos.

La totalidad de los recursos económicos obtenidos para su aplicación o empleo en la financiación de todas las actividades de la fundación para el ejercicio 2014 son:

(En €)

INGRESOS OBTENIDOS	PREVISTO	REALIZADO
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio (Ingresos financieros)	40.000,00	61.843,31
Ingresos por la actividad propia (Aportaciones de usuarios)	5.166.435,00	6.453.953,13
Subvenciones del Sector Público	29.885.934,00	29.703.839,80
Transferencias de Financiación a la explotación	29.885.934,00	29.536.854,67
Transferencias de Financiación de capital	0,00	166.985,13
Conciertos con la Administración	4.595.111,00	4.785.919,58
Otras Subvenciones	60.000,00	623.077,51
Otro tipo de ingresos (Amortizaciones)	830.000,00	875.888,74
<b>TOTAL</b>	<b>40.577.480,00</b>	<b>42.504.522,07</b>



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



c) *Indicadores de realización de las actividades o de cumplimiento de objetivos.*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	PREVISTO				REALIZADO		
	(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EN €	(C) Nº DE UNIDADES OBJETIVO	(D) = (B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EN €	(C) Nº DE UNIDADES OBJETIVO	(D) = (B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
P. RESIDENCIAL	Nº PLAZAS	32.132.745,00	1.979	16.236,86	33.887.166,17	1.982	17.097,46
P. TUTELAR	Nº PROVINCIAS	121.093,00	7	17.299,00	115.038,09	8	14.379,76
P. FOMENTO ASOC. FAM.	Nº ASOCIACIONES	185.504,00	1	185.504,00	165.061,96	1	165.061,96
P. DE SOPORTE DIURNO	Nº USUARIOS/AS	4.788.883,00	4.887	979,92	4.635.052,33	4.603	1.006,96
P. FORMACION	Nº USUARIOS/AS	200.000,00	150	1.333,33	192.205,08	86	2.234,94
P. RECURSOS A DOMICILIO	Nº MOVIMIENTOS	1.875.767,00	22.500	83,37	2.021.349,95	24.124	83,79
P. LABORAL	Nº EMPRESAS	1.273.488,00	10	127.348,80	1.321.663,36	10	132.166,34
AUMENTO DE INVERSIONES	INVERSION	0,00	0	0,00	166.985,13	1,00	166.985,13
TOT. APLICACION DE FONDOS		40.577.480,00			42.504.522,07		

d) *Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados.*

PROGRAMAS	PRESUPUESTO		GASTOS REALIZADOS		DIFERENCIAS	
	Importe en €	Unidades	Importe en €	Unidades	Importe en €	Unidades
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>32.132.745,00</b>	<b>1.979</b>	<b>33.887.166,17</b>	<b>1.982</b>	<b>1.754.421,17</b>	<b>3</b>
Casa Hogar	24.198.565,00	915	25.744.052,45	932	1.545.487,45	17
Viviendas Supervisadas	6.743.258,00	720	6.935.369,10	710	192.111,10	(10)
Pensiones	26.702,00	14	17.108,03	5	-9.593,97	(9)
Apoyo Domiciliario	437.591,00	280	459.987,62	293	22.396,62	13
Residencias Conveniadas	726.629,00	50	730.648,97	42	4.019,97	(8)
<b>TUTELAR</b>	<b>121.093,00</b>	<b>7</b>	<b>115.038,09</b>	<b>8</b>	<b>-6.054,91</b>	<b>1</b>
<b>ASOCIACIÓN FAMILIARES</b>	<b>185.504,00</b>	<b>1</b>	<b>165.061,96</b>	<b>1</b>	<b>-20.442,04</b>	<b>0</b>
<b>SOPORTE DIURNO</b>	<b>4.788.883,00</b>	<b>4.887</b>	<b>4.635.052,33</b>	<b>4.603</b>	<b>-153.830,67</b>	<b>(284)</b>
<b>LABORAL</b>	<b>1.273.488,00</b>	<b>10</b>	<b>1.321.663,36</b>	<b>10</b>	<b>48.175,36</b>	<b>0</b>
<b>ATENCIÓN DOMICILIARIA</b>	<b>1.875.767,00</b>	<b>22.500</b>	<b>2.021.349,95</b>	<b>24.124</b>	<b>145.582,95</b>	<b>1.624</b>
<b>FORMACIÓN PACIENTES</b>	<b>200.000,00</b>	<b>150</b>	<b>192.205,08</b>	<b>86</b>	<b>-7.794,92</b>	<b>(64)</b>
<b>TOTALES</b>	<b>40.577.480,00</b>		<b>42.337.536,94</b>		<b>1.760.056,94</b>	

El incremento de gasto que se produce en el Programa Residencial de 1.754.421,17 € con respecto a la cifra presupuestaria consignada en el PAIF 2014, se debe al mayor coste real de plazas de casa hogar y al incremento en el número de plazas. Ello ha podido ser compensado por el aumento que se ha producido en los ingresos propios, fundamentalmente a expensas de las aportaciones de las personas usuarias. Por ello no se incurre en déficit alguno en el ejercicio.





Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



El resto de variaciones no son significativas.

Por otro lado se han obtenido unos ingresos no presupuestados y subvenciones que financian programas plurianuales específicos que se reservan para el ejercicio siguiente. El detalle se proporciona en el cuadro siguiente:

(En €)

Ingresos Propios	1.287.518,13
Incremento de Amortizaciones	45.888,74
Incorporación de Remanentes de Programas Bianuales 2011 ajustado	985.216,70
Incremento Otras Subvenciones	542.133,86
Incremento de Otros Ingresos de la ASSDA	190.808,58
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.051.566,01</b>
TF reclasificadas a deudas a c/p con las admones públicas	(149.079,33)
Minoraciones de subvenciones nominativas	(104.772,55)
Reserva de subvenciones de Empleo nominativas Bianuales 13-14	(1.037.657,19)
	<b>1.760.056,94</b>

**d.1) Inversión:**

La realización en inversiones ha sido de 166.985,13 euros, financiadas por:

(En €)

INVERSIONES REALIZADAS 2014	
Remanente de ejercicios anteriores	377.927,29
Transferencia de Capital pendiente de ejecutar y comprometidas	(210.942,16)
<b>TOTAL</b>	<b>166.985,13</b>

(En €)

INVERSIONES			
	Presupuesto	Real	Desviación
Publicadas en PAIF	0,00	166.985,13	166.985,13
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>166.985,13</b>	<b>166.985,13</b>

La desviación en inversiones obedece a la ejecución de obras pendientes con cargo al presupuesto del ejercicio 2013.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



**d.2) Ingresos para explotación:**

(En €)

INGRESOS			
	Presupuesto	Real	Desviación
Ingresos por Actividad Propia	40.577.480,00	42.287.329,50	1.709.849,50
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00
Ingresos Extraordinarios	0,00	50.207,44	50.207,44
<b>TOTAL</b>	<b>40.577.480,00</b>	<b>42.337.536,94</b>	<b>1.760.056,94</b>

**e) Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.**

**e.1) Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.**

Como toda la actividad desarrollada por la Fundación persigue los fines incluidos en su objeto social, todos los bienes y derechos incluidos en el activo de su balance de situación, están vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios.

La Ley 10/2005, de 10 de Mayo, de Fundaciones Andaluzas, establece que: "Deberá destinarse a la realización de los fines fundacionales al menos el setenta por ciento de las rentas e ingresos obtenidos de las explotaciones económicas que se desarrollen o que se obtengan por cualquier concepto, previa deducción de los gastos realizados para la obtención de tales rentas e ingresos.

Para el cálculo de los gastos realizados para la obtención de las rentas e ingresos a los que se refiere el apartado anterior podrá deducirse, en su caso, la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de tributos, excluyendo de dicho cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios". La ley de Fundaciones Andaluzas restringe el periodo del plazo para el cumplimiento de esta obligación a tres años.

La Fundación al 31 de diciembre de 2014 ha cumplido con la legalidad vigente en este aspecto, según se desprende del siguiente cuadro:



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



IMPORTE DESTINADO A FINES PROPIOS														
Ejercicio	1	2	3	(1 + 2 + 3)	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (Gastos + Inversiones)		Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines*					
	Excedente del Ejercicio (a) (c)	Ajustes Negativos (e) (c)	Ajustes positivos (b) (c)	Base de cálculo					2010	2011	2012	2013	2014	Importe pendiente (A-B)
					Importe (A)	%	Importe (B)	%						
2010	0,00	0,00	42.670.867,21	42.670.867,21	29.869.607,05	70%	43.254.098,81	100%	43.254.098,81					0,00
2011	0,00	0,00	43.921.841,62	43.921.841,62	30.745.289,13	70%	44.678.309,84	100%		44.678.309,84				0,00
2012	0,00	0,00	41.457.118,54	41.457.118,54	29.019.982,98	70%	42.289.854,86	100%			42.289.854,86			0,00
2013	0,00	0,00	41.064.517,27	41.064.517,27	28.745.162,09	70%	41.974.425,56	100%				41.974.425,56		0,00
2014	0,00	0,00	41.439.805,93	41.439.805,93	29.007.864,15	70%	42.337.536,94	100%					42.337.536,94	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>210.554.150,57</b>	<b>210.554.150,57</b>	<b>147.387.905,40</b>	<b>70%</b>	<b>214.534.226,01</b>	<b>100%</b>	<b>43.254.098,81</b>	<b>44.678.309,84</b>	<b>42.289.854,86</b>	<b>41.974.425,56</b>	<b>42.337.536,94</b>	<b>0,00</b>

e.2) Recursos aplicados en el ejercicio.

(En €)

Gastos en cumplimiento de fines (1)		41.461.648,20		
		Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
Inversiones en cumplimiento de fines (2)	(2.1 + 2.2)		<b>875.888,74</b>	
Realizadas en el ejercicio (2.1)			0,00	
Procedentes de ejercicios anteriores (2.2)			875.888,74	
b) imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicio anteriores			875.888,74	
<b>TOTAL (1) + (2)</b>			<b>42.337.536,94</b>	

e.3) Gastos de administración del patrimonio.

Entendiendo por gastos de administración del patrimonio de la entidad, según establece el artículo 38.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquellos directamente ocasionados a los órganos de gobierno por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, y los que los patronos tienen derecho a reembolsarse por el desempeño de su cargo, según lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley, no se han generado en el ejercicio gastos de esta naturaleza.



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



### 23. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

(En €)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
	Notas de la Memoria	EJERCICIO 2.014	EJERCICIO 2.013
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(32.829.506,03)</b>	<b>(36.104.097,49)</b>
Excedente del ejercicio antes de impuestos		0,00	0,00
Ajustes al resultado:		(34.706.344,72)	(34.638.642,68)
- Amortización del inmovilizado		897.731,01	909.908,29
- Dotación de provisiones		175.943,03	227.872,80
- Imputación de subvenciones, donaciones y legados		(35.821.740,50)	(35.735.162,39)
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
- Gastos financieros		(51.611,69)	(49.893,35)
- Ingresos financieros		3.335,87	8.631,97
- Otros gastos e ingresos		89.997,56	0,00
Cambios en el capital corriente		1.828.562,87	(1.506.716,19)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		1.679.155,06	(3.492.967,72)
- Otros activos corrientes		0,00	(5.218,91)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		149.407,81	1.991.470,44
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		48.275,82	41.261,38
- Pagos de intereses		51.611,69	49.893,35
- Cobros de intereses		(3.335,87)	(8.631,97)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>(127.114,27)</b>	<b>(685.950,96)</b>
Pagos por inversiones		(166.985,13)	(702.718,77)
- Inmovilizado intangible		0,00	0,00
- Inmovilizado material		(166.985,13)	(702.718,77)
Cobros por desinversiones		39.870,86	16.767,81
- Otros activos financieros		39.870,86	16.767,81
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>34.228.426,20</b>	<b>36.662.886,04</b>
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		34.760.635,18	37.173.090,57
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		34.760.635,18	37.173.090,57
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(532.208,98)	(510.204,53)
a) Emisión			
- Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
b) Devolución y amortización			
- Deudas con entidades de crédito		(100.310,54)	(92.376,40)
- Otras deudas		(431.898,44)	(417.828,13)
<b>AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		<b>1.271.805,90</b>	<b>(127.162,41)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.116.102,56	1.243.264,97
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		2.387.908,46	1.116.102,56



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM



**24. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO".**

A partir del 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A partir del 28 de julio de 2013, tras la entrada en vigor de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se establece un plazo de pago de 30 días, que puede elevarse hasta 60 días por pacto entre las partes.

La información sobre el plazo de pago a los proveedores que la Fundación debe publicar sobre la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta a continuación:

PAGOS REALIZADOS Y SALDOS PENDIENTES EN EL EJERCICIO				
	2.014		2.013	
Pagos efectuados dentro del plazo legal	4.877.098,73	29%	5.247.795,66	35%
Resto de pagos efectuados	11.788.838,42	71%	9.909.918,40	65%
<b>TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO</b>	<b>16.665.937,15</b>	<b>100%</b>	<b>15.157.714,06</b>	<b>100%</b>
Saldo pendiente de pago con proveedores que a la fecha de cierre del ejercicio excede del plazo legal	1.660.753,32		414.723,62	
<b>PLAZO MEDIO PONDERADO EXCEDIDO (EN DIAS)</b>	<b>76</b>		<b>64</b>	

**25. INVENTARIO.**

Se adjunta anexo con el inventario de la fundación a 31 de diciembre del ejercicio finalizado.

En Sevilla a treinta de marzo de dos mil quince a los efectos oportunos.



Fdo.: Manuel Alén Fidalgo  
Gerente de FAISEM

## ANEXO 2. Cuentas Anuales Ajustadas

## Anexo 2.1

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 2014				€
Partidas		Saldos S/ FAISEM	Reclasificación	Saldos s/CCA
	<b>Ingresos de la actividad propia</b>	<b>41.408.105</b>		<b>41.408.105</b>
721	Cuotas de usuarios y afiliados	6.453.953		6.453.953
723	Otros ingresos de actividades propias	0	4.785.920	4.785.920
740	Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	34.945.851	-4.785.920	30.168.232
746	Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	8.300		8.300

## Anexo 2.2

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO A 31/12/2014							€
ACTIVO	Saldos s/FAISEM	Ajuste	Saldos s/CCA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Saldos s/FAISEM	Ajuste	Saldos s/CCA
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>38.761.989</b>		<b>38.761.989</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>39.479.253</b>		<b>39.479.253</b>
Inmovilizado intangible	22.057		22.057	<b>Fondos propios</b>	<b>1.845.800</b>		<b>1.845.800</b>
Inmovilizado material	38.013.550		38.013.550	Dotación Fundacional	1.845.800		1.845.800
Inversiones en empresas y entidades asociadas l/p.	563.254		563.254	Excedente del ejercicio	0		0
				<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>37.633.452</b>		<b>37.633.452</b>
				Procedentes de la JA	37.633.452		37.633.452
				<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.184.854</b>		<b>1.584.854</b>
Inversiones financieras l/p	163.128		163.128	Provisiones largo plazo	768.239		768.239
				Deudas largo plazo	1.416.615	-600.000	816.615
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>12.228.141</b>		<b>10.478.141</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>9.326.024</b>		<b>9.326.024</b>
Usuarios y otros deudores actividad propia	4.211		4.211	Deudas a corto plazo	107.055		107.055
Deudores y otras cuentas a cobrar	9.762.601	-600.000	9.162.601	Beneficiarios acreedores	703.191		703.191
Periodificaciones a c/p	73.420		73.420				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.387.908		2.387.908	Acreedores y otras cuentas a pagar	8.515.777		8.515.777
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>50.990.130</b>	<b>-600.000</b>	<b>50.390.130</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>50.990.130</b>	<b>-600.000</b>	<b>50.390.130</b>



### ANEXO 3. Muestras empleadas en la fiscalización

#### FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA

De los recursos procedentes de entidades que constituyen Administración Pública de la Junta de Andalucía, se ha seleccionado una muestra de expedientes de gastos, con el fin de valorar el adecuado cumplimiento de la normativa presupuestaria, el registro contable y el destino de los fondos

	DISPOSICION	OBLIGACION	PAGO	Nº Exptes. de las agrupaciones 01, 11 y 21	Pagos Pendientes de justificar por la Fundación.	Nº Exptes. de la Agrupación 41
TOTAL	31.059.806	34.574.108	32.670.744	14	36.679.325	16
MUESTRA	30.559.197	28.535.934	26.632.570	7	1.011.419	6
% MUESTRA	98%	83%	82%	50%	3%	38%

Fuente: Sistema Contable GIRO

#### CENTROS Y USUARIOS

Los elementos de la muestra representan los diferentes recursos de forma proporcional a los ingresos que generaron durante 2014 en la provincia, mientras que para la de de los usuarios se han considerado las incidencias en el cobro de las cuotas.

	MUESTRA				
	E.D.	C.H.	V.S.	TOTAL CENTROS	USUARIOS
ALMERIA	3	4	3	10	11
CÁDIZ	2	2	3	7	13
CÓRDOBA	1	2	3	6	11
GRANADA	2	4	2	8	11
HUELVA	1	2	4	7	12
JAÉN	2	2	3	7	13
MÁLAGA	2	3	2	7	14
SEVILLA	1	2	2	5	14
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>57</b>	<b>99</b>

Fuente: CCA

#### CONTRATOS

En 2014, según el registro de la Fundación, hay 32 contratos en vigor. Se han revisado todos los contratos prorrogados (seis expedientes) y de los formalizados en el citado ejercicio, la muestra, en la que quedan representados los dos tipos de contratos y los tres procedimientos de contratación (abierto, negociado y menor), es la siguiente:

Nº CONTRATOS	% POBLACIÓN	IMPORTE	%IMPORTE
14	54%	731.856€	58%

## CONVENIOS

Se han revisado los siguientes convenios de colaboración para la concesión de ayudas monetarias a ayuntamientos, centros residenciales y asociaciones de familiares de los enfermos mentales:

Programa	Nº Convenios	Nº Muestra	% Nº muestra	Importe Muestra	% Importe Muestra
Ocupacional	31	5	16%	118.887,17	27%
Ocio	16	3	19%	294.682,28	47%
Residencial	15	3	20%	290.752,41	48%
Tutelas	1	1	100%	44.371,96	100%
Asociación	3	1	33%	84.072,88	51%
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>13</b>	<b>20%</b>	<b>832.766,70</b>	<b>44%</b>

## PERSONAL

Para el análisis del área de personal, se ha tomado la plantilla de FAISEM durante el ejercicio 2014 y se ha desglosado en personal con contrato de alta dirección, personal con contrato de mando intermedio recogido en el convenio colectivo y resto de personal laboral.

CATEGORIA CONTRATACION	TOTAL	MUESTRA	%
ALTA DIRECCIÓN	6	6	100%
MANDO INTERMEDIO	73	10	14%
Resto PERSONAL LABORAL	1.330	37	3%
<b>TOTAL</b>	<b>1.409</b>	<b>53</b>	<b>4%</b>

## 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO

ASSDA	Materia	Admitida	Parcialmente Admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
Alegación nº 1	FINANCIACIÓN					X
Alegación nº 2	FINANCIACIÓN					X
Alegación nº 3	FINANCIACIÓN					X
Alegación nº 4	FINANCIACIÓN					X
Alegación nº 5	CUENTAS ANUALES			X		
Alegación nº 6	CONTRATACIÓN			X		
Alegación nº 7	CONTRATACIÓN			X		
Alegación nº 8	FINANCIACIÓN					X
Alegación nº 9	FINANCIACIÓN					X
Alegación nº 10	PERSONAL			X		
Alegación nº 11	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN			X		
Alegación nº 12	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN					X
Alegación nº 13	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN			X		
Alegación nº 14	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	X				
Alegación nº 15	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	X				
Alegación nº 16	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN					X
Alegación nº 17	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN			X		
Alegación nº 18	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN			X		
Alegación nº 19	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN					X
Alegación nº 20	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN					X
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>-</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>10</b>

---

**ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 17 (NO ADMITIDA)**

*En el punto 4g de la memoria se hace referencia a que todos los ingresos y gastos de la Fundación se imputan en función del criterio del devengo.*

*No se tuvo en cuenta mencionar que los ingresos de la actividad propia se contabilizan según el criterio de caja.*

*En la actualidad se está desarrollando un modelo de registro de los movimientos de ingresos de los usuarios homogéneo, para integrarlo en el programa informático.*

*Los ingresos de usuarios se contabilizarán siguiendo el principio del devengo y se implantará su aplicación a comienzo del próximo ejercicio 2017.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma que la memoria de las Cuentas Anuales no refleja “que los ingresos de la actividad propia se contabilizan según el criterio de caja” y se indica que se están adoptando medidas para corregir la deficiencia expuesta en el informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 18 (NO ADMITIDA)**

*En la actualidad seguimos pendientes de resolución de esta incidencia, esperando una actuación por parte del ente financiador para poder cobrar dicho importe.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Fundación corrobora que, a la fecha de remisión de las alegaciones, no consta que la Junta de Andalucía haya procedido a resolver una situación que ha originado, tal y como refleja el informe, un derechos pendientes de cobro a favor de FAISEM, por importe de 1.150.000 €.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 19 (NO ADMITIDA)**

*Las transferencias para la formación se han registrado siempre en los PAIF correspondientes de cada ejercicio, como transferencias de capital, según partidas presupuestadas por la Consejería competente y especificando en los mismos que se aplican a gastos corrientes.*

*Desde el ejercicio 2013 las partidas presupuestarias de formación vienen como transferencias de explotación, recogidas en los PAIF correspondientes.*

*En la normativa de las convocatorias de la Formación se determinan cuando comienzan y finalizan los cursos aprobados y recogidos en las mismas y generalmente se ejecutan en más de un ejercicio.*

*Desde el ejercicio 2015 no existen partidas presupuestadas de formación para la Fundación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma, sin que suponga una incidencia que afecta de manera directa a la Fundación, que el empleo de esta figura no es coherente con el destino final de esos fondos, ya que, desde el ejercicio 2013, la figura presupuestaria utilizada por el órgano gestor del gasto es la transferencia de explotación.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 20 (NO ADMITIDA)**

*Hasta el 06/04/2015, no se tuvo notificación por parte de la Consejería de Educación de que las partidas presupuestarias, para los ejercicios 2013 (400.000 euros) y 2014 (200.000 euros), no se iban a abonar.*

*En el cierre del ejercicio del 2015, y de conformidad con los auditores se ha procedido al ajuste en el balance de los importes correspondientes, reduciendo el montante total de 600.000 euros tanto del Pasivo como del Activo corriente.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Del texto de la alegación no se deduce una aclaración sobre el reconocimiento de unos derechos que, a su vez, ha supuesto una operación que vulnera la Instrucción 2/2000 de la IGJA, sino que corrobora lo expuesto en el informe al realizar un ajuste en el balance, durante el ejercicio 2015, por un importe total de 600.000 €.

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 21 (NO ADMITIDA)**

*Fue un criterio establecido desde 2008, siguiendo la recomendación de los auditores que finalizaron contrato en 2011.*

*Ya en el 2014, no se debía haber incluido este texto, que figura erróneamente.*

*En la memoria del 2015 ya no se incluye información alguna sobre el concepto expuesto.*

*Por el importe de 16.909 euros cantidad que hubo que abonar a la Agencia Tributaria, existe actualmente interpuesta demanda de procedimiento ordinario en reclamación de cantidad ante el Decanato de los Juzgados de Sevilla, contra la empresa causante del procedimiento.*

*No se informó en las cuentas por estar el expediente en reclamación ante la Agencia.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El texto de la alegación corrobora que la inclusión en la Memoria de información acerca de las remuneraciones correspondientes al personal de alta dirección de las partes vinculadas, deficiencia expuesta en el primer párrafo del punto que se alega, se debe a un error. Además se pone de manifiesto la regularización de la situación en el ejercicio 2015.

Respecto al segundo párrafo, el hecho de estar el expediente en reclamación no justifica su no inclusión en la memoria. Este hecho supone una contingencia que ha derivado en el registro de un gasto de carácter excepcional y cuantía significativa (89.998 €), por lo que en cumplimiento de las normas de elaboración de la cuenta de Resultados, habría de informar detalladamente en el citado documento.

---

**ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 23 (NO ADMITIDA)**

*Los tres primeros casos referenciados, corresponden a medidas provisionales adoptadas para atender la manutención de las personas usuarias de los centros de día, de aquellos municipios en los que no existe un comedor en el que proveer el servicio de catering. Todos ellos cuentan con la preceptiva autorización de funcionamiento. Se corresponden con establecimientos de hostelería próximos a los distintos centros, capacitados para estos servicios.*

*Está en estudio como solución definitiva, una posible reubicación del servicio a un nuevo local que permita contar con un espacio de comedor. Así mismo, se está iniciando un procedimiento negociado con establecimientos de restauración de los distintos municipios afectados.*

*En cuanto a Multiser del Mediterráneo, S.L., se trata específicamente del servicio de comida en el Centro Social "Er Piyayo". En este centro, la atención a personas con trastornos mentales graves desde programas de apoyo social, especialmente desde el residencial se mueve siempre intentando combinar el impulso a la autonomía personal y social de las personas con algún tipo de protección y apoyo ante sus evidentes dificultades en la vida social.*

*Así, en el caso de las personas atendidas en el programa residencial de Málaga se ha tratado de cubrir algunas de sus necesidades de manutención a través de la asistencia a un espacio concreto, el del Centro Social de FAISEM denominado "El Piyayo" (número de registro de autorización de funcionamiento AS/C/0004504) y mediante el apoyo en el pago de la comida por un sistema de vale específico, haciendo efectiva la responsabilidad de FAISEM (el usuario o la usuaria abonando una parte de sus ingresos a FAISEM dentro del contrato establecido, contribución a los costes del dispositivo en el que residen y a su manutención) con cada una de dichas personas.*

*Desde FAISEM se ha entendido que no se produce una relación contractual con la entidad MULTISER, que es la entidad que tenía asignado el servicio de cocina y comedor del centro, sino que la relación jurídica se produce con cada uno de los usuarios y usuarias, como prestación vinculada a un programa de integración social en cumplimiento de la misión encomendada y del objeto social de FAISEM. MULTISER se limita a facturar los vales que los usuarios le han entregado. Por lo que entendemos que esta relación jurídica no tiene carácter contractual.*

*En 2016, la actividad que se venía desarrollando en el citado Centro Social se ha trasladado a otras dependencias. Se ha licitado servicio de catering en la provincia de Málaga, entre cuyas personas usuarias están incluidas las atendidas anteriormente en Piyayo. Estando el servicio bajo la cobertura de dicha adjudicación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El hecho de reconocer, en la alegación presentada, la necesidad de establecer una relación contractual con establecimientos de restauración, ya sea mediante procedimiento negociado u otro procedimiento, confirma la deficiencia expuesta en el punto alegado.

Se ha constatado que las operaciones entre la Fundación y los tres primeros acreedores que se relacionan en el informe, han tenido una duración superior a los 2 años, periodo que no puede tener la consideración de medida provisional.

En relación al servicio de catering de MULTISER, S.L, durante la fase de elaboración del informe y posterior contraste del mismo con los responsables de la Fundación, se aportó la misma información que incluye la alegación presentada, sin que se considere un argumento válido al confluír los siguientes aspectos:

- MULTISER, S.L es una de las empresas sociales en la que la Fundación participa indirectamente. Para el desarrollo del programa de inserción laboral, la Fundación constituyó una estructura laboral básica en cada provincia andaluza, a través de la implementación de empresas sociales con la forma de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La misión de estas empresas consiste en incorporar a los enfermos mentales al mundo laboral y las únicas operaciones que vinculan a FAISEM con estas sociedades, corresponden a los contratos de servicios (alimentación y limpieza de distintos pisos, casas hogares, centros ocupacionales y otras instalaciones) suscritos por la entidad para el desarrollo de su actividad fundacional.
- Se ha constatado que la Fundación tenía contratos formalizados con esta sociedad para la realización de otras actividades, hecho que justifica la deficiencia expuesta en el punto alegado, ya que supone, como en los otros contratos, una prestación bilateral onerosa entre la Fundación y MULTISER, S.L
- Según consta en la alegación, en el ejercicio 2016, se ha procedido a regularizar la situación mediante la tramitación de un contrato, hecho que confirma el contenido del informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 24 (NO ADMITIDA)**

*Para FAISEM resultaba absolutamente prioritario, además de necesario para la continuidad de sus servicios, garantizar el mantenimiento del puesto de trabajo de las personas que venían prestando el servicio de cocineros, al tratarse mayoritariamente de personas con discapacidad de un colectivo especialmente vulnerable y que constituye su razón de ser.*

*Se optó por ampliar el objeto del contrato vigente con ambas empresas, entendiendo dicho objeto como un servicio doméstico general en el que éste quedaría incluido.*

*Con respecto a los contratos referenciados en el último guión, se trataba de situaciones provisionales a las que ya se ha dado una solución definitiva ya que con los servicios relacionados con los tres contratos mencionados se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el TRLCSP, quedando como se indica a continuación:*

- **Catering Almería:** Licitado en 2016 por procedimiento abierto, mediante contrato reservado a centros especiales de empleo.
- **Servicios de conserjería:** Licitado en 2015 por procedimiento abierto, mediante contrato reservado a centros especiales de empleo, sujeto a regulación armonizada.
- **Servicio de limpieza en los dispositivos de Sevilla:** Licitado en 2015 por procedimiento abierto, mediante contrato reservado a centros especiales de empleo, sujeto a regulación armonizada.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En relación con la contratación del servicio de cocina, mediante la ampliación de los contratos de limpieza, hay que señalar que en el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV) no prevé la categoría "servicio doméstico general", y sí incluye en categorías independientes el servicio de "limpieza de edificios" y el "servicio de hostelería y restaurante". Por tanto, carece de cobertura reglamentaria la supuesta ampliación del objeto de los contratos.

En el tercer párrafo de la alegación, se incluye información actualizada de las deficiencias expuestas en el informe, hecho que corrobora el contenido del mismo. Hay que señalar que, el texto de la alegación justifica las deficiencias expuestas dándoles la consideración de medidas provisionales, pese a que los contratos tienen una duración superior a dos años. Los contratos datan de julio y diciembre de 2013 y la situación se regulariza en 2015 y 2016.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 26 (NO ADMITIDA)**

*Con fecha 29 de Septiembre de 2016, se ha solicitado apertura de expediente de reintegro ante la Intervención General de la Junta de Andalucía*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

FAISEM informa en el texto de la alegación que, en 2016 se ha solicitado la apertura del expediente de reintegro ante la Intervención General de la Junta de Andalucía, hecho que corrobora el contenido del mismo.

No se ha aportado la documentación acreditativa de la información sobre la regularización de la incidencia expuesta en el informe.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 27 (NO ADMITIDA)**

*Para el ejercicio 2017, se implantará un sistema de control en todas las delegaciones, para la contabilización de estos ingresos siguiendo el principio del devengo.*

*Se está desarrollando una normativa para unificar el procedimiento de seguimiento de cobros de aportaciones homogeneizando la actuación en todas las provincias.*



**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Al referirse la alegación presentada a las actuaciones que se están realizando para la contabilización, según principio del devengo, de las aportaciones de los usuarios de los centros residenciales gestionados por la Fundación, se entiende que corrobora el contenido del mismo.

---

**ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 28 (NO ADMITIDA)**

*Tras la valoración del actual organigrama, la dirección de FAISEM considera que, si bien, existen puestos basados en la recíproca confianza al desempeñar funciones que implican una responsabilidad sobre un área concreta, éstos no tienen la consideración de personal directivo y por tanto debería entenderse que su relación laboral es una relación laboral común.*

*Así mismo, este criterio se define y se fija en la Instrucción conjunta 1/2016, de 13 de septiembre, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

*Por ello, se ha realizado ante la Consejería competente en la materia, una petición para que autorice llevar a cabo un proceso de novación contractual con los trabajadores y trabajadoras que actualmente cuentan con contratos de alta dirección.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación no responde a la cuestión observada en el informe.

El punto alegado refleja un incumplimiento de las previsiones establecidas en las Leyes de Presupuestos para los años 2010 y 2014, en relación a la necesidad de determinar en los estatutos de FAISEM el personal que ejerce funciones de alta dirección en la entidad, mientras que las medidas correctoras a las que se ha hecho referencia en la alegación presentada se refiere a la regularización de la situación de los contratos de alta dirección.

Este hecho, junto a que desde el año 2012, ejercicio en el que se llevó a cabo actuaciones de control financiero, no se ha llevado a cabo ninguna medida tendente a la corrección de la deficiencia detectada en el punto que se alega, ha ocasionado que no puedan ser admitidos los argumentos expuestos en esta alegación.

---

**ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 29 (NO ADMITIDA)**

*Los Convenios de Colaboración suscritos con entidades municipales se basan en el apoyo que éstas prestan a los programas específicos de inclusión social en su territorio. Se originaron en el contexto de la Reforma Psiquiátrica Andaluza e inicialmente estaban promovidos por los equipos de salud mental de distrito del Sistema Sanitario Público que se ubicaban en estos municipios.*

*La colaboración de las corporaciones locales comprometía el proporcionar espacios y algunas actividades.*

*También garantizaban la coordinación con los servicios sociales comunitarios y fundamentalmente permitían la posibilidad de apoyar a personas con trastorno mental grave con servicios de proximidad y en su entorno. FAISEM tras la evaluación de los buenos resultados alcanzados mantuvo su continuidad predominantemente en los ámbitos rurales y en relación con el mapa de ubicación de los servicios de salud mental.*

*En la medida que se ha ido desarrollando la red residencial de FAISEM, los convenios con residencias se han convertido en residuales ya que en los primeros años de cierre de las instituciones asilares fue necesario contar con plazas externas residenciales para más de 300 personas usuarias.*

*Los convenios con el Movimiento Asociativo de familiares y de personas usuarias se establecen en todas las provincias y en los lugares en que existen grupos de personas afectadas y que desean asociarse para colaborar en la inclusión social de las personas con Trastorno Mental Grave. Prácticamente la colaboración y el apoyo a estos colectivos se ha universalizado en todo el territorio de Andalucía.*

*Por tanto, la voluntad de colaboración y su ubicación geográfica en el caso de las corporaciones locales, el carácter residual en el caso de las residencias conveniadas y la práctica universalidad en el apoyo al movimiento asociativo, minoritario aún en un colectivo estigmatizado, creemos que pueden explicar las circunstancias que afectan a la publicidad y la concurrencia en estos casos.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Durante los trabajos de campo, se constató que para la formalización de los convenios confluían los argumentos, esgrimidos en la alegación, que pudieran justificar la no aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

Asimismo, aunque se ha tomado en cuenta aspectos como que: la IGJA realiza un seguimiento de los convenios, que están relacionados en la Memoria anual de Actividades, que se encuentra publicada en la web de FAISEM y publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, para la conclusión del punto alegado se ha considerado necesario la aplicación de los citados principios, tal y como se establece en el art. 57.2 de la Ley de 10/2005, el cual prevé que “cuando se realicen actividades que supongan la disposición dineraria de fondos, sin contraprestación directa de los beneficiarios, para la ejecución de actuaciones o proyectos específicos, dicha actividad se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siempre que tales recursos provengan del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Al respecto, hay que señalar que el informe de control financiero para el ejercicio 2012 recomendaba “desarrollar una normativa interna en la que se determine el procedimiento utilizado por la Fundación para conveniar, dotando al mismo de los necesarios principios de publicidad y concurrencia”.

---

**ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 30 (NO ADMITIDA)**

*La aportación de las personas usuarias en situación de reserva de plaza, una vez detectado su aplicación incorrecta, se modifica en Junta de Patronos de fecha 3 de junio de 2015. Desapareciendo el tratamiento especial que se venía aplicando en estos casos.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Fundación admite la cuestión observada al indicar que “una vez detectado su aplicación incorrecta, se modifica en Junta de Patronos de fecha 3 de junio de 2015”.

No se aporta evidencia al respecto, por lo que la información facilitada en el trámite de alegaciones no se incluye en el informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 31 (NO ADMITIDA)**

*Las aportaciones de las personas usuarias son las aprobadas por el Patronato de FAISEM. Su regulación actual está basada en la orden de 21 de junio de 2006, referida al ingreso de personas mayores en centros residenciales de la Junta de Andalucía. Esta Orden establece una aportación de la persona usuaria del 75% de sus ingresos líquidos (excluidas pagas extras si se trata de pensionistas). El Patronato de FAISEM aprobó en 2008, y se mantiene en vigor, con fines rehabilitadores, que cada persona usuaria del programa residencial pudiese disponer de un dinero de bolsillo mínimo de 120 euros. Ello puede ocasionar que en función de los ingresos netos percibidos las aportaciones puedan ser inferiores al 75% (caso de PNC, de orfandad y otras).*

*Las normas propuestas por la gerencia de FAISEM establecen que los contratos con las personas usuarias se actualicen anualmente tanto en lo referente a los costes plaza de recursos propios, como en relación con los nuevos ingresos anuales de éstas, no modificándose por tanto las cláusulas generales previamente establecidas que no han sufrido modificación alguna.*

*Se está desarrollando una normativa para unificar el procedimiento de cobros de aportaciones homogenizando la actuación en todas las provincias.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El Reglamento de Régimen Interno prevé que el contrato refleje el coste de la plaza y el porcentaje de aportación del usuario.

El primer párrafo de la alegación expone que, el coste de las plazas que se refleja en algunos contratos no se corresponda con las tarifas vigentes a causa de los 120€ de gastos de bolsillo que se garantizan a cada usuario cuando, conforme al procedimiento establecido y aplicado por la Fundación, el gasto de bolsillo puede afectar al porcentaje y/o al importe de la cuota del usuario pero en ningún caso al coste de la plaza.

No constan las normas propuestas por la Gerencia a las que se hace referencia en el segundo párrafo de la alegación, éstas no se facilitaron durante los trabajos ni se aportan adjuntas a las alegaciones. En cualquier caso, entre la muestra revisada, se han encontrado contratos firmados desde 2001 y siguientes ejercicios sin actualizar.

---

**ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 33 (ADMITIDA)**

---

---

**ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 34 (ADMITIDA)**

---

---

**ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 35 (NO ADMITIDA)**

---

*La provisión de programas de apoyo social para personas con trastorno mental grave es asumida por FAISEM desde su creación en el año 1.993 en el contexto de la Reforma Psiquiátrica en Andalucía y la supresión de las instituciones asilares, 13 años antes de que se promulgase la Ley 39/2006.*

*Los Estatutos de FAISEM establecen los fines y objetivos que dan sentido a los programas que desarrolla la Fundación. Siendo la no discriminación y la inclusión social del colectivo de personas con trastorno mental grave, el sentido de su creación en Andalucía. El marco de referencia y el impulso inicial de financiación se debe principalmente a la Consejería de Salud, siempre en coordinación con los servicios sociales y de empleo, permanentemente representados en su Patronato.*

*Así pues, cuando se promulga la Ley 39/2006, existe una red en funcionamiento de programas de apoyo social que gestiona FAISEM. La ley viene a plantear una nueva y ambiciosa oportunidad para las personas en situación de dependencia. Pero también aspira a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidades derivadas de problemas físicos, sensoriales, psíquicos, mentales o consecuentes al envejecimiento que de no abordarse pueden derivar en situaciones de dependencia.*

*Deben ser tenidas en cuenta algunas consideraciones en relación al desarrollo normativo:*

*El desarrollo gradual de la ley, por fases temporales sucesivas, abordando en primer término las situaciones de mayor dependencia e incorporando progresivamente situaciones de dependencia moderada o de menor dependencia. El marco normativo permanece en desarrollo y por tanto inconcluso todavía en no pocos aspectos.*

*Para las personas con enfermedad mental la ley supone una nueva oportunidad de dar respuesta a las necesidades de apoyo social no resueltas, pero también supone la necesidad de adaptación a un nuevo marco general que no siempre asume en el tiempo todas las realidades diferentes de los colectivos. Así la ley 39/2006 solo da cobertura normativa a parte de los programas que FAISEM viene desarrollando, mientras otros estrictamente necesarios para la inclusión social no se contemplan en ella, por ejemplo los Centros de Día para personas con TMG o los programas de empleo, ambos decisivos en la perspectiva de la recuperación y de la inclusión social.*

*Por tanto no puede circunscribirse la actividad de FAISEM a la Ley 39/2006. La naturaleza del proceso trastorno mental grave que evoluciona de modo diferente en relación a la situación de dependencia, requiere una permanente evaluación por los servicios de salud mental de los casos que pueden determinar necesidades variables en los programas de apoyo social.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

FAISEM admite la cuestión observada en el informe y se indica en la alegación que, en la actualidad, la Ley 39/2006 permanece en desarrollo y por tanto, inconclusa todavía en determinados aspectos.

La citada Ley, solo da cobertura normativa a parte de los programas que FAISEM viene desarrollando, mientras que otros programas necesarios para la inclusión social no se contemplan en ella, y en determinados casos, no se adapta al perfil y a las necesidades de las personas con trastorno mental grave.

**ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 36 (NO ADMITIDA)**

*Ciertamente la ocupación de plazas residenciales de casa hogar y de viviendas supervisadas preexistentes a la promulgación del decreto 388/2010, formalmente no podían tener reconocida la situación de dependencia. Las plazas existentes ya estaban ocupadas cuando se promulga la ley 39/2006. (En el año 2006, 624 personas ocupaban plazas de casa hogar y 551 viviendas supervisadas).*

*Su procedimiento de acceso estuvo regulado por la estrecha coordinación entre los servicios de salud mental del Sistema Sanitario Público de Andalucía y FAISEM. Resultando que el acceso de una persona con TMG a un programa de apoyo social venía condicionada por la valoración conjunta de su pertinencia, concretada en el Plan Individualizado de Tratamiento, (PIT) instrumento específico del Proceso Asistencial Integrado Trastorno Mental Grave (PAITMG).*

*Tras la promulgación de la Ley 39/2006 se emprendió un proceso de regularización progresiva, que se prolongó en varios años, debido a las diversas circunstancias que han determinado las prioridades del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia. Si tomamos en consideración los datos actuales, podemos constatar que 333 personas de las que accedieron al programa residencial antes del año 2007 permanecen todavía en él. Que todos los residentes tienen solicitada su baremación y que un 92% ya tienen un nivel de dependencia reconocido.*

*Asimismo la comisión inicial de salud mental y FAISEM, fue sustituida por una Comisión Provincial Intersectorial en la que participan los servicios públicos de las unidades de gestión clínica de salud mental, responsables técnicos de los servicios sociales y de atención a la dependencia junto con FAISEM. Procedimiento que pretende garantizar la coordinación imprescindible entre los servicios sociales y los servicios de salud mental.*

*Estas circunstancias explican ambos datos: el hecho que puedan existir personas pendientes de la elaboración de un PIA o alguna discrepancia entre la utilización de un recurso residencial y el PIA vigente, susceptible de reevaluación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

FAISEM admite el hecho de que existan tanto personas pendientes de la elaboración de un PIA como alguna discrepancia entre la utilización de un recurso residencial y el PIA vigente, susceptible de reevaluación.

Durante el trabajo de campo se ha obtenido evidencia de la existencia de usuarios de los servicios que presta la Fundación que, desde hace años (2010, 2013 y 2014) carecen del PIA correspondiente, sin que conste solicitud para el trámite de su baremación y valoración y, en determinados casos, la solicitud de reevaluación, se dilate hasta tres años.

---

**ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 37 Y 38 (NO ADMITIDA)**

*Existen los procedimientos de coordinación, sin embargo se pueden percibir como disfunciones aspectos que pueden estar relacionados con:*

- 1) Problemas que pueden tener que ver con la insuficiencia de recursos que se adecuen a los perfiles de personas que demandan los servicios, conflictos derivados de personas con problemas que afectan a distintas categorías de discapacidad.*
- 2) Problemas subjetivos que puedan generarse en los servicios sociales comunitarios y en las familias por el hecho de que un PIA elaborado por aquellos, pueda ser modificado tras el análisis al que se concluya en la Comisión Provincial Intersectorial.*
- 3) El posible alargamiento del proceso, como consecuencia de la necesidad de analizar la propuesta de PIA en la Comisión Provincial intersectorial.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Fundación admite la cuestión observada al indicar que, aunque existen los procedimientos de coordinación, sin embargo se pueden percibir disfunciones.

Pero los argumentos incluidos en la alegación no aclaran ni hacen referencia al hecho de la existencia de disfunciones derivadas de la falta de coordinación entre los criterios de valoración y las propuestas de prestaciones del PIA y el Plan Individualizado de Tratamiento prescrito por las Unidades de Gestión Clínica con participación de FAISEM, de acuerdo con las previsiones del Proceso de Asistencial Integrado Trastorno Mental Grave.

Por otro lado, es necesario señalar que la alegación incluye situaciones que se han analizado, y que se han tomado como datos de referencia para reflejar las conclusiones de los puntos 37,38 y 39.

---

**ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 39 (NO ADMITIDA)**

*Se encuentra en elaboración una nueva propuesta normativa que recoja Principios y Valores, Fines y Objetivos, así como el Modelo Organizativo de los programas de apoyo social que desarrolla FAISEM, incluyendo aspectos de financiación y accesibilidad.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Al aportar una información actualizada acerca de la subsanación de la deficiencia expuesta en el punto alegado, se entiende que corrobora el contenido del mismo.

Pero hay que señalar que la alegación presentada informa de unos aspectos, de los que no se ha aportado documentación justificativa que posibilite su admisión y, por tanto, modificación del informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 40 Y 41 (NO ADMITIDA)**

*La propuesta normativa referida se someterá a la aprobación de las Consejerías de Salud, Igualdad y Políticas Sociales y Empleo, Empresa y Comercio.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma los hechos expuestos en el informe al admitir la recomendación que realiza la Cámara de Cuentas de Andalucía.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de procedimiento familia núm. 1492/2015.*

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos 1492/2015 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María del Pilar Pedraza Fuentes contra don Pedro Manuel Toledano Sobremazas, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda de guarda y custodia interpuesta, adoptándose entre otras las siguientes medidas definitivas.

1. Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad y de la guarda y custodia del menor a su madre.

Cabe recurso de apelación en 20 días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Manuel Toledano Sobremazas en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento; extendiendo y firmando la presente en Granada, a dos de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1024/2014.*

NIG: 2906742C20140022382.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1024/2014. Negociado: 4.

De: Doña Pilar Lucas Farelo.

Procurador: Sr. Jesús Olmedo Cheli.

Contra: Don José Antonio Ortiz García y doña Dolores Fernández Fuentes.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1024/2014 seguido a instancia de doña Pilar Lucas Farelo frente a don José Antonio Ortiz García y doña Dolores Fernández Fuentes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 96/2016.

En Málaga, a 1 de junio de 2016.

Doña María José García Sánchez, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial adscrita al Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1024/2014, promovidos a instancia de doña Pilar Lucas Farelo, representada por el Procurador don Jesús Olmedo Cheli y asistida por la letrada doña Ana María Muñoz García, contra doña Dolores Fernández Fuentes y don José A. Ortiz García, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

1. Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Pilar Lucas Farelo contra doña Dolores Fernández Fuentes y don José Antonio Ortiz García.

2. Debo condenar y condeno a doña Dolores Fernández Fuentes y don José Antonio Ortiz García a abonar a doña Pilar Lucas Farelo la cantidad de ochocientos cincuenta y tres euros con trece céntimos de euro (853,13 euros).

3. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación a las partes del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga, previa constitución del depósito previsto legalmente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banco Santander.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia hallándose celebrando audiencia pública, de todo lo cual yo, la Letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, don José Antonio Ortiz García y doña Dolores Fernández Fuentes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 722/2015.*

NIG: 2906742C20150016330.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 722/2015. Negociado: D.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Susana Vílchez del Barrio.

Procuradora: Sra. Alicia Rivas Salvago.

Letrado: Sra. Inmaculada Martínez Cuevas.

Contra: Don Manuel Rodríguez Pavón.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 18/16

En Málaga, a catorce de enero de dos mil dieciséis.

Vistos por la Itma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 722/15 promovidos por la Procuradora doña Alicia Rivas Salvago, en nombre y representación de doña Susana Jiménez del Barrio, asistida por la Letrada doña Inmaculada Martínez Cuevas, contra don Manuel Rodríguez Pavón, con los siguientes

### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Manuel Rodríguez Pavón y doña Susana Jiménez del Barrio, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Queda extinguida la pensión alimenticia del hijo común, a cuyo pago venía obligado el demandado.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

### «A U T O

Doña Gloria Muñoz Rosell.

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta; y

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador doña Alicia Rivas Salvago se presentó escrito de demanda de Familia. Divorcio Contencioso, en nombre y representación de doña Susana Vílchez del Barrio contra don Manuel Rodríguez Pavón, registrándose con el número 722/2015.

Segundo. Con fecha catorce de enero de dos mil dieciséis se dictó Sentencia estimando la solicitud y acordando el divorcio de los cónyuges.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, autoriza a los Jueces y Tribunales a aclarar en cualquier momento los errores materiales o suplir omisiones en las Sentencias y Autos que se dicten. En el presente caso procede subsanar el error material advertido en el nombre de doña Susana, en el sentido de que donde dice en el Encabezamiento, Antecedente de hecho Primero, Fundamento Jurídico Primero y Fallo Susana Jiménez del Barrio debe decir «Susana Vílchez del Barrio».

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la Sentencia núm. 18/16 de fecha catorce de enero de 2016 dictada en los presentes autos, en el sentido de que donde dice en la Sentencia «Susana Jiménez del Barrio» debe decir «Susana Vílchez del Barrio».

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>; doy fe.

El/La Magistrada-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Rodríguez Pavón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 1457/2016.*

NIG: 2906742C20160037645.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1457/2016. Negociado: A.

Sobre: Divorcio.

De: Doña María Victoria Selve Soria.

Procuradora: Sr/a. María Angustias Martínez Sánchez-Morales.

Contra: Don John Okechukwuq Igboeli.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1457/2016 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Seis de Málaga, a instancia de doña María Victoria Selve Soria contra don John Okechukwuq Igboeli sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 278/17

En Málaga, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

Vistos por la Iltna. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 1457/16 promovidos por la Procuradora doña María Angustias Martínez Sánchez, en nombre y representación de doña María Victoria Selve Soria, asistida por el Letrado don Luis Luque del Río, contra don John Okechukwuq Igboeli, con los siguientes

#### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don John Okechukwuq Igboeli y doña María Victoria Selve Soria, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don John Okechukwuq Igboeli, extiendo y firmo la presente.

Málaga a cuatro de mayo de dos mil diecisiete. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1086/2015.*

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1086/2015. Negociado: A.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Doña Rosa María Perea Gómez.

Procuradora: Sra. Rosa María Roperó Rojas.

Letrada: Sra. Encarnación Delgado Muñoz.

Contra: Don Miguel Rojas Ponce.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1086/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de doña Rosa María Perea Gómez contra don Miguel Rojas Ponce sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

DIVORCIO CONTENCIOSO.

AUTOS NÚM. 1086/15.

#### SENTENCIA NÚM. 277/17

En Málaga, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 1086/15 promovidos por la Procuradora doña Rosa María Roperó Rojas, en nombre y representación de doña Rosa María Pérez Gómez, asistida por la Letrada doña Encarnación Delgado Muñoz, contra don Miguel Rojas Ponce, con los siguientes

#### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Miguel Rojas Ponce y doña Rosa María Pérez Gómez, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente .

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Rojas

Ponce, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.-  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de procedimiento familia núm. 265/2016.*

NIG: 2904242C20130001037.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 265/2016.

Negociado: 04.

De: Don Segundo Elías Zambrano Rojas.

Procuradora: Sra. Rocío Pérez Macías.

Letrado: Sr. Jesús Rafael Plaza Benítez.

Contra: Doña Hilda María Vera Gabilanes.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 265/2016 seguido a instancia de Segundo Elías Zambrano Rojas frente a Hilda María Vera Gabilanes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente, en el que se han omitido todos los datos relativos a los menores:

#### « F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta a instancias de don Segundo Elías Zambrano Rojas frente a doña Hilda María Vera Gabilanes, declarada en situación procesal de rebeldía, declaro haber lugar a la modificación de las medidas definitivas acordadas en sentencia de fecha 21 de octubre de 2013 dictada por este Juzgado en autos 365/2013 en los siguientes términos:

1. otorgar al padre la guarda y custodia de las dos hijas, .....; 2. Adjudicar el uso de la vivienda familiar al padre y a sus tres hijos del matrimonio (.....); 3. Establecer la pensión de alimentos con cargo a la madre en la cuantía mínima de 300 euros sin perjuicio de la actualización anual conforme al IPC y/o en función de su capacidad económica, siendo los gastos extraordinarios por mitad entre ambos progenitores; 4. No establecer derecho de visitas y estancias de los menores con la madre puesto que ésta ha incumplido desde el primer momento la resolución judicial que se modifica y habida cuenta de la falta de contacto entre ambas partes. Una vez que la madre retorne a España y promueva el contacto con los menores, se llevará a cabo de forma progresiva y flexible, con supervisión judicial.»

Y encontrándose dicha demandada, doña Hilda María Vera Gabilanes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coín, a 22 de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 3 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1065/2016.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1065/2016. Negociado: P.  
NIG: 2906744S20160014179.

De: Don Mhammed Belhaouat El Arar.

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Cesma y Empresa Arbustos y Jardines.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1065/2016 se ha acordado citar a Empresa Arbustos y Jardines como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.6.17, a las 10,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Arbustos y Jardines.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 954/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 954/2016. Negociado: P.

NIG: 2906744S20160012813.

De: Don Adrián Escribano Clavijo.

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L., y Letrado Fogasa.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 954/2016 se ha acordado citar a Turísticas Muñoz Pérez, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14.6.2017 a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 633/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 633/2016. Negociado: P.  
NIG: 2906744S20160008618.  
De: Lutgarde Denise de Backer.  
Abogado: Rafael Delgado Maldonado.  
Contra: Sunsearch Media Group, S.L., y Simply Media Group, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 633/2016 se ha acordado citar a Sunsearch Media Group, S.L. y Simply Media Group, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cuatro de julio de 2017 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sunsearch Media Group, S.L. y Simply Media Group, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 744/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 744/2016. Negociado: P.

NIG: 2906744S20160010166.

De: Don Adolfo Luque Artacho.

Abogado: Antonio Fernández Luque.

Contra: Fogasa.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 744/2016 se ha acordado citar a Mora Salazar, S.L., y Europen Security Fencing, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cuatro de julio de 2017 a las 11,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mora Salazar, S.L., y Europen Security Fencing, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1064/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1064/2016. Negociado: P.

NIG: 2906744S20160014161.

De: D/D<sup>a</sup>. Viro Kovalchuc.

Contra: Entro Médico Zona Sur, S.L. y Fogasa.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1064/2016 se ha acordado citar a Centro Médico Zona Sur, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2017 a las 9:30 horas. Para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Centro Médico Zona Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 800/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 800/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160010174

De: Doña María Magdalena Salcedo García.

Abogado: Adrián Arjona Ortega.

Contra: Aena, S.A., doña Paula Ruiz Zambrana, don Roberto Carlos Arenas Espinoza, don Francisco Báez Jiménez, doña Paula Barceló Aguilar, don Jaime Barquín, doña María Soledad Bertozzo, don Francisco Enrique Bueno Santos, doña Isabel Cabra Navarro, doña Ellen de Zwart, doña Rosario Domech Schernues, don Juan Domínguez Londoño, don Carlos García García, don Juan José González Rodríguez, doña Silvia Gutiérrez Ortas, doña María Isabel Jurado Gálvez, don José Manuel Jurado Bueno, doña Ángeles Jurado Berrocal, don Antonio José Martín Rosado, don Manuel Jesús Martín González, doña Encarnación Moral Molina, doña Geraldine Mary Okeeffe Cummane, don Carlos Porro Carmona, doña Claire Lisa Reeves, doña Rosa María Rodríguez Báez, don Daniel Rodríguez Peña, doña María del Mar Ropero Fernández, don Isaac Sánchez Frías, doña M.<sup>a</sup> Victoria Sánchez Durán, doña María Victoria Sánchez Carrasco, don Federico Sánchez Vargas, doña Patricia Santiago Salas y doña María de la Soledad Soto Olmedo.  
Abogado: Florencio Martín Martín.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 800/2016 se ha acordado citar a Carlos García García, María Victoria Sánchez Carrasco, Federico Sánchez Vargas, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16.6.17, a las 9:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Carlos García García, María Victoria Sánchez Carrasco, Federico Sánchez Vargas.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 28/2017.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 28/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20160015127.

De: Doña Samira Bakour Fotuh.

Contra: Top Electro Factory, S.L. y Diverty 2009, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2017, a instancia de la parte actora doña Samira Bakour Fotuh contra Top Electro Factory, S.L. y Diverty 2009, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 5.5.17 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña Samira Bakour Fotuh frente a Top Electro Factory, S.L., declarando improcedente el despido, de aquella de fecha de 8 de noviembre de 2016, y extinguiendo la relación laboral a fecha de la presente sentencia a condenando a Top Electro Factory, S.L., a indemnizar a aquella en 14.280,27 euros.

Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido dirigida frente a Diverty 2009, S.L., absolviendo a la misma de los pedimentos efectuados en su contra.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número Siete de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado las cantidades derivadas de la anterior condena así como depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Top Electro Factory, S.L. y Diverty 2009, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 459/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 459/2016. Negociado: 6.

NIG: 2906744S20160006680.

De: Doña María de los Remedios González Urbano.

Abogado: Don Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Limpiezas Marsol, S.L., Administrador Concursal: Don Pedro López López y Fogasa.

Abogado: Don Pedro López López.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 459/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de doña María de los Remedios González Urbano contra Limpiezas Marsol, S.L., Administrador Concursal: don Pedro López López y Fogasa, en la que con fecha 25.4.2017 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña María de los Remedios González Urbano frente a la empresa Limpiezas Marsol, S.L., sobre Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.328,19 euros de principal y la suma de 132,81 euros de interés por mora, debiendo estar y pasar por la resolución presente la Administración Concursal y el Fogasa.

La resolución es firme al no ser susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpiezas Marsol, S.L., y Administrador Concursal: don Pedro López López, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 2 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 51/2017 Negociado: I.

NIG: 4109144S20140009408.

De: Doña María José Plata Morales.

Abogado: Benito Tilves Piñero.

Contra: Restauraciones Crisrober, S.L.U., y Fogasa

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2017, a instancia de la parte actora doña María José Plata Morales contra Restauraciones Crisrober, S.L.U, y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de María José Plata Morales contra Restauraciones Crisrober, S.L.U., y Fogasa, se dictó resolución judicial en fecha 29 de junio de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Estimar la demanda que en materia de despido ha interpuesto María José Plata Morales, contra Restauraciones Crisrober, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la actora el día 22.7.14, declarando extinta la relación laboral mediante la presente resolución a fecha del despido, y condenando a la empresa a que abone al actor la cantidad de 584,35 € en concepto de indemnización por despido improcedente.

2. Estimar acción de reclamación de cantidad y condenar a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.240,03 € en concepto de salarios adeudados.

Segundo. Dicha resolución fue recurrida en suplicación y se dictó Sentencia por la Sala de lo Social estimando el recurso de suplicación interpuesto por la actora y revocar parcialmente la sentencia recurrida, que se confirmaba en todos sus pronunciamientos, excepto el importe de la indemnización que no asciende a 584,25 euros sino a 1.298,55 euros.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla que con fecha 8 de junio de 2016 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 70/16.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S. Il'tma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.538,58 euros en concepto de principal, más la de 707 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il'tma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; la Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Restauraciones Crisrober, S.LU., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que, las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de mayo de dos mil diecisiete. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 179/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150006461.

De: Don Juan Bautista García.

Contra: Bafasa Utrera, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179/2016 a instancia de la parte actora don Juan Bautista García contra Bafasa Utrera, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a tres de mayo de dos mil diecisiete. Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Bautista García contra Bafasa Utrera, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 30 de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Bafasa Utrera, S.L., de indemnizar a Juan Bautista García, en la cantidad total de 41.209,17 euros, correspondiente a la indemnización devengada hasta el 11.2.2012, por importe de 30.358,30 euros y desde el 12.2.12, 10.850,78 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 28.4.2015 hasta el 17.6.15, fecha en que comenzó a trabajar para la empresa Turmas Consilum Motor, S.L., 49 días a razón de 68,03 euros, un total de 3.333,47 euros por este concepto.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

• S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Bafasa Utrera, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 67.904,09 euros en concepto de principal (41.209,17 indemnización más 3.333,47 euros de salarios de tramitación, más 23.361,45 euros de cantidad acordada en sentencia), más la de 13.580 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia.

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado

a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Bafasa Utrera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 85/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 85/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120013864.

De: Doña Cristina Bermudo Andrade.

Contra: Eurosur Centro de Estudios, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2017, a instancia de la parte actora doña Cristina Bermudo Andrade contra Eurosur Centro de Estudios, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Cristina Bermudo Andrade, contra Eurosur Centro de Estudios, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 30 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que Estimando la demanda formulada por Cristina Bermudo Andrade contra las demandadas, Eurosur Centro de Estudios, S.L., y FOGASA debo condenar y condeno a la demandada Eurosur Centro de Estudios, S.L., a que abone al actor la suma de 6.321,35 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del FOGASA.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Eurosur Centro de Estudios, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.953,48 euros en concepto de principal, más la de 2.086 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o



derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Eurosur Centro de Estudios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de mayo de dos mil diecisiete. El/La Letrado/a de la Administración de Justicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 141/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 141/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140006836.

De: Don José Miguel Núñez Martos.

Abogado: Sergio García Méndez.

Contra: Restauraciones Balas, S.L., Fogasa, María Desiré Manzano Balas, Luis Miguel Manzano Balas y Manzano Restauraciones, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2015, a instancia de la parte actora don José Miguel Núñez Martos contra Restauraciones Balas, S.L., Fogasa, María Desiré Manzano Balas, Luis Miguel Manzano Balas y Manzano Restauraciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### DECRETO 148/17

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Miguel Núñez Martos ha presentado demanda de ejecución frente a Restauraciones Balas, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10 de octubre de 2016 aclarado por auto de fecha 30 de noviembre de 2016 por un total de 46.810,18 euros en concepto de principal más la cantidad de 9.270 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Restauraciones Balas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 46.810,18 euros de principal más la cantidad de 9.276 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Restauraciones Balas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que, las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 3/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 3/2017 Negociado: I.

NIG: 4109144S20160009875.

De: Doña María del Carmen Castillo Velasco.

Contra: Mantenimiento Sistemas Informáticos, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/2017 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Castillo Velasco contra Mantenimiento Sistemas Informáticos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María del Carmen Castillo Velasco, contra Mantenimiento Sistemas Informáticos, S.L., se celebro conciliación entre las partes el día 24 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La empresa reconoce que adeuda la cantidad reclamada por importe de 7.372,06 €, que le serán abonados en el plazo de 72 horas en la cuenta corriente donde la trabajadora venía percibiendo sus retribuciones habitualmente.

La parte actora acepta cantidad y forma de pago y una vez satisfecha se considerará saldada y finiquitada por todos los conceptos, no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto de la demanda.

Segundo. Se dictó Decreto aprobando dicha avenencia el mismo día.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Mantenimiento Sistemas Informáticos, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.372,06 euros en concepto de principal, más la de 2.211 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez; La Letrada Admón. Justicia.

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y

teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Mantenimiento Sistemas Informaticos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 23/2016.*

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Órgano reforzado: Juzgado de los Socinal núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 23/2016. Negociado: RF.

De: Don Héctor Andrés Quitiaquez Cuaspud.

Abogado: Jesús Naranjo Rioja.

Contra: Palets Guadalquivir, S.L., Fogasa, Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., Reciclados de Maderas de Andalucía, S.L., y Palets y Madera José Ventura, S.L.

### E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 23/2016, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Héctor Andrés Quitiaquez Cuaspud contra Palets Guadalquivir, S.L., Fogasa, Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., Reciclados de Maderas de Andalucía, S.L., y Palets y Madera José Ventura, S.L., en la que con fecha 9.5.17 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Palets Guadalquivir, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., Reciclados de Maderas de Andalucía, S.L., y Palets y Madera José Ventura, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Palets Guadalquivir, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., Reciclados de Maderas de Andalucía, S.L., y Palets y Madera José Ventura, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a diez de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 43/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Planificación y compra de espacios publicitarios en prensa, radio y televisión, así como ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 244, de 22 de diciembre de 2016.
  - d) División por lotes y número: Sí. Dos.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.305.785,12 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: Lote 1, Prensa (impresa y digital): 31 de marzo de 2017; Lote 2, Radio y televisión: 31 de marzo de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: Lote 1, Prensa (impresa y digital): 4 de mayo de 2017; Lote 2, Radio y televisión: 4 de mayo de 2017.
  - c) Contratista: Lote 1, Prensa (impresa y digital): M & C Saatchi Madrid, S.L.; Lote 2, Radio y televisión: M & C Saatchi Madrid, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Lote 1, Prensa (impresa y digital): 1.652.892,56 euros, IVA excluido; Lote 2, Radio y televisión: 1.652.892,56 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1361/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
  - c) Número de expediente: MA-S-01/16 CFFE.
2. Objeto del contrato
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro Fijo de Formación para el Empleo «Rafael Salinas» de Málaga.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución/entrega: C/ Julio Verne, 4. 29190-Málaga.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses, desde la formalización del contrato.
  - e) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.800,00 euros (IVA excluido).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: Sí, 5% del importe de licitación, excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga. Secretaría General Provincial. Sección de Contratación y Administración General.
  - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 82.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga 29006.
  - d) Teléfonos: 951 039 445/951 040 046.
  - e) Telefax: 951 509 226.
  - f) Obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a este proceso de licitación pueden obtenerse a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1 (no es obligatoria).
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax

o telegrama, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

II. Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82, planta baja. 29006 Málaga.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga

b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, 82. Biblioteca CPRL (edificio 2).

c) Localidad y Código Postal: Málaga 29006.

d) Fecha y hora del examen de la documentación administrativa: Se hará pública en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 9 de mayo de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm. 5.
  - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
  - d) Teléfono: 954 994 560.
  - e) Fax: 954 994 579.
  - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación de cuatro aulas en el CEIP Talhara, de Benacazón (Sevilla).
  - c) Expediente número: 00703/ISE/2016/SE.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 210.743,80 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de abril de 2017.
  - b) Contratista: Infante Limón Hermanos., S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 158.690,08 euros.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 28 de abril de 2017.

Mairena del Aljarafe, 12 de mayo de 2017.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1357/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Número de expediente: CCA.6+-+AAW.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de obras para la reordenación de la cartera de servicios en el Hospital General y Hospital Materno-Infantil del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, dependientes del Complejo Hospitalario U. de Granada, en base a la creación de dos Áreas Sanitarias conforme la Orden de 23 febrero de 2017 de la Consejería de Salud, por la que actualiza la estructura de Gestión y Funcionamiento para la prestación de los Servicios de Atención Especializada en el Área de Salud de Granada.
  - b) División de lotes y números: Sí.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.413.223,14 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
  - d) Teléfono: 958 020 222.
  - e) Telefax: 958 020 381.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo todos; Categoría según contratos específicos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web ([www.hvn.es](http://www.hvn.es)) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1359/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
  - c) Número de expediente: CCA. +D3PD9Y.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico para los Centros de Salud Campillo de Arenas y Bulevar, cofinanciado en un 80% con Fondos FEDER en el marco operativo Andalucía 2014-2020.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 139.300,00 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
  - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
  - d) Teléfono: 953 008 058.
  - e) Telefax: 953 334 024.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a), 2.º párrafo, del RGLCAP, referido como máximo a los tres últimos años, por importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto de licitación de los lotes a los que se licite, y la solvencia técnica se acreditará conforme el art. 77.1.a) TRLCSP. Deberá aportarse por lo menos tres certificados.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.



9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos que se citan.*

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: T-TC6155/OAT0. Servicios de pre-mantenimiento de las instalaciones de electrificación del Tramo Chiclana de la Frontera-San Fernando del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz.
  - c) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 551.760,00 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 17.4.2017.
  - c) Contratista: UTE Efacec Sistemas España, S.L., Efacec Engenharia e Sistemas, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, Ley 12/1991, de 29 de abril (abreviadamente UTE Efacec Bahía de Cádiz).
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de contrato: 551.760,00 euros, IVA Incluido.
  
1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: T-TC6156/OAT0. Servicios de pre-mantenimiento de los sistemas de seguridad, comunicaciones y apoyo a la explotación del Tramo Chiclana de la Frontera-San Fernando del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz.
  - c) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 356.950,00 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 18.4.2017.
  - c) Contratista: Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de contrato: 356.950,00 euros, IVA incluido.
  
1. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: G-GI0246/OSV0. Servicios de Agencia de Viajes para la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.1.2017.
2. Presupuesto de licitación: 96.800,00 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento abierto.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 27.4.2017.
  - c) Contratista: Btravel Turismo Accesible, S.A.

- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de contrato: 96.800,00 euros, IVA incluido. Dicho importe constituye la cantidad máxima a facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, ya que dependerá de los servicios efectivamente prestados a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: T-MG7103/CSV0. Servicios de mantenimiento de energía y electrificación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6.10.2016.
2. Presupuesto de licitación: 2.961.468,77 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
- a) Procedimiento: Procedimiento abierto.
- b) Fecha de la firma del contrato: 28.4.2017.
- c) Contratista: Alstom Transporte, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de contrato: 2.087.726,70 euros, IVA Incluido.
1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: T-MG7114/CSV0. Servicios de póliza de seguro obligatorio de viajeros de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23.2.2017.
2. Presupuesto de licitación: 80.000 euros, impuestos incluidos.
3. Adjudicación.
- a) Procedimiento: Procedimiento abierto.
- b) Fecha de la firma del contrato: 28.4.2017.
- c) Contratista: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de contrato: 72.000,00 euros, impuestos incluidos.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Corrección de errores del anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, de licitación de las obras de restauración y puesta en valor de la Sinagoga de Córdoba (BOJA núm. 88, de 11.5.2017).*

Advertido error en el anuncio de 5 de mayo de 2017 (BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2017), de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, por la que se anuncia la licitación del contrato denominado: Obras de restauración y puesta en valor de la Sinagoga de Córdoba, expediente número CCUL-34-2016, se procede a la rectificación de su punto 8.a) fecha límite de presentación de ofertas:

Donde dice:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

La fecha límite de presentación de ofertas se contará desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente corrección de errores.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 001/2017-SAB.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Adquisición de vacunas frente a serotipo 1 y al serotipo 4 de la fiebre catarral ovina (lengua azul) para la vacunación de la cabaña ovina y bovina de Andalucía durante los años 2017 y 2018. Dos lotes.
  - c) Lotes: 1 y 2.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 33651690.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de febrero de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 2.902.000,00 euros. Lote 1, 952.000,00 euros. Lote 2, 1.950.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 3.192.200,00 euros. Lote 1. Importe neto 952.000,00 euros. Importe total 1.047.200,00 euros. Lote 2. Importe neto 1.950.000,00 euros. Importe total 2.145.000,00 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 4 de abril de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2017.
  - c) Contratistas: Lote 1 Laboratorios Syva, S.A. Lote 2 CZ Veterinaria, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Lote 1, Importe neto 744.000,00 euros. Importe total 818.400,00 euros. Lote 2, Importe neto 1.950.000,00 euros. Importe total 2.145.000,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: CP31010301, tipo de fondo: OTROS y cofinanciación: 75%.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta sólo criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Cabra, para ser notificado por comparecencia.*

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25753455X	QUESADA CUESTA ANA	NOTIFICA-EH1405-2017/23	0322140093186	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1405-2017/1	Of. Liquid. de CABRA

Córdoba, 10 de mayo de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91066951	GESPROGER SL	NOTIFICA-EH4105-2017/565	P101410731396	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4105-2014/2237	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
Y4210102N	MONTAGNO GIUSEPPE ORAZIO	NOTIFICA-EH4105-2017/573	A251410245356	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2016/127	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
Y4210102N	MONTAGNO GIUSEPPE ORAZIO	NOTIFICA-EH4105-2017/573	P251410235157	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH4105-2016/127	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
09672093H	SANTOS CARRACEDO AZUCENA	NOTIFICA-EH4105-2017/568	A251410247194	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2017/12	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
09672093H	SANTOS CARRACEDO AZUCENA	NOTIFICA-EH4105-2017/568	P251410236776	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH4105-2017/12	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
27821524B	DIAZ CONDE JESUS	NOTIFICA-EH4105-2017/567	P121410023152	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH4105-2017/223	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90272758	TETERIA NAZARENA HABIBI, S.L.U.	NOTIFICA-EH4105-2017/572	0252410240285	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2017/9	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28798916H	MESA BLANCO JESUS	NOTIFICA-EH4105-2017/574	0102411381922	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2016/2495	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
49025055A	RAMOS HURTADO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4105-2017/566	0102411385503	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2012/500651	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
49026595W	PALMA LOPEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4105-2017/570	0102411387584	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2016/503009	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91962050	ALMACENES NAZARENS M C SL	NOTIFICA-EH4105-2017/571	0322410249131	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4105-2017/3	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
51080071S	ALFARO DIAZ VICTOR	NOTIFICA-EH4105-2017/569	0331411166143	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4105-2017/100	Of. Liquid. de DOS HERMANAS

Sevilla, 9 de mayo de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B38316196	CONSULTORA TECNICA PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS SL	NOTIFICA-EH4106-2017/356	P101410726286	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2013/500339	Of. Liquid. de ECIIJA
14620469J	RIVERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH4106-2017/578	P251410237932	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH4106-2017/10	Of. Liquid. de ECIIJA
14635070D	SALDAÑA PALOMERO VIOLETA	NOTIFICA-EH4106-2017/571	P101410715095	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2011/500043	Of. Liquid. de ECIIJA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14645030	SEÑORIO DE BAENA SL	NOTIFICA-EH4106-2017/570	0102411387982	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4106-2015/469	Of. Liquid. de ECIIJA
B91503821	ESQUELETOS DEL SOL SL	NOTIFICA-EH4106-2017/355	0102411352210	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4106-2016/500228	Of. Liquid. de ECIIJA
B91643320	AGRUPA ASTIGI	NOTIFICA-EH4106-2017/572	0252410217183	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2015/32	Of. Liquid. de ECIIJA
B91955021	INVINANDALUS SL	NOTIFICA-EH4106-2017/574	0102411387822	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4106-2015/262	Of. Liquid. de ECIIJA
14615124G	TORREJON GALVEZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4106-2017/577	0102411371816	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4106-2016/1490	Of. Liquid. de ECIIJA
15457852N	AGUILAR FERNANDEZ JAVIER	NOTIFICA-EH4106-2017/573	0102411351056	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4106-2016/500278	Of. Liquid. de ECIIJA
17484274L	MONTENEGRO SANCHEZ MARY CLEYSNER	NOTIFICA-EH4106-2017/575	0252410217156	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2015/35	Of. Liquid. de ECIIJA
29788808J	ALONSO FERNANDEZ LUIS	NOTIFICA-EH4106-2017/567	0252410223693	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2015/99	Of. Liquid. de ECIIJA
75419064V	CASANOVA RIO CARLOS MARIA	NOTIFICA-EH4106-2017/576	0252410217210	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2015/30	Of. Liquid. de ECIIJA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
00775487L	MARTIN LOPEZ-VELARDE JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4106-2017/568	0331411114176	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4106-2016/165	Of. Liquid. de ECIIJA
30926720T	POVEDANO LUQUE JOSE	NOTIFICA-EH4106-2017/569	0331411160850	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREOL-EH4106-2017/14	Of. Liquid. de ECIIJA

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A78572872	JIMAT SA	NOTIFICA-EH4101-2017/4673	P101410727677	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/502389	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90104670	RH AUTOCASION SL	NOTIFICA-EH4101-2017/6281	P101410732796	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2015/502886	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90226275	COTOLAY INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2017/5403	P101410731335	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/502662	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91496265	EL SALIENTE ALTO 1 SL	NOTIFICA-EH4101-2017/5939	0291411023050	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2238	UNIDAD DE RECAUDACION
B91804567	13INNOVA24H SL	NOTIFICA-EH4101-2017/5518	P101410728894	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/16899	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91804567	13INNOVA24H SL	NOTIFICA-EH4101-2017/5518	0291411018193	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/16899	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3405694S	QING YON LIN	NOTIFICA-EH4101-2017/177	P101410709687	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/21686	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9665376V	HEREDIA SARAVIA JHONNY	NOTIFICA-EH4101-2017/4188	P101410726776	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/501250	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24259078N	GOICOECHEA ACOSTA IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2017/6179	RAF1410228115	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2017/656	UNIDAD DE RECAUDACION
24259078N	GOICOECHEA ACOSTA IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2017/6179	0291411026313	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2017/664	UNIDAD DE RECAUDACION
25398585F	ROMERO DELGADO JULIA	NOTIFICA-EH4101-2017/5629	P111410135013	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2016/548	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25398585F	ROMERO DELGADO JULIA	NOTIFICA-EH4101-2017/5629	0291411024791	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH4101-2016/548	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28347145J	TEJADA SANCHEZ ESCARICHE MANUEL CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2017/5241	RAF1410226121	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2017/651	UNIDAD DE RECAUDACION
28347145J	TEJADA SANCHEZ ESCARICHE MANUEL CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2017/5241	0291411021675	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2017/659	UNIDAD DE RECAUDACION
28590043P	CAMPANO DEL CANTO MARIA SOL	NOTIFICA-EH4101-2017/4676	P101410728492	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/503218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28620106X	FABRE DOMINGUEZ VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2017/3795	0291411011805	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2017/399	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28644639W	MU OZ SANTISTEBAN JOSE ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2017/5180	A251410248813	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2017/71	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28644639W	MU OZ SANTISTEBAN JOSE ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2017/5180	P251410238325	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH4101-2017/71	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28689597H	AVILA GUALDAMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2017/3565	A251410247596	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2017/4	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28689597H	AVILA GUALDAMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2017/3565	P251410237153	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH4101-2017/4	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28752380B	CARMONA GARCIA M CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2017/3794	0291411011595	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2017/389	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28904961X	ROMERO DELGADO, FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/6949	P111410135521	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2016/550	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28904961X	ROMERO DELGADO, FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/6949	0291411028002	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH4101-2016/550	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28923512T	PRIETO BORRERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2017/5190	P111410134654	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2013/6220	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28986409S	CABEZAS HERRERA KAREN NATALIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7155	P101410735255	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/12049	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30222319C	CARNEIRO LOBO LARA	NOTIFICA-EH4101-2017/5415	P101410730276	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/506701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33979504V	NUÑEZ RODRIGUEZ REGINO	NOTIFICA-EH4101-2017/3225	P101410724852	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/505578	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34030824R	SANCHEZ SAAVEDRA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/22870	P111410129824	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH4101-2016/560	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34030824R	SANCHEZ SAAVEDRA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/22870	0291410979614	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH4101-2016/560	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34030824R	SANCHEZ SAAVEDRA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/22870	0291410982326	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2534	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
34071098W	GAVIRA CORTINES ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/6212	RAF1410228151	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2017/833	UNIDAD DE RECAUDACION
34071098W	GAVIRA CORTINES ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/6212	0291411026821	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2017/822	UNIDAD DE RECAUDACION
41509296T	PEREZ MESA ALVARO	NOTIFICA-EH4101-2017/5610	P101410732001	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2016/534080	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44952072K	JIMENEZ BORREGUERO ANGELA	NOTIFICA-EH4101-2017/5257	RAF1410226681	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2017/735	UNIDAD DE RECAUDACION
44952072K	JIMENEZ BORREGUERO ANGELA	NOTIFICA-EH4101-2017/5257	0291411021851	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2017/732	UNIDAD DE RECAUDACION
47427162N	GARCIA ANTONIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7091	RAF1410228456	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2017/901	UNIDAD DE RECAUDACION
47427162N	GARCIA ANTONIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7091	0291411028684	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2017/888	UNIDAD DE RECAUDACION
48054039R	ALEIXOS CORTES TAMARA	NOTIFICA-EH4101-2017/5452	P101410729612	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2016/5784	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48815797E	TORRES SIMON FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2017/5445	P101410719654	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/517991	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48817630S	CUADRADO TORO LUCRECIA	NOTIFICA-EH4101-2017/3592	A251410247912	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2017/31	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
48817630S	CUADRADO TORO LUCRECIA	NOTIFICA-EH4101-2017/3592	P251410237467	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH4101-2017/31	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48960082M	LOPEZ ARRABAL MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2017/6202	RAF1410227521	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2017/838	UNIDAD DE RECAUDACION
48960082M	LOPEZ ARRABAL MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2017/6202	0291411026681	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2017/826	UNIDAD DE RECAUDACION
52663445T	SENRA BARBA RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2017/3834	P111410133394	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2009/6083	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41973413	HERCULES SL ASESORAMIENTO GESTION Y SERVICIOS	NOTIFICA-EH4101-2017/6267	0102411379440	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/15465	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91266064	ACROPOLIS ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH4101-2017/4984	0252410238370	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/284	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91496265	EL SALIENTE ALTO 1 SL	NOTIFICA-EH4101-2017/5939	0162412040003	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2016/2238	UNIDAD DE RECAUDACION
X9030859R	ILIUTA TRAIAN IONUT	NOTIFICA-EH4101-2017/2129	0102411365885	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2015/537312	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14318465E	MARIN TRAIKO JORGE	NOTIFICA-EH4101-2017/4399	0102411370764	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2015/541239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26170667W	MEGINO LOPEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2017/6773	0112410300672	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH4101-2015/500871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27442131A	DURAN DURAN JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2017/5209	0112410302261	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH4101-2013/1568	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28638193L	RODRIGUEZ CARO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2017/6524	0252410237891	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2016/184	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28644639W	MU OZ SANTISTEBAN JOSE ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2017/5180	0162412039334	LIQ. GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/1568	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28645184H	AYALA GONZALEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2017/3340	0102411381320	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/525048	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28720832L	ROMAN PEREZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2017/5208	0112410299650	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH4101-2014/307	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28723077X	TRABAJO GARCIA ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2017/4986	0252410238431	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2016/288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28723697D	GARCIA ACEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/5671	0102411343251	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH4101-2014/501767	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28730472E	ALVAREZ VILCHES ESTEFANIA	NOTIFICA-EH4101-2017/5801	0102411399506	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2016/503627	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28801040A	DOMINGUEZ NUÑEZ DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2017/4055	0102411379900	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/519996	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
36905700S	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2017/1766	0102411349803	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/515716	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47427162N	GARCIA ANTONIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7091	0942412209305	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2017/888	UNIDAD DE RECAUDACION
47427162N	GARCIA ANTONIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7091	0942412209315	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2017/888	UNIDAD DE RECAUDACION
47427162N	GARCIA ANTONIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7091	0942412209320	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2017/888	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
47427162N	GARCIA ANTONIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7091	0942412209330	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2017/888	UNIDAD DE RECAUDACION
47427162N	GARCIA ANTONIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7091	0942412209341	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2017/888	UNIDAD DE RECAUDACION
47427162N	GARCIA ANTONIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7091	0942412209355	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2017/888	UNIDAD DE RECAUDACION
47427162N	GARCIA ANTONIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7091	0942412209366	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2017/888	UNIDAD DE RECAUDACION
48945112P	GARCIA ORTA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2017/6584	0102411372784	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/507213	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49091667F	FRANCO MAURI PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2017/6527	0252410238004	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2016/188	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53284175Y	SINA HADERI BATO	NOTIFICA-EH4101-2017/5532	0102411393321	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH4101-2012/6	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A78572872	JIMAT SA	NOTIFICA-EH4101-2017/4673	0393410724235	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2016/502389	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90226275	COTOLAY INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2017/5403	0393410728672	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2016/502662	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3405694S	QING YON LIN	NOTIFICA-EH4101-2017/177	0393410732242	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/21686	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9665376V	HEREDIA SARAVIA JHONNY	NOTIFICA-EH4101-2017/4188	0393410744291	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2016/501250	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28986409S	CABEZAS HERRERA KAREN NATALIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7155	0393410754326	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2016/12049	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30222319C	CARNEIRO LOBO LARA	NOTIFICA-EH4101-2017/5415	0393410754414	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2016/506701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48054039R	ALEIXOS CORTES TAMARA	NOTIFICA-EH4101-2017/5452	0393410753662	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2016/5784	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48815797E	TORRES SIMON FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2017/5445	0393410667693	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/517991	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90109158	TIERRA DE REY S.L.U.	NOTIFICA-EH4101-2017/5966	0331411164061	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2015/23202	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90303918	ASERINMOSUR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2017/6395	0331411167044	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2017/870	UNIDAD DE RECAUDACION
B90306937	HORTALIS SPANISH	NOTIFICA-EH4101-2017/5571	0331411166301	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2017/831	UNIDAD DE RECAUDACION
J91100925	LABORATORIOS SANGOZ SC	NOTIFICA-EH4101-2017/6399	0331411168654	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2017/933	UNIDAD DE RECAUDACION
Y0561294Q	BADIANE PAPA MALICK	NOTIFICA-EH4101-2017/5900	0331411166466	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2016/874	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4615760L	CORRIGAN PAIL DAVID	NOTIFICA-EH4101-2017/3748	0331411158854	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2016/11143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27322597T	BARRIOS PEREZ-ARANDA JOSE M	NOTIFICA-EH4101-2017/4812	0331411163273	COMUNICACIONES GENERALES	RECGEST-EH4101-2017/66	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27539746Y	GAVIRA RINCON JOAQUINA	NOTIFICA-EH4101-2017/5360	0322410249585	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2017/98	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27788577T	FONTAN RODRIGUEZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2017/5339	0322410249375	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2017/77	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28271480H	CARRASCO MORENO MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2017/5347	0322410249454	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2017/85	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28305142P	ALMAGRO CARO MA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2017/6036	0322410250285	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2017/126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28404990J	CANTERO MOYA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2017/5882	0331411164603	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICULO-EH4101-2017/500752	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28623057V	LOPEZ ROMAN MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2017/6022	0322410250145	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2017/112	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28704677X	CAÑETE CLEMENTE ROSANA	NOTIFICA-EH4101-2017/6037	0322410250294	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2017/127	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28775243N	FERNANDEZ AUGUSTO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2017/5903	0331411164612	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2016/692	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28922214J	ORTEGA RICO RAFAEL ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2017/6396	0331411167805	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2017/888	UNIDAD DE RECAUDACION
28924406C	LOPEZ DURAN EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2017/6435	0331411169223	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH4101-2014/7697	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75404748F	DIAZ CONTRARA M GRANADA	NOTIFICA-EH4101-2017/5343	0322410249411	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2017/81	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A78572872	JIMAT SA	NOTIFICA-EH4101-2017/4673	1341410871832	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/502389	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90104670	RH AUTOCASION SL	NOTIFICA-EH4101-2017/6281	1341410878175	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2015/502886	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90226275	COTOLAY INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2017/5403	1341410876373	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/502662	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91804567	13INNOVA24H SL	NOTIFICA-EH4101-2017/5518	1341410873372	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/16899	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3405694S	QING YON LIN	NOTIFICA-EH4101-2017/177	1341410850236	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/21686	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9665376V	HEREDIA SARAVIA JHONNY	NOTIFICA-EH4101-2017/4188	1341410870660	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/501250	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28590043P	CAMPANO DEL CANTO MARIA SOL	NOTIFICA-EH4101-2017/4676	1341410872882	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/503218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28904961X	ROMERO DELGADO, FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2017/6949	1341410880862	TRAMITE DE ALEGACIONES	COMPLINS-EH4101-2016/550	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28923512T	PRIETO BORRERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2017/5190	1341410876111	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2013/6220	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28986409S	CABEZAS HERRERA KAREN NATALIA	NOTIFICA-EH4101-2017/7155	1341410881876	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/12049	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30222319C	CARNEIRO LOBO LARA	NOTIFICA-EH4101-2017/5415	1341410875244	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/506701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33979504V	NUÑEZ RODRIGUEZ REGINO	NOTIFICA-EH4101-2017/3225	1341410868253	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/505578	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
41509296T	PEREZ MESA ALVARO	NOTIFICA-EH4101-2017/5610	1341410877186	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2016/534080	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48054039R	ALEIXOS CORTES TAMARA	NOTIFICA-EH4101-2017/5452	1341410874352	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2016/5784	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48815797E	TORRES SIMON FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2017/5445	1341410862154	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/517991	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52663445T	SENRA BARBA RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2017/3834	1341410869032	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2009/6083	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción de la prestación económica vinculada al servicio con motivo del traslado de la persona beneficiaria al territorio de una Comunidad Autónoma distinta a Andalucía, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. expediente	Prestación
33934748L	Navarro Romay, María Carmen	(DPMA)455-2016-00000126	

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. expediente	Prestación
79211523Y	El Brahmi Ait Wakrim, Siham	(DPMA)452-2015-00005732-4	PECEF
25336081V	Hidalgo Villodres, Natividad	(DPMA)452-2014-00002924-4	PECEF
53697056Z	Ortega Ruiz, Susana	(DPMA)452-2010-00041075-4	PECEF
26813896J	Serrano Jiménez, Priscila	(DPMA)452-2015-00005726-4	PECEF

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. expediente	Prestación
52561046C	Cárdenas Enríquez, Francisca	(DPMA)453-2017-00000664-4	PECEF
X5672323V	Dardenne, Nathalie Annie Claudine	(DPMA)453-2017-00000940-4	PECEF

<u>DNI</u>	<u>Apellidos, nombre</u>	<u>Núm. expediente</u>	<u>Prestación</u>
24896328R	Gutiérrez Muñoz, María Encarnación	(DPMA)453-2016-00011245-4	PECEF
25705337P	Heredia Rodríguez, Avelina	(DPMA)453-2017-00001466-4	PECEF
24927081A	Rodríguez Santiago, Antonio	(DPMA)453-2017-00000620-4	PECEF
33369796Q	Salazar Sánchez, Susana	(DPMA)453-2017-00001622-4	PECEF

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

<u>DNI</u>	<u>Apellidos, nombre</u>	<u>Núm. expediente</u>	<u>Prestación</u>
24657517E	Romero de Inza, Encarnación	(DPMA)453-2017-00001751-4	PECEF

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

<u>DNI</u>	<u>Apellidos, nombre</u>	<u>Núm. expediente</u>	<u>Prestación</u>
33389440H	Alcántara Atencia, Francisco M.	(DPMA)453-2017-00001270-4	PECEF
29893771G	Álvarez Ramírez, María	(DPMA)453-2017-00001364-4	PECEF
25102509X	Amusco Mateos, Ana	(DPMA)453-2017-00001040-4	PECEF
24953507W	Barceló Ramos, Carmen	(DPMA)453-2017-00000133-1	PVS
24976754L	Bermúdez Valverde, Alfredo	(DPMA)453-2017-00001736-4	PECEF
24613266T	Biedma Bravo, Trinidad	(DPMA)453-2017-00001296-4	PECEF
31366599G	Castro Duarte, Isabel	(DPMA)453-2017-00001328-4	PECEF
31420489M	Corrales García, Rosario	(DPMA)453-2017-00000117-4	PECEF
52589500T	Díaz Martín, Ana María	(DPMA)453-2017-00001370-4	PECEF
27583283G	García Pérez, Antonio	(DPMA)453-2017-00001476-1	PVS
25272109P	García Pinto, Virtudes	(DPMA)453-2017-00001517-4	PECEF
24806377A	Gutiérrez Gil, Ana	(DPMA)453-2017-00001389-4	PECEF
24791926L	Hurtado Prieto, Rosario	(DPMA)453-2017-00001675-4	PECEF
00374068L	Kern Goernert, María Luisa	(DPMA)453-2017-00001735-4	PECEF
25645987K	Marín Lavado, Juan	(DPMA)453-2017-00001283-4	PECEF
24603060Y	Mellado Gutiérrez, Juan	(DPMA)453-2017-00001284-4	PECEF



<u>DNI</u>	<u>Apellidos, nombre</u>	<u>Núm. expediente</u>	<u>Prestación</u>
24678906K	Montes Lara, Isabel	(DPMA)453-2017-00001258-4	PECEF
24836954J	Morales Dávila, Josefa	(DPMA)453-2017-00000674-4	PECEF
25029978K	Muñoz Fernández, Dolores	(DPMA)453-2017-00000114-1	PVS
16485122X	Peña Schneider, José María	(DPMA)453-2017-00000309-4	PECEF
74702019C	Peñalver Morata, Elena	DPMA)453-2017-00001695-4	PECEF
33363780A	Pueblas Ortega, Silvia María	(DPMA)453-2017-00000385-1	PVS
25304714E	Ramos Montenegro, José	(DPMA)453-2017-00000182-4	PECEF
25081005B	Ramos Ruiz, Josefa	(DPMA)453-2017-00000501-1	PVS
24877817M	Rosa Díaz, María Dolores	(DPMA)453-2017-00000352-1	PVS
25278891M	Sánchez Guerrero, Pilar	(DPMA)453-2017-00000988-4	PECEF
29968364P	Toledano Cerezo, Remedios	(DPMA)453-2017-00001336-4	PECEF
33382580N	Del Valle Trujillo, Rosa María	(DPMA)453-2017-00001388-4	PECEF
27341060V	Villalba Sánchez, María Inmaculada	(DPMA)453-2017-00001242-4	PECEF
24789680G	Villena Alba, Rosa	(DPMA)453-2016-00013099-1	PVS

Asimismo, se le advierte que, la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, de 8 de mayo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a doña Rebecca Jade Creighton al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 29 de marzo de 2017, por la que se constituye la guarda con fines de adopción del menor B.A.C., con las personas seleccionadas por esta entidad pública y se suspenden definitivamente las relaciones personales del menor con su familia biológica; así como, se cesa el acogimiento familiar temporal de dicho menor.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Eva Garrido García con DNI 76088957N y a don Diego Domínguez Roscano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor M.D.G., de fecha 19 de abril de 2017.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 5 de abril de 2017 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Eva Garrido García, con DNI 76088957N y a don Diego Domínguez Toscano al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 5 de abril de 2017, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor M.D.G. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 15 de diciembre de 2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Josefa León Morales, con DNI 28929174G, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 19 de abril de 2017, acordando constituir el acogimiento familiar permanente de los menores C.L.M. y J.L.M. con las personas designadas por esta entidad pública, y cesar el acogimiento temporal con los acogedores.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Azzedine Bensaid, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor CH.B.K. por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Vanesa Bernal López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor J.B.L. de fecha 26 de abril de 2017.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 8 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente del Servicio de Protección de Menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Núm. Expediente	Acto notificado	Interesado	Menor
(DPJA) 377-2017-47-2	Resolución Extinción de Acogimiento Familiar Temporal	Ramón Torres Escudero	H.A.T.M.
(DPJA) 373-2016-598-1	Resolución definitiva de guarda con fines de adopción	Lucía Jiménez Martos	I.F.J.M.
(DPJA) 373-2015-116-2	Resolución Definitiva Acogimiento Familiar Permanente	Alfonso Cortés Sánchez Ana María Delgado Ortega	R.C.D. y A.C.D.
(DPJA) 373-2017-214-3	Acuerdo de inicio del procedimiento de Guarda con Fines de Adopción	Rosario Civantos Garrido	G.S.C. y M.J.S.C.
(DPJA) 373-2017-199-3	Acuerdo de inicio del procedimiento de Guarda con Fines de Adopción	Vicente José Ferragud Martínez	D.F.P. y K.F.P.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.<sup>a</sup> planta.

Jaén, 8 de mayo de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 8 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del trámite de audiencia.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda la resolución de trámite de audiencia, con fecha de 4 de mayo de 2017, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2014-00001585, relativo a el/la menor a la madre de el/la mismo/a doña Rocío Gómez Prieto, por el que se acuerda:

- Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, los expedientes de dichos menores, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.
- En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 8 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 9 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Clara Isabel Silva Platero, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 29 de marzo de 2017, adoptada en los expedientes núm. 352-2013-00002924-1 procedimiento núm. 373-2017-00000013-2, relativo a el/la menor R.V.S., por el que se

#### A C U E R D A

1. Constituir el acogimiento familiar permanente de el/la menor R.V.S., núm. de expediente de protección 352-2013-00002924-1 designando a tales efectos a las personas seleccionadas.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/15, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Notifíquese esta Resolución al menor, a los acogedores, y a los progenitores no privados de la patria potestad, manteniendo la preceptiva reserva legal, al objeto de que presten su conformidad en el plazo de quince días hábiles; notifíquese igualmente al Ministerio Fiscal.

Huelva, 9 de mayo de 2017- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor K.K., don Abdenabi Ben Ahmed y doña Zahra Bent Abdemalek, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10 de mayo de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2017-00000526-1, por la que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del menor K.K., nacido el día 11 de diciembre de 2000, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 15 de febrero de 2017, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto, a notificar a los interesados concediéndole un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en el caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición, y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 10 de mayo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA REQUERIMIENTO	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
396-2014-2233 391-2017-184	CRISTINA PÉREZ RAMÍREZ	07/03/2017	Requerimiento documentación	C/ DEAN PADILLA, BLQ. 5 3ºD 14940 CABRA (CÓRDOBA)

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 10 de mayo de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
396-2013-188	LAILA EL MANZANI YAMES	28/03/17	AVDA. ANDALUCÍA, 21, 2.º B 14700 PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
396-2013-289	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	28/03/17	C/ ANTONIO SANTOS PADILLA, 16 E 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
396-2013-298	EVA M.ª VARO LUQUE	28/03/17	C/ ANTONIO SANTOS PADILLA, 14 1º A 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
396-2013-300	VERÓNICA BÁEZ CONDE	28/03/17	C/ MARÍA MALIBRAN, 1, BLQ. 4, 4.º 2 14011 CÓRDOBA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
396-2013-318	ALEXANDRU ION	28/03/17	C/ RAMÓN Y CAJAL, 4 14100 LA CARLOTA (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 11 de mayo de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2012-4645 382-2012-4140 386-2017-456	VANESA SÁNCHEZ OLIVARES MOHAMED ET TAALI	04/04/17	BAJA MUTUO ACUERDO
387-2017-1620 382-2017-1668	ISABEL LÓPEZ OLMEDILLA JUAN RAFAEL EXPÓSITO LABELLA	05/04/17	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
387-2017-1123 382-2017-1139	MIREYA RUIZ LÓPEZ ÓSCAR MARTÍNEZ NÚÑEZ	31/03/17	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, a los que se ha efectuado tramite de audiencia y no ha sido posible practicarse.*

De conformidad con lo establecido en el del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días, para que efectúe alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 19.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad con los artículos 21 y 22.5 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso el transcurso del plazo concedido.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal: 14071 de Córdoba.

Córdoba, 11 de mayo de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2012-462 382-2012-431	OSCAR RAPADO RINCÓN	22/03/17	Comunicación BAJA UNILATERAL	C/ BADALONA, 2, 2.º 2 PUERTA 2 14011 CÓRDOBA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir la tramitación de los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
387-2017-691	Sellam El Aroui y Elena Maruntu	Motril-Carchuna

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por sanción, relativa a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Escultora Miss Whitney, núm. 5, de Huelva.

Se les comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-0133-12-P.

Interesado: Butuan Management, S.L.

Último domicilio: C/ Cetti Meriem, 1, 1 D, 18010, Granada

Acto notificado: Apertura periodo voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 5 de abril de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente Anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Ordenación de Pagos, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: Expte. FLP 03/16.

Entidad: Arrecifes Almería, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General determinando la existencia de cuantía indebidamente percibida.

Sevilla, 9 de mayo de 2017.- La Secretaria General; P.S. (Res. de 17.3.2017), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente Anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Ordenación de Pagos, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: Expte.: FLP 01/16.

Entidad: Antonio Castillo Miñarro.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General determinando la existencia de cuantía indebidamente percibida.

Sevilla, 9 de mayo de 2017.- La Secretaria General; P.S. (Res. de 17.3.2017), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 9 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Ordenación de Pagos, sita en la C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: FLP 14/16.

Entidad: Promociones Fuentemar 2004, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General determinando la existencia de cuantía indebidamente percibida.

Sevilla, 9 de mayo de 2017.- La Secretaria General; P.S. (Res. de 17.3.2017), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se procede a notificar el acto administrativo en procedimiento sancionador que se cita.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad interesada la notificación de la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución sancionadora dictada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con fecha 29 de enero de 2010, relativa al procedimiento sancionador que se especifica, se procede a su publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se comunica a la entidad interesada que para conocer el contenido íntegro de la citada Resolución deberá personarse en la Secretaría General, Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonio, del Servicio Andaluz de Empleo, sito en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19, b, 4.ª planta (41092, Sevilla), donde obra el correspondiente expediente, seguido bajo el número RR 68/2016, que puede consultar.

Entidad interesada: Cool Point Informática, C.B., CIF E04451670.

Último domicilio conocido: Avenida Las Marinas-Malco Asesores, núm. 79, Roquetas de Mar (04740, Almería).

Resolución que se notifica: Resolución de recurso de reposición de 16 de agosto de 2016.

Procedimiento: Recurso de reposición contra la Resolución sancionadora dictada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con fecha 29 de enero de 2010, por infracción del artículo 13 del Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 58/2007, de 6 de marzo. Expediente núm. RR 68/2016.

La citada resolución agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14.1, regla primera, 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- La Secretaria General; P.S. (Res. de 17.3.2017), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Ordenación de Pagos, sita en la C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: Expte. FLP 05/16.

Entidad: Crespe, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Dirección Gerencia determinando la existencia de cuantía indebidamente percibida.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- La Secretaria General; P.S. (Res. de 17.3.2017), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Ignorándose el lugar de notificación del la persona interesada que se cita en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente Anuncio, se procede a notificar el acto administrativo recaído en el mismo. Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberá personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial, sita en la calle Leonardo Da Vinci, núm. 19B, 4.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido el plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: Expte.: RO 2/2017.

Interesada: María de los Ángeles Mejías Ruiz.

Acto notificado: Trámite de Audiencia en Procedimiento de revisión de oficio.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- La Secretaria General; P.S. (Res. de 17.3.2017), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0139/201.

Entidad: Grupo Coco y Lola, S.L.

NIF: B06669303.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 3.2.2017.

Málaga, 12 de mayo de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0422/2015.

Entidad: Star Energy Network, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 7.4.2017.

Expediente: MA/BJE/0752/2015.

Entidad: Americk Banus, S.L.U.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 16.2.2017.

Málaga, 12 de mayo de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/EEB/0015/2015.

Entidad: Fundación A.P.A. Andalucía.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 3.4.2017.

Expediente: MA/BJE/0220/2015.

Entidad: Alejandro Cortés Millán.

Acto notificado: Resolución de Rectificación de error material de fecha 20.2.2017.

Expediente: MA/BJE/0792/2015.

Entidad: Americk 1, S.L.U.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 17.2.2017.

Málaga, 12 de mayo de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Agencia Andaluza de la Energía, sobre empleo temporal 2017.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se acuerda hacer público el proceso de selección de personal temporal 2017, en la Agencia Andaluza de la Energía.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección podrán obtener toda la información al respecto a través de la página web [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), apartado «Trabaja en la Agencia».

Asimismo, y a través del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, se podrá acceder también a la información relativa a esta convocatoria.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Movilidad, de modificación del lugar de celebración en la provincia de Cádiz de las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 tm y hasta 3,5 tm, inclusive, de masa máxima autorizada.*

Por Resolución del Director General de Movilidad de 12 de abril de 2017, se convocaron pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 tm y hasta 3,5 tm, inclusive, de masa máxima autorizada (publicada en BOJA núm. 76, de 24 de abril de 2017).

Para proporcionar el volumen de solicitudes que se están recibiendo en la provincia de Cádiz al aulario a emplear para la realización de las pruebas, se acuerda modificar éste, de tal forma que en la Base quinta. Tribunales Calificadores y lugares de celebración de los ejercicios, página 49, donde dice: «PROVINCIA DE CÁDIZ Locales: Facultad de Medicina Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla), Cádiz»; debe decir: «Colegio San Felipe Neri, Avda. Andalucía, 82, Cádiz».

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: AL-00310/2017 Matrícula: GR004042AW Titular: ABDELHAMID TAIL Nif/Cif: X6490570Q Domicilio: C/ LOPE GISBERT, 33 3º IZQ. Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2017 Vía: AUTOVIA DEL AEROPUERTO, Punto kilométrico: Hechos: POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. SEGÚN ACTA Nº 03943, POR REALIZAR UN SERVICIO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRAYECTO ALMERIA - NIJAR, COBRANDO 7 € POR PERSONA. SE AFRECE A LOS AGENTES DE PAISANO, QUIENES LO ACOMPAÑAN A SU VEHÍCULO.

CONDUCTOR: ABDELHAMID TAJI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00311/2017 Matrícula: GR004042AW Titular: ABDELHAMID TAIL Nif/Cif: X6490570Q Domicilio: C/ LOPE GISBERT, 33 3º IZQ. Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2017 Vía: AUTOVIA DEL AEROPUERTO, Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03944, POR REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE PASAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRAYECTO ALMERÍA - NIJAR, COBRANDO 7 € POR PERSONA. SE ADJUNTA RELACIÓN DE VIAJEROS.

CONDUCTOR: ABDELHAMID TAIL. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00318/2017 Matrícula: 4329JMB Titular: TRANSPORTES EL NOVATO Y LOMAS SL Nif/Cif: B30866131 Domicilio: ANGEL NIETO, 26 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. MANIFIESTA QUE SE LA HA QUEDADO SU JEFE PARA DESCARGAR DATOS. NO SE IMPRIME TIKET POR CARECER DE PAPEL DE IMPRESION TANTO EN LA VU COMO DE REPUESTO. TACOGRAFO SIEMENS 1381, NUM. 0001359411.

CONDUCTOR: ANTONIO JESUS SALAR SALAR. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-00379/2017 Matrícula: Titular: JUAN MANUEL CORTES SANCHEZ Nif/Cif: 75248965A Domicilio: AV. JUEGOS DEL MEDITERRANEO, 7 BQ 15 PTAL B 1º C Co Postal: 04131 Municipio: RETAMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2017 Vía: C/ ANDALUCIA, 45 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 5/2017, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN NO HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, POR LOS MEDIOS Y EN EL PLAZO PREVISTO PARA ELLO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 141. 20. 5 DE LA LOTT, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1032/2007, SIENDO SANCIONABLE EL ART. 143. 1. d) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.20.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00380/2017 Matrícula: Titular: JUAN MANUEL CORTES SANCHEZ Nif/Cif: 75248965A Domicilio: AV. JUEGOS DEL MEDITERRANEO, 7 BQ 15 PTAL B 1º C Co Postal: 04131 Municipio: RETAMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2017 Vía: C/ ANDALUCIA, 45 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 6/2017, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN NO HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, POR LOS MEDIOS Y EN EL PLAZO PREVISTO PARA ELLO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 141. 20. 5 DE LA LOTT, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1032/2007, SIENDO SANCIONABLE EL ART. 143. 1. d) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.20.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00449/2017 Matrícula: 3120DMB Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Nif/ Cif: B04362687 Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VICAR HASTA VICAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE ARIDOS. SEGUN TERMINAL NO ESTA EN POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: JOSE MANUEL MALDONADO RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00462/2017 Matrícula: 4891CGL Titular: TRANSEJIMARROCK, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B04844411 Domicilio: C/ DIQUE, S/N URB. LAGUNA BEACH - APARTAMEN. 381 Co Postal: 04711 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VALDEPEÑAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DEL 27-02-17 HASTA EL 05-03-17 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDADES. CONDUCTOR: RAMON JOSE BAÑOS LOPEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00482/2017 Matrícula: 4591FFC Titular: CARRILLO-SAN SECOVA SL Nif/Cif: B73590549 Domicilio: POLIG. IND. EL DESCANSO, FII P22 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: A-334 Punto kilométrico: 85 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE FINES HASTA HUERCAL-OVERA HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE disponibilidad , ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE descanso . INFRACCION OBSERVADA EN JORNADA DEL DIA 7 AL 8-03-17. SE ADJUNTA HOJA REGISTRO. CONDUCTOR: INDALECIO ANTONIO CARRILLO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00494/2017 Matrícula: A 005536DT Titular: KADDOUR EL JENFI Nif/Cif: X3158687M Domicilio: C/ JUAN ANTONIO DIMAS, 2 ESC.2 3º PTA. D Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 494,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ÁGUILAS HASTA ALMERÍA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.

EFECTUÁ TRANSPORTE PUBLICO VIAJEROS (DISCRECIONAL). TRANSPORTA 6 VIAJEROS PROVISTOS DE EQUIPAJE.- CARECE DE AUTORIZACIÓN GENÉRICA PARA EL SERVICIO REALIZADO (TARJETA DE TRANSPORTES.)

EL TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL LO REALIZA CON VENTA INDIVIDUALIZADA DE LAS PLAZAS. ESTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0432501817021101 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO.

TRANSPORTA 6 VIAJEROS (MOHAMED BERGHOUTE X6375415E, RACHID DAHRI X8175935X, EL MOSTAFA KAMIL X6235022K, BOUABID KATIB X4248019B, MOHAMED BENNAOUI X2819471Q, RACHID CHERROU X57700317P).

CONDUCTOR: EL JENFI KADDOUR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00501/2017 Matrícula: 1843DKF Titular: FAOUZI HICHAM Nif/Cif: Y1628984T Domicilio: PASAJE EL RONDON, 22 BJ. Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: AVDA. MONSERRAT CON AUTOV Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN R-03719, POR OFERTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE SIN DISPONER DE TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLO.

CONDUCTOR: HICHAM FAOUZI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00502/2017 Matrícula: MU001873BX Titular: AZIZ BOUAZIZ Nif/Cif: X3774056D Domicilio: C/ RAMBLA, S/N - BARRANQUETE Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: PARQUE NICOLAS SALMERÓN Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN R-03720, POR REALIZAR SERVICIO PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS.

TRAYECTO ALMERIA - JAEN (4 PASAJEROS A 15 € POR PERSONA), SE ADJUNTA ANEXO.

CONDUCTOR: AZIZ BOUAZIZ. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00503/2017 Matrícula: Titular: ISLAH MOHAMMADI Nif/Cif: X2872555Q Domicilio: C/ RAMBLA DON DIEGO, 34 2º D Co Postal: 30840 Municipio: ALHAMA DE MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: PTO. DE ALMERIA / RIBERA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA PP - 4/2017, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLO O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: MOHAMMADI ISLAH. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00514/2017 Matrícula: 7976BPM Titular: SAKINA CHOUBA Nif/Cif: Y3459470P Domicilio: AVDA. MADRID, 57 3º A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2017 Vía: C/ ANTONIO DE NEBRIJA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN R-03652, POR LA OFERTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE SIN DISPONER DE TÍTULO HABILITANTE PARA REALIZARLO O PARA INTERMEDIACIÓN CON SU CONTRATACIÓN.

CONDUCTOR: EL HASSAN SALHI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00515/2017 Matrícula: 0737FLD Titular: NAHRAOUI, HADINE Nif/Cif: X1326422N Domicilio: C/ SANZ CATALA, 3 Co Postal: 10300 Municipio: NAVALMORAL DE LA MATA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: NICOLAS SALMERÓN CON PUER Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN R-03947, POR REALIZAR TRANSPORTE DISCRECIONAL PÚBLICO DE PASAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.

REALIZA TRAYECTO ALMERIA - MURCIA, CON 4 PASAJEROS, COBRAN DE 15 € A CADA UNO. SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO.

CONDUCTOR: HADINE NAHRAOUI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00516/2017 Matrícula: 1237CXS Titular: MALIKA MEZIANE Nif/Cif: X5470013S Domicilio: CTJO. EL RONDON, S/N Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: CTRA. AUTOVIA AEROPUERTO Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN R-03948, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.

CONDUCTOR: SAID ZGHIDA. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00536/2017 Matrícula: 0820FFC Titular: JOSE IGNACIO RAMOS MANTAS Nif/Cif: 30469911V Domicilio: C/ REPUBLICA ARGENTINA, 26 Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2017 Vía: AL3111 Punto kilométrico: ,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA GRAVA Y HERRAMIENTAS OARA LA CONSTRUCCION. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL.

CONDUCTOR: JONSTHAN MARTINEZ JIMENEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00540/2017 Matrícula: 9680BLB Titular: MATADERO DE AVES JOVA S.A. Nif/Cif: A04010435 Domicilio: PASEO DE ALMERIA, 66 Co Postal: 04001 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2200 KGS. 62.00% PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA DE AGUADULCE, SE ENTREGAN TICKET DE PESAJE AL CONDUCTOR. TRANSPORTA POLLOS.

CONDUCTOR: EL MOULOUDI RAFIQI. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00554/2017 Matrícula: AL008691AC Titular: RACHID RE RAJY Nif/Cif: X7968344V Domicilio: C/ MIGUEL INDURAIN, 6 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: AVDA. MONSERRAT, 4 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN N° R-03821, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRAYECTO ALMERIA - ISLETA DEL MORO ( SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO).

CONDUCTOR: RACHID ER RAJY Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00555/2017 Matrícula: 2456CMB Titular: SERRAR MOHAMMED Nif/Cif: X2676637N Domicilio: FBRCA. MARIBEL LA BAZAGONA, S/N Co Postal: 10521 Municipio: TORIL Provincia: Cáceres Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: CTRA. SIERRA ALHAMILLA, 2 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN N° R-03659, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRAYECTO ALMERIA - MURCIA ( SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO).

CONDUCTOR: MOHAMMED SERRAR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00564/2017 Matrícula: Titular: HAMID KHALADI EL MEJJADY Nif/Cif: 77657634C Domicilio: C/ UNIVERSIDAD DE TEXAS, 4 - 2º PTA. 14 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: PARQUE NICOLAS SALMERÓN Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN N° R-03825, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL



A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: HAMID KHALADI EL MEJJADY Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00565/2017 Matrícula: Titular: KAMAL TAKHIF Nif/Cif: X6846928N Domicilio: C/ CONSTANTINO, 28 3º C Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: INTERIOR ESTANCIA INTERMO Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03826, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: KAMAL TAKHIF. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00566/2017 Matrícula: Titular: ARABI MBAREK Nif/Cif: X2065865M Domicilio: AVDA. MANOLO CARACOL, 17 3º 1 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: ESTACIÓN INTERMODAL Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN Nº R-03861, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. OFRECIA SERVICIOS A LOS PASAJEROS QUE LLEGABAN A LA ESTACIÓN.

CONDUCTOR: MBARENEK ARABI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00585/2017 Matrícula: 5488DBM Titular: ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO Nif/Cif: 74713031S Domicilio: C/ JULIO R. DE TORRES, Nº 15 EL VISO Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: ctra, Sector III Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VICAR HASTA VICAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGUN TERMINAL SITRANS LE FIGURA CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 31-01-2014. TRANSPORTA RESIDUOS AGRICOLAS.

CONDUCTOR: BLAS TORRES HERRERIAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00618/2017 Matrícula: 0839GBY Titular: JOSE CONSUEGRA ALBOLAFIA Nif/Cif: 40840098X Domicilio: C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 17 Co Postal: 25110 Municipio: ALPICAT Provincia: Lerida Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CARBONERAS HASTA BAZA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:51 HORAS DE FECHA 14/03/2017 Y LAS 05:51 HORAS DE FECHA 15/03/2017 DESCANSO REALIZADO 10:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:45 HORAS DE FECHA 14/03/2017 Y LAS 05:45 HORAS DE FECHA 15/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. EN ESE PERIODO, ENTRE DOS DESCANSOS SEMANALES, REALIZA TRES DESCANSOS DIARIOS DE ENTRE 9 Y 11 HORAS, SIENDO EL CUARTO DESCANSO INFERIOR A 11 HORAS MOTIVO DE INFRACCION.

CONDUCTOR: JAIME DOMINGO CORNAGO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00624/2017 Matrícula: 8442JKM Titular: ELIOFRIO CARGO, SL Nif/Cif: B73482770 Domicilio: CMNO. VIEJO DEL PUERTO, 387 Co Postal: 30817 Municipio: ALBERQUILLA (LA) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 537 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA FRANCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE

SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90:46 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/02/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 13/03/2017. EXCESO 00:46 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS.

CONDUCTOR: PAULO FERNANDO RESENDE DOS REIS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00643/2017 Matrícula: 7240CZC Titular: PRIMAGANADOS 96, S.L. Nif/Cif: B87501656 Domicilio: C/ VALLE DEL RONCAL, 12 Co Postal: 28230 Municipio: ROZAS DE MADRID (LAS) Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LORCA HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMA DEL 14-03-17 AL 19-03-17, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA.

CONDUCTOR: ALFONSO ROMERO ROMERO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00644/2017 Matrícula: 7240CZC Titular: PRIMAGANADOS 96, S.L. Nif/Cif: B87501656 Domicilio: C/ VALLE DEL RONCAL, 12 Co Postal: 28230 Municipio: ROZAS DE MADRID (LAS) Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LORCA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 42200 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2200 KGS. 5.00% TRANSPORTA ANIMALES VIVOS.PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA VELEZ RUBIO.SE ENTREGAN TICKET DE PESAJE.

CONDUCTOR: ALFONSO ROMERO ROMERO. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Expediente: AL-00655/2017 Matrícula: Titular: MAJDOUBI AHMED Nif/Cif: X3998686K Domicilio: C/ DEL GALLO, 34 POZO ESTRECHO Co Postal: 30594 Municipio: POZO ESTRECHO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2017 Vía: SALIDA DE PASAJEROS Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 5/2017 DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: AHMED MOJDOUBI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00698/2017 Matrícula: 5861CFR Titular: JUSTO JIMENEZ SANCHEZ Nif/ Cif: 23786384Z Domicilio: C/ CALAFATE, 3 Co Postal: 04712 Municipio: BALERMA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50.EJ Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:10 HORAS, ENTRE LAS 07:20 HORAS DE FECHA 25-03-2017 Y LAS 14:05 HORAS DE FECHA 25-03-2017 , IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL DÍA 25-03-2017.

CONDUCTOR: JESUS MIGUEL VILLEGAS BENAVIDES. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00699/2017 Matrícula: 5861CFR Titular: JUSTO JIMENEZ SANCHEZ Nif/Cif: 23786384Z Domicilio: CALLE CALAFATE Nº 3 Co Postal: 04712 Municipio: BALERMA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50.EJ Punto kilométrico: 1 Hechos:

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN EL MOVIMIENTO ASCENDENTE-DESCENDENTE DEL ESTILETE DE LA VELOCIDAD, DEJANDO UNA IMPRESION GRUESA SIGNIFICATIVA DEL CORTE DE CORRIENTE QUE LE LLEGA AL TACOGRFO (SISTEMA DE SEGURIDAD DEL SISTEMA). DICHA ANOMALIA SE APRECIA EN TODOS LOS DISCOS RELATIVOS A LOS ULTIMOS 28 DIAS. SE ADJUNTAN LOS DE FECHA 20-03-2017 Y 28-03-2017 , DESDE FECHA 20-03-2017.

CONDUCTOR: JESUS MIGUEL VILLEGAS BENAVIDES. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00700/2017 Matrícula: 1331CZB Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Nif/Cif: B04341103 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50 EJ Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. NO RECIBIO COPIA, QUEDANDO ENTERADO.

CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00702/2017 Matrícula: 1331CZB Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Nif/Cif: B04341103 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50 EJ Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). PRESENTA TARJETA CAP CADUCADA DESDE EL 06-10-16. NO RECIBIO COPIA, QUEDANDO ENTERADO,

CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-00703/2017 Matrícula: 1331CZB Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Nif/Cif: B04341103 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50 EJ Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR UTILIZANDO UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO POR UN PERÍODO DE TIEMPO SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE, DANDO LUGAR A UNA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDE SU LECTURA. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION LLEVA INSERTADA UNA HOJA REGISTRO DEL DIA 18-03-17, TENIENDO VARIAS JORNADAS DE TRABAJO SUPERPUESTAS EN UNA SOLA HOJA DE REGISTRO.

CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00704/2017 Matrícula: 1331CZB Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Nif/Cif: B04341103 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50 EJ Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. UNICAMENTE PRESENTA HOJA DE REGISTRO DEL DIA 18-03-17. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00705/2017 Matrícula: 1331CZB Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Nif/Cif: B04341103 Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: CV-50 EJ Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 04-11-2010 . TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324, NUMERO FABRICACION 01330741.

CONDUCTOR: ADOLFO FERNANDEZ NAVARRO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00746/2017 Matrícula: AL009784P Titular: FCO. JOSE MOYA HIDALGO Nif/Cif: 53708363M Domicilio: C/ HUERTAS DE EUROPA, 3 1º P - CORTIJOS DE MARIN Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: N347 Punto kilométrico: 3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ENVASES DE PLASTICO. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO.

CONDUCTOR: JUAN MANUEL LOPEZ VICENTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00828/2017 Matrícula: 5211CHF Titular: DISTRIBUCIONES ANDALUZAS, CB Nif/Cif: E04187621 Domicilio: C/ LA FUENTE, 2 - 2º E Co Postal: 04638 Municipio: MOJACAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOJACAR CARECIENDO DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS. CARECE DE TACOGRAFO. MMA DEL FURGON 3500 KGR, MMA DEL REMOLQUE 1500 KGR. MMA DEL CONJUNTO 5000 KGR. TRANSPORTA EN EL REMOLQUE TURISMO MARCA CITROEN MATRICULA AL4347V.

CONDUCTOR: FRANCISCO LOMEÑA CARRASCO. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071, Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-01279/2016 Matrícula: 7189CGN Titular: KRYTON MEDITERRANEA, S.L Nif/Cif: B98603046 Domicilio: DIPUTACIÓN DE REIGUERO, 51 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 516 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA MAZARRON CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. VEHICULO DOTADO DE TACOGRFO ANALOGICO. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DE TACOGRFO DIGITAL, EN LA CUAL UNA VEZ HECHA LA DESCARGA (SISTEMAS DGTT) EXISTE INACTIVIDAD DESDE EL 29-04-2016 AL 27-05-2016. SOLO PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO EN EL TACOGRFO. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION.- PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES PERO JUSTIFICANDO DESDE 23.00 H DEL 26-05-2016 A LAS 23.00 H DEL 26-05-2016, NO JUSTIFICANDO LOS 28 DIAS ANTERIORES. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE DICHO CERT. DE ACTIV.  
CONDUCTOR: MIGUEL SALINAS MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01327/2016 Matrícula: 1271GGC Titular: FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ Nif/ Cif: 27515059K Domicilio: AVDA. MARIA AZNAR, 44 LOS VERGELES VILLABLANCA Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2016 Vía: AVDA. MARIA AZNAR, 44 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 44/2016, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DE LA LOTT, ESTANDO TIPIFICADA EN EL ART. 141. 7 DE LA LOTT Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143. 1. f) DE DICHA LEY.  
CONDUCTOR: FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01684/2016 Matrícula: AL002780S Titular: TRANSPORTES VELABLANCA SL Nif/Cif: B04302261 Domicilio: C/ CORBETA SAN JOSE, 8 Co Postal: 04118 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2016 Vía: AL3115 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUJAIRE HASTA CUEVAS DE LOS MEDINAS

DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGÚN TERMINAL SITRAN CADUCADA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. DESDE 31-01-2016, MOTIVO NO VISAR. TRANSPORTA RESIDUOS AGRÍCOLAS DE INVERNADERO.

CONDUCTOR: JUAN ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01702/2016 Matrícula: 9920BTJ Titular: MINIEXCAVADORAS SADANI SLU Nif/ Cif: B04472213 Domicilio: CL ZURGENA 22 PUEBLA DE VICAR Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GADOR HASTA MOJONERA (LA) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:03 HORAS DE FECHA 08/07/2016 Y LAS 07:03 HORAS DE FECHA 09/07/2016 DESCANSO REALIZADO 07:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:41 HORAS DE FECHA 08/07/2016 Y LAS 07:03 HORAS DE FECHA 09/07/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO.

CONDUCTOR : FRANCISCO LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01832/2016 Matrícula: 1547DJR Titular: INTER-SILOMAN SL Nif/Cif: B04751152 Domicilio: CL. VELÁZQUEZ, NÚM. 11 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 461 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALMERIA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN ROTURA DE LA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR Y SU PRECINTO OBLIGATORIO .SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA

CONDUCTOR: JUAN MIGUEL LACASA HERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 601

Expediente: AL-02065/2016 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSTATUANA SL Nif/Cif: B73723520 Domicilio: C/ CASTILLO DE CARAVACA, 13 1 Co Postal: 30564 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORQUI HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). PERMISOS DE LA CLASE C1, C, C1E Y CE EXPEDIDOS POR PRIMERA VEZ EL 21-12-1983.- NUMERO DEL PERMISO DE CONDUCCION ACABADO EN 0.- NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR EN POSESION DEL CAP.

CONDUCTOR: MANJUEL DE JESUS LOPEZ PERTAGAL. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-02204/2016 Matrícula: 5544FNH Titular: GRUPO LARAMA ALMERIA Nif/Cif: B04526554 Domicilio: C/ JUAN CARMONA, 11 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3820 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 320 KGS. 9,14%TRANSPORTA MATERIAL PARA CONSTRUCCION. SE ADJUNTA TIKET DE BASCULA CERTIFICADA CON DATOS TECNICOS DEL SISTEMA DE PESAJE UTILIZADO.

CONDUCTOR: RADU JULIAN BOTEZATU. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02273/2016 Matrícula: Titular: OULED HROUR, ABDELKADER Nif/Cif: X1530363N Domicilio: C/ SAN JUAN BOSCO, 40 1º PTA. 5 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2016 Vía: CERRAMIEN TO PUERTA 1 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA 15/2016 DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE

PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02274/2016 Matrícula: AL006554AF Titular: INVERNADEROS PLAYA, SL Nif/ Cif: B04720900 Domicilio: CL ENIX, 30 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EL EJIDO HASTA VICAR INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCÍAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA MATERIAL PARA TRABAJOS Y MONTAJE DE INVERNADEROS. LA MERCANCÍA NO ES PROPIEDAD NI SE ACREDITA RELACIÓN CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL ALBARÁN. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000416082901 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO.

CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL MELLADO FERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-02280/2016 Matrícula: 2806BBM Titular: GABRIEL GARCIA MIRANDA Nif/ Cif: 78036407Y Domicilio: AVDA. ALMERIMAR, 5 , 5º PTA. 5. RES.ENTINAS Co Postal: 04711 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HORTALIZAS. SE CONSIDERA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES AL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL NO ACREDITAR LA PERTENENCIA O RELACION DE LA MERCANCIA POR PARTE DEL TITULAR MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO.

CONDUCTOR: JUAN GABRIEL GARCIA PERAMO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02394/2016 Matrícula: 2904DTS Titular: ARIDOS OJEDA ROQUETAS SL Nif/Cif: B04341095 Domicilio: C/ MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2016 Vía: LOCAL VICAR LA YEGUA VERD Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA YEGUA VERDE HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 31-05-08. TRANSPORTA UN CONTENEDOR CON GARRAFAS Y SACOS.

CONDUCTOR: MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-02419/2016 Matrícula: AL005974O Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Nif/ Cif: B04362687 Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2016 Vía: AL9024 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA UN CONTENEDOR CON PLANTAS.

CONDUCTOR: ALFREDO LATORRE MATEO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02464/2016 Matrícula: A 006819DB Titular: PEDRO ANGOSTO NIETO Nif/Cif: 34837931S Domicilio: C/ MEDITERRANEO, 13 Co Postal: 04131 Municipio: RETAMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ELECTRODOMÉSTICOS. SE CONSIDERA TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES AL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL NO ACREDITAR EL TITULAR DEL VEHICULO LA PROPIEDAD O RELACION DE LA MERCANCIA MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE REALIZAN PORTES PARA EL CORTE INGLÉS.

CONDUCTOR: JUAN MIGUEL CRIADO GOMEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02556/2016 Matrícula: 5544FNH Titular: GRUPO LARAMA ALMERIA, S.L Nif/Cif: B04526554 Domicilio: C/ LIMA, 1 3º C Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL PARA CONSTRUCCION. SE CONSIDERA TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES AL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL NO ACREDITAR LA PERTENENCIA O RELACION DE LA MERCANCIA POR PARTE DEL TITULAR MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE FACTURA.

CONDUCTOR: RADU JULIAN BOTEZATU. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02586/2016 Matrícula: 0868BSL Titular: HASSAN SABER Nif/Cif: X1192394M Domicilio: ZURBARAN 10 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5540 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2040 KGS. 58,28% TRANSPORTA AGUA EMBOTELLADA Y ZUMOS PARA REPARTO. PESO COMPROBADO EN BASCULA AGUADULCE. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESADA.

CONDUCTOR: LAHCEN AOURKAOUI. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: AL-02588/2016 Matrícula: Titular: MOHAMED EL BAOUTI Nif/Cif: X3443450M Domicilio: CL RIO TAJO, 6 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2016 Vía: SALIDA RANPA DE PASAJEROS Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA 17/2016 DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: MOHAMED ELBAOUTI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02633/2016 Matrícula: Titular: SALHI ABDELMJID Nif/Cif: X6683852Y Domicilio: C/ MANZANARES, 24 1º 8 Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Diciembre de 2016 Vía: ZONA INTERIOR - SALIDA DE Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA 22/2016, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02634/2016 Matrícula: Titular: HAKIM AZIZ Nif/Cif: X5000414F Domicilio: C/ CUATRO VIENTOS, 23 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2016 Vía: CERRAMIENTO PUERTA 1 Punto kilométrico: Hechos:



SEGÚN ACTA 23/2016, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.  
Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-00067/2017 Matrícula: 2682GZW Titular: GRUPO ALMERIMAR 2010 SL Nif/Cif: B04698809 Domicilio: CL. ARCO ARIS, NÚM. 3 Co Postal: 04711 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2016 Vía: AL3117 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA VIATOR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA AGUA DE LANJARON. EN DOCUMENTO DE CONTROL SE OMITEN LOS DATOS RELATIVOS A RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA Y MATRICULAS DE TRACTOCAMION Y SEMIRREMOLQUE. SE ADJUNTA FOTOCOPIA.  
CONDUCTOR: JUAN ANTONIO PIQUERAS ESPIN. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00173/2017 Matrícula: 1514CSK Titular: LOGISTICA RUBLOND, SA Nif/Cif: A93338598 Domicilio: CARRIL DE LA MINA, 13 - CTJO. DE COTILLA Co Postal: 29591 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ENIX HASTA ROQUETAS DE MAR HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OTROS TRABAJOS, ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE PAUSA/DESCANSO. DETECTADO EN DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL 11/12 DE ENERO DE 2017.  
CONDUCTOR: ANTONIO MEGIAS RUIZ. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00174/2017 Matrícula: 1514CSK Titular: LOGISTICA RUBLOND, SA Nif/Cif: A93338598 Domicilio: CARRIL DE LA MINA, 13 - CTJO. DE COTILLA Co Postal: 29591 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ENIX HASTA ROQUETAS DE MAR FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL 17-01-2017 SE OMITEN LOS DATOS RELATIVOS AL LUGAR Y FECHA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA.  
CONDUCTOR: ANTONIO MEGIAS RUIZ. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-00234/2017 Matrícula: BI001191CJ Titular: NICOLAS RUIZ ROBLES Nif/Cif: 08906456M Domicilio: PLAZA SAN MARCOS, 2 4º A Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 392,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA ADRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). EL CONDUCTOR MANIFIESTA ESTAR REALIZANDO EL CURSO.  
CONDUCTOR: CRISTOBAL VARGAS ROSENDO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-00266/2017 Matrícula: 9727DVS Titular: GABRIEL IBARRA AMATE Nif/Cif: 75233544S Domicilio: C/ RODODENDRO, 19 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2017 Vía: N-340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ALMERIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4560 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1060 KGS. 30.00% TRANSPORTA HIELO. TRANSPORTA HIELO. PESO COMPROBADO BASCULA AGUADULCE. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESADA.  
CONDUCTOR: GABRIEL IBARRA AMATE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00522/2017 Matrícula: 2244FDC Titular: AGUSTIN ROMERO MARTOS Nif/Cif: 25944453Q Domicilio: C/ CHIRCALES, 4 Co Postal: 23004 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: A-1000 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAEN HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. CONDUCTOR: MIGUEL ANGEL ROMERO GUTIERREZ. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.º planta), 4071. Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-02086/2016 Matrícula: Titular: OULED HROUR, ABDELKADER Nif/Cif: X1530363N Domicilio: C/ SAN JUAN BOSCO, 40 1º 5 Co Postal: 04004 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2016 Vía: CERRAMIENTO PUERTA 1- PUE Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA PP 10/2016 DE LA POLICIA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.  
CONDUCTOR: ABDELKADER OULED HOUR. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02270/2016 Matrícula: Titular: OULED HROUR, ABDELKADER Nif/Cif: X1530363N Domicilio: C/ SAN JUAN BOSCO, 40 1º PUERTA 5 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2016 Vía: CERRAMIENTO PUERTA 1 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA 12/2016 DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02271/2016 Matrícula: Titular: OULED HROUR, ABDELKADER Nif/Cif: X1530363N Domicilio: C/ SDAN JUAN BOSCO, 40 1º PUERTA 5 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2016 Vía: ZONA P-1 ACCESO AL PUERT Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA 13/2016 DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02272/2016 Matrícula: Titular: OULED HROUR, ABDELKADER Nif/Cif: X1530363N Domicilio: C/ SAN JUAN BOSCO, 40 1º PUERTA 5 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2016 Vía: ZONA P 1 ACCESO AL PUERTO Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA 14/2016 DE LA POLICÍA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO

SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02326/2016 Matrícula: 5183CYK Titular: MARPE GESTIÓN PATRIMONIAL SL CONST. Nif/Cif: B04648051 Domicilio: C/ PABLO CASAL Nº 3 PUENTE DEL RÍO Co Postal: 04779 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA AGUADULCE CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. CONDUCTOR: JUAN MIGUEL MARTIN PEÑA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-02420/2016 Matrícula: AL0059740 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Nif/ Cif: B04362687 Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2016 Vía: AL9024 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMA DEL 4-10-16 AL 01-11-16, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA . CONDUCTOR: ALFREDO LATORRE MATEO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02565/2016 Matrícula: AL0059740 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Nif/Cif: B04362687 Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2016 Vía: AL9024 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA EJIDO (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA , TRANSPORTA UN CONTENEDOR CON RESIDUOS DE INVERNADERO . TAMPOCO ACREDITA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000816110203 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO CONDUCTOR: ALFREDO LATORRE MATEO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-02581/2016 Matrícula: AL0059740 Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Nif/ Cif: B04362687 Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA ROQUETAS DE MAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. SEGÚN TERMINAL DGTT FIGURA DE BAJA DESDE EL 31-07-2009.- CONDUCTOR: ALFREDO LATORRE MATEO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00062/2017 Matrícula: AL002991AK Titular: CABRERA HERNANDEZ, BERNARDINO JAVIER Nif/Cif: 45590864B Domicilio: C/ ALCALÁ, 50 -2 -E Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PARADOR HASTA EJIDO (EL) HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OTROS TRABAJOS, ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE DESCANSO. INFRACCION OBSERVADA EN HOJA DE REGISTRO DEL DIA 27 AL 28-12-16, SE ADJUNTA. CONDUCTOR: ANTONIO JOSE ZAPATA JIMENEZ. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00215/2017 Matrícula: 7957DCV Titular: TRANS MARCHENA SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B73888091 Domicilio: C/ VEREDA DE LA CASILLA, 57 Co Postal: 30815 Municipio: MARCHENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA VELEZ-RUBIO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA LOS DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03-01-2017 HASTA EL 16-01-2017. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD.

CONDUCTOR: AGUSTIN MILLAN TRENZA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00275/2017 Matrícula: AL002991AK Titular: CABRERA HERNANDEZ, BERNARDINO JAVIER Nif/Cif: 45590864B Domicilio: C/ ALCALÁ, 50 -2 -E Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PARADOR HASTA EL EJIDO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/VEHÍCULO. ASIMISMO, ARRASTRA SEMIRREMOLQUE MATRÍCULA AL01305R CUYO PROPIETARIO ES FIRMES Y CONSTRUCCIONES NISA SLU CIF B-04723342, MENORCA 84 DE VICAR. EL PROPIETARIO DE LA TRACTORA NO CORRESPONDE CON LA EMPRESA TITULAR DEL SEMIRREMOLQUE. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000716122806 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO.

CONDUCTOR: ANTONIO JOSE ZAPATA JIMENEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00342/2017 Matrícula: 7158FVB Titular: LOPEZ VALENZUELA RAQUEL Nif/Cif: 75929420A Domicilio: C/ PROFESOR FRANCISCO DALMAU, 11 4º D Co Postal: 18013 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CON VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UNA PAÍS TERCERO (NO DE LA UE), NO LLEVANDO A BORDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR NACIONAL DE PARAGUAY.

CONDUCTOR: ARTURO DAVID LAZARTE GONZALEZ. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: AL-00343/2017 Matrícula: 7158FVB Titular: LOPEZ VALENZUELA RAQUEL Nif/Cif: 75929420A Domicilio: C/ PROFESOR FRANCISCO DALMAU, 11 4º D Co Postal: 18013 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA 2 PERIODOS DE INACTIVIDAD AL REALIZAR DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR 1 PERIODO DEL 21-01-17 HORA 06.05 HASTA 25-01-17 HORA 07.24. SEGUNDO PERIODO DEL 02-02-17 HORA 17.22 AL 07-02-17 HORA 00.00. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCOS DIAGRAMA QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENANCIA.

CONDUCTOR: ARTURO DAVID LAZARTE GONZALEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes

Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-G-00-0566/10	RES. INADMISIÓN	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAQUEL	20/12/2016
41-AP-E-00-3705/10	RES. INADMISIÓN	REDONDO ROMÁN, MARÍA DEL CARMEN	30/12/2016
41-AP-E-00-0798/12	RES. INADMISIÓN	MOYA SÁNCHEZ, MARÍA	21/12/2016

Sevilla, 8 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace públicas las inadmisiones de solicitudes de la prórroga de la subsidiación estatal del préstamo de viviendas protegidas.*

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo resultado posible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación del extracto de las resoluciones en el procedimiento de prórroga de la subsidiación estatal del préstamo para la adquisición de viviendas protegidas, que se tramitan en la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Previa acreditación de su identidad, dichas personas o sus representantes, podrán comparecer en la citada Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.»

#### A N E X O

EXPEDIENTE	Resolución	SOLICITANTES	Localidad
41-AP-E-00-0646/12	Inadmisión	MORENO RUIZ, YOLANDA	Sevilla
41-AP-G-00-2894/10	Inadmisión	DELGADO ESPADA, ANTONIO	Gelves (Sevilla)
41-AP-G-00-0326/10	Inadmisión	DEL CASTILLO MORETE, CARLA	Gelves (Sevilla)

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-G-00-3458/09	RES. INADMISIÓN	PÉREZ CARO, FRANCISCO JAVIER Y MOLINA ESPEJO, MARÍA	23/12/2016
41-AP-G-00-3524/09	RES. INADMISIÓN	DE LOS REYES IGLESIAS, ANA MARÍA	16/12/2016
41-AP-G-00-2325/11	RES. INADMISIÓN	RIQUELME PÉREZ, DAVID Y LÓPEZ SÁNCHEZ, MARIANA	09/12/2016

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas, según Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a la persona interesada que en el Anexo se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de ayudas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyo expediente asimismo se relaciona.

La persona interesada o su representante podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-PDE-0120/15	REQUERIMIENTO AL INTERESADO	MARÍA NIEVES CUTIÑO OROPESA	28916448	PILAS

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 51/17 de la Junta Arbitral, instado por Gefco España, S.A., contra Delta Aeronautic, S.L., con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Pol. Ind. La Red, C/ Red Ocho, nave 5, código postal 41500, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Delta Aeronautic, S.L., que, con fecha 28 de marzo de 2017, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Gefco España, S.A., contra Delta Aeronautic, S.L.

Se comunica a Delta Aeronautic, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente que se cita de descalificación de vivienda protegida.*

Requerimiento expediente núm. 03/09, de descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de doña M.<sup>a</sup> Ángeles Godoy Blanquero y don Pedro Luis Trujillo Guerrero, se le requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, presente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla: 1.º Certificados correspondientes a la existencia de bonificaciones aplicadas a la licencia de obras y al Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; 2.º Certificado expedido por la entidad de crédito en la que fue formalizado el préstamo cualificado del cual se subrogó para la adquisición de la vivienda, en el que conste la subsidiación percibida, número de finca, número de préstamo cualificado, fecha de formalización y de cancelación de préstamo, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente que se cita de descalificación de vivienda protegida.*

Requerimiento Expediente núm. 11/09, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de doña M.<sup>a</sup> Teresa Vera Rivera y don José Manuel Martín Rodríguez, se les requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de esta publicación presenten en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla:

1.º) Certificado expedido por la entidad de crédito en la que fue formalizado el préstamo cualificado del cual se subrogó para la adquisición de la vivienda, en el que conste la subsidiación percibida, número de finca, número de préstamo cualificado, fecha de formalización y de cancelación de préstamo, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se les tendrá por desistidos de su petición.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación por correo certificado con acuse de recibo del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 92/16 de la Junta Arbitral, instado por doña Blanca María Castro Sevillano contra Transportes Regil A2, S.L., con domicilio en Coria del Río (Sevilla), C/ Iberos, núm. 51, código postal 41100, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Transportes Regil A2, S.L., que, con fecha 15 de noviembre de 2016, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando parcialmente la reclamación interpuesta por doña Blanca María Castro Sevillano contra Transportes Regil A2, S.L.

Se comunica a Transportes Regil A2, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente que se cita de descalificación de vivienda protegida.*

Requerimiento expediente núm. 12/09, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de doña Concepción Gaviño García y don Alfredo Álvarez Ortiz, se les requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de esta publicación presenten en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla: 1.º) Nota simple del Registro de la Propiedad actualizada a 1 mes, donde aparezcan los titulares actuales de la vivienda. 2.º) Fotocopia DNI de doña María Palmero Mendoza, autorización y firma para descalificar la vivienda, si esta fuera actualmente titular de dicha vivienda, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-0392/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	IGNACIO MEJÍAS GUTIÉRREZ	28916556J	VILLANUEVA DEL ARISCAL
41-TV-0412/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GONZÁLEZ	45657145Y	SEVILLA
41-TV-0488/17	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	BUILDINGCENTER S.A.U., (CAIXABANK)	A63106157	SEVILLA

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:.

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-03103/2015 Matrícula: 3005HHX Titular: LOGISTICA A. J. M., S.L. Nif/Cif: B11592540 Domicilio: CL LA UNION 23 PI CORTIJO REAL Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2015 Vía: A364 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VEJER DE LA FRONTERA HASTA ECIJA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. AUTORIZACION CADUCADA CON FECHA DE BAJA DEL 30-11-2014, MOTIVO: NO VISADA.- TRANSPORTA UN CONTENEDOR CSC: TGHUS 8598196, TIPO 40 PULGADAS HG.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: SE-00342/2016 Matrícula: 6101BRY Titular: ABAD ROSALES BERNARDO Nif/Cif: 30503024X Domicilio: AVDA MINISTERIO DE LA VIVIENDA Nº 3 ESC 1 1 A Co Postal: 14010 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2015 Vía: A8008 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3300 KGS. EXCESO: 700 KGS.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: SE-00594/2016 Matrícula: 8094DSZ Titular: SURAVE CARNICAS SAU Nif/Cif: A41756099 Domicilio: MERCASEVILLA PABELLON RECOVA 7 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2015 Vía: A8008 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS 4718 Y 4719.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-01342/2016 Matrícula: 4780HNR Titular: CECILIA MARTIN JAVIER Nif/Cif: 03107904Y Domicilio: PI PIBO CL RONDA SANLUCAR LA MAYOR 46 Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2016 Vía: A376 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-01511/2016 Matrícula: Titular: CARPATI-ROM SL UNIPERSONAL Nif/Cif: B84678853 Domicilio: AVD DE LA LUZ 26 3º C Co Postal: 28880 Municipio: MECO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2016 Vía: SE40 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS LACTEOS, CHOCOLATINAS.-. SE LE DENUNCIA COMO CARGADOR DE LA MERCANCIA VEHÍCULO MATRÍCULA 2911GXG, POR CONTRATAR CON TRANSPORTISTA NO AUTORIZADO.- Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01673/2016 Matrícula: 9037DMK Titular: ESPINEL ESPARZA JUAN CARLOS Nif/Cif: X9533026D Domicilio: CALLE DE BAIX Nº 49 Co Postal: 03790 Municipio: ORBA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN PALETS DE SACAS DE YESO.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-01692/2016 Matrícula: 8661FSR Titular: MORENO SALVAREZA ALFREDO Nif/Cif: 77802518G Domicilio: CL HERMANAS MIRABAL 8, PORTAL 2, 5º B Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2016 Vía: AVD DE LOS DESCUBRIMIENTO Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.- TRANSPORTA PAQUETERIA.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-01844/2016 Matrícula: 0992CRG Titular: SANTA LUCIA OBRAS Y SERVC SL Nif/Cif: B91058867 Domicilio: PLAZA DE ANDALUCIA Nº 7, 2º 1 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4520 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1020 KGS. 29,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MATERIALES DE OBRA.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-01846/2016 Matrícula: 4725FJS Titular: CASH ALIMENTACION SECOR Nif/Cif: B90208620 Domicilio: AVDA\ DE CORIA, 10 BJ 1 Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA BOLLULLOS DE LA MITACION EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 8040 KGS. MMA: 5600 KGS. EXCESO: 2440 KGS. 43,57% TRANSPORTA BEBIDAS, VEHICULO ACOMPAÑADO DESDE SE30 KM 17, PESAJE EN BASCULA FIJA PUERTO SEVILLA, MUELLE DEL CENTENARIO Nº 30114-392 Y 30313-362, SE ADJUNTA TICKETS PESAJE, QUEDA INMOVILIZADO.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000.

Expediente: SE-01851/2016 Matrícula: 6896FCJ Titular: MARTINEZ PAGES JUAN MANUEL Nif/Cif: 53279588L Domicilio: CL JUSTO MONTESEIRIN Nº 21, 4º B Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AZNALCAZAR HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 900 KGS. MMA: 750 KGS. EXCESO: 150 KGS. 20% REALIZA TRANSPORTE CARRUAJE EN REMOLQUE DE MMA 750K, SIENDO EL PESO DEL EJE EN BASCULA DE 900K.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: SE-01859/2016 Matrícula: SE004867BX Titular: RODRIGUEZ BARROSO FRANCISCO Nif/Cif: 28282798C Domicilio: CTRA. PRUNA - OLVERA KM-2 (68) Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016

Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 5780 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2280 KGS. 65,14% TRANSPORTA UTENSILIOS DE MONTAJE PARA CASETA DE FERIA.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-01866/2016 Matrícula: 4277CSL Titular: PAREJO SABORIDO JOSE MANUEL Nif/Cif: 52322942N Domicilio: CL SAN ANTONIO 30 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2016 Vía: SE30 (SALIDA 9 ) Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3520 KGS. EXCESO: 630 KGS. 17,89% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. ARRASTRA REMOLQUE LIGERO CON PLACA IDENTIFICATIVA TC187798 DE MMA 750 KGS.-. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: SE-01878/2016 Matrícula: 0727JJY Titular: CECILIA MARTIN JAVIER Nif/Cif: 03107904Y Domicilio: PI PIBO CL RONDA SANLUCAR LA MAYOR 46 Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA DOS LAVADORAS PROPIEDAD DE CONFORAMA PULIANAS. IGUALMENTE PORTA UN FRIGORÍFICO. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO EN VEHÍCULO DE ALQUILER MATRÍCULA 0727JJY.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-01945/2016 Matrícula: 8871DHK Titular: HORMIGONES ESPINAL SL Nif/Cif: B91353193 Domicilio: CL NESCANIA 11 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2016 Vía: SE9017 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA LOS PALACIOS Y VILAFRANCA EL TROBAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 39100 KGS. MMA: 32000 KGS. EXCESO: 7100 KGS. 22,18% TRANSPORTE DE HORMIGÓN.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2400.

Expediente: SE-01959/2016 Matrícula: SE007085DP Titular: LU-QUEFRESCO Nif/Cif: B90093592 Domicilio: CTRA SEVILLA-MALAGA, MERCASEVILLA NAVE 1 15 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 5850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2350 KGS. 67,14% TRANSPORTA FRUTAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-02015/2016 Matrícula: 0905CNW Titular: CONQUISTADORES D'AQUI, SL Nif/Cif: B06333884 Domicilio: CL ALBAICIN 65 Co Postal: 06490 Municipio: PUEBLA DE LA CALZADA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2016 Vía: A394 Punto kilométrico: 16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA 300 KG DE CARNE, SIN LLEVAR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-02035/2016 Matrícula: Titular: OMEYABATH SL Nif/Cif: B14928766 Domicilio: CL FUENTE DE LA SALUD 4 1 2A Co Postal: 14006 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2016 Vía: SE020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE

DE MERCANCIAS DESDE CARPIO (EL) HASTA PORTUGAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES. VEHÍCULO DE ALQUILER MATRÍCULA 2308JKM.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-02054/2016 Matrícula: 1274GFY Titular: MARQUEZ BARCO DANIEL Nif/Cif: 28643047C Domicilio: CL JIMENEZ ARANDA 19 ESC 2 1º C Co Postal: 41018 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 14 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIA DESDE SEVILLA A SEVILLA TRANSPORTANDO MUEBLES DE COCINA CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE QUE LO AUTORICE. NO PRESENTA TITULARIDAD DE LA CARGA TRANSPORTADA.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-02138/2016 Matrícula: SE009957CW Titular: SANTIAGO VARGAS ANGELA Nif/Cif: 15413559V Domicilio: CTRA DE MAIRENA S/N Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OSUNA HASTA ALCALA DE GUADAIRA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4380 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 880 KGS. 25,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA CHATARRA.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-02210/2016 Matrícula: CA002996AX Titular: TELLO YAÑEZ FCO JAVIER Nif/Cif: 28477322X Domicilio: CL FRANCISCO PIZARRO 5 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHIPIONA HASTA ALMONTE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5220 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1720 KGS. 49,14% TRANSPORTA 3 CABALLOS.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-02249/2016 Matrícula: 7465BVB Titular: JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ Nif/Cif: 28755493L Domicilio: C/TORREGORDA 18 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2016 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4560 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1060 KGS. 30,28% TRANSPORTE PRODUCTOS ALIMENTACION. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: SE-02287/2016 Matrícula: 6678GSH Titular: AGROCAN SCA Nif/Cif: F41258195 Domicilio: C/ CASA ALTA-ALFONSO XIII, S/N Co Postal: 41130 Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2016 Vía: A-8060 Punto kilométrico: 0 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 600 L DE GAS-OIL BONIFICADO DESDE ISLA MAYOR A VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA EN GRG Nº FAB. 900175 MARCA SOLOTAMI SIN LAS CORRESPONDIENTES MARCAS PARA LAS MATERIAS PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE.- Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-02288/2016 Matrícula: 6678GSH Titular: AGROCAN SCA Nif/Cif: F41258195 Domicilio: C/ CASA ALTA-ALFONSO XIII, S/N Co Postal: 41130 Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2016 Vía: P-8060 Punto kilométrico: 0 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 600 L. DE GAS-OIL BONIFICADO DESDE ISLA MAYOR A VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA EN GRG MARCA SOLOTAMI Nº FAB. 900175 CARECIENDO DE LOS EXTINTORES OBLIGATORIOS.- Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-02306/2016 Matrícula: 3196HSS Titular: RENERGICA NATURAL, S.L. Nif/Cif: B90069444 Domicilio: CTRA. CARMONA-GUAJOZ, 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2016 Vía: AP4 Punto kilométrico: 45

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CARMONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA 4000 KG DE ARENA SUCIA DE DEPURADORA. AUTORIZACION CADUCADA 30-04-2015. VEHICULO PESADO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-02339/2016 Matrícula: 3196HSS Titular: RENERGICA NATURAL, S.L. Nif/Cif: B90069444 Domicilio: CTRA. CARMONA-GUAJOZ, 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2016 Vía: AP4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CARMONA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. LE FIGURA PERIODO INDETERMINADO ENTRE EL 09-05-16 Y EL 20-05-16, Y ENTRE EL 24-05-16 Y EL 31-05-16, NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EN SU CASO. NO SE REALIZAN ENTRADAS ADICIONALES EN ESE PERIODO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-02433/2016 Matrícula: 6459DHV Titular: JOSE MANUEL LORA SANCHEZ Nif/Cif: 48857884L Domicilio: VIRGEN DE GUADALUPE 29 2C Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA EL ROCIO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4340 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 840 KGS. 24% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: SE-02470/2016 Matrícula: 1851JHH Titular: PASTORA 2022, S.L. Nif/Cif: B90211582 Domicilio: CALLE\ NTRA SRA SOLEDAD, 34 1 B Co Postal: 41320 Municipio: CANTILLANA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2016 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA GUILLENA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADA DESCARGA TARJETA CONDUCTOR NO PRESENTA REGISTROS DEL 22 AL 27-04-16, CARECE DE DISCOS Y CERTIFICADO ACTIVIDADES DE DICHO PERIODO. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-02530/2016 Matrícula: 8871DHK Titular: ARLOW BEACH SL Nif/Cif: B86163607 Domicilio: CRTRA. UTRERA-SEVILLA, KM. 1 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 9,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCINA DE LA CONCEPCION HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 14:25 HORAS DE FECHA 06/06/2016, Y LAS 08:00 HORAS DE FECHA 13/06/2016. DESCANSO REALIZADO 41:00 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:11 HORAS DE FECHA 11/06/2016 Y LAS 08:00 HORAS DE FECHA 13/06/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.- Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-02816/2016 Matrícula: 1761JLF Titular: MUDANZAS MOFLY, S.L. Nif/Cif: B30898910 Domicilio: CTRA\ MADRID-CARTAGENA (N-301), 437 Co Postal: 30319 Municipio: SANTA ANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico:

42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 12:57 HORAS DE FECHA 05/07/16 Y LAS 12:57 HORAS DE FECHA 06/07/16 DESCANSO REALIZADO 5:19 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:40 HORAS DE FECHA 05/07/16 Y LAS 04:59 HORAS DE FECHA 06/07/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500.

Expediente: SE-02817/2016 Matrícula: 1761JLF Titular: MUDANZAS MOFLY, S.L. Nif/Cif: B30898910 Domicilio: CTRA\ MADRID-CARTAGENA (N-301), 437 Co Postal: 30319 Municipio: SANTA ANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 20:54 HORAS DE FECHA 06/07/16 Y LAS 20:54 HORAS DE FECHA 07/07/16 DESCANSO REALIZADO 7:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:21 HORAS DE FECHA 07/07/16 Y LAS 07:33 HORAS DE FECHA 07/07/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se notifica resolución de cancelación, de oficio, de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a don Estanislao Ruiz Navarro, el cual tuvo su último domicilio conocido en calle General Morales, 5, de Arjona (Jaén), titular del establecimiento de apartamentos turísticos denominado Apartamentos «Cortijo Cabañas», con número de registro A/JA/00109, por medio del presente y en virtud de lo previsto en dichos artículos, se publica el presente Anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución de cancelación, de oficio, de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Asimismo se hace saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Jaén, 12 de mayo de 2017.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se notifica resolución de cancelación, de oficio, de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento de agencia de viajes que se cita.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a don Ángel de la Torre García, el cual tuvo su último domicilio conocido en Avda. de Andalucía, núm. 5, de Rus (Jaén), titular del establecimiento de Agencia de Viajes que actúa con la denominación de «Viajes Playa y Nieve», con número de registro AV/JA/00241 por medio del presente y en virtud de lo previsto en dichos artículos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole, que para conocer el contenido íntegro de la resolución de cancelación, de oficio, de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Asimismo, se hace saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Jaén, 12 de mayo de 2017.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 18 de abril de 2017 al interesado que se cita.*

Con fecha de 18 de abril de 2017 se dicta Resolución por la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Gamboa Antiñolo, contra la Resolución de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, de fecha 27 de julio de 2015.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a don Francisco Javier Gamboa Antiñolo, en calidad de interesado en el citado procedimiento de recurso, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa vigente en virtud de la disposición transitoria tercera.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento del texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla que por turno de reparto corresponda, o a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio (siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 5 de mayo de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de mayo de 2017.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2016.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2016.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, calle Tabladilla sin número.

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
1	A.R.P. IDEA XXI, S.L.	B14688444	01161468844416051116300868464
2	Acosta Roschdestvensky, Alejandro	49108018M	01164910801816061316301414366
3	Acuña Carabantes, Lucas Luis	28731726B	01162873172616051016300838569
4	AGRICOLA DE LA CALVILLA-AGRICASA SL	B21330089	01162133008916050916300786666
5	AGRÍCOLA EL GORDAL C.B.	E90260811	01169026081116051216300896469
6	AGRICOLA EL QUIJOTE S.A	A14069165	01161406916516061516301511364
7	AGRICOLA ELBA, S.L.	B04223442	01160422344216061616100147111
8	AGRICOLA HNOS SALMERON SL	B91007823	01169100782316050316300596369
9	AGRICOLA LA TUBERIA SL	B90219148	01169021914816061416301468869

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
10	AGROALE S.C.	J91248641	01169124864116061316301405569
11	AGROINDUSTRIAL LINARES, S.L.	B23039290	01162303929016060916100066359
12	AGROLLANO, S.C.	J41533936	01164153393616052316301080769
13	AGROPECUARIA DEL GUADIANA, S.A	A21319272	01162131927216060616301254766
14	AGROPECUARIA EL MOLINO SL	B04121752	01160412175216070616100257420
15	AGROPECUARIA GARRUCHA SL	B04823100	01160482310016070516100088320
16	AGUADO Y VELASCO, S. L.	B04788535	01160478853516090116100199240
17	Aguilar Calderón, Manuel María	28205487N	01162820548716042816300470669
18	Aguilar Pérez, María Del Carmen	26038115E	01162603811516042816300511565
19	Alcaide Mata, Juan	15451943Z	01161545194316061216301370964
20	Alfonso Pérez, Manuel	28853097B	01162885309716051716301007469
21	ALJARON SL	B41702010	01164170201016061516301477269
22	Almodóvar Martos, Inés	24693232H	01162469323216060116301198968
23	Alonso Yeste, Manuel	24026110B	01162402611016041516100019128
24	Álvarez Canales, Francisco	80124804A	01168012480416050916300794169
25	Álvarez De Perea Jordán, Luis	25312166E	01162531216616051216300898469
26	Álvarez De Perea Jordán, María Auxiliadora	24073797L	01162407379716051816301020868
27	Álvarez Mesas, José	21391926V	01162139192616040816301601167
28	Álvarez Ortega, Antonio	75387638D	01167538763816050616300724969
29	ALVARO FERRER COMERCIO INTERNACIONAL SL	B41086943	01164108694316071116100096222
30	Ansio Aguilera, Juan Antonio	30513616E	01163051361616042216300301064
31	Aranda Molina, María Ángeles	44284780M	01164428478016042816300484565
32	Arco Gómez, Francisco	52362725M	01165236272516071416100300858
33	Arco Pérez, Inés	75141176S	01167514117616061016301346165
34	Armero Reina, María	25305632C	01162530563216042316300318768
35	Arnedo Parrilla, María Luisa	28666713L	01162866671316051216300900069
36	Arrabal Domínguez, Juan	25255437B	01162525543716060216301208368
37	Arrebola Cívico, Luciano	34013400B	01163401340016052216301631064
38	Artero Cobo, Pedro	25953070P	01162595307016051216300910667
39	Avilés Luque, Juan	74773326G	01167477332616061016301343968
40	Badal Zahonero, Josep Lluís	22630325G	01162263032516051016300840366
41	Badal Zahonero, María Julia	19449904T	01161944990416051016300840766
42	Baena Ruiz, Isidoro	30457994Z	01163045799416042916300532864
43	Baños Cara, Ricardo	27497865P	01162749786516062716100081740
44	Barbero Guerrero, Manuel	75067607T	01167506760716060816301299467
45	Barragán Ortega, María Manuela	26180587D	01162618058716051116300852567
46	Barranco Arrabal, José	25212943K	01162521294316042816300468468
47	Barrera Sánchez, Manuel	28783408N	01162878340816051816301027769
48	Bautista Navarrete, Francisco	75089290V	01167508929016060316301228467
49	Bayo González, Manuel	29724843B	01162972484316050916300772566
50	Bayona Bautista, Juan Ignacio	75081638R	01167508163816041316300068467
51	Bayona Bustos, José María	75093653X	01167509365316042716300460767
52	Belloso Santos, Salvador	44952240M	01164495224016061516301534969
53	Beltrán García, Francisco	28712658X	01162871265816061216301367869

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
54	Beltrán Sánchez, Enmanuel	53580390G	01165358039016052516301121763
55	Benítez Aguilar, Antonio	52255218T	01165225521816050916300785363
56	Bermúdez Coronel García De Vinuesa, Elisa	28325009A	01162832500916051216300909469
57	Bernal Hoefert, Inmaculada	48822413Z	01164882241316060516301236866
58	Blanco Arias, María Purificación	30209751X	01163020975116070816100150437
59	Blanco Márquez, José	34041615M	01163404161516051716301007569
60	Bohórquez Carvajal, Francisco Gabriel	24254119K	01162425411916070816100299958
61	Bolívar Aguilera, Antonio	26142425G	01162614242516051116300891567
62	Bolívar Pérez, Severiano	24144715M	01162414471516050616300732165
63	Bolívar Sánchez, Juan	24116669L	01162411666916061416301462767
64	Bonilla Ramos, Gador Beatriz	53713521B	01165371352116061616100146711
65	Bonilla Vilela, Francisco Javier	30403806Z	01163040380616051716300998064
66	Bordons Alba, Adolfo	27292026L	01162729202616052016301058669
67	Borrero Moro, Manuel Jesús	49063901W	01164906390116091516100220924
68	Borrero Moro, Vicente Javier	49111538Y	01164911153816091516100221024
69	Bosquet Conde, Vicente	00540673N	01160054067316041316300083367
70	Bravo Sánchez, Francisca	30069225Z	01163006922516052316301071364
71	BREEDLAB S.L.	B93413755	01169341375516070816100174168
72	Brenchley , Sarah	X0688654B	01160068865416041816300172365
73	Brenes Cuenca, Juan	33379275L	01163337927516071116100233426
74	Bueno Calvente, Laura	23574518R	01162357451816051016300834465
75	Bustillos Granado, Andrés	79251104G	01167925110416061416301447063
76	CABAGRICOLA S.L.	B41963257	01164196325716041116300030269
77	Caballero Guzmán, Antonio	30426166H	01163042616616060716301282664
78	Cala Andrés, Rafael	75459704Q	01167545970416050416300647064
79	Cáliz Arnau, Francisco Javier	28535890C	01162853589016051316300956664
80	Calleja Madueño, José	75669112D	01167566911216061016301344464
81	Calvo Cano, Félix	23591706P	01162359170616071416100301158
82	Campos Ruiz, Jose Ricardo	24849119B	01162484911916060916301312968
83	Cano Montero, María Leonor	79206727V	01167920672716050616300739369
84	CAÑADA DE GUMARTINI, S.L.	B85694362	01168569436216071116100266257
85	Cañete Ruz, Marcos	30706498A	01163070649816051016300817664
86	Carballo Siria, Antonio José	28760565P	01162876056516051216100186456
87	Cárdenas Valdivia, Manuel	48877932B	01164887793216041316300067669
88	Carrasco Clavijo, Luis Miguel	26208613K	01162620861316060616301247167
89	Carrasco Márquez, Francisco Javier	47000065W	01164700006516042516300337069
90	Carreño Carreño, Antonio	74575034H	01167457503416051316100038128
91	Carrillo Fernández, José	52523465K	01165252346516050316300589662
92	Carrillo Ochoa, María Jesús	80147383L	01168014738316052316301069364
93	Cartes Rebollo, Rita	29764805E	01162976480516042916300523566
94	Castellano Colmenero, Amadora	25948354F	01162594835416051216300897167
95	Castilla Luque, Ana María	75947761J	01167594776116042416300328263
96	Castillo Olivares, Antonio	24070693C	01162407069316051716300994665
97	Castro García, Antonia	24622356M	01162462235616053016301162568

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
98	Castro González, Vicente	44597862B	01164459786216053016301160968
99	Castro Navarro, Juana	24869351A	01162486935116040716300008168
100	Castro Serrano, Juan José	26042016J	01162604201616051216300904667
101	Ceballos Romero, Juan	28400581C	01162840058116061416301460563
102	Chaneta Pérez, Juan Manuel	24872317W	01162487231716062116301540368
103	Cid Pérez, María Del Pilar	28376498H	01162837649816061416301464964
104	CITRICOS DE BARCENA S.L.	B21358882	01162135888216050616300725769
105	CITRICOS DEL ATLANTICO S.L.	B21390646	01162139064616051016300843266
106	Collado Jiménez, María Isabel	75226857K	01167522685716060216301209262
107	Collantes Gómez, Carlos	23259018S	01162325901816060216301215662
108	Colmenero Lendínez, Ana Marina	25922337A	01162592233716060816301289567
109	COMPañIA ANDALUZA DE SERVICIOS AGRONÓMICOS, S.L.	B19512631	01161951263116071116100276404
110	Contreras Gómez, Isabel	29818890B	01162981889016051116300867464
111	Copete Fernández, Francisco	75355158M	01167535515816051016300845669
112	Corral Moya, Eduarda	26428586E	01162642858616051216300917965
113	Corral Pérez, Ana	39291537Q	01163929153716050416300637062
114	Corredor Lara, Bartolomé	80138419W	01168013841916061216301368064
115	Cortes Gutiérrez, María Macarena	44584505V	01164458450516053016100273210
116	CORTIJO COLORIN, C.B.	E18325209	01161832520916061516301525765
117	CORTIJO MIRAMONTES S.A.	A41605460	01164160546016053116301174369
118	CORTIJO RIO, C.B.	E93180719	01169318071916042816300506168
119	Corzo Sánchez, Juan Javier	28375953W	01162837595316061216301364769
120	Cruz Najera, Agustín	26439127Y	01162643912716042716300444667
121	Cuadrado Fernández, Juan Andrés	08907911B	01160890791116062716100079640
122	Dávila Ponce León Guerrero Escalante, María Jesús	23571160R	01162357116016061516301509465
123	De Dios Ramiro, Ana María	25871985K	01162587198516041816300162967
124	De Gracia Sandoval, José	26455618Y	01162645561816042916300537467
125	De La Calzada Sánchez, Felipe Antonio	25889701G	01162588970116042716300422867
126	DE LA PEÑA ROJAS C.G.	G14407381	01161440738116042716300444264
127	De La Torre Montero, Javier	74907412T	01167490741216051216300917468
128	DEHESA DE LA GOMERA, S.C.	J91123778	01169112377816061416301426469
129	DEHESA LAS GARGATILLAS, S.L.	B11607785	01161160778516052316301081363
130	Del Campo Alux, Ramón	45076066E	01164507606616050616300731568
131	Del Moral Daza, Alejandra	49039748E	01164903974816052616301122663
132	Delgado Bermúdez, Francisca María	24158525S	01162415852516042616300384865
133	Delgado Godoy, Joaquín Antonio	74905068W	01167490506816050916300783168
134	Delgado López, Fructuoso	27700578E	01162770057816051116300859069
135	Delgado Rodríguez, Nicasio	26488713G	01162648871316060216100044546
136	DESARROLLO GANADERO SELEC-POR SL	B73839367	01167383936716053016301154265
137	Díaz Báñez, Diego Antonio	75544770M	01167554477016060916301335066
138	Díaz Lara, Eustaquio	75289263M	01167528926316070116100118069
139	Díaz López, Antonio	26179237Q	01162617923716042016300236667
140	Díaz Pérez, María Del Pilar	26199191Y	01162619919116042916300540667
141	DISBAN, S.L.	B96147228	01169614722816060916301315669

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
142	DOLGARENT SL	B41261058	01164126105816051716300999469
143	Dorado Delgado, Diego	25324088F	01162532408816042116300266368
144	DOUBLE LAZY HEART, S.L.	B86378221	01168637822116071116100266657
145	Durán Callejón, Francisco	27235510Z	01162723551016072216100136040
146	Egea Reche, Francisco Javier	24228391F	01162422839116050916300782962
147	EL ALMAJAR SCP	J41760422	01164176042216051916301042869
148	EL SALTILLO OLIVES, S.C.	J91973982	01169197398216061316301416969
149	EL SESMO DE LAS POSADERAS SL	B86553955	01168655395516061516301533869
150	Escalera Jurado, Manuel	80124463F	01168012446316050516300692469
151	Escobar Gálvez, Juan	52561654F	01165256165416052016100015326
152	Espinosa De Haro, Sergio Antonio	26810044W	01162681004416061516301504968
153	ESTRUCTURAS BAIX CAMP SL	B43563253	01164356325316050416300618667
154	Estudillo Montaña, Francisco	75439124K	01167543912416041916300194169
155	EXPL. AGR. ROSGUZ S.C.	J90087834	01169008783416051716300998169
156	EXPLOT AGRIC LA CHACONA SLU	B90264649	01169026464916051616300976069
157	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LAUMAR, S. L.	B04770210	01160477021016062716100083640
158	EXPLOTACIONES AGRARIAS BRUJUELO, S.L.	B23637747	01162363774716061416301457267
159	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CELTIBETICAS, S.L.	B90232083	01169023208316060916301328564
160	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DOMCA, C.B.	E41725078	01164172507816042016300228866
161	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LA MEJORADA, S.L	B90036963	01169003696316060816301303669
162	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SALTEREÑAS SL	B91064691	01169106469116061516301476769
163	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS SIGLO XXI SL	B90202383	01169020238316061516301481169
164	EXPLOTACIONES LÓPEZ VARONA SL	B56012396	01165601239616050916300784064
165	EXPLOTACIONES SIERRA DE GIBALBIN S.L.	B90107129	01169010712916061416301454469
166	Fajardo Jurado, María Del Carmen	75303853J	01167530385316050216300572669
167	FAMILIA MARTÍNEZ, C.B.	E19607746	01161960774616052316301082965
168	Fernández Abad, María Ángeles	27195987M	01162719598716060916301328262
169	Fernández Alcalá, José Francisco	26490181T	01162649018116042916300528267
170	Fernández Bohórquez, Antonio	28299267K	01162829926716061516301530269
171	Fernández Fernández, Francisco	75203746W	01167520374616083016100191640
172	Fernández Gutiérrez, José Carlos	52545816Q	01165254581616050116300568667
173	Fernández Hijano, Antonio	25267718X	01162526771816061516301510268
174	Fernández Jiménez, Isabel	26481115L	01162648111516060716301279665
175	Fernández Justicia, Narcisca	74956479P	01167495647916042116300286767
176	Fernández López, Encarnación De La Soledad	75245640J	01167524564016061016301339062
177	Fernández Maldonado, Bernardo Jesús	08912506Y	01160891250616062716100081940
178	Fernández Miguel, José	24758485C	01162475848516051816301010868
179	Fernández Muñoz, Francisco Javier	44273546H	01164427354616051016300826765
180	Fernández Pérez, Francisco Javier	78037821V	01167803782116062716100080940
181	Fernández Ramírez, Juan Luis	44234573F	01164423457316041816300156266
182	Fernández Ruiz, María Carmen	26443285R	01162644328516053116301177467
183	Fernández Santa-Cruz Sánchez-Matamoros, Diego	31513581Q	01163151358116050616300718469
184	Fontán Pérez, Eugenio	00841457W	01160084145716053116301172469
185	FRAN Y LOLO SL	B21521091	01162152109116091516100221324

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
186	FRANCISCA TRISTANCHO TRISTANCHO E HIJOS C.B.	E91736439	01169173643916070816100192769
187	FRANCISCO GARRIDO SÁNCHEZ S.L.	B41729989	01164172998916061516301481769
188	Frasquet Frasquet, María	23518594J	01162351859416053116301170065
189	FRUTAS Y PATATAS MARIO S.L.	B90030461	01169003046116052316301071669
190	FUENBLANCA SL	B41715517	01164171551716061516301477166
191	Fuentes Chaves, Miguel	75856786A	01167585678616062916100081245
192	Fuentes Crespo, Josefa Amadora	74995272T	01167499527216050916300772467
193	Fuentes Romero, José	38429955Z	01163842995516050916300759965
194	Galdeano Gómez, Alba	54099445H	01165409944516083016100192840
195	GALISTEO CANO S.L	B18363788	01161836378816060716301278665
196	Gallardo Martínez, Antonio	47504476T	01164750447616042816300511269
197	Gallardo Sánchez, Encarnación	28438869J	01162843886916050516300693969
198	Gámez Fernández, Diego	26431973M	01162643197316061416301437467
199	Gámez Marcos, Amelia	26673790T	01162667379016061516301537867
200	GANADERÍA ROMERANO SLU	B04791646	01160479164616061416301469362
201	García González, Antonio	28531143B	01162853114316061216301371469
202	García Calero, María Gloria	25936774L	01162593677416041316300074367
203	García Calleja, Rafael Cristóbal	25316366J	01162531636616061516301487768
204	García Díaz, José	28668114V	01162866811416042216300302869
205	García Freniche, Francisco Manuel	76662853N	01167666285316071116100094440
206	García Galán, Francisco	31412195Z	01163141219516051616300967069
207	García García, Alberto	50874963K	01165087496316061516301517267
208	García García, Ángel De Dios	75224614D	01167522461416061316301398962
209	García García, José Francisco	25945377C	01162594537716060416301235867
210	García Garrido, Manuel	75258089L	01167525808916061516301530562
211	García Izquierdo, Belarmino	24012391T	01162401239116050316300603665
212	García Leyva, Araceli	30419816Q	01163041981616041816300165064
213	García Maldonado, Mercedes	08911928A	01160891192816062716100080240
214	García Martín, María Encarnación	27552672Y	01162755267216051916301035866
215	García Molina, Adrián	44222533L	01164422253316091516100221524
216	García Poyatos, Ana María	24103038G	01162410303816042116300258965
217	García Rodríguez, Miguel Ángel	23792116L	01162379211616062416100138002
218	García Romero, María Ángeles	26449013W	01162644901316042116300286867
219	García Sevilla, Adolfo	75117950L	01167511795016061516301522167
220	García Tejada, Pedro	28906216T	01162890621616061316301408869
221	García Vega, Josefa	24735244D	01162473524416041316300076768
222	Garrido Giménez, Carlos	30515312Q	01163051531216062116301539964
223	Garrido Jiménez, Isidoro	30515311S	01163051531116061716301539465
224	Garrido Mendoza, Encarnación	26100603L	01162610060316041916300208067
225	Garrido Palomar, Fernando	27895751V	01162789575116061316301412769
226	Gavira Prior, Juan Pablo	28520948M	01162852094816053016301152769
227	GESCAMPO, S.A.	A41041120	01164104112016060216301214467
228	GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.	B92954197	01169295419716060716301264367
229	Giráldez Andrade, María Teresa	28674384P	01162867438416050916300782869

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
230	Godoy Cruz, María José	08912839V	01160891283916083016100192440
231	Gómez Domínguez, Blas	08347385H	01160834738516051016300814666
232	Gómez Florido, Daniel	76639431G	01167663943116060816301296868
233	Gómez García, María Dolores	24184635C	01162418463516050116300568165
234	Gómez López, José	24157019G	01162415701916050416300639965
235	Gómez Ruiz, Ana	75680131B	01167568013116042516300371964
236	Gómez Sánchez, Josefa	24625613L	01162462561316051316300945968
237	González Gamarro, Pedro	25554575B	01162555457516042216300310568
238	González Gómez, Juana	75432595R	01167543259516071116100161644
239	González López, Francisco	25488571V	01162548857116052316301078768
240	González Lozano, Miguel	48926361W	01164892636116091516100223624
241	González Ruiz, Antonio	25268592X	01162526859216042016300242668
242	Granados Sánchez, María Catalina	75226863G	01167522686316061516301492962
243	GRANJA BERNAUER SL	B41155474	01164115547416061516301498869
244	GUADAMORA ASESORES SA	A14487847	01161448784716061216301366164
245	Guerra Serrano, Manuela	75529430Y	01167552943016061416301463566
246	Guil Galindo, Emilio	27531547H	01162753154716061516301535562
247	Guirado Guirado, Francisco	74787260T	01167478726016062716100257910
248	Gutiérrez Bonachera, Manuel	08911889X	01160891188916061316301408462
249	HACIENDA QUINTA C.B.	J91004770	01169100477016050616300719769
250	Harriet Fairtlough, Katherine	X2015158J	01160201515816052416301106665
251	HEREDEROS DE DON JUAN BAUTISTA	E14848527	01161484852716061416301456469
252	HEREDEROS DE Mª BELEN ORTEGA BOLÍVAR CB	E18870790	01161887079016061316301385665
253	HERMANAS CARRILLO LEÓN C.B.	E23637051	01162363705116050516300684567
254	HERMANAS FERNÁNDEZ 2012, S. L.	B04739470	01160473947016062716100079740
255	HERMANOS BLÁZQUEZ DE LORA, C.B.	E29163664	01162916366416042716300442668
256	HERMANOS CONDE LÓPEZ CB	E90134867	01169013486716042916300532766
257	HERMANOS MARÍN NOVES C.B.	E80377682	01168037768216052416301098767
258	HERMANOS MORENO MATAS S.C.	J90261579	01169026157916050616300748669
259	HERMANOS PAEZ LOBATO C.B.	E18951889	01161895188916052016301058065
260	HERMANOS PEÑA GRIÑAN,S.C.	J90135997	01169013599716042016300231869
261	HERMANOS SÁNCHEZ ATOCHE, S.L.	B91990002	01169199000216061316301417369
262	Hernández García, Antonio Enrique	26217790K	01162621779016061116301361767
263	Hernández Tejero, Purificación	25856350A	01162585635016053016301158367
264	Herrada Muñoz, Sergio	53714406E	01165371440616062716100079940
265	Herrera Romero, María Del Valle	75611324C	01167561132416050416300620064
266	Hevilla Pozo, Salvador	74812091Z	01167481209116070816100289310
267	HIJOS DE OLIMPIA SÁNCHEZ,S.L.	B04802120	01160480212016061416301438562
268	HIJOS MIGUEL TORRES, S.L.	B92726801	01169272680116061316301380168
269	HNAS BLANCO CORTES CB	E23674609	01162367460916071116100209549
270	HNOS. ALCANTARA, C.B.	E14954739	01161495473916053016301164764
271	HNOS. LUNA GONZALO S.C.A.	F14485494	01161448549416051916301036064
272	HNOS. ROMERO ROPER, C.B.	E14892699	01161489269916042516300351164
273	Hortal Zamora, Manuel	80110933R	01168011093316041916300193264



Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
274	HOYO DE CARTAJIMA C.B.	E90264409	01169026440916051716301006069
275	Hoyos Ternero, Miguel	25321390T	01162532139016063016100093109
276	HUERTA EL PINO 2007 S.L.	B18788646	01161878864616061016301343468
277	Hurtado Aguilar, José	25289068Q	01162528906816042116300253368
278	Ibañez Álvarez, Jose Luis	31693231J	01163169323116061416301467265
279	Ibañez Castro, Carlos Dimas	77770003B	01167777000316071416100257158
280	Iglesias Planas, Luis	11817426A	01161181742616061316301400368
281	INVERGRUP 57, S.L.	B14473136	01161447313616053016301166764
282	INVERSIONES EBYS, S.L.	B91794818	01169179481816070816100192369
283	IPG INTERNATIONAL PUBLICITY GIFT SL	B78927852	01167892785216050416300636762
284	Jiménez Delgado, Francisca	25579169H	01162557916916042916300533368
285	Jiménez Franco, María	27587268X	01162758726816042216301611669
286	Jiménez Migens, Rosario De Fátima	28395372D	01162839537216051916301045666
287	Jiménez Muñoz, Victoria	25211788Q	01162521178816051116300853368
288	Jiménez Sánchez, José	80127819M	01168012781916051016300842564
289	Jiménez Serrano, Francisco	26417107C	01162641710716042516300360367
290	Jiménez Tienda, Francisco	30933277W	01163093327716050316100028258
291	Jiménez Utrilla, Ricardo	74654314V	01167465431416051016300809265
292	Jose María Álvarez López	25932067G	01162593206716061016301344267
293	Juan Francisco , Gil Pérez	75949165Z	01167594916516042316300324763
294	Jurado Bustamante, Dolores	24633939L	01162463393916051216300918268
295	Jurado Trujillo, Antonio	74906512C	01167490651216042716300450168
296	Justicia Torres, José	74676816W	01167467681616050616300734965
297	LA BALANZONA SL	B06270961	01160627096116061516301476364
298	LA JABATA, S.A.	B41086133	01164108613316070816100189669
299	LA MARQUESA DE VILCHES, S.L.	B91858001	01169185800116042716300442967
300	LAS CAÑAS SAT	F41942343	01164194234316061416301433769
301	LAS CORONAS, C.B.	E90264920	01169026492016060616301238669
302	Layne García Quirós, Manuel	31321553S	01163132155316061516301534363
303	Lebrón Gómez, Valle	30447116S	01163044711616052016301049669
304	Leiva Vargas, María Ramona	25999316R	01162599931616041716300142367
305	León Cruz, Patricio	36888448J	01163688844816053016301152067
306	LEÓN ROMERO S.L.	B14099923	01161409992316061516301477764
307	Leones Gómez, Rafael	24045622L	01162404562216042016300248365
308	Limón Gómez, María De Los Santos	29723161P	01162972316116051016300832966
309	Liñán Ferreira, Francisca De Asís	26096485H	01162609648516061416301431165
310	LOMAS DE MEDINA AZAHARA , S.L.	B14521488	01161452148816071116100266557
311	Lomba Sánchez, Carmen	27809286D	01162780928616042516300328769
312	López Cabello, Dolores	75469085J	01167546908516051016300831864
313	López Castelar, Francisco Julián	25346356B	01162534635616042516300344668
314	López De Las Huertas Peinado, Dolores	75043828A	01167504382816060916301322967
315	López García, Amador	75003636S	01167500363616061316301402167
316	López Gómez, Antonio Ramón	15653557X	01161565355716041816300150167
317	López Guillén, Isabel	27686635V	01162768663516042616300389869

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
318	López Martín, Amelia	25021178F	01162502117816050316300611668
319	López Muñoz, Nicolás	75064724S	01167506472416061516301487567
320	López Prieto, Francisco	23780775V	01162378077516042916300546765
321	López Salmerón, Francisco	53714389M	01165371438916062716100080640
322	López Soto, Juan	26482013C	01162648201316042516300350067
323	Lora Pichardo, Francisco	28260315P	01162826031516042816300493269
324	Lorente López, María	24079444P	01162407944416042616300383765
325	LOS CAÑAMALEJOS SL	B41893108	01164189310816061516301514269
326	LOS MOLINOS S.L	B41017369	01164101736916061416301432069
327	Lucas Pérez, Encarnación	28507695T	01162850769516042216300297669
328	Lucena Martín, Juan Jesús	75443297P	01167544329716050316301619069
329	Luna Garrido, Catalina Rosa	31197535J	01163119753516050316300607763
330	Luna Sánchez, Carmen	34013545H	01163401354516050316300573664
331	Luque García, José	24152747X	01162415274716050916300759565
332	Luque Pinazo, Pedro	25224410B	01162522441016070816100233226
333	Maiquez Carmona, María	23341377B	01162334137716052616301123967
334	Maldonado Vicente, Antonio	27498091G	01162749809116062716100080340
335	Marín Capell, María Del Carmen	50863644H	01165086364416051116300850067
336	Marín Castillejo, Domingo	75008742S	01167500874216051716300991867
337	Marín Hermoso, María Josefa	52583147H	01165258314716041416300111668
338	Marín Moreno, Cristino	26436461P	01162643646116052416301108167
339	Marín Moreno, María Josefa	25933991L	01162593399116052416301107967
340	Marín Muñoz, Mónica	53153478H	01165315347816070816100288110
341	Marín Pérez De La Lastra, Francisco	30788855C	01163078885516041316300082364
342	Márquez García, Francisca	33365178K	01163336517816042716300431268
343	Martín González, Nicolás	75537462B	01167553746216051916301043366
344	Martín Guerrero, Pedro	24132333C	01162413233316061416301466665
345	Martín Jiménez, Fernando	44950182V	01164495018216061516301514869
346	Martín Jiménez, Rafael David	30817776F	01163081777616050716300755064
347	Martín Machuca, María Lourdes	28050199C	01162805019916053016301148969
348	Martínez Marín, Agustín	27684804A	01162768480416041316300072269
349	Martín Romera, Juan Javier	45590888N	01164559088816091216100206040
350	Martínez Alonso, Antonio	27160383M	01162716038316042916300535762
351	Martínez Díaz, Daniel	26415051B	01162641505116041916300196167
352	Martínez Dugo, Concepción	75676642H	01167567664216060716301260869
353	Martínez González, Luisa Ana	21660169B	01162166016916060716301278262
354	Martínez Rodríguez De Colmenares, María De Los Dolores	28504428E	01162850442816041516300119467
355	Martínez Rodríguez, Juan	24047847J	01162404784716041916300213165
356	Martínez Rus, Antonio	75043038H	01167504303816042016300228267
357	Martínez Serrano, María Luz	24069556X	01162406955616042916300524465
358	Martos Ávila, José Luis Andrés	77357220D	01167735722016061016301356667
359	MATADEROS DEL SUROESTE, S.L.	B83094912	01168309491216061416301435666
360	Mateo Arias, Mirian	28727240X	01162872724016050616300723566
361	Mateos Peinado, María Dolores	25891254Q	01162589125416042116300283567

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
362	Medina Huerta, Francisco	75854963C	01167585496316053016301156463
363	Medina Ocaña, Jose Francisco	24146244Q	01162414624416061416301432765
364	Medina Rodríguez De Acuña, Alicia María	45445092J	01164544509216061516301470669
365	MELCON ORTEGA COMUNIDAD DE BIENES	E91337196	01169133719616041816300164367
366	Méndez Herrera, Antonia	31215108Z	01163121510816043016300559169
367	Mesonés Ávila, Ana	80122871W	01168012287116040616300002964
368	Milena Camarero, Antonio Esteban	24271610D	01162427161016061316301378565
369	Mirela Sandu, Gianina	X7631121C	01160763112116071116100204354
370	Molina Arroyo, María Rosario	28853733A	01162885373316070816100122869
371	Molina Contreras, Francisco José	44209396S	01164420939616091516100223424
372	Molina Maldonado, Juan	53707973Y	01165370797316062716100079240
373	Montaño Gómez, Monica	71105943V	01167110594316050616301622364
374	MONTEALGAMITA S.A.	A11617156	01161161715616061416301426363
375	Morales Cebrián, María Isabel	24295747L	01162429574716071116100179855
376	Morales García, Rafael Jesús	30837789X	01163083778916050716100285154
377	Morales Nieto, Juan	30793342E	01163079334216061416301455364
378	Moreno García, Gertrudis	26443246P	01162644324616041416300099967
379	Moreno Hernández, Torcuata	23650435H	01162365043516041316300067365
380	Moreno Moya, José Miguel	24255439F	01162425543916060216301218465
381	Moreno Navarro, Inocencia	52512748E	01165251274816041116300036065
382	Moreno Romera, Juan Antonio	77625136K	01167762513616061416301448267
383	Moreno Sánchez, Manuel	24863967R	01162486396716042516300350468
384	Moreno Segura, Antonia	25929804H	01162592980416042116300290167
385	Moriana García, Víctor Manuel	52488235G	01165248823516041116300026464
386	Moro Picón, Vicenta	75538549V	01167553854916091516100221724
387	Moro Vivas, Romualdo	48919220Z	01164891922016091516100221124
388	Moyano Granada, María Rosario	25853351V	01162585335116040816300016467
389	Mudarra Mudarra, Esperanza	26196838E	01162619683816050916300798767
390	Mudarra Peláez, Almudena	26044334P	01162604433416060216301218265
391	Muñoz Borrego, Jose Antonio	47502903Z	01164750290316042716300434569
392	Muñoz López, Antonio	25590394L	01162559039416060816100234926
393	Muñoz Molina, Miguel Ángel	30443322Q	01163044332216060116301197864
394	Muñoz Muñoz, Catalina	25950849H	01162595084916053016301166067
395	Muñoz Palomares, Josefa	74547775Z	01167454777516051616300971365
396	Navarro Coca, José Luis	24211185M	01162421118516041116300036465
397	Navarro Gámez, Miguel Ángel	26034509G	01162603450916042716300456667
398	Navarro Palacios, Antonio	25932186P	01162593218616060116301199767
399	Núñez Quintana, Ramona	24048894W	01162404889416050216300571064
400	OBRAS Y SERVICIOS MERKE SLU	B90058595	01169005859516061316301402869
401	Ocampo Alvarado, Francisco José	33370484Z	01163337048416052716301136568
402	Ojuelos Regidor, Manuel	75500934F	01167550093416091516100221924
403	Olivares Zamora, Joaquín	26490460A	01162649046016042916300540565
404	OLIVO DEL PRADILLO,S.L.	B90155086	01169015508616051116300879769
405	Olmo Castillo, Rafael	25911696B	01162591169616042716300428467

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
406	Ortega Fernández, Manuel	27510732H	01162751073216062716100078540
407	Ortega García, Encarnación	74560320R	01167456032016053116301184165
408	Ortiz Rozas, Enrique	27237864E	01162723786416062716100081140
409	Ostos Martín, Jesús	28692773C	01162869277316052316301088969
410	PALMA BUSTOS S.L.	B90137027	01169013702716060816301308669
411	Parejo Puertas, Joaquín	23785303Z	01162378530316061416301451365
412	Parra Andrés, Ángela	70159124Q	01167015912416041416300110267
413	Parra Ortega, Alberto	23224277G	01162322427716051316300940162
414	Parras Prieto, Julia	25981711Z	01162598171116061516301487967
415	Parras Prieto, María Pilar	74995055J	01167499505516061516301488367
416	PATARANDO S.L.	B18911008	01161891100816050916300787467
417	PATATAS ALCALDE, S.A.	A29089588	01162908958816050316300593368
418	Peinado Rivero, María Josefa	26148017F	01162614801716050516300701067
419	PELOANG DE EXPANSIONES ANDALUZAS, S.L.	B91365494	01169136549416051816301029569
420	Pérez Cruz, Fernando	44269236D	01164426923616042116300267565
421	Pérez Martínez, José	24122177F	01162412217716060116301194665
422	Pérez Molina, Andrés	23221557K	01162322155716060816301305362
423	Pérez Teruel, Francisco	23263757Q	01162326375716061316301421362
424	Pérez Tirado, Juana	26401540R	01162640154016042516300371367
425	Pérez Valero, Tomás	24033453V	01162403345316051216300926965
426	Períñez Prieto, María Luisa	23556536M	01162355653616041516300125765
427	PH DE GESTIÓN S.L.	B78950110	01167895011016061516301512669
428	PLANTACIONES EL TEJO INTEG. MEDIOAMB S.L	B23298318	01162329831816061416301463167
429	Povedano Gámiz, María Luisa	24138233D	01162413823316052316301069164
430	Praena Montero, Ángel	28451189M	01162845118916061416301422169
431	Praena Rivera, Estefanía	48963110C	01164896311016060816301300869
432	Praena Rivera, Salina	48963111K	01164896311116061416301422269
433	Prieto Capilla, Enrique	74667393D	01167466739316051316300937565
434	PUERTO NODAL CB	E41739764	01164173976416052416301100266
435	Pulido Montoro, Juan	52361138M	01165236113816051316300963364
436	Quesada García, Rafael	23623127B	01162362312716050316300574765
437	Quesada Guzmán, Lorenzo	74977907T	01167497790716061516100254067
438	QUEVIER D GRUP, S.L.	B17795451	01161779545116050416300619867
439	Quintana Lozano, Ana	25086440H	01162508644016060816301290868
440	QUINTANILLA C.B.	E18417469	01161841746916061316301386665
441	Quintanilla Romero, Sebastián Manuel	29433378W	01162943337816052416301100466
442	Ramírez Castro, Leticia	74634899Z	01167463489916050716300753765
443	Ramírez Ruz, María Dolores	75636273Z	01167563627316042016300243564
444	Ramos Brugarolas, José Ramón	75428957C	01167542895716050916100182556
445	RANCHO ANTILLANO	A29050952	01162905095216050616300710068
446	Rayo Aguayo, Antonio Reyes	77351803C	01167735180316051016300826467
447	Recio Díaz, Jose María	52575819G	01165257581916051116300858968
448	RECREATIVOS PÉREZ ANGUITA, S.L.	B18089748	01161808974816061016301351567
449	Regidor Borrero, Cristóbal	44209587E	01164420958716091516100221224

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
450	Reina Vila, Francisca	24683410V	01162468341016042016300233468
451	Rico Entrena, Valentín	74625547T	01167462554716051616300977565
452	Rivera Gavilán, Rafaela	30446256Y	01163044625616041916300183464
453	Roa Rodríguez, Josefa	75059701Y	01167505970116053016301152967
454	Rodríguez Bonilla, José	78034210V	01167803421016061016301356962
455	Rodríguez Domínguez, Francisca	25334630S	01162533463016063016100093809
456	Rodríguez García, Antonio	24158195F	01162415819516042316300323365
457	RODRÍGUEZ GÓMEZ CB	E11715919	01161171591916061516301537963
458	Rodríguez González, José Ramón	44203493T	01164420349316060216301213666
459	Rodríguez González, María Bienvenida	23794812R	01162379481216071116100166119
460	Rodríguez Iñiguez, Montserrat	44957772V	01164495777216061516301476569
461	Rodríguez Martínez, Florencia	30501631C	01163050163116050916300773164
462	Rodríguez Revaliente, Ana Antonia	24696640E	01162469664016053116301180264
463	Rodríguez Valdivieso, Antonia	52527139S	01165252713916042016300233265
464	Rodríguez Villalba, José	23494722S	01162349472216042616300400865
465	Rojas Rojas, Gaspar Luis	30798526P	01163079852616050516300704764
466	Roldán Juárez, Petronila	28002412G	01162800241216061516301521569
467	Romacho Aranda, Francisco Javier	75154168N	01167515416816060316301224065
468	Romera Romera, Juan José	74710716T	01167471071616040716300005665
469	Romero Cayetano, Alfonso	01227640S	01160122764016060416301236767
470	Romero García, Antonio	30041931K	01163004193116052216301066164
471	Romero García, Federico José	24252474D	01162425247416050616300721165
472	Romero Mérida, María Victoria	25058728K	01162505872816041516300121168
473	Romero Romero, Sergio	23271076K	01162327107616052516301116862
474	Rosa Ruiz, Rafael	24727586X	01162472758616060216301210768
475	Rosillo Daoiz Delgado, Juan Carlos	50416808A	01165041680816060116301197967
476	RUANKAL, S.L.	B41849142	01164184914216061416301469169
477	Rubio Baca, Cristina	45494632B	01164549463216042916300539567
478	Rubio Palomino, Gerónimo	74980778L	01167498077816040716300009367
479	Rueda Espinosa, Emilia	74630001S	01167463000116061316301406365
480	Rueda López, Luisa	23385343R	01162338534316051116300849567
481	Ruiz Abril, Jose Manuel	33362755J	01163336275516051816301017668
482	Ruiz Casas, Manuel Victoriano	77157133E	01167715713316061416301444365
483	Ruiz Castañeda, Manuel	24789654R	01162478965416050416300649268
484	Ruiz Contreras, María	29369286B	01162936928616091516100223824
485	Ruiz Gutiérrez, José	24148614V	01162414861416071116100179755
486	Ruiz Hernández, Francisco De Paula	25897680W	01162589768016051016300810967
487	Ruiz Lomba, Juan Francisco	77535786A	01167753578616050916300768369
488	Ruiz Lomba, María Carmen	77535791P	01167753579116050916300771769
489	Ruiz Maldonado, Juan Francisco	34848043F	01163484804316091516100218740
490	Ruiz Romero, Francisco	80111557G	01168011155716050616300738769
491	Ruiz Ruiz, Dolores	28062214Y	01162806221416042816300485769
492	Ruiz Ruiz, Juan	24763261N	01162476326116070716100228126
493	Ruiz Ruiz, Justo	75650209N	01167565020916061516301523864

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
494	Ruiz Sánchez, Antonio	75806325G	01167580632516061516301531863
495	Ruiz Sánchez, Escolástico	52526247C	01165252624716060716301284065
496	Ruiz Sancho, Felipe	26220565J	01162622056516041516300130667
497	Ruiz Sancho, María Dolores	26229755A	01162622975516041516300130867
498	RUPTEN AGRARIA S.A.	A41895699	01164189569916061516301470569
499	RUSTICAS DEL RIO S. L.	B41640467	01164164046716042516300335265
500	Ruz López, Bernabé	24179266X	01162417926616051816301011062
501	S.C.A.COSTA DE HUELVA	F21014063	01162101406316071416100118522
502	Salido Fernández, Ginés Juan	30451043D	01163045104316070416100086232
503	Salinas Juan, Juan José	01488555H	01160148855516061416301425462
504	SALTILLO DE PACHO, S.L.	B91940668	01169194066816061316301382769
505	Sampedro Marín Escudero, María	26443477D	01162644347716062316100072146
506	Sánchez Arcas, Antonio	25229425N	01162522942516042616300384768
507	Sánchez Castillo, Emilio	18109649R	01161810964916062716100081840
508	Sánchez Fernández, Ana María	74728508J	01167472850816061416301450865
509	Sánchez Gallego, María José	52135993F	01165213599316061516100138237
510	Sánchez García, María Andrea	52518890T	01165251889016050616300725167
511	Sánchez López De Vinuesa, Eugenia	23670028S	01162367002816050516300669165
512	Sánchez Ocaña, María De Las Virtudes	75404456Z	01167540445616050316300581769
513	Sánchez Ocaña, María Luisa	75372359W	01167537235916050316300582569
514	Sánchez Perea, Juan	24672250N	01162467225016041516300122668
515	Sánchez Sánchez, Juan	74603103G	01167460310316061516301488765
516	Sánchez Talavera, Tomás	37613592J	01163761359216041116300021067
517	Sánchez Teba, Encarnación	24177076M	01162417707616052716301132165
518	Santander Márquez, María Angustias	24182412M	01162418241216041916301607565
519	Sarria Peña, José Fernando	22405630L	01162240563016051116300867266
520	Segura Gómez, Juan Miguel	23239851F	01162323985116060716301276662
521	Segura Malo, María Paz	26152005Q	01162615200516041516300125167
522	Serrano Jaén, Inmaculada	78681098F	01167868109816061316301396764
523	SIMOTOGA NUEVA, SLU	B91416065	01169141606516061516301528663
524	SNORESCOMBE SL	A41374174	01164137417416061516301477464
525	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION PACA	F41541335	01164154133516041416300096069
526	Solana Almazán, María Del Rosario	26025248N	01162602524816051216300894767
527	SUR SEEDS, S. L.	B04762506	01160476250616061316100051840
528	Tascón Ortiz, Daniel	49728635J	01164972863516061316301413266
529	Teruel Carrillo, Juan	38739447H	01163873944716051216300916862
530	Tiscar García Ortiz, María	76145949X	01167614594916062416100067546
531	Toro Campaña, Luis	30716418X	01163071641816051116300866964
532	Toro Luque, Manuel	30057818S	01163005781816070616100166853
533	Torres Martín, Pedro	75396344K	01167539634416051316300951369
534	TRASPON S.A.	A41064726	01164106472616061416301469069
535	Uceda De La Maza, María De Las Mercedes	77329878Z	01167732987816050516300699567
536	Uceda Ojeda, María Victoria	05376330B	01160537633016050516300699767
537	Urraco Navarrete, Manuel	26461063T	01162646106316042616300380067

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
538	Valdivia Mateos, María Dolores	52556022X	01165255602216041916300206067
539	Valverde Mérida, María Encarnación	80130532G	01168013053216061016301343864
540	Vargas Gámez, María Josefa	26414347C	01162641434716042916300543467
541	Vargas Moral, María Mercedes	52329589N	01165232958916052616301123163
542	Vargas Pérez, Francisco Gabriel	78038041F	01167803804116091416100211640
543	Vázquez Gómez, Eva María	25595515B	01162559551516042516301613968
544	Vega Hoyos, Fermina	45005037V	01164500503716051916301045168
545	Vega Palomares, Manuel	77373145H	01167737314516061516301493967
546	VEREDAS C.B.	E14523690	01161452369016060716301275464
547	Vicaría Nieves, Juan	25915867L	01162591586716061516301535964
548	Viciana Díaz, Rafael	26154876N	01162615487616051816301024267
549	Vílchez Romero, Federico José	25965565Z	01162596556516060916301332167
550	Villarrubia Gómez, Josefa	25658958C	01162565895816051816301027968
551	VILLEN HERMANAS CB	E18588434	01161858843416071116100179355
552	VISUAL OPTICA NERVA S.L.U.	B91358952	01169135895216062116301540466
553	Zafra Pérez, Diego	30391699M	01163039169916052216301068264
554	Zamora Cobo, Carmen	80111198J	01168011119816061516301521964
555	ZAMURI 2050, S.L.	B04788915	01160478891516061216301372062
556	Zapata De La Salud, Ana	02877108S	01160287710816061516301531469

## ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2015.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia del período 2016.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde reside la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, calle Tabladilla sin número.

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
1	Acosta Roschdestvensky, Alejandro	49108018M	01164910801816061316301414366
2	Adán Medina, Cristóbal	25934772H	01162593477216050316300601967
3	AGRICOLA CORTIJO NUEVO, S.L.	B41822495	01164182249516060816301299769
4	AGROPECUARIA EL PUERTO S.L.	B23332174	01162333217416052316301080567
5	Alarcón Mostazo, Antonia Lourdes	74804077G	01167480407716050216300571768
6	Aldarías Moreno, José Luis	75067359M	01167506735916051116300884267
7	ALENA HEREDEROS S.L.	B21345673	01162134567316051116300850166
8	Almonacid Puche, Miguel Ángel	75024936V	01167502493616042716300448167
9	Alonso Garrido, José	75181853M	01167518185316041816300154462
10	Anaya Rioboo, Joaquín	25310780Q	01162531078016060916301320968
11	Antonaya Fernández, Juan	26735326B	01162673532616050316100255067

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
12	Arévalo Caballero, Vicente	25792558J	01162579255816050316300603767
13	ARRENDAMIENTOS PÉREZ CASADO C.B.	E23632177	01162363217716061516301490367
14	Arroyo Alonso, Ana	30444167X	01163044416716061416301426764
15	Arroyo Alonso, Josefa	30493709X	01163049370916061416301440764
16	Bañón Novel, Jose María	00806768C	01160080676816060216301208867
17	Barbero Guerrero, Manuel	75067607T	01167506760716060816301299467
18	Barragán Ortega, María Manuela	26180587D	01162618058716051116300852567
19	Bayo González, Manuel	29724843B	01162972484316050916300772566
20	Beltrán Sánchez, Enmanuel	53580390G	01165358039016052516301121763
21	Borrego Santos, Rafael	28091422G	01162809142216041816300166269
22	CABAGRICOLA S.L.	B41963257	01164196325716041116300030269
23	Cardera Rodríguez, Ramón	26156299D	01162615629916042716300426067
24	Caro Domínguez, Juan	31723711H	01163172371116060616301258363
25	Caro Toledo, Antonio	74814683F	01167481468316051116300858768
26	Carrillo Muñoz, María Elisa	24096366W	01162409636616060916301315565
27	Castro Erencia, José Antonio	80143944F	01168014394416042016300251864
28	Chica Álvarez, Jorge	28749691J	01162874969116050616300718669
29	CHIJAU S.L.	B18683680	01161868368016050916300760665
30	CITRICOS THARSIS S.L.U.	B21282645	01162128264516060216301215066
31	COMUNIDAD DE GANANCIAS PAMPLINAR	E14454136	01161445413616050216300570464
32	CONST. D. CANCA ESPINOSA	B29709219	01162970921916070816100129143
33	Corral Pérez, José María	52517681X	01165251768116050516300705462
34	CORTIJO DEL VALLE Y DE LA PLATA S.L	B92516889	01169251688916041316300072168
35	Crespo López, Fernando Jesús	30460923E	01163046092316060816301303269
36	Criado Pino, María Rosa	30728752Q	01163072875216051616300975464
37	Cruz Najera, Agustín	26439127Y	01162643912716042716300444667
38	Cruz Pacheco, José Antonio	48867720B	01164886772016041316300070267
39	Cuenca Benítez, Juliana	25311156R	01162531115616060116301199968
40	Dáaz Bañez, Diego Antonio	75544770M	01167554477016060916301335066
41	De La Calzada Sánchez, Felipe Antonio	25889701G	01162588970116042716300422867
42	DE LA PEÑA ROJAS C.G.	G14407381	01161440738116042716300444264
43	De La Torre Montero, Javier	74907412T	01167490741216051216300917468
44	DISTRIB. GAS SERRARIA RONDA SL	B29852340	01162985234016070816100129043
45	DOBANASA AGRICOLA SL	B91545640	01169154564016042116100178541
46	Egea Reche, Francisco Javier	24228391F	01162422839116050916300782962
47	EL GARRANCHAL, S.L.	B21192216	01162119221616050916300778466
48	Entrena Arco, Francisca	23629679P	01162362967916042116300260365
49	Espejo Cabello, José	74916459P	01167491645916061516301515068
50	Espínola Rodríguez, Cayetano	28559648L	01162855964816061316301413669
51	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS PÉREZ FERNÁNDEZ, S.L.	B21212485	01162121248516050616300744966
52	FERNÁNDEZ - GIL BANDO, S.C.	J21463302	01162146330216041516300130166
53	Fernández Carazo, Enrique Cayetano	52552753F	01165255275316060216301223267
54	Fernández Castro, Manuel	30770486M	01163077048616052416301094867
55	Fernández Chinchilla, Luis	26100281L	01162610028116042716300443167



Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
56	Fernández Chinchilla, Sara	26100296B	01162610029616042716300442567
57	Fernández Gutiérrez, Francisco José	24156877T	01162415687716053016301148865
58	Fernández Muñoz, Francisco Javier	44273546H	01164427354616051016300826765
59	Fernández Ruiz, Francisco	75297837T	01167529783716051616300968069
60	Fernández Ruiz, María Carmen	26443285R	01162644328516053116301177467
61	Fuentes Crespo, Josefa Amadora	74995272T	01167499527216050916300772467
62	Gallego Ruiz, Gregorio	26481101M	01162648110116051116300866467
63	Galván Lainez, José Ildefonso	31711027F	01163171102716041116300034669
64	Gámez Cruz, Juan Patricio	25903713D	01162590371316042816300507467
65	García Bascuñana, Francisco	34841888Q	01163484188816061516301538462
66	García Calero, María Gloria	25936774L	01162593677416041316300074367
67	García García, Jesús Manuel	30803611X	01163080361116042116300268764
68	García González, Antonio	24143366J	01162414336616042516300350265
69	García Izquierdo, Belarmino	24012391T	01162401239116050316300603665
70	García Martín, María Encarnación	27552672Y	01162755267216051916301035866
71	Garrido González, Tomasa	25951106E	01162595110616052516301110767
72	Garrido Tribaldos, Vicenta	75058351J	01167505835116041516300130967
73	GESFAYAN AGRICULTURA, S.L.U.	B85406932	01168540693216041416300114067
74	González Molina, Andrés	23199748Q	01162319974816042216300301462
75	González Pérez, Miguel Ángel	01384096W	01160138409616061516301497869
76	Guerrero Burgos Fernández De Córdoba, Casilda Ghisla	07231245E	01160723124516042716300459564
77	Guirado Fernández, Ángeles	27298097H	01162729809716051316300939269
78	HERMANOS CONDE LÓPEZ CB	E90134867	01169013486716042916300532766
79	HERMANOS MARÍN NOVES C.B.	E80377682	01168037768216052416301098767
80	HERMANOS SÁNCHEZ ATOCHE, S.L.	B91990002	01169199000216061316301417369
81	Herrera Lorite, Juana Dolores	26435414L	01162643541416042916300535667
82	Herrera Pastrana, Fernando	26472810V	01162647281016041816300157467
83	Herrerías Martínez, José	74584197G	01167458419716050616300726965
84	HNOS. LUNA GONZALO S.C.A.	F14485494	01161448549416051916301036064
85	HUERTA SAN RAFAEL C.B.	E14591861	01161459186116050416300643464
86	INGEOLIVA SL	B91858910	01169185891016060616301238869
87	Izquierdo Martínez, María Teresa	74599361B	01167459936116051616300985165
88	Jiménez Delgado, Francisca	25579169H	01162557916916042916300533368
89	Jiménez Garrido, Diego	23409941N	01162340994116061316301389265
90	Jiménez López, Rafael	30782747F	01163078274716042516300342864
91	Jiménez Povedano, Francisco José	30391894Q	01163039189416042616300396864
92	Jiménez Serrano, Francisco	26417107C	01162641710716042516300360367
93	LA VEGA DEL CIPRES, C.B.	E85269439	01168526943916060816301300669
94	LAS ARCAS MORAS S.C	J91488429	01169148842916052016301056569
95	Linares Expósito, Luis	26411418N	01162641141816041816300151067
96	Liñán Ferreira, Francisca De Asís	26096485H	01162609648516061416301431165
97	López Barragán, Francisca	25948960S	01162594896016042116300281367
98	López Justicia, Francisco	23603924J	01162360392416060616301255165
99	Lozano Correa, Francisco	23768843E	01162376884316061316301405165

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
100	Marín Moreno, José	26448907B	01162644890716052416301108267
101	Martín Moreno, Carmen	26252082C	01162625208216051216300903767
102	Martínez Rodríguez, Juan	02506458X	01160250645816052316301090667
103	MAYCOSOL, S.C.	J91313460	01169131346016051716301002269
104	Medina Rodríguez De Acuña, Alicia María	45445092J	01164544509216061516301470669
105	Molina Maldonado, Juan	53707973Y	01165370797316062716100079240
106	Molleja Peinado, Isabel	30532535N	01163053253516041816300158564
107	MONTEALGAMITA S.A.	A11617156	01161161715616061416301426363
108	Montes Anguita, María Del Carmen	74595293Z	01167459529316050916300779165
109	Montosa González, José Luis	24838045T	01162483804516051216300932468
110	Montoya Heredia, María Dolores	52510372S	01165251037216050916300769165
111	Moral Artigas, Emilio	25944197J	01162594419716052616301129567
112	Moral Rubio, Francisco	25773072P	01162577307216041316300070467
113	Moreno Galdón, Ramón	26183671B	01162618367116050316300600567
114	Moreno Leiva, Mariano	26111752J	01162611175216041316300067567
115	Moreno Mendieta, María Dolores	75079624B	01167507962416041116300022167
116	Moreno Navarro, Inocencia	52512748E	01165251274816041116300036065
117	Moro Domínguez, Juan	48910195M	01164891019516050616300745866
118	Muñoz Vílchez, Domingo	25910712Q	01162591071216060116301197167
119	Navarro Palacios, Antonio	25932186P	01162593218616060116301199767
120	NORBERTA CAMPOS RUIZ Y CUATRO MAS C.B	E23285216	01162328521616052516301118667
121	OBRAS Y SERVICIOS MERKE SLU	B90058595	01169005859516061316301402869
122	Olivares García, Leandro	75033903Z	01167503390316042616300383167
123	ONIEVA VERGARA C.B.	E14092647	01161409264716042116300281164
124	Ortega Ramírez, Rafaela	30730860P	01163073086016050316300590164
125	Ortí Algarra, Agustín Rafael	27298202P	01162729820216041116300027969
126	Ortiz Navarro, Antonio	75093255A	01167509325516050916300762667
127	Ostos Martín, Jesús	28692773C	01162869277316052316301088969
128	PARIAS SDER SL	B41526633	01164152663316042916300532069
129	PASEO DEL RIO S.L.	B11378544	01161137854416042716300435368
130	PATARANDO S.L.	B18911008	01161891100816050916300787467
131	Povedano Gámiz, María Luisa	24138233D	01162413823316052316301069164
132	Praena Rivera, Estefanía	48963110C	01164896311016060816301300869
133	PROYDIS AGRICOLA SL	B41773052	01164177305216053116301180869
134	QUEVIER'D GRUP, S.L.	B17795451	01161779545116050416300619867
135	Quintanilla Romero, Sebastián Manuel	29433378W	01162943337816052416301100466
136	Ramírez Nadales, José	09656205T	01160965620516071116100233626
137	Raya Román, José María Guillermo	27812679K	01162781267916041316300071569
138	Risoto Boluda, José Antonio	26205471F	01162620547116042616300392967
139	Rivera Márquez, María Dolores	29749494Y	01162974949416050616300719266
140	ROMERO C.B.	E14375778	01161437577816041416300095064
141	Romero Salmerón, Manuel	24200397G	01162420039716042116300279265
142	Romero Sánchez, María	75216755Q	01167521675516070116100283029
143	Ruano Jurado, Pedro	30065513M	01163006551316041516300118964

Lin	Titular	NIF	Nº Expediente
144	Rubio Molina, Ramón Jesús	26487685B	01162648768516041716300142967
145	Rubio Pérez, Eduardo	35077009P	01163507700916060916301316066
146	Ruiz Alfonso, Miguel	29745773B	01162974577316050516300666566
147	Ruiz Mateos, David José	74683952P	01167468395216061416301447465
148	Ruiz Sancho, Felipe	26220565J	01162622056516041516300130667
149	Ruiz Sancho, María Dolores	26229755A	01162622975516041516300130867
150	Rus Buendía, José María	26199766Y	01162619976616041416300104767
151	Rus Buendia, Juan	26192851Z	01162619285116041416300104467
152	SAGRARIO Y SERGIO, SCP	J14674469	01161467446916061516301506764
153	Sánchez López De Vinuesa, Félix	23670851X	01162367085116050416300643767
154	Sánchez Román, Juan	75862641Q	01167586264116051616300969668
155	Silva Isla, Ramón	52565339N	01165256533916051016300821169
156	SOCIEDAD LIMITADA PALMARETE	B41766700	01164176670016051816301027569
157	Soldevilla Fragero, Luis	30475691R	01163047569116061516301531164
158	Soto Andreo, Juan Antonio	23266797C	01162326679716041916300192662
159	Tascón Ortiz, Daniel	49728635J	01164972863516061316301413266
160	TRASPON S.A.	A41064726	01164106472616061416301469069
161	Valenzuela Rodríguez, Pedro Justo	25847181B	01162584718116042216300298567
162	Vega Requena, Juan Antonio	74605268F	01167460526816050916300787965
163	Víchez Palomares, Pedro José	26491767E	01162649176716042016300238267
164	Zurita De La Torre, Águeda	75099764A	01167509976416050316300575867

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Miguel Barrero García.
- NIF/CIF: 31731713Q.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0026/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 29.3.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Alejandro Fernández Barrero.
- NIF/CIF: 32091623E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0027/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 29.3.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Montañez Santaella.
- NIF/CIF: 25105233C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0514/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 15.3.2017, por el que se acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Sebastián Heredia Valencia.
- NIF/CIF: 49046134Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0591/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 17.4.2017, por la que se declara la terminación del procedimiento sancionador por reconocimiento de responsabilidad y pago voluntario de la sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Carmona García.
- NIF/CIF: 47762610M.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0074/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.4.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Salvador Montenegro.
- NIF/CIF: 29475186L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0243/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.4.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros y copia certificados calibración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos razón social: Don José Manuel Odero Ruiz.
- NIF/CIF: 523333739E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0606/16.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 28.3.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Ven a Dios C.B.
- NIF/CIF: E72176613.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0098/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Apertura de Período Probatorio.
- Plazo del período de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. LUIS PÉREZ DÍAS	48951065G	RESOLUCIÓN	HU/0026/16	1 MES
2	D. FRANCISCO MORAAGUSTÍN	49109125P	RESOLUCIÓN	HU/0025/16	1 MES

Huelva, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	DON DANIEL JESÚS LÓPEZ ORIVE	29615308W	ACUERDO DE INICIO	HU/0141/17	15 DÍAS
2	DON EDGAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	29616485Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0159/17	15 DÍAS
3	DON HAKIN HALLAN	X946885P	ACUERDO DE INICIO	HU/0163/17	15 DÍAS
4	DON FRANCISCO JOSÉ GEMIO GALLEGO	29781091R	ACUERDO DE INICIO	HU/0164/17	15 DÍAS
5	DON EFRAIN MARTÍN CORDERO	49061113C	ACUERDO DE INICIO	HU/0165/17	15 DÍAS
6	DON ANDRÉS NAVARRO JOAQUÍN	29490845S	ACUERDO DE INICIO	HU/0166/17	15 DÍAS
7	DON OCTAVIAN CIPRIAN HATISI	X8710106Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0171/17	15 DÍAS
8	DON ÓSCAR MORA MARTÍN	29488700D	ACUERDO DE INICIO	HU/0173/17	15 DÍAS

Huelva, 11 de mayo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 27 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla. (PP. 1208/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU\*/SE/257/16/M4.

Actividad: Instalación de 208 Fermentadores, ampliación superficie de evaporación e instalación de Almazara.

Titular: KIT Wire España, S.L.

Municipio: Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 27 de abril de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se amplía el plazo de Información Pública que se cita, del término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se amplía el plazo de Información Pública del expte. AAU/CA/013/16, con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto: «Circuito de Velocidad Arcos Lagos» promovido por Arcos Sun Invest, S.L., en la finca Las Hoces, polígono 9, parcela 28 del término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en los art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 8 de junio de 2016 se recibió en esta Delegación Territorial la solicitud de Autorización Ambiental Unificada relativa al proyecto «Circuito de velocidad Arcos Lagos», en el término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por Arcos Sun Invest, S.L. (Expediente AAU/CA/013/16).

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, esta Delegación sometió dicho expediente al trámite de información pública durante un plazo de treinta días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de 30 de marzo de 2017.

Tercero. En fecha 11 de abril de 2017 se ha dictado la Instrucción 3/2017 sobre la publicidad activa y el trámite de información pública de documentos, atendiendo al criterio expresado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de esta comunidad autónoma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La interpretación del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía realizada por el Consejo de la Transparencia conduce a una obligación de carácter general de todas las administraciones públicas andaluzas, en el ámbito de sus competencias y funciones, respecto al deber de publicar en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

Segundo. La Instrucción 3/2017, de 11 de abril, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio establece la metodología a seguir en la Consejería

de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de la publicidad activa en el ámbito de la antes citada Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en aquellos procedimientos administrativos que requieran ser sometidos a trámite de información pública conforme a su respectiva normativa sectorial.

Tercero. La ausencia de publicidad activa durante el trámite de información pública del procedimiento administrativo AAU/CA/013/16, debido a no estar disponibles los mecanismos técnicos adecuados para ello, aconseja ampliar el plazo de información pública del citado expediente, publicándolo en el BOJA y en la página Web de la Consejería en el apartado de publicidad activa.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho,

#### A C U E R D O

Primero. La ampliación del periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/013/16.

Con la denominación: «Circuito de Velocidad Arcos Lagos», en la finca Las Hoces, polígono 9, parcela 28 del término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

Promovido por: Arcos Sun Invest, S.L.

Con el fin de obtener: la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica).

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza y especies protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación a los interesados, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Diego Milla Melgarejo.

Expediente: JA/2015/447/G.C./CAZ.

Recurso de alzada: 1107/2016.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Interesado: Don Francisco Naranjo Menacho.

Expediente: MA/2012/392/G.C./EP.

Recurso de alzada: 2843/2016.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.-La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía, en el Cauce Río Benamargosa, en el término municipal de Cutar (Málaga), (PP. 1175/2017).*

Expedientes: MA-63129.

Asunto: Obra en zona de policía. Proyecto de reforma y ampliación de la vivienda unifamiliar.

Peticionario: María Jiménez Segarra.

Cauce: Río Benamargosa.

Lugar: C/ Granadillo, 8, núm. Catastral BO Zubia La 6 001800500UF97G0001BU.

Término municipal: Cutar (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 26 de abril de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Benalmádena (Málaga). (PP. 1178/2017).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Juan Sánchez Ramírez.
- Emplazamiento: Parcela núm. 7, carretera de Cádiz km 216. T.m. de Benalmádena (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «Chiringuito La Perla».

Expedientes: CNC02/17/MA/0008 y MA-AU-07-17.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 26 de abril de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 1224/2017).*

A fin de cumplimentar con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Titular: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.
- Emplazamiento: Parcela 535 del polígono 14, Finca Sierra Gorda, t.m. Villanueva del Trabuco.
- Características: Sondeo con una profundidad de 300 m, con diámetro de captación 500 mm.
- Finalidad: Abastecimiento del municipio.
- Expediente: AAU/MA/002/17

El expediente de Autorización Ambiental Unificada podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14.

Málaga, 28 de abril de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el término municipal de Guaro (Málaga). (PP. 1265/2017).*

Expedientes: MA-62374.

Asunto: Obra en zona de policía – Construcción de almacén de aperos.

Peticionario: Casto Herrera Villanueva.

Cauce: Sin codificar.

Lugar: Finca La Rubia.

Término municipal: Guaro (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016. Málaga.

Málaga, 4 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía, en el cauce Arroyo Huerta Alarcón, en el término municipal de Macharaviaya (Málaga). (PP. 1267/2017).*

Expedientes: MA-62689.

Asunto: Obra en zona de policía – Construcción de muro de defensa.

Peticionario: Casimiro García González.

Cauce: Arroyo Huerta Alarcón.

Lugar: Casilla.

Término municipal: Macharaviaya (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 4 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada notificación de la resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, y no habiéndose podido practicar, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, de conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	INSPECCIÓN TÉCN. VIVIENDAS SEVILLA, SL	B91090936	SE/2016/96/AGMA/PA	CADUCIDAD
2	ALFONSO C. PAJARES ALARCÓN	77848382Y	SE/2016/151/GC/ENP	0482410109051
3	SERGIO COLETE PÉREZ	77847184G	SE/2016/154/GC/ENP	0482410109060
4	JUAN HARO ESCUDERO	17485424L	SE/2016/166/GC/ENP	0482410109081
5	CONCEPCIÓN PARRILLA GUILLÓN	47002528G	SE/2016/181/PA/INC	0482410109014
6	JOSÉ ANTONIO GARCÍA CANO	28776255N	SE/2016/232/GC/CAZ	0482410110113
7	JOSÉ ANTONIO GARCÍA CANO	28776255N	SE/2016/245/GC/CAZ	0482410108932
8	JOAQUÍN CORDERO RUIZ	08857266N	SE/2016/252/GC/CAZ	0482410108740

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JUAN ANTÚNEZ LEÓN	52246082H	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2017/3/GC/CAZ
2	JOSÉ MANUEL POLO TORRES	46069742Y	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2017/28/GC/ENP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 8 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de Rectificación de Anuncio de 28 de abril de 2017, sobre sometimiento a información pública del Primer Documento que se cita. (PP. 1349/2017).*

Detectado error en Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de fecha 4 de mayo de 2017, sobre Primer Documento de Cumplimiento para el Levantamiento de las Determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera, suspendidas en el subapartado b) del Punto Primero de la Orden de 28.11.16, epígrafes b).5.a b).16, elaborado por Territorio y Ciudad, S.L., se hace la siguiente aclaración:

El documento se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio de Urbanismo, sitas en calle Constitución, núm. 4, donde podrá ser consultado en horario de atención al público, así como en la web y Portal de Transparencia Municipal ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es))”.

El día final del plazo de alegaciones se fijará por los anteriores medios electrónicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 8 de mayo de 2017.- La Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y Urbanismo, Ana María González Bueno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Paradas, sobre información pública y audiencia de propuestas de bandera municipal. (PP. 1134/2017).*

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Paradas, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 2 de noviembre de 2016, acordó la iniciación del expediente para aportar la bandera municipal de Paradas y aprobación de bases del concurso de ideas, de carácter abierto y público, procedimiento tramitado con número de expediente 271/2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dentro de los quince días a contar desde la finalización del plazo para presentar ideas, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente, incluidas las ideas presentadas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 20 de abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 25 de abril de 2017, del Ayuntamiento de Paradas, de bases y convocatoria para la provisión de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 1165/2017).*

Expte. 160/2016.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 193, de 20 de agosto de 2016» se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de funcionario la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, Subgrupo C1, por el sistema de oposición libre; habiéndose corregido errores en el referido Boletín Oficial número 215, de 15 de septiembre de 2016; y habiéndose modificado las referidas bases en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 90, de 21 de abril de 2017».

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 25 de abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 8 de mayo de 2017, de la Comunidad de Regantes San Sebastián Somontín, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1294/2017).*

#### COMUNIDAD DE REGANTES SAN SEBASTIÁN SOMONTÍN (ALMERÍA)

Por la presente se convoca para Asamblea General Extraordinaria, a celebrar por la Comunidad de Regantes San Sebastián, que tendrá lugar el sábado siguiente a los quince días hábiles transcurridos después de la publicación en BOJA de esta convocatoria, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda; en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Somontín, con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
2. Informe del Presidente sobre la situación de la regularización administrativa de la Comunidad de Regantes.
3. Aprobación actualización de Ordenanzas de la C.R. San Sebastián de Somontín (Almería).
4. Aprobación del Padrón de regantes actualizado.
5. Renovación de la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Somontín, 8 de mayo de 2017.- El Presidente, Ramón Galera Acosta.